

**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



## **DOCUMENTO No. 8**

### **PRIMER INFORME DE AVANCES**

## PRIMER INFORME DE AVANCE

### CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

#### OBJETO

“Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali la administración, el Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali, en el espacio comprendido entre la intersección de la carrera 2ª oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del Hotel Intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado, sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del distrito de Santiago de Cali”.

## ANTECEDENTES

La Fundación Zoológica de Cali - FZC es una institución sin ánimo de lucro dedicada a la gestión ambiental para la conservación del patrimonio natural y cultural de Colombia, que promueve una relación armoniosa y sostenible con la naturaleza. Aporta a la solución de problemas ambientales en su área de influencia a través del desarrollo de proyectos de investigación y programas educativos, poniendo a disposición de la comunidad conocimiento relevante y experiencia. La FZC ve en las relaciones interinstitucionales una oportunidad y una estrategia para conseguir un mayor impacto en la comunidad, optimizando esfuerzos y ampliando el alcance de sus actividades.

La FZC nació en 1980 con el propósito de atender la crisis estructural del zoológico municipal que había sido construido por la Secretaría de Educación Municipal a principios de los años 70's. Habiendo cumplido su misión inicial, la Fundación evolucionó y hoy gestiona proyectos educativos, culturales, ambientales y recreativos en el suroccidente del país. Hoy somos una fundación sin ánimo de lucro dedicada al cuidado de la vida, con más de 40 años de historia contribuyendo a la conservación del patrimonio natural y cultural. Creemos en la conservación como un acuerdo social para garantizar las condiciones que hacen posible la vida en el territorio y nos hemos sumado activamente a lo ODS, como una agenda global que nos ayuda a trabajar por un mundo donde nadie se quede atrás y donde es posible el bienestar de las comunidades humanas y no humanas.

Educamos, generamos saberes y experiencias, trabajamos de la mano con comunidades locales, restauramos, conservamos, investigamos, desarrollamos plataformas, promovemos usos sustentables, generamos valor y orgullo a la sociedad con el trabajo de más de 250 colaboradores que hacen parte de la FZC. Vemos en las relaciones interinstitucionales una oportunidad y una estrategia para conseguir un mayor impacto en la comunidad, optimizando esfuerzos y ampliando el alcance de la gestión conjunta.

### Nuestra Misión:

*Promovemos acciones de conservación y sustentabilidad que generan valor en los territorios, conectando a la gente con el patrimonio natural y cultural.*

### Nuestra Visión:

Para el 2028 la FZC será líder en la transformación y restauración armónica de territorios y ecosistemas, que cuente con un equipo humano en permanente formación y desarrollo, conectando a más de 1.000.000 de personas con el patrimonio natural y cultural, a través de nuestras plataformas.

# NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS

## TRABAJO EN EQUIPO

- ✓ Trabajamos en sinergia para cumplir nuestros objetivos.
- ✓ Reconocemos que, todo lo que sabemos lo sabemos entre todos.
- ✓ Combinamos nuestros talentos para lograr algo único y excepcional.

## COHERENCIA

- ✓ Actuamos como pensamos.
- ✓ Nuestras palabras armonizan con nuestras acciones.
- ✓ Predicamos y aplicamos.

## CREATIVIDAD

- ✓ Transformamos ideas en realidades asombrosas.
- ✓ Creamos para mejorar.
- ✓ Innovamos con creatividad para dejar huella.

## PASIÓN

- ✓ Entregamos nuestro saber y hacer para convertir sueños en realidades.
- ✓ Lo imposible es temporal.
- ✓ Todo lo que hacemos lo sentimos y lo vivimos.

## INTEGRIDAD

- ✓ Actuar con honestidad, respeto y transparencia en todas las acciones.
- ✓ Somos coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos.
  - ✓ Aportamos nuestras capacidades y talentos sin reserva.

## EMPATÍA

- ✓ Nos gusta la gente y nos importa su bienestar.
- ✓ Construimos puentes y derribamos barreras.
- ✓ Comprendemos y respetamos las emociones y sentimientos del otro.





El Paisajismo urbano está orientado al cuidado de los detalles y funcionalidad de las ciudades. Su importancia es cada vez mayor si se piensa en ciudades y edificios sostenibles, especialmente en países tropicales (sin estaciones) como Colombia

Uno de los temas que ha venido teniendo preponderancia en el paisajismo urbano es la infraestructura verde la cual está orientada al fortalecimiento de la estructura ecológica principal de las ciudades. De ahí que hoy en día se les da más importancia a las calles verdes, los bosques urbanos, los ríos libres y construcciones alternativas y sostenibles que se conviertan en las herramientas para enfrentar el cambio climático y la adaptabilidad a este.

El panorama de Cali en zonas verdes y espacio público es desalentador frente a las exigencias internacionales. El estándar de áreas verdes por persona según la ONU es de 16m<sup>2</sup> y de la Organización Mundial de la salud es de 9.2 m<sup>2</sup>. Cali sólo llega a los 2.65 m<sup>2</sup> (Alcaldía de Santiago de Cali, 2021) Por ello es importante mantener en estos espacios la calidad funcional, estética y ambiental de estos espacios para el bienestar de los territorios.

En el año 2010 la FZC y la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali diseñan el programa “Cali un Jardín” (2010), cuyo objetivo fue el de transformar a Cali en un modelo de ciudad, con la construcción y mantenimiento de jardines que ofrecen áreas verdes para el deleite de los ciudadanos. Los principales logros del programa fueron la construcción, adecuación y mantenimiento de andenes, pérgolas, barandas, plazoletas, etc. que actualmente conforman el mobiliario urbano en el río Cali; así como la recuperación paisajística a través del diseño e implementación de áreas verdes que permitieron el rescate natural de la vegetación nativa de la ciudad

Diez años después se hizo necesario sumar esfuerzos para la recuperación del corredor ecológico, y es así como se llevó a cabo la celebración de los contratos administrativos No. 4181.010.26.1.460 de 2020, 4181.010.26.1.210 de 2021, 4181.010.26.1.270 de 2022, 4181.010.26.1.314 de 2023 y 4181.010.26.1.406 de 2024 cuyos objetos se describen a continuación: “Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali – FZC, la administración, del Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali, en el espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de la calle 5ta, para su administración, logística, sostenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación, entendidas como el conjunto de actividades de animación sociocultural y de crecimiento personal en sus diversos ámbitos de expresión: recreativo, educativo, lúdico, deportivo, cultural, artístico, turístico, encargarse de la protección y conservación de los parques, jardines, mantenimiento de zonas verdes y conservación y recuperación de la infraestructura física que la integra tal como lo señalan sus estatutos y autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali”

El componente de apropiación social que abarca toda el área del corredor ecológico del río Cali, desde el Zoológico hasta el puente de la calle 5 ha fomentado el uso y la exploración de

los componentes socioculturales de este tramo a través de una experiencia multimedia digital que **abarca 4 experiencias** que hacen uso del lenguaje gráfico, sonoro, audiovisual, inmersivo 360º, en una plataforma amigable y de fácil uso. **La experiencia 1: Río explorado** Consiste en 3 módulos de experiencias que funcionan como expediciones independientes con el propósito articular ciudadanos como generadores de información para el monitoreo de la calidad ambiental del río mientras se explora y redescubre la cuenca. Dirigido a maestros y ciudadanos curiosos interesados en asuntos relacionados con la educación ambiental, la ciencia participativa y los sistemas ciudadanos de monitoreo socioambiental. **La experiencia 2:** yincana a través del patrimonio biocultural material e inmaterial del corredor río Cali. Consiste en completar una serie de desafíos geo fotográficos que permitirán dar cuenta del estado de conservación del patrimonio y promover su divulgación y uso a través la creación de un álbum de postales infaltables para un ciudadano caleño. Dirigido a grupos familiares y de amigos que deseen compartir nuevas experiencias mientras descubren y resignifican el patrimonio biocultural de la ciudad. **La experiencia 3:** podcast divulgativo de 5 episodios que emula un programa radial en el que caleños de distintas épocas comparten sus visiones alrededor del río Cali. El podcast aborda discusiones y debates alrededor del ordenamiento territorial del río, usos y costumbres asociados y olvidados, visiones de desarrollo y tensiones socioambientales. Dirigido a residentes de la ciudad y turistas. Se invita a escuchar en solitario o en familia los cinco episodios del podcast mientras se hace uso del corredor o desde cualquier rincón del mundo a través de plataformas de streaming (Spotify). **La experiencia 4: Un río bailao** una playlist temática que propone un viaje por el río a través de la musicalidad y ritmos que han definido y conformado la identidad caleña a través de los últimos 100 años. Es una propuesta para recorrer el río con sabrosura, banda sonora y mucho sabor caleño. Una invitación al goce y a bailar con los ritmos de nuestra generación y la de nuestros padres, abuelos e hijos. Dirigido a melómanos, bailarines, deportistas, caminantes, usuarios asiduos del corredor del río y caleños en general. Así mismo se potencializó el uso del parque después del parque de las gatas mediante la instalación de 12 módulos para la exposición de fotografías de alta calidad, exposición nombrada “Río emplumado” en la que participaron varios fotógrafos para dar vida a una exposición de 20 obras que ha movilizado un uso más activo de este sector.

De igual forma, en el año 2022, la FZC inicio un trabajo de intervención de espacio público en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali, mediante un contrato de administración 4181.010.26.1.314 de 2022 que tuvo como objeto “Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali – FZC, el Parque Lineal, en el espacio comprendido desde la calle 25 hasta la calle 15, para su logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación y enlucimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali, proceso que pudo tener continuidad en el año 2024 y 2025 mediante los contratos de administración 4181.010.26.1.438 – 2024 y 4181.010.26.1.211 – 2025 respectivamente.

Este ha sido un trabajo de intervención del espacio para promover el uso ciudadano del territorio, validado con los actores sociales participantes. Esta intervención ha sido ejecutada bajo las siguientes líneas de trabajo:

- Contextualización y caracterización de la situación actual del espacio.
- Expediciones territoriales para levantar el mapeo de actores institucionales, comunitarios y ciudadanos.
- Comités ciudadanos con habitantes del sector para conocer los cambios generados en la vida y en lo cotidiano, luego de la construcción del Parque Lineal.
- Talleres de construcción colaborativa para promover el uso social del espacio.
- Construcción del Plan de Intervención Socio Cultural del espacio.

Estos procesos han arrojado importantes resultados en la recuperación paisajística y de espacio público del corredor ambiental del río Cali a través de una serie de intervenciones que han permitido establecer pautas y lineamientos para una relación más amable de los usuarios con su territorio. Adicionalmente, se ha fomentado la recuperación de zonas degradadas y el desarrollo de sentido de pertenencia hacia el espacio público, estableciendo un modelo de intervención administrativa. Sin embargo, todos estos esfuerzos deben continuar en el tiempo para que se dé la consolidación del Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali. Debido a esto la FZC, en acuerdo con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, inicia la administración del espacio público del corredor verde del río Cali, comprendido entre el Zoológico y el margen izquierdo del retorno vehicular del Hotel Intercontinental, para un año de trabajo 2026, en pro de mantener la calidad de vida de los caleños, a través de este espacio urbano y ecológico tan importante.

## **ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La propuesta se plantea alrededor de los siguientes componentes:

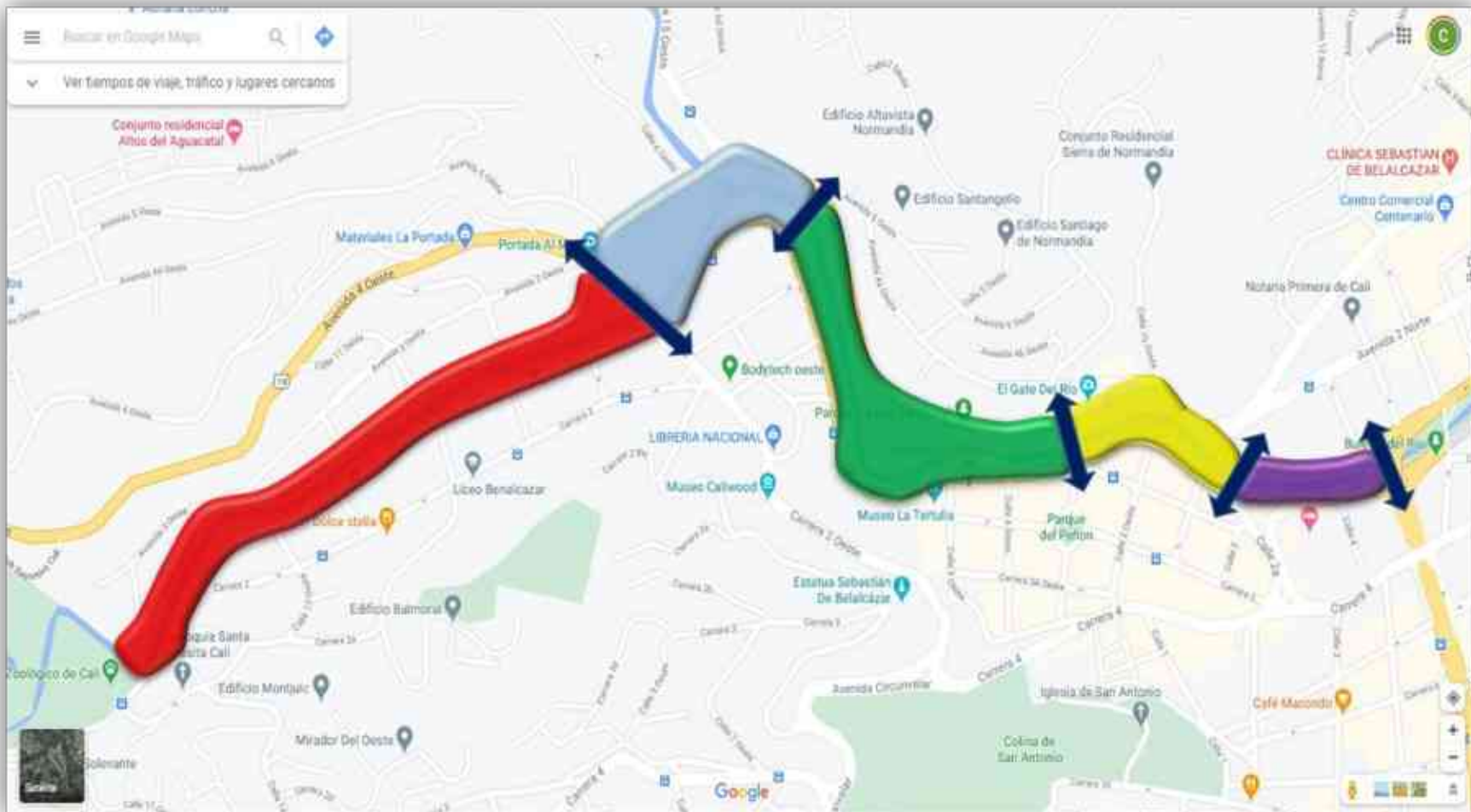
- Componente 1: Cuidado del espacio público.
- Componente 2: Mantenimiento de infraestructura y mobiliario.
- Componente 3: Promoción de actividades socioculturales.

La ejecución del proyecto divide toda la zona de intervención en 5 áreas o sectores con el fin de facilitar las labores de trabajo. Las cinco áreas son las siguientes:

- Sector 1: Comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de Santa Rita.
- Sector 2: Comprendido entre el puente de Santa Rita hasta el puente del Alférez Real.
- Sector 3: Comprendido entre el puente del Alférez Real hasta el puente del Peñón.
- Sector 4: Comprendido entre el puente del Peñón hasta el puente del hotel Dann.
- Sector 5: Comprendido entre el puente Hotel Dann hasta el puente de retorno del Hotel Intercontinental de la calle 4 norte.

## PLANO GENERAL DE INTERVENCIÓN POR SECTORES

### Corredor Río Cali



SECTOR 1



SECTOR 2



SECTOR 3



SECTOR 4



SECTOR 5

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La propuesta se plantea alrededor de los siguientes componentes:

- **Componente I:** Cuidado de Espacio Público (Aseo, limpieza, jardinería, mantenimiento fitosanitario).
- **Componente II:** Mantenimiento y conservación de la Infraestructura y elementos complementarios del espacio público.
- **Componente III:** Promoción de Actividades Socioculturales

### Componente I: Cuidado del Espacio Público.

#### Aseo y limpieza:

Las zonas verdes y el arbolado urbano son espacios que ofrecen una serie de bienes y servicios importantes para la vida en el territorio, su correcto mantenimiento, protección y conservación, por lo cual se requiere de la continuidad de actividades que contribuyen a ofrecer una mejor calidad de vida para la ciudadanía. En la actualidad existen aspectos que requieren de una atención oportuna como la presencia de habitantes de calle quienes hacen un uso indebido de estos espacios, al generar residuos sólidos que ocasionan impactos ambientales negativos. Adicionalmente, la ciudadanía en algunos casos se apropia de espacios públicos insertando elementos que no son aptos para el manejo paisajístico del área.

La limpieza es una de las labores más importantes en el mantenimiento de las zonas verdes. Se dedicará una atención constante y meticulosa a las siguientes actividades:

- Limpieza de senderos establecidos como áreas duras y las áreas blandas con componente vegetal que comprenden los espacios entregados diariamente.
- Limpieza, cuidado, barrido mecánico a través de sopladora de hojas y/o barrido manual utilizando elementos como escobas, escobillas, rastrillos, etc., diariamente.
- Limpieza de acrílicos, rejillas de ventilación, puertas, diariamente.
- Limpieza de bancas, barandas, escaleras, muros diariamente.
- Limpieza de placas, letreros, plantas, elementos decorativos cuando se requiera.
- Limpieza, desmanchado y vaciado de contenedores de basuras, cestas para disposición de residuos sólidos, diariamente.
- Cambio de bolsa plástica que se encuentra al interior de cestas para disposición de residuos sólidos.

- Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio, introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Eliminación de suciedad acumulada, maleza, hierbas, tierra entre las hendiduras de baldosas, ladrillos y adoquines, diariamente.
- Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo diariamente.
- Realizar limpieza periódicamente de zonas de estancia, aceras, entradas, jardines, fuentes, rejillas, sumideros, zonas verdes, muros de cerramiento y losas adoquinadas.
- Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción por barro y sedientos diariamente.
- Para efectuar estas actuaciones de forma manual se utilizarán los siguientes útiles y herramientas: escobas, rastrillos, escobas metálicas, recogedores, palas, palines, buggies, equipos de hidrolavado y todos los elementos de protección y trabajo de altura, de acuerdo con la necesidad y demanda de cada actividad y del lugar a ejecutarla.

#### **Mantenimiento de Jardines:**

Como parte de la estrategia para aumentar la conectividad ecológica y mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas de la ciudad, es necesario implementar acciones para recuperar los ecosistemas, mediante el mantenimiento de jardines y espacios verdes, el control de plagas como la hormiga arriera y la creación de nuevos jardines urbanos. Estos jardines pueden albergar una gran diversidad de vida silvestre, incluyendo aves, mamíferos, insectos y otras especies. Sin embargo, para asegurar la seguridad y supervivencia de estas especies a largo plazo, es necesario fomentar la conectividad entre áreas verdes urbanas y naturales.

Por lo tanto, para fortalecer las acciones de restauración y recuperación de las coberturas vegetales, se propone la creación de nuevos jardines urbanos, con el objetivo de embellecer la ciudad, revitalizar las relaciones ecológicas y disfrutar de los servicios ecosistémicos que ofrecen, además de mejorar los suelos, mitigar los efectos del cambio climático y proporcionar refugio para la biodiversidad local.

#### **Cuidado y limpieza de la ribera del río:**

Todos los trabajos de recuperación y conservación requieren una importante dedicación y profesionalidad. En este contexto, entenderemos como tareas básicas aquellas que son



fundamentales y que afectan, sobre todo, a la fisionomía y al aspecto mismo de los jardines y zonas verdes, de tal manera que si se han ejecutado deficientemente causan un deterioro visual inmediato y de fácil apreciación por parte de sus usuarios

#### **Gestión de restos vegetativos (biorresiduos):**

En todas las operaciones de conservación y mantenimiento conllevan la producción de residuos vegetales, verdes o biorresiduos, los cuales han de tratarse al amparo de un modelo de gestión específica.

#### **Laboreo y manejo del terreno:**

Agronómicamente hablando, con esta denominación se hace referencia al conjunto de labores que se realizan para cultivar el suelo, conseguir una estructura adecuada del mismo, mejorar su porosidad y favorecer el desarrollo y crecimiento de las plantas que habitan en él.

#### **Sostenimiento de zonas ribereñas y áreas verdes (pasto):**

Esta actividad consiste en realizar cortes periódicos al pasto o al césped que se encuentra a lo largo del corredor ambiental incluyendo las áreas ribereñas y los bancos de arena que se forman en el río. Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética o funcionalmente suponga un perjuicio para el uso de la zona verde y para el deterioro de las calidades paisajísticas. Las fases que incluye esta actividad son: Corte, perfilación del trazado y retiro de material vegetal.

#### **Sostenimiento de guaduales y bambúes:**

El sostenimiento de guaduales y bambusales es un aspecto importante para garantizar la viabilidad del individuo a futuro. Los pasos para lograr un mantenimiento adecuado constan de: Corte y/o cosecha de varas maduras y sobre maduras, eliminación de chulquines, resiembra de nuevos individuos, fertilización y control de plagas. Finalmente es importante retirar todo tipo de residuo vegetal el cual se procesará con un chipper.

#### **Control y erradicación de hormiga arriera:**

La hormiga arriera produce daños a los componentes vegetales de las áreas verdes, adicionalmente puede llegar ocasionar colapsos de áreas construidas debido a la socavación de estas en el suelo por los hormigueros. El control de la hormiga es vital para garantizar espacios verdes en óptimas condiciones estéticas y la infraestructura física del corredor verde. La erradicación se realiza a través de recorridos en donde se identifican los



hormigueros para luego hacer aplicaciones de un cebo orgánico (a base de *Trichoderma sp.*), el cual ataca el hongo que ellas consumen ocasionando un declive en la población. Posterior a ello se realizan monitoreos con el fin de garantizar la no aparición de estos. Es importante mencionar que este cebo no ataca a las hormigas nativas las cuales son importantes para los procesos ecológicos como el reciclaje de nutrientes.

### **Endoterapia por micro infusión vegetal:**

La Endoterapia, es un método alternativo de tratamiento fitosanitario para diferentes tipos y clases de árboles y palmeras, tanto en lo urbano como en lo frutícola, forestal y otros, respecto a los tradicionales tratamientos aéreos, en lo que destaca, por un lado, la ausencia de atomizaciones o aspersiones de productos químicos en el ambiente, así como ser totalmente inocua para la salud de los ciudadanos pudiéndose utilizar a cualquier hora del día. Tiene la ventaja, además, de poder focalizar el tratamiento, evitando así las pulverizaciones indiscriminadas. La Endoterapia o inyección en la albura (Xilema) es el método de aplicación desarrollado para tratar y solucionar todo lo relacionado con agentes fisio y fitopatológicos denominados Endófitos (internos), que afectan y atacan a la planta o árbol de alguna manera interna, alojándose dentro del árbol y alterando su metabolismo y funcionamiento fisiológico y que genera un colapso en su organismo y funcionamiento físico químico, por lo cual se trata de alcanzar los mismos agentes patógenos en el lugar interno donde estos alojan, para poder controlarlos, al igual que para equilibrar y compensar funciones del árbol afectado en sus funciones y condiciones de asimilación de nutrientes como en su metabolismo hormonal, además de la compensación de su sistema inmunológico para una posterior defensa natural de la planta afectada, los productos químicos para la endoterapia y la maquina especializada para la aplicación de la micro infusión, como tal son elementos importados con especificaciones técnicas para el desarrollo de la labor silvicultural.

La labor de poda para controlar problemas fitosanitarios en arboles va enfocado en los signos de enfermedades como roya, necrosis y bacteriosis en arboles longevos, las podas fitosanitarias deben ir encaminadas en la eliminación de inóculos primarios; sin embargo dentro del plan integral de control de enfermedades es fundamental proporcionar sistémicos y nutrición vía floema por eso es vital priorizar un plan integral de endoterapia que supla requerimientos nutricionales como coadyuvante a las labores de poda fitosanitaria; la endoterapia debe ir encaminada a control de enfermedades en fase 1 y a nutrición por floema en la fase 2.

La endoterapia, consiste en la inyección del producto y/o sustancia nutricional directamente al sistema vascular de la planta. Es una técnica de control de plagas que se ha venido desarrollando en los últimos tiempos en Colombia. Sin embargo, es muy conocida a

nivel internacional y aplicada con buenas experiencias en zonas de Europa, Estados Unidos, y recientemente en toda Latinoamérica

Se dará prioridad a la intervención de 270 árboles de porte medio y grande para realizar la labor de Endoterapia por micro infusión que va enfocada en:

Control sistémico de plagas y enfermedades y fertilización sistémica enfocada en macro y micronutrientes para fomentar el crecimiento sano de estructuras vegetales.

Para lo anterior y tratándose de una tecnología nueva que es saludable con el medio ambiente la cual evita contaminación por químicos a la cuenca del río Cali, evitando así muertes de fauna presente en este importante afluente es necesario que el administrador cuente con experiencia certificada en Endoterapia ya que la incorrecta aplicación de esta podrá deteriorar la salud de los árboles y su posterior muerte.

#### **Cuidado del espacio público:**

Con el fin de aportar al mejoramiento del uso de este espacio público, se propone tener a lo largo del corredor, un equipo de colaboradores que cumplan la función de cuidado del espacio público bajo la orientación, control e información al ciudadano, desempeñando las siguientes actividades:

- Asegurar la tranquilidad de los transeúntes a través de resolución pacífica de conflictos
- Dar información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio público
- Acciones pedagógicas de convivencia
- Orientación al peatón
- Fomentar la cultura ciudadana
- Controlar la ocupación indebida del espacio público, como el uso no autorizado de aceras, parques o vías por vendedores ambulantes o personas que obstruyan el paso
- Colaborar en la organización de eventos o actividades recreativas, culturales o deportivas, asegurando que se desarrollen de manera ordenada y segura
- Identificar posibles situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de los usuarios del espacio público (como objetos peligrosos o daños en infraestructuras) y comunicarlo a las autoridades correspondientes
- Asegurar que el espacio público sea seguro para todos los usuarios, reportando cualquier actividad sospechosa o irregularidad a la policía nacional.

- Para esta actividad se debe contar con un supervisor, el cual será el encargado de supervisar el trabajo de los cuidadores del espacio público. (no requiere escolaridad), diariamente, siete días a la semana durante la ejecución del contrato.

#### **Actividades de fortalecimiento:**

#### **Poda y recuperación de árboles y palmas:**

El cuidado del arbolado urbano es de vital importancia debido a los servicios ecosistémicos que se derivan de ellos, por ello tener un programa de gestión alrededor del arbolado que hace parte del corredor río Cali garantizara la supervivencia de los mismo a largo plazo. Entre las acciones a realizar están la:

#### **Poda de realce:**

También conocida como levantamiento de copa. Se aplica para remover la mayor cantidad de ramas bajas, brotes adventicios y brotes falsos que impiden un adecuado desarrollo del árbol y esbeltez del tronco.

#### **Poda fitosanitaria:**

O también poda de limpieza, la cual permite remover ramas secas, débiles, enfermas o que se rozan entre sí generando futuras fracturas.

#### **Poda para reducción de copa:**

Aplica para aquellos árboles que tienen inconvenientes con el cableado eléctrico, es una operación de alto riesgo que debe ser ejecutada por personal capacitado que cuente con herramientas y equipos no conductores. Este tipo de poda solo se usa cuando es inevitable ya que afecta de manera sensible la proyección de vida del árbol.

#### **Erradicación de individuos:**

Se ejecuta cuando por diagnóstico y justificación precisa es necesario talar un individuo por estar muerto en pie, tener complicaciones fitosanitarias avanzadas imposibles de corregir, representando así riesgo de accidentes para público e infraestructura por temas de volcamiento o cuando esta sea una especie invasora como las leucaenas

## **Componente II: Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario**

Se realizará el mantenimiento del mobiliario urbano de los espacios objeto del contrato, el cual hace referencia a barandas, pérgolas, senderos, bancas, elementos de señalización, entre otros y se deberá realizar bajo los siguientes lineamientos:

### **Hidrolavado de superficies:**

Limpieza con sistema de Hidrolavado a presión con maquinaria de 2800 PSI y carro tanque de suministro de agua, en todas las superficies a intervenir. Se utilizará igualmente desengrasante industrial biodegradable e hipoclorito en las superficies que contengan residuos duros. Se contará con los elementos necesarios de señalización para reducir afectaciones en el tráfico vehicular y en aquellas zonas donde el tráfico es alto, la actividad será realizada en horario nocturno. Cabe anotar que los senderos, en su gran mayoría, están conformados por piezas de adoquín instalados sobre una cama de arena, por lo que la presión aplicada a esta superficie será tal que evite desmontar las piezas mencionadas.

### **Mantenimiento de senderos:**

Se debe realizar el Hidrolavado de todas las superficies, teniendo en cuenta la presión en PSI aplicada a cada tipo de superficie. Para el caso de los senderos adoquinados se deben corregir los desniveles o hundimientos que puedan tener, haciendo el desmonte de las losetas de adoquín y nivelar con una primera capa de roca muerta vibro compactada hasta recuperar el nivel original de relleno, posteriormente se debe realizar la instalación de las losetas, de acuerdo con los formatos originales de instalación sobre una cama de arena de 5 cms aproximados de espesor. De igual forma se debe realizar el retiro manual de toda maleza que crece entre las juntas de las losetas para conservar el mejor aspecto visual de este tipo de senderos.

### **Mantenimiento de Barandas:**

Se debe realizar el hidrolavado de todas las superficies. Se hará el corte y retiro de elementos con daño estructural o pérdida de su material, reposición de estos conservando las mismas especificaciones técnicas de tipo, diámetro y calibre. Remoción general del óxido existente, aplicación de soldadura en todas las zonas de unión para el caso de las barandas metálicas. Se debe aplicar pintura a todos los elementos, de acuerdo con su materialidad, que garantice la durabilidad ante las condiciones de tráfico y exposición a la intemperie.

### **Mantenimiento de Pérgolas:**

Se hará el hidrolavado de todos los elementos, resane con relleno para exteriores y mortero en todos los puntos de fisura y de pérdida de material, no mayor a 2 cm de espesor. En los elementos que hayan perdido su recubrimiento de concreto, se hará de nuevo la fundición con el mismo material. En caso de reposición de correas (son 9 unidades por cada pérgola), se hará con viguetas de concreto prefabricadas, tratando de conservar la misma sección en altura y ancho de las existentes. El acabado se dará mediante la aplicación de pintura acrílica (Koraza), de color blanco.

### **Mantenimiento de zonas de descanso:**

Se debe realizar el mantenimiento de las zonas de descanso que consiste en la limpieza de las bancas y elementos del mobiliario que cada una posee (bancas, elementos de señalización, etc.). En cuanto al mantenimiento de los pisos de esta zona, se hará la reposición de su sustrato, donde predomina la grava como material que hace el diferencial de estas con las zonas verdes y senderos.

## **Componente III: Promoción de Actividades Socioculturales**

### **Exposición Fotográfica:**

La exposición fotográfica denota el uso de este espacio de ciudad, puntualmente en la zona contigua al parque de las gatas. Se realizarán dos (2) exposiciones fotográficas en el año, las temáticas serán propuestas y elegidas por la FZC e informadas para en caso de requerir ajuste al supervisor del contrato, comité técnico o a quien se delegue por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El proceso de selección de dichas fotografías estará a cargo de la Fundación Zoológica de Cali, a través del siguiente proceso:

- Desarrollo del concepto temático.
- Recepción, curaduría y selección de fotografías.
- Postproducción fotográfica y diseño gráfico.
- Impresión de imágenes en formato de acuerdo con las estructuras existentes.
- Instalación de muestra fotográfica en campo.
- Lanzamiento.

Las nuevas exposiciones serán inicialmente instaladas en la zona contigua al parque de las gatas y posteriormente serán trasladadas a la zona cercana al Alférez Real para darle dinamismo gráfico al corredor y se puedan reutilizar las fotos de las exposiciones anteriores.

### **Frecuencia de instalación de nueva exposición**

Dos (2) exposiciones fotográficas en el año

## **FORTALECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO “Cali, un sueño atravesado por un río”**

### **Propósito:**

Fomentar del uso, descubrimiento y apropiación del corredor ecológico del río Cali desde el Zoológico de Cali hasta el puente de la calle 5ta, a través de diversas aproximaciones como la ciencia participativa, la lecturaleza, la exploración del patrimonio natural y cultural, tanto vigente como extinto, y el reconocimiento del legado cultural mediante la música, la oralidad y la transformación del territorio.

Si bien la posibilidad de esta herramienta digital está dispuesta en el corredor para el uso autónomo de los transeúntes propios y visitantes, el propósito de esta propuesta es fomentar el uso de esta vinculando públicos específicos y manteniendo una herramienta de evaluación orientada al uso de esta.

### **Módulos de la propuesta:**

- **Diseño de la expedición:** El equipo del centro de innovación ciudadana de la Fundación Zoológica de Cali revisará y hará los ajustes requeridos de acuerdo con el público segmentado, aprendizajes y retroalimentación de las evaluaciones anteriores, para así generar una experiencia que vincule aspectos socioculturales del corredor del río Cali.
- **Seguimiento de uso de la herramienta:** datos de uso de la herramienta por los diferentes actores sociales que usan este espacio de ciudad.
- **Evaluación de experiencia en las expediciones:** recopilar información y analizarla con el propósito de comprender las relaciones dentro de cada segmento. Además, indagar cómo pueden potenciarse, qué otros usos pueden tener dentro y fuera del territorio, y responder otras preguntas relacionadas con el uso del espacio.
- **Recopilar información** y hacer un análisis de esta, en función de comprender cómo son las relaciones de cada segmento indagando, cómo se puede potencializar, qué otros usos dentro y fuera del territorio pueden tener, entre otras preguntas orientadas al uso de esta.

### **Logística de expediciones:**

Se realizarán cuatro (4) expediciones con el público segmentado, con el fin de fomentar el uso de la herramienta digital a través de expediciones mediadas y acompañadas por el corredor con públicos específicos entre los cuales se pueden encontrar instituciones



Educativas, colectivo, fundaciones y otros actores sociales de los cuales hace parte la ciudadanía en general. Cada expedición contará con cupo mínimo de 30 y máximo de 40 personas que represente el público segmento descrito anteriormente. Dicho grupo estará acompañado por al menos (2) promotores de experiencias, un (1) paramédico y una persona de seguridad.

Si bien la experiencia se puede vivir explorando relatos a través de la herramienta digital, los procesos de evaluación realizados arrojan resultados orientados a que esta experiencia se disfruta, se reconoce y se cumple el propósito de manera más asertiva con un guía o mediador que además de fomentar el uso de la herramienta, pueda tejer las realidades ambientales del territorio. Además de mantener en su narración algunos nodos que permiten conectarse más con esta expedición: Descubrir el río Cali y sus zonas de interés, recorrer lugares emblemáticos de nuestra ciudad, historias del Cali viejo y de su transformación y comprender los impactos de la actividad humana sobre el territorio.

**Personal – Herramientas - Insumos**

Para el desarrollo de las actividades contará con el personal descrito, el cual realizará las diferentes actividades previamente descritas, al igual a continuación se hará descripción de las herramientas e insumos que acompañan dicho desarrollo:

| Actividad                                                                                                                                      | Personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Herramientas                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Insumos                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASEO COMPLETO:<br>Incluye limpieza espacio público, áreas de uso común, ribera del río, actividades de retiro y acarreo a zona de recolección. | Personal no calificado para actividades básicas de cuidado de espacio que incluye jardinería y aseo a nivel de piso, los cuales deberán de manejar las herramientas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y limpieza del sector. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en perfectas condiciones. Para la óptima prestación del servicio, se contará con 4 personas, quienes deberán distribuirse en turnos, cubriendo un | Se hace necesario que el personal cuente permanentemente durante la prestación del servicio con disponibilidad de escobas, recogedores, cepillos, esponjillas, buggy, pala, escalera, butaco, espátula, baldes, rastrillo y toda aquella herramienta necesaria para su labor, en óptimas condiciones. | Se debe suministrar permanentemente por parte del contratista, los elementos necesarios como bolsas para la disposición de residuos, detergentes, desinfectantes con el fin de abastecer en todo momento los lugares que lo requieran, necesario para su labor. |

|                                                                                               | horario de 6:00 am – 9:00 pm, de lunes a domingo.                                                                                                                                                                  |              |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|
| Actividad                                                                                     | Personal                                                                                                                                                                                                           | Herramientas | Insumos |
| SUPERVISIÓN GENERAL (actividades de supervisión y planeación en sitio de aseo, mantenimiento) | Ingeniero ambiental. Encargado de apoyar la supervisión de la ejecución de las actividades contractuales, manteniendo constante comunicación con el supervisor administrativo.                                     |              |         |
| SUPERVISION ADMINISTRATIVA GENERAL                                                            | Profesional en el área de contabilidad. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley. |              |         |
| SUPERVISION AMBIENTAL                                                                         | Ingeniero Forestal con especialización en paisajismo: Encargado programación y supervisión de actividades ambientales.                                                                                             |              |         |

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL CON BIOESTIMULACION Y RECUPERACION DE MATRIZ EDAFICA. | Personal no calificado para actividades básicas. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en perfectas condiciones. Para la óptima prestación del servicio, se contará con 4 personas de lunes a sábado en horario laboral, de acuerdo con la normativa vigente.                                                                                                                                                 | Equipo para control de hormiga arriera o insectos que generen nidos en el suelo o aquellos generen deterioro en el mobiliario y en la cobertura arbórea. Incluye maquina nebulizadora, pala de jardinería, azadón y barra. | Se requiere<br>Empaques plásticos para recolección de material, guantes, gafas de protección, botas, casco.<br><br>Nevera en material aislante para recolección de muestras.                                                                                                                       |
| Actividad                                                                                                         | Personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Herramientas                                                                                                                                                                                                               | Insumos                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS Y PALMAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL DEL RIO              | <p>Para el mantenimiento de árboles, palmas, plantones y guaduales se va a contar con un Ingeniero Forestal con especialización en Gestión Ambiental y evaluación del impacto ambiental.</p> <p>Además, se debe contará con 2 personas como auxiliar forestal y auxiliar de recolección.</p> <p>Esta labor se debe desarrollar de lunes a sábado, en el horario laboral de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.</p> | Motosierras, carro canasta o manlift (en caso de ser necesario), motosierra extensiva, tijeras de podar, hoz y cualquier herramienta necesaria para la realización de este mantenimiento.                                  | Línea de vida, cuerdas de seguridad, casco, guantes, botas y gafas, alcohol para limpieza de herramientas, cicatrizante, pintura demarcación, cinta de seguridad, cadenol, gasolina y lubricante para herramientas mecánicas y demás insumos necesarios para desarrollar este tipo de actividades. |



|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES  | Personal no calificado para actividades básicas de mantenimiento integral de jardines. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en perfectas condiciones. Para la óptima prestación del servicio, se contará con 2 personas como auxiliar forestal y auxiliar de recolección, de lunes a sábado en horario laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. | Machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, buggy, rastrillo, pala, azadón, hoyadora. Se requiere el uso periódico de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y en general cualquier herramienta de jardinería adicional que se requiera para las labores a realizar                            | Fertilizantes a base de CNP, Insecticidas, abonos orgánicos, tierra agrícola, y en general cualquier insumo que se requiera para el cumplimiento de la actividad. |
| Actividad                           | Personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Herramientas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Insumos                                                                                                                                                           |
| MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GUADUALES | Personal no calificado. Se contará con 2 personas como auxiliar forestal y auxiliar de recolección, de lunes a sábado en horario laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.                                                                                                                                                                                               | Machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, buggy, rastrillo, pala, azadón, hoyadora. Equipo para control de hormiga arriera o insectos que generen nidos en el suelo o aquellos generen deterioro en el mobiliario y en la cobertura arbórea, Incluye maquina nebulizadora, Pala de jardinería, azadón y barra | Fertilizantes a base de CNP, Insecticidas, abonos orgánicos, tierra agrícola, y en general cualquier insumo que se requiera para el cumplimiento de la actividad. |



|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANTENIMIENTO DEL CAUCE                                        | Personal no calificado. Se contará con 2 personas como auxiliar forestal y auxiliar de recolección, de lunes a sábado en horario laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.                                                                                                                       | Machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, buggy, rastrillo, pala, azadón, hoyadora. Se requiere el uso periódico de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y en general cualquier herramienta de jardinería adicional que se requiera para las labores a realizar. |                                                                                                                                                                                                                |
| ENDOTERAPIA ASISTIDA.<br>MÉTODO MICROINFUSIÓN ÁRBOLES Y PALMAS | Personal no calificado. Dos (2) personas como auxiliares forestales y de recolección, de lunes a sábado en horario laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y estarán bajo la supervisión de un Ingeniero forestal.                                                                              | Se requiere maquina o dispositivo de microinyección asistida.<br><br>Taladro percutor, brocas, plugs de inyección.                                                                                                                                                                                     | De acuerdo con el diagnóstico se requerirán fertilizantes, soluciones para la realización de endoterapia vegetal o cualquier Insumo correspondiente a nutrición y manejo de patógenos para cada árbol y palma. |
| Actividad                                                      | Personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Herramientas                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Insumos                                                                                                                                                                                                        |
| ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PÚBLICO (DIURNO)               | Se tendrá un (1) supervisor de área (personal no calificado) y cuatro (4) colaboradores, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes | Elementos de protección personal (Tonfa).                                                                                                                                                                                                                                                              | Recursos tecnológicos necesarios para intercomunicación y contacto con la policía Nacional (radio, teléfono, etc.) para reporte de irregularidades.                                                            |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                              | diariamente, quienes deberán distribuirse en turnos, cubriendo un horario de 6:00 am – 9:00 pm, de lunes a domingo.                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS | Operarios trabajo en altura: Personal con capacitaciones en limpieza, pintura y reparaciones menores, con certificación para Trabajo en Alturas. Incluye dotación de todos los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 2 personas. | <p>Se requiere taladro, pulidora, palustre, buggy, pala, pica, barra, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, pistola para aplicación de pintura, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio.</p> <p>Se requiere el uso de hidrolavadoras para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma.</p> <p>Torre de andamio certificado: Se requiere el uso</p> | Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, grava, pintura de vinilo, anticorrosivo, pintura acrílica, pintura en esmalte, Thiner, , pintura tipo tráfico, brocas, tornillos, puntillas, , cinta de enmascarar, adoquines, sellante hidrofugo para superficies, hojas de segueta, y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del mobiliario e infraestructura. |

|                                          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                          |                                     | periódico de una torre de andamio certificado para la limpieza y mantenimiento de, pérgolas y muros altos. Soldador: Se requiere el uso puntual del soldador para reparación de elementos metálicos que sufran daños y sean susceptibles de este tipo de intervenciones. |  |
| PROMOCION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES | Se tendrá a un ingeniero Multimedia |                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |

#### Personal mínimo requerido:

Para el desarrollo de esta propuesta, se va a contar con el siguiente personal descrito a continuación:

#### Perfiles del personal profesional:

**Supervisor administrativo general:** Profesional en Contabilidad con una experiencia general de mínimo 20 años. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley. Será una (1) persona con una dedicación al proyecto del 100 %.

**Supervisión general:** Profesional en Ingeniería Ambiental con más de 9 años de experiencia en la coordinación de proyectos de administración de espacio público. Encargado de apoyar la supervisión de la ejecución de las actividades contractuales, manteniendo constante comunicación con el supervisor administrativo. Será 1 persona con el 100% de dedicación.



**Supervisión ambiental:** Tendremos un profesional en Ingeniería Forestal con Especialización en Paisajismo con más de cinco (8) años de experiencia general y quien será el encargado de realizar la programación y supervisión de las actividades ambientales, del contrato. Este profesional tendrá el 50% de dedicación al desarrollo y ejecución de este contrato.

**Líder de mantenimiento silvicultural de los individuos arbóreos y palmas en la zona de influencia del río:** Para el correcto desarrollo de estas actividades tendremos también a un profesional en Ingeniería Forestal con especialización en Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental y más de 15 años de experiencia en actividades de mantenimiento silvicultural, zonas blandas, áreas de jardín y áreas empradizadas. Su dedicación en este contrato será del 100%.

**Gestor de medios:** Estará a cargo por un profesional en Ingeniera Multimedia, con más de 12 años de experiencia en el sector privado en la creación de contenido y productos multimedia. Este profesional tendrá una dedicación al proyecto del 50 %.

#### Perfiles del personal operativo

| CANTIDAD | ROL                                                                                                                                            | DEDICACIÓN |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4        | Personal no calificado para el aseo general, limpieza del espacio público y acarreo de residuos a zona de recolección.                         | 100%       |
| 4        | Personal no calificado operativo en jardinería, auxiliar forestal y auxiliares de recolección para las actividades de recuperación agronómica. | 100%       |
| 2        | Personal no calificado operativo en jardinería, auxiliar forestal y auxiliares de recolección para mantenimiento silvicultural.                | 100%       |
| 2        | Personal no calificado operativo en jardinería, auxiliar forestal y auxiliares de recolección para mantenimiento integral de jardines.         | 100%       |
| 2        | Personal no calificado operativo en jardinería, auxiliar forestal y auxiliares de recolección para mantenimiento integral de guaduales.        | 100%       |
| 2        | Personal no calificado operativo en jardinería, auxiliar forestal y auxiliares de recolección para mantenimiento de cauce.                     | 100%       |
| 2        | Personal no calificado operativo en jardinería, auxiliar forestal y auxiliares de recolección para proceso de endoterapia asistida.            | 100%       |
| 1        | Supervisor de área de cuidado del espacio público.                                                                                             | 100%       |

| CANTIDAD | ROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DEDICACIÓN |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4        | Personal no calificado, con funciones básicas en Actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes diariamente, quienes deberán distribuirse en turnos, cubriendo un horario de 6:00 am – 9:00 pm, de lunes a domingo. | 100%       |
| 2        | Personal no calificado con funciones de mantenimiento rutinario general. Una de ellas con certificación Vigente de Trabajo en Alturas.                                                                                                                                                                                                                                    | 100%       |

**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



## AVANCE DE ACTIVIDADES

| OBLIGACIONES GENERALES |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|
|------------------------|--|--|--|--|

|   |                                                                                                                                                                             |      |      |      |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1 | Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                             | X    |      |      |
| 2 | Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud.                    | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                             | X    |      |      |

Durante este primer periodo de avance, se realizaron las actividades que se listan a continuación:

- Vinculación del personal operativo No calificado para el proyecto.
- Limpieza y cuidado del espacio público
- Vaciado de contenedores de residuos.
- Recolección y evacuación de residuos vegetales.
- Limpieza de jardines.
- Eliminación de maleza de senderos.
- Mantenimiento integral de zonas verdes y césped.
- Limpieza de canales.
- Recorrido diagnóstico de estado de senderos.

|   |                                                                                                                                                                        |      |      |      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3 | Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previsto en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                        | X    |      |      |

La evidencia de inicio del presente contrato – Corredor Río Cali - se encuentra en el ANEXO 11 del presente informe de avance de actividades.

|   |                                                                                                                                                                                                                                               |      |      |      |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 4 | Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                                                               | X    |      |      |

A la fecha, se han acatado las instrucciones que han impartido desde la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a través de sus supervisores técnicos y administrativos. Entre las más recientes que se han dado citamos las siguientes:

- Presentación de informes, de acuerdo con la estructura que tiene la lista de chequeo entregada por la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios.

- Realizar presencia en campo con personal operativo desde la primera semana en que entró a correr en vigencia el presente contrato de administración.

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |      |      |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 5 | Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X    |      |      |

El pago de la seguridad social de todo el equipo humano que participa en este contrato se encuentra en el documento No 7 “Aportes a la Seguridad Social” que hace parte de los documentos de esta primera cuenta.

|   |                                                                                                                                                                 |      |      |      |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 6 | Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo con el valor de su solicitud. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                 | X    |      |      |

El presupuesto de ejecución de este contrato será encontrado en el ANEXO 3 de este informe.

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |      |      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 7 | Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato de administración, en un lapso no mayor a 48 horas. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                           | X    |      |      |

Durante este periodo de actividades, la unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios hizo una solicitud de darle prioridad al proceso de limpieza general del espacio. Una vez fue vinculado el primer grupo de colaboradores operativos de este espacio, se ha procedido con esta labor de limpieza general, la cual será evidenciada mediante fotografías en numerales siguiente del presente informe de avance de actividades.

También hubo una solicitud ante la ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores que se encuentran instalados en el Parque de las Gatas de realizar un acercamiento y caracterización de estas personas. Luego del acercamiento se obtiene la siguiente información:

En el parque del gato, dado en administración a la empresa RQ para su aseo y jardinería, están caracterizados 3 artesanos y 1 vendedora de obleas, que hacen parte de la ASOCIACION DE ARTESANOS DEL PEÑON y tienen sus puestos dentro del parque del gato.

1. Nancy reyes (Vocera de los 3 artesanos y de la vendedora ambulante de obleas del gato) - todos los días CELULAR 3147416676
2. Amparo – vende obleas. solamente los fines de semana
3. Angelica – artesana – venezolana. esta en el parque los jueves, sábados y domingo
4. Andrés – artesano – presencia esporádica.

Estas 4 personas fueron caracterizadas durante el periodo de alcaldía del exalcalde Jorge Iván Ospina, y los puestos fueron entregados por el ex secretario de seguridad Jimmy Dranguet Rodríguez.

La señora Nancy manifiesta que la caracterización fue realizada por el año 2021 por espacio público de la alcaldía de Cali.

En este momento y debido a la solicitud que se presentó en el proyecto anterior por parte del zoológico de Cali hacia la secretaria de espacio público, con asunto del uso del espacio público de una persona que vende jugos de frutas, ensaladas de frutas, fuera del espacio del parque del gato, y quien no está dentro de la caracterización. Estos 4 artesanos nombrados con anterior están siendo solicitados para comparecer ante un inspector de espacio público.

|   |                                                                                                                                                                                                                                             |      |      |      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 8 | Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa\la Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                                                             | X    |      |      |

Para los requerimientos de tipo administrativo la FZC tiene asignada a la siguiente persona para atender los requerimientos de la UAEGBS:

| N° | NOMBRE                     | CEDULA     | CARGO                    |
|----|----------------------------|------------|--------------------------|
| 1  | CARLOS ANDRES ARIAS URREGO | 16.287.797 | GERENTE DE PROYECTOS FZC |

El pago de aportes a la seguridad social de la persona relacionada se ve reflejado en el documento No. 7 “Aportes a la Seguridad Social” que hace parte de los documentos de esta cuenta.

|   |                                                                                                    |      |      |      |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 9 | Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                    | X    |      |      |

A continuación, se presenta el listado de materiales, herramientas e insumos utilizados a la fecha para la ejecución de este contrato. La entrega de dotación del personal actualmente

vinculado se reporta en el ANEXO 4 y la entrega de elementos de protección personal del equipo operativo que participa en el presente contrato se encuentra en el ANEXO 5 del presente informe de avance de actividades.

| Insumos Fundación Zoológica de Cali | Cantidad         |
|-------------------------------------|------------------|
| Guadañas                            | 4                |
| Cuchillas                           | 10               |
| Machetes 18" con funda              | 18               |
| Machetes 16" con funda              | 18               |
| Tijeras de poda                     | 18               |
| Limas para machete                  | 30               |
| Tierra negra para sembrar           | 6 m <sup>3</sup> |
| Gasolina (GL)                       | 40               |
| Aceite (cuartos)                    | 20               |
| Monja                               | 12               |
| Protector Auditivo                  | 6                |
| Gafa lente claro                    | 6                |
| Gafa lente oscuro                   | 6                |
| Guante de vaqueta                   | 30               |
| Guante de precisión                 | 15               |

|    |                                                                                                                                                  |      |      |      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 10 | Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                  | X    |      |      |

Además de contar con el equipo humano mínimo de trabajo para este contrato, la FZC cuenta con 1 camión de transporte de carga y de pasajeros para realizar el proceso de retiro y traslado de residuos vegetales. Cuenta también con las instalaciones del zoológico de Cali, como centro logístico para el almacenamiento de materiales e insumos, las reuniones de capacitación del personal y de seguimiento al contrato.

|    |                                                                                                                 |      |      |      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 11 | Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                 | X    |      |      |

Como soporte de este cumplimiento se adjunta la póliza de responsabilidad civil que aparece como ANEXO 1 del presente informe.



|    |                                                                                                                                                                                                                                             |      |      |      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 12 | Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.                                                                                                                                                                       | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                             | X    |      |      |
| 13 | Colaborarán con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.                                                                                                           | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                             | X    |      |      |
| 14 | Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tratamiento que pudieran presentarse. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                             | X    |      |      |
| 15 | Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.                                                                                                                                                        | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                             | X    |      |      |
| 16 | No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.                                                                                                      | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                             | X    |      |      |

Como soporte de este cumplimiento se adjunta la póliza de cumplimiento que aparece como ANEXO 2 del presente informe. Además, para apoyar la ejecución de este contrato, se ha solicitado apoyo de la Policía Nacional, Secretaria de Seguridad y Justicia y la secretaria de Tránsito y Movilidad para que estén enterados de nuestra presencia sobre este espacio y puedan estar atentos a cualquier reporte de novedad que se pueda dar. Los oficios elaborados con esta socialización se encuentran en el ANEXO 6 del presente informe de avance de actividades.

|   |                          |
|---|--------------------------|
| 1 | OBLIGACIONES ESPECIFICAS |
|---|--------------------------|

|     |                                                               |      |      |      |
|-----|---------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.1 | Contratación del personal para el cuidado de espacio público. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                               | X    |      |      |

A continuación, se relaciona el personal vinculado al contrato de cuidado de espacio público de Corredor Río Cali:

| EQUIPO DE TRABAJO – CORREDOR RIO CALI 2025 FZC |                                   |               |                |
|------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------|
| N°                                             | NOMBRE                            | CEDULA        | CARGO          |
| 1                                              | DIANA MARCELA TRUJILLO            | 1.130.683.506 | JARDINERO R.A. |
| 2                                              | LEIDY JOHANNA TOMBE RAMIREZ       | 1.114.887.017 | JARDINERO D.J. |
| 3                                              | DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER | 1.109.544.374 | CUIDADOR EP    |
| 4                                              | YINA GICELA CAICEDO CAICEDO       | 1.002.956.971 | JARDINERO R.A. |
| 5                                              | LEONARDO AVILES TORRES            | 1.130.673.118 | JARDINERO R.A  |

|    |                                  |               |                   |
|----|----------------------------------|---------------|-------------------|
| 6  | CARLOS ANDRES BALANTA            | 1.062.317.361 | JARDINERO M.S.    |
| 7  | VANESSA CARDENAS                 | 1.144.209.499 | ASEO COMPLETO     |
| 8  | DIANA PAOLA COLORADO CARABALY    | 1.143.991.674 | JARDINERO M.S.    |
| 9  | JOAN DAVID NARANJO SALAZAR       | 1.113.674.600 | SUPERVISOR C.E.P. |
| 10 | JOSE LUIS PRADO PERLAZA          | 1.087.195.988 | ASEO COMPLETO     |
| 11 | NELSON MENZA ULCUE               | 1.002.949.574 | JARDINERO D.J.    |
| 12 | ALBAN INCHIMA QUINAYAS           | 1.061.985.257 | CUIDADOR E.P.     |
| 13 | JUAN DANIEL ESCOBAR SANCHEZ      | 1.112.629.241 | ASEO COMPLETO     |
| 14 | MABEL ESNEDA ORTIZ AMAYA         | 1.143.862.697 | ASEO COMPLETO     |
| 15 | LUIS EDOLIO NUÑEZ SILVA          | 12.195.983    | JARDINERO A.E.    |
| 16 | CATHERIN ANDREA ASTAIZA QUILINDO | 1.005.981.259 | ASEO COMPLETO     |
| 17 | WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ   | 1.006.318.808 | JARDINERO A.E.    |
| 18 | JENNIFER BECERRA CARABALI        | 1.143.986.250 | ASEO COMPLETO     |
| 19 | JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA  | 16.926.759    | CUIDADOR E.P.     |
| 20 | CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE      | 80.062.341    | ECOLOGO           |
| 21 | LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ          | 67.001.694    | PROF. CONTABLE    |
| 22 | MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ | 1.007.201.008 | ASEO COMPLETO     |
| 23 | TATIANA CERON MENDEZ             | 1.144.175.287 | ING MULTIMEDIA    |
| 24 | OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ      | 1.061.731.569 | ING FORESTAL      |
| 25 | JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ          | 6.389.327     | ING AMBIENTAL     |
| 26 | DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE  | 1.060.799.059 | ASEO COMPLETO     |
| 27 | JUAN CARLOS VELASQUEZ            | 87.490.881    | AUX RECOLECCION   |
| 27 | JUSTINO GUEVARA PERDOMO          | 10.486.450    | OPERARIO MTTO     |
| 29 | EDISON MAURICIO BURBANO GOMEZ    | 76.294.876    | OPERARIO MTTO     |
| 30 | ROSA PAOLA JIMENEZ MORALES       | 28.538.334    | ING FORESTAL      |

Los documentos de vinculación del personal relacionado en el listado anterior se encuentran en el ANEXO 7 del presente informe de actividades. Estamos aun en proceso de contratación y vinculación con el equipo que se va a encargar del mantenimiento silvicultural de individuos arbóreos y endoterapia quien estará a cargo del profesional que se relaciona en la casilla 30 del listado anterior, por lo que los documentos de soporte de dicha vinculación serán presentados en el segundo informe de avance de actividades del presente contrato.

|     |                                                                   |      |      |      |
|-----|-------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.2 | Inducción del personal de acuerdo con la actividad a desarrollar. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                   | X    |      |      |

Las inducciones realizadas a todo el personal que participa en este contrato se encuentran en el ANEXO 8 del presente documento.

|     |                                                                                            |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.3 | Dotación de uniformes, elementos de seguridad cuando lo requiera y medios de comunicación. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                            | X    |      |      |

La entrega de dotación del personal actualmente vinculado se reporta en el ANEXO 4 y la entrega de elementos de protección personal del equipo operativo que participa en el presente contrato se encuentra en el ANEXO 5 del presente informe de avance de actividades.

|     |                                                      |      |      |      |
|-----|------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.4 | Inducción para la orientación y atención a peatones. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                      |      | X    |      |

Como parte del proceso de inducción de personal, se tiene programada una capacitación sobre “Retos y Estrategias para el cuidado del espacio público” que será liderada por el Gerente de Riesgos de la FZC y dirigida a todo el equipo operativo aseo, cuidado y limpieza del corredor. La evidencia de esta capacitación será reportada en el siguiente informe de avance de actividades del presente contrato.

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |      |      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.5 | Protección, cuidado y prevención en los espacios que compone el Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X    |      |      |

Para dar cumplimiento a esta obligación y a la espera de recibir la respectiva capacitación mencionada en el numeral anterior, se procede a asignar 4 de las personas del equipo de trabajo, que ya tenemos en campo, para que sean las encargadas de realizar el cuidado, ya no desde la limpieza y organización del espacio, sino desde la orientación hacia el peatón y visitantes del lugar. Estas personas se identifican portando chaleco de color azul marcada en la parte posterior con “CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO” y portan también una tonfa como elemento de protección. Se adjuntan imágenes de la presencia de estas personas en el espacio de cuidado objeto del presente contrato.

|     |                                                    |      |      |      |
|-----|----------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.6 | Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                    | X    |      |      |

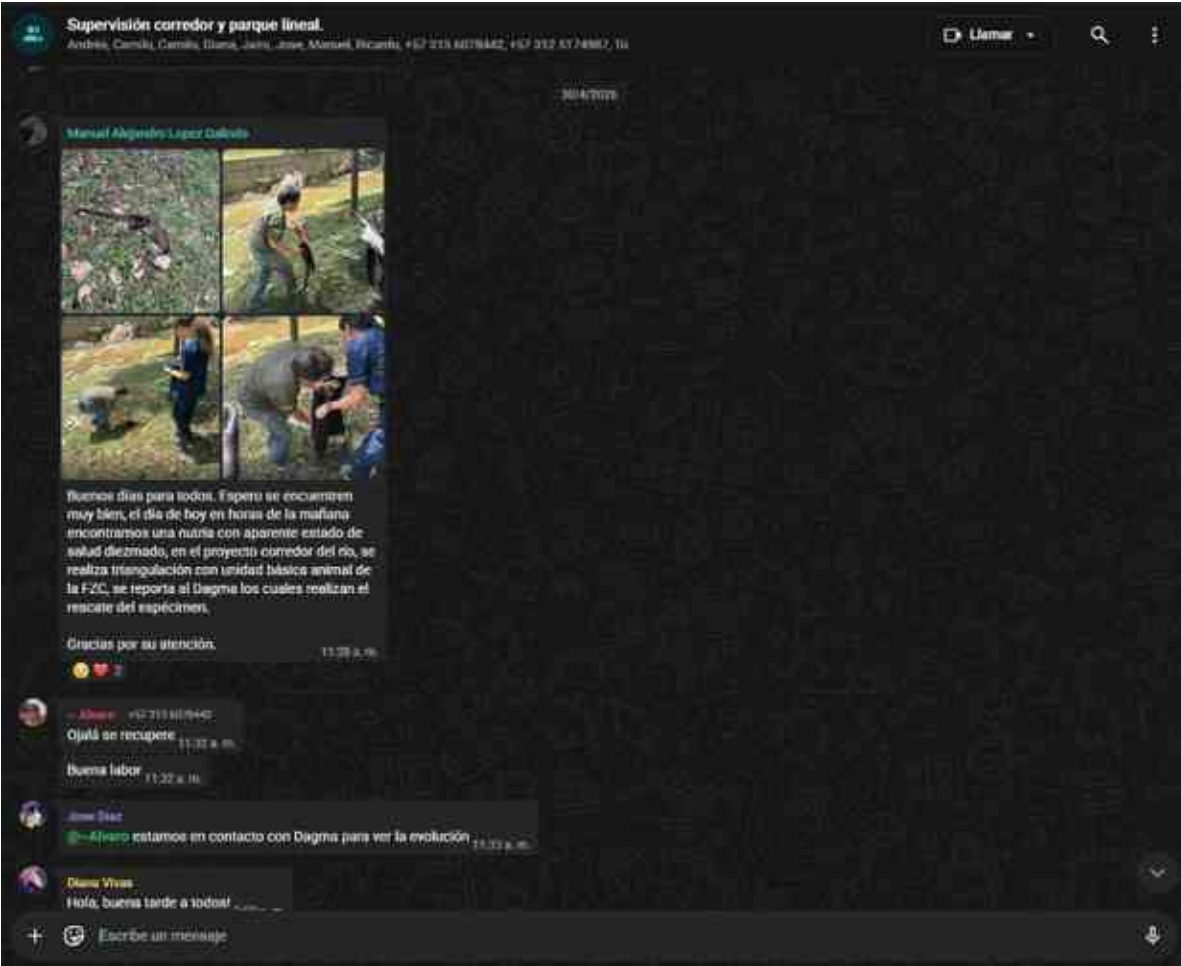
Las evidencias para dar cumplimiento a esta obligación se presentan en el capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe de actividades.

|     |                                                                                              |      |      |      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.7 | Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                              | X    |      |      |

Durante este periodo de actividades, solo se tuvo el reporte realizado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios sobre la caída del árbol sobre el río donde se veía también afectado el tendido eléctrico aéreo del sector 1 y cuyo correctivo se ha evidenciado en el numeral 7 de las OBLIGACIONES GENERALES de la lista de chequeo.

|     |                                                                                                        |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.8 | Seguimiento y Monitoreo a los procesos que adelante por parte del supervisor que designe para tal fin. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                        | X    |      |      |

Para llevar a cabo este monitoreo de actividades, se llegó al acuerdo de la formación de un grupo a través de la aplicación WhatsApp, donde se encuentran vinculados, tanto el equipo supervisor que fue designado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Cali, como por el equipo que lidera la ejecución del contrato por parte de la FZC. En este se reportan novedades, se llegan a acuerdos sobre reuniones de seguimiento y se comparten fotografías sobre avance de las actividades que hacen parte de los compromisos del contrato. Se adjuntan capturas de pantalla como evidencia del uso de esta herramienta.



|     |                                                                                                                                                                                                |      |      |      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.9 | Solicitud de acompañamiento a la Policía Nacional para apoyar la labor y la integridad del personal de cuidado del espacio público y demás que requiera para la realización de las actividades | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                                | X    |      |      |

Durante este primer periodo, fue enviado oficio a la Policía Metropolitana de Cali, informando sobre nuestra presencia en todo el Corredor Río Cali, las actividades generales que vamos a ejecutar y el tiempo de permanencia que vamos a tener en la zona, a octubre 31 del año en curso. Esto, con el fin de que tuvieran conocimiento y de poder contar con su apoyo ante cualquier novedad o situación que se presente y que atente con la seguridad, tanto de visitantes al espacio, como de colaboradores y con la normal ejecución de las y actividades y compromisos que compone este contrato.

El oficio radicado ante la Policía Metropolitana de Cali será encontrado en el ANEXO 6 del presente informe.

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |      |      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 2 | Entregar dotación suficiente al personal que realice actividades en el espacio público con el fin de que exista una correcta identificación del personal hacia la ciudadanía en general; igualmente, para aquellos que realicen actividades que requieran la implementación de elementos de seguridad para realizar las actividades en perfectas condiciones. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X    |      |      |

La entrega de dotación del personal operativo contratado a la fecha se presenta en este primer informe de avance de actividades dentro del ANEXO 4, la cual tiene como característica, el portar un chaleco de color verde, con el fin de que sean claramente reconocidos como personal de la FZC que hace presencia en el corredor. En cuanto a la dotación de los elementos de protección para el personal de cuidado de espacio público, este se evidencia en el ANEXO 5 del presente informe de actividades.

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |      |      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3 | Cuidar el espacio público, con personal no calificado, para actividades básicas de cuidado, prevención, orientación y protección del espacio público, que incluye la realización de actividades de jardinería y aseo general, utilizando para tal fin herramientas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y limpieza de sector | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X    |      |      |

El listado del personal contratado para dar cumplimiento a esta obligación aparece en el numeral 1.1 del presente informe. La relación de herramientas e insumos requeridos para la operación, aparecen en el cuadro presentado en el numeral 9 de las OBLIGACIONES GENERALES del presente informe y las evidencias de las actividades ejecutadas para dar cumplimiento a esta obligación se presentan en el capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe de actividades.

|   |                                                                                                                                                                                              |      |      |      |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 4 | Realizar el mantenimiento de las zonas duras, los elementos constitutivos artificiales o contruados y complementarios del espacio público que lo requieran ubicados en el corredor ecológico | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                              | X    |      |      |

Las evidencias para dar cumplimiento a esta obligación se presentan en el capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe de actividades.

|     |                                                                           |      |      |      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 5   | Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de administración. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                           | X    |      |      |
| 5.1 | Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de administración. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                           | X    |      |      |

Como soporte al cumplimiento de esta obligación, se presenta la póliza de cumplimiento que aparece en el ANEXO 2 del presente informe.

|     |                                                                                                                                                                         |      |      |      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 5.2 | Exigir la presentación de los permisos expedidos por las autoridades competentes relacionados con la autorización para la realización de eventos en el espacio público. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                         |      |      | X    |
| 5.3 | Cumplir con las normas aplicables al uso del espacio público.                                                                                                           | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                         |      |      | X    |
| 5.4 | Garantizar el uso adecuado del espacio público y demás acciones tendientes a la protección y conservación de este.                                                      | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                         |      |      | X    |

A la fecha no se han presentado solicitudes acerca de eventos en este espacio público. En caso de presentarse, se harán las respectivas exigencias sobre permisos y tramites obligatorios para poder hacer uso de este y garantizaremos el buen uso de este.

|   |                                                                                                                                                                                                                        |      |      |      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 6 | Asumir la administración, realizando acciones de cuidado, protección mantenimiento, pólizas del espacio públicos sobre el cual recae el contrato a celebrar                                                            | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                                        | X    |      |      |
| 7 | Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                                        | X    |      |      |

Para la ejecución de este contrato, fueron adquiridas las POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL y de CUMPLIMIENTO, las cuales aparecen en los ANEXOS 1 y 2 del presente informe, respectivamente.

|   |                                                                                                                                                                                                            |      |      |      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 8 | Contratar el personal necesario para la ejecución del contrato y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se podrán alterar las condiciones económicas que se pacten en el contrato. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                                                            | X    |      |      |

El listado del equipo humano que participa en la ejecución de este contrato, Corredor Río Cali, se encuentra relacionado en la tabla presentada en el numeral 1.1. Los contratos y hojas de vida de todo personal relacionado en el cuadro anterior se encuentran en el ANEXO 7 del presente informe de actividades.

Los soportes del pago de la seguridad social de todo el equipo humano que participa en este contrato se encuentran en el documento No 7 “Aportes a la Seguridad Social” que hace parte de los documentos de esta cuenta.



|   |                                                                                                                                                                     |      |      |      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 9 | No podrá existir relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                                                                                     | X    |      |      |

El cumplimiento de esta obligación se evidencia en el CONTRATO DE ADMINISTRACION No.4181.010.26.1.213-2025, específicamente en la CLAUSULA QUINTA “OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADMINISTRADOR”, numeral 9. Se adjunta imagen de captura del contrato mencionado y el presente contrato, debidamente firmado se entrega como documento No. 3 de la presente cuenta.



que se pacten en el contrato.

9. No podrá existir relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin.

10. Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios cada vez que lo requiera.

11. Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el espacio público entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informará de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente.

12. En caso de ocupación indebida del espacio público, adelantar ante las acciones tendientes a la recuperación física del espacio sin que se vulneren derechos fundamentales, de no lograr dicho objetivo informar ante las autoridades competentes y acompañar todas las diligencias tendientes a su restitución.

13. Conservar en buen estado los elementos constitutivos naturales, artificiales o contruidos y hacer entrega de los mismos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo.

|    |                                                                                                                                 |      |      |      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 10 | Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios cada vez que lo requiera. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                 | X    |      |      |

A la fecha de cierre de este primer informe de actividades no se han efectuado actividades de lavado y pintura general del espacio Corredor Rio Cali, pero se ha realizado un recorrido diagnóstico del estado de los elementos NO naturales constitutivos del espacio para, a



partir de ello realizar la programación de actividades que permitan dar cumplimiento total a esta obligación. En cuanto al proceso de hidrolavado de superficies, esta no se ha activado, debido a la temporada de lluvias que presenta la ciudad, lo que genera dificultades en el uso de equipos eléctricos y de presión en estas condiciones. Además de los riesgos que se corren por el aumento considerable del caudal del río Cali lo que impide poder realizar actividades dentro de este.

Se va a dar espera que la temporada de lluvia se reduzca (la cual está proyectada para el mes de junio) y a partir de dicho mes, iniciar con este proceso a la espera de que se den las condiciones climáticas favorables para su desarrollo.

| 11 | Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el espacio público entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informará de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente. | S.C. | N.C. | N.A. |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |      | X    |

Aunque ya se hizo el reporte a la Policía Metropolitana de Cali, informando sobre nuestra presencia en todo el Corredor, no se han presentado a la fecha novedades asociadas a la protección del espacio público.

| 12 | En caso de ocupación indebida del espacio público, adelantar ante las acciones tendientes a la recuperación física del espacio sin que se vulneren derechos fundamentales, de no lograr dicho objetivo informar ante las autoridades competentes y acompañar todas las diligencias tendientes a su restitución. | S.C. | N.C. | N.A. |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |      | X    |

Aunque ya se hizo el reporte a la Policía Metropolitana de Cali, informando sobre nuestra presencia en todo el Corredor, no se han presentado a la fecha novedades asociadas a la protección del espacio público.

| 13 | Conservar en buen estado los elementos constitutivos naturales, artificiales o contruados y hacer entrega de estos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo de este. | S.C. | N.C. | N.A. |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
|    |                                                                                                                                                                                                                            | X    |      |      |

Las evidencias que dan cumplimiento a lo relacionado con conservación de elementos se presentan en los numerales correspondientes a ESPECIFICACIONES TECNICAS de este primer informe de actividades. El cumplimiento con la entrega de estos, una vez termine el plazo

del contrato, se sustenta con la Póliza de Cumplimiento que fue generada y que aparece relacionada en el ANEXO 2 del presente informe.

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |      |      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 14 | En caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de las estatuas, Monumentos históricos o cualquier mobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, el administrador deberá informar a las autoridades competentes o reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |      | X    |

A la fecha de cierre de este primer informe actividades, no se han tenido reporte o novedades asociadas a la destrucción, alteración o perturbación que afecten la integridad de las estatuas o monumentos vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato.

|    |                                                                                                                                                                                                         |      |      |      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 15 | Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades los comprobantes de pago de planilla de seguridad social de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                         | X    |      |      |

El pago de la seguridad social de todo el equipo humano que participa en este contrato se encuentra en el documento No 7 “Aportes a la Seguridad Social” que hace parte de los documentos de esta cuenta.

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |      |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 16 | Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones que se describan en el contrato tales como: aseo, jardinería, mantenimiento de arbolado, administración de infraestructura, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral anterior. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X    |      |      |

El listado del equipo humano que participa en la ejecución de este contrato, Corredor Río Cali, se encuentra relacionado en la tabla presentada en el numeral 1.1. Los contratos de todo personal relacionado en el cuadro anterior se encuentran en el ANEXO 7 del presente informe de actividades. El personal relacionado para dar cumplimiento a esta obligación tiene una presencia en este espacio de lunes a domingo en dos turnos a saber:

- Turno 1: De 6:00 AM a 2:00 PM
- Turno 2: De 1:00 PM a 9:00 PM

|    |                                                                                                                                                                                                                                   |      |      |      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 17 | Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades un cronograma actualizado de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de cuidado del espacio público, mantenimiento, actividades socioculturales. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                   | X    |      |      |

El cronograma actualizado de actividades del contrato se presenta en el ANEXO 9 del presente informe.

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |      |      |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 18 | Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: de cuidado del espacio público, mantenimiento, El contratista deberá suministrar a su costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X    |      |      |

La relación de herramientas e insumos requeridos para la operación, aparecen en el cuadro presentado en el numeral 9 de las OBLIGACIONES GENERALES del presente informe de actividades.

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |      |      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 19 | Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a (veinte (20) días) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en las especificaciones técnicas y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X    |      |      |

El listado del equipo humano que participa en la ejecución de este contrato, Corredor Río Cali, se encuentra relacionado en la tabla presentada en el numeral 1.1. Los contratos de todo personal relacionado en el cuadro anterior se encuentran en el ANEXO 7 del presente informe de actividades. El pago de la seguridad social de todo el equipo humano que participa en este contrato se encuentra en el documento No 7 “Aportes a la Seguridad Social” que hace parte de los documentos de esta cuenta

| ESPECIFICACIONES TECNICAS |                                                                                                                                                                     |      |      |      |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1                         | ASEO COMPLETO                                                                                                                                                       |      |      |      |
| 1.1                       | Limpieza de senderos establecidos como áreas duras y las áreas blandas con componente vegetal que comprenden los espacios entregados diariamente.                   | S.C. | N.C. | N.A. |
|                           |                                                                                                                                                                     | X    |      |      |
| 1.2                       | Limpieza, cuidado, barrido mecánico a través de sopladora de hojas y/o barrido manual utilizando elementos como escobas, escobillas, rastrillos, etc., diariamente. | S.C. | N.C. | N.A. |
|                           |                                                                                                                                                                     | X    |      |      |

Tramo 1

| Antes                                                                               |  | Durante                                                                             |  | Después                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
|   |  |   |  |   |  |
| Antes                                                                               |  | Durante                                                                             |  | Después                                                                               |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Antes                                                                               |  | Durante                                                                             |  | Después                                                                               |  |
|  |  |  |  |  |  |



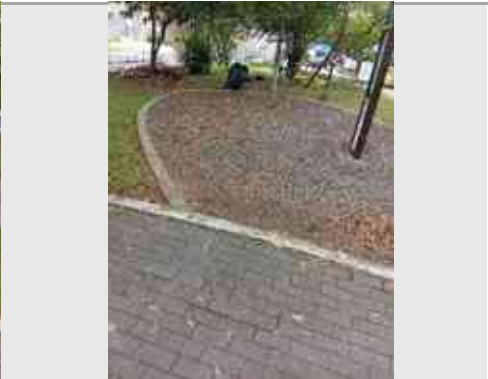
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |



TRAMO 2





| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                              |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                              |
|  |  |  |



TRAMO 3

| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |



|     |                                                                                 |      |      |      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.3 | Limpieza de acrílicos, rejillas de ventilación, puertas, diariamente.           | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                 |      | X    |      |
| 1.4 | Limpieza de barandas, escaleras, muros diariamente                              | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                 |      | X    |      |
| 1.5 | Limpieza de placas, letreros, plantas, elementos decorativos cuando se requiera | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                 |      | X    |      |

A la fecha de la entrega de este informe las actividades de limpieza, lavado de elementos decorativos, placas y letreros se encuentran en programación para ejecución, la labor se ha ido postergando por la alta carga de lluvias en zona de influencia del proyecto corredor del río.

|     |                                                                                                                      |      |      |      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.6 | Limpieza, desmanchado y vaciado de contenedores de basuras, cestas para disposición de residuos sólidos, diariamente | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                      | X    |      |      |
| 1.7 | Cambio de bolsa plástica que se encuentra al interior de cestas para disposición de residuos sólidos                 | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                      | X    |      |      |

Se adjuntan las fotos de evidencia de las actividades para dar cumplimiento a estas obligaciones:

**TRAMO 1**

| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |



| Antes                                                                              | Durante                                                                            | Después                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|   |   |   |
| Antes                                                                              | Durante                                                                            | Después                                                                              |
|  |  |  |

TRAMO 2

| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |

| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |



TRAMO 3

| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |





|     |                                                                                                                                                                                            |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.8 | Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                            | X    |      |      |

TRAMO 1



| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |





TRAMO 2

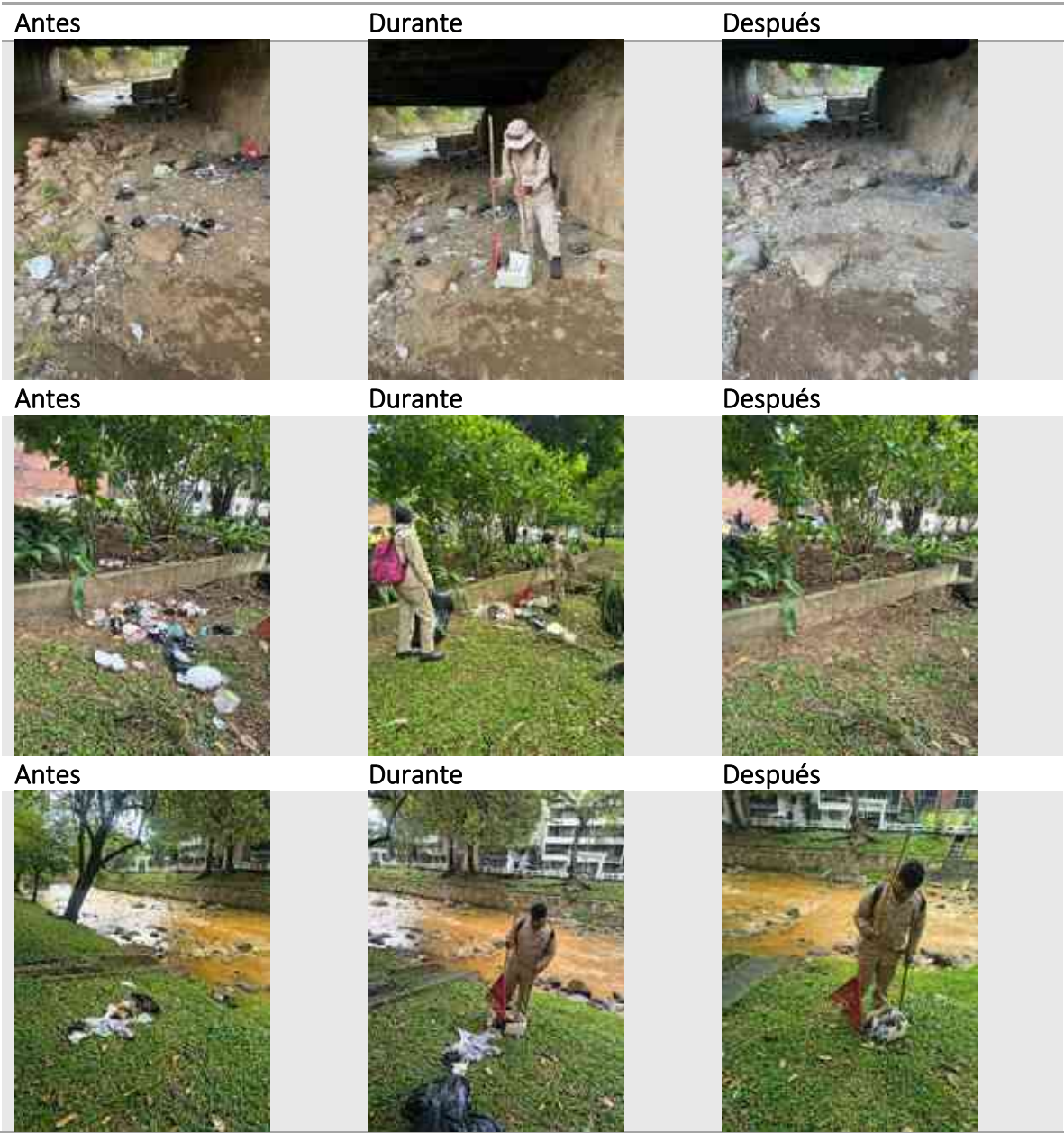




TRAMO 3

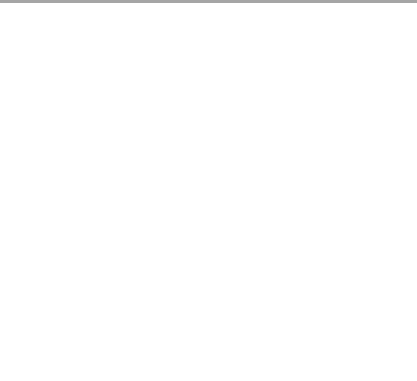








|     |                                                                                                                                 |      |      |      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.9 | Eliminación de suciedad acumulada, maleza, hierbas, tierra entre las hendiduras de baldosas, ladrillos y adoquines, diariamente | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                 | X    |      |      |

| Antes                                                                               |  | Durante                                                                              |  | Después                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
|    |  |    |  |    |  |
| Antes                                                                               |  | Durante                                                                              |  | Después                                                                               |  |
|   |  |   |  |   |  |
| Antes                                                                               |  | Durante                                                                              |  | Después                                                                               |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Antes                                                                               |  | Durante                                                                              |  | Después                                                                               |  |
|  |  |  |  |  |  |

| Antes                                                                               | Durante                                                                              | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                              | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                              | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                              | Después                                                                               |



| Antes                                                                               | Durante                                                                              | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                              | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                              | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                              | Después                                                                               |



|      |                                                                                                |      |      |      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.10 | Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo diariamente | S.C. | N.C. | N.A. |
|      |                                                                                                | X    |      |      |

Toda la herramienta e implementos de trabajo son aseados durante la ejecución de las labores diarias, en el próximo informe se enviarán evidencias de la limpieza de estos

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |      |      |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1.11 | Limpieza, lavado, aspirado, desmanchado, del piso en general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | S.C. | N.C. | N.A. |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |      | X    |
| 1.12 | Remoción de chicles con equipo especializado de alta temperatura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | S.C. | N.C. | N.A. |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |      | X    |
| 1.13 | Limpieza con sistema de Hidrolavado a presión con maquinaria de 2800 PSI y carro tanque de suministro de agua, en todas las superficies a intervenir. Se utilizará igualmente desengrasante industrial biodegradable e hipoclorito en las superficies que contengan residuos duros. Se contará con los elementos necesarios de señalización para reducir afectaciones en el tráfico vehicular y en | S.C. | N.C. | N.A. |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |      | X    |

|  |                                                                                           |  |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | aquellas zonas donde el tráfico es alto, la actividad será realizada en horario nocturno. |  |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

Durante este periodo correspondiente al primer informe de actividades, no se ha iniciado estas actividades relacionadas al hidrolavado de superficies, debido a la alta temporada de lluvias que presenta la ciudad, lo que genera dificultades en el uso de equipos eléctricos y de presión en estas condiciones. Además de los riesgos que se corren por el aumento considerable del caudal del río Cali lo que impide poder realizar actividades dentro de este.

Se va a dar espera que la temporada de lluvia se reduzca (la cual está proyectada para el mes de junio) y a partir de dicho mes, iniciar con este proceso a la espera de que se den las condiciones climáticas favorables para su desarrollo.

Se informa que esta actividad será realizada en horario nocturno, en los sectores donde se dan afectaciones por el intenso tráfico vehicular y se contará con un vehículo carro tanque de almacenamiento y provisión de agua potable, así como con 2 hidro lavadoras de gasolina.

Cabe anotar que los andenes del sector 1 están compuestos por losas de concreto reforzados con malla electrosoldada y en los andenes de los sectores 2 al 5 predomina el adoquín prefabricado de concreto en formato de 40 x 40 cms confinado con cordones de concreto de 20 cms de ancho. Además del hidrolavado de senderos, se hará el hidrolavado a los elementos que constituyen el mobiliario de este sector, como lo son barandas, rocas artificiales y demás elementos.

| 1.14 | Realizar limpieza periódicamente de zonas de estancia, aceras, entradas, jardines, fuentes, rejillas, sumideros, zonas verdes, muros de cerramiento y losas adoquinadas. | S.C. | N.C. | N.A. |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
|      |                                                                                                                                                                          | X    |      |      |

Estas actividades se han realizado durante este periodo y las evidencias se han presentado en los numerales 1 al 8 de las ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe de avance de actividades.

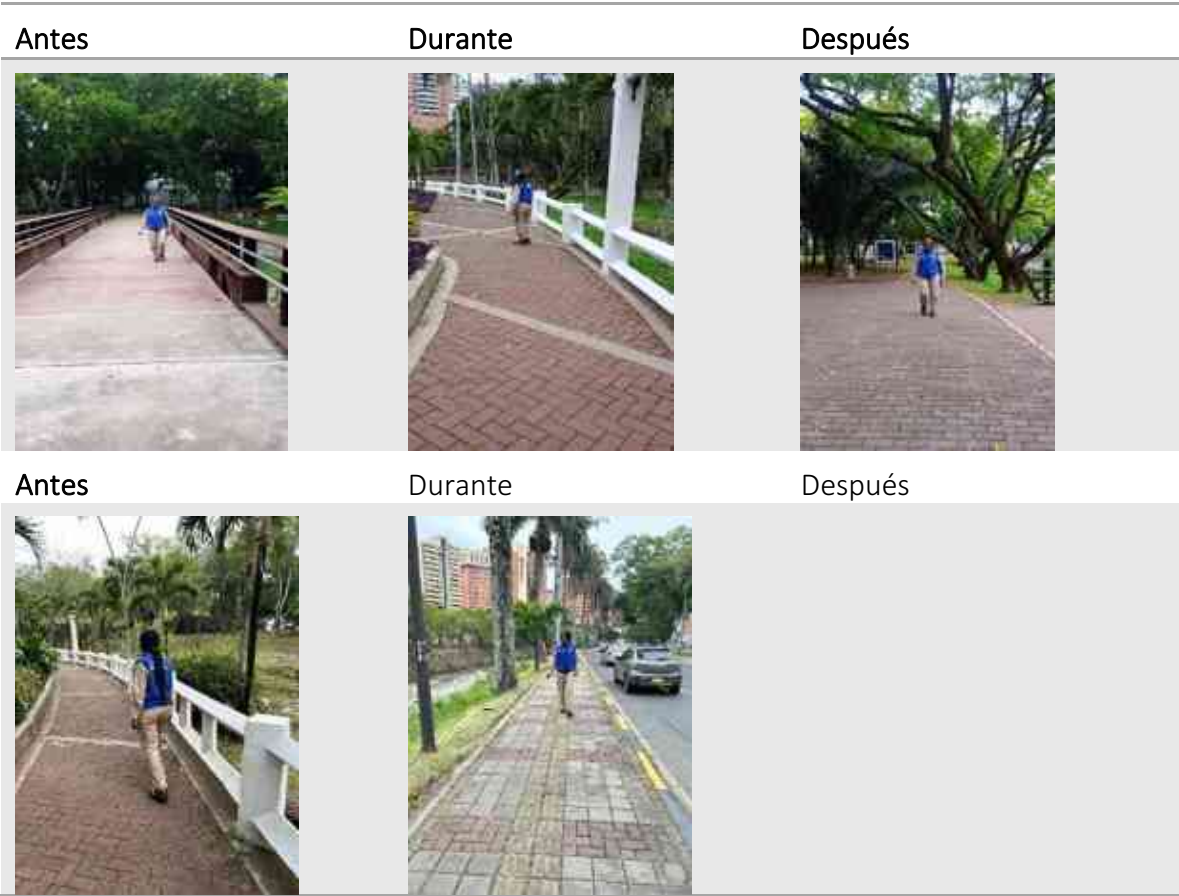
| 1.15 | Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción por barro y sedimentos diariamente. | S.C. | N.C. | N.A. |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
|      |                                                                                                              | X    |      |      |

A la fecha de la entrega de este informe, la actividad se encuentra programada para ejecución en próximas semanas, debido a las actividades primarias y primordiales que se le han dado al inicio al proyecto Corredor Río Cali.



|     |                                                                                                                                                                  |      |      |      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 2   | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO                                                                                                                          |      |      |      |
| 2.1 | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO)<br>(incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato): | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                  | X    |      |      |

Para dar cumplimiento a esta obligación y a la espera de recibir la respectiva capacitación mencionada en el numeral anterior, se procede a asignar 4 de las personas del equipo de trabajo, que ya tenemos en campo, para que sean las encargadas de realizar el cuidado, ya no desde la limpieza y organización del espacio, sino desde la orientación hacia el peatón y visitantes del lugar. Estas personas se identifican portando chaleco de color azul marcada en la parte posterior con “CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO” y portan también una tonfa como elemento de protección. Se adjuntan imágenes de la presencia de estas personas en el espacio de cuidado objeto del presente contrato.



|     |                                                                                                                                                                                                                                                   |      |      |      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3   | MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS                                                                                                                                                                                      |      |      |      |
| 3.1 | Se deberá realizar el mantenimiento y/o reparaciones al mobiliario urbano de los espacios objeto del contrato, este mobiliario hace referencia a barandas, pérgolas, senderos, bancas, elementos de señalización, bebederos de agua, entre otros. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                   |      | X    |      |

A la fecha de cierre de este primer informe de actividades no se han efectuado actividades de lavado y pintura general del espacio Corredor Río Cali, pero se ha realizado un recorrido diagnóstico del estado de los elementos NO naturales constitutivos del espacio para, a partir de ello realizar la programación de actividades que permitan dar cumplimiento total a esta obligación. Las evidencias de la ejecución de estas actividades de mantenimiento serán presentadas a partir del segundo informe de actividades del presente contrato.

|     |                                           |      |      |      |
|-----|-------------------------------------------|------|------|------|
| 3.2 | Remoción de grafitis cuando sea necesario | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                           |      | X    |      |

Como se menciona en el numeral anterior, no se han efectuado actividades de lavado y pintura general del espacio Corredor Río Cali, pero se ha realizado un recorrido diagnóstico del estado de los elementos NO naturales constitutivos del espacio para, a partir de ello realizar la programación de actividades que permitan dar cumplimiento total a esta obligación. Las evidencias de la ejecución de estas actividades de mantenimiento serán presentadas a partir del segundo informe de actividades del presente contrato.

|     |                                                                                                                                    |      |      |      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3.3 | Remoción general del óxido existente, aplicación de soldadura en todas las zonas de unión, para el caso de las barandas metálicas. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                    | X    |      |      |

Tal como fue explicado en el numeral 3.1 de este capítulo, estas actividades de mantenimiento de mobiliario aún no se han dado inicio y se programaron para iniciar su ejecución en el mes de mayo, previo recorrido de diagnóstico realizado.

|     |                                                                                                                                                                                             |      |      |      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3.4 | Se debe aplicar Mantenimiento con pintura a todos los elementos, de acuerdo con su materialidad, que garantice la durabilidad ante las condiciones de tráfico y exposición a la intemperie. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                             | X    |      |      |
| 3.5 | Mantenimiento barandas, pérgolas, senderos, bancas, elementos de señalización, entre otros                                                                                                  | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                             | X    |      |      |

Tal como fue explicado en el numeral 3.1 de este capítulo, estas actividades de mantenimiento de mobiliario aún no se han dado inicio y se programaron para iniciar su ejecución en el mes de mayo, previo recorrido de diagnóstico realizado.

|     |                             |      |      |      |
|-----|-----------------------------|------|------|------|
| 3.6 | Hidrolavado de superficies. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                             |      |      | X    |

Tal como fue mencionado en el numeral 1.13 del presente informe, durante este periodo correspondiente al primer informe de actividades, no se ha iniciado estas actividades relacionadas al hidrolavado de superficies, debido a la alta temporada de lluvias que presenta la ciudad, lo que genera dificultades en el uso de equipos eléctricos y de presión en estas condiciones. Además de los riesgos que se corren por el aumento considerable del caudal del río Cali lo que impide poder realizar actividades dentro de este.

Se va a dar espera que la temporada de lluvia se reduzca (la cual está proyectada para el mes de junio) y a partir de dicho mes, iniciar con este proceso a la espera de que se den las condiciones climáticas favorables para su desarrollo.

Cabe anotar que los andenes del sector 1 están compuestos por losas de concreto reforzados con malla electrosoldada y en los andenes de los sectores 2 al 5 predomina el adoquín prefabricado de concreto en formato de 40 x 40 cms confinado con cordones de concreto de 20 cms de ancho. Además del hidrolavado de senderos, se hará el hidrolavado a los elementos que constituyen el mobiliario de este sector, como lo son barandas, rocas artificiales y demás elementos.

|     |                                                                         |      |      |      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3.7 | Mantenimiento de senderos peatonales sobre el área objeto del contrato. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                         | X    |      |      |

Tal como fue explicado en el numeral 3.1 de este capítulo, estas actividades de mantenimiento de mobiliario aún no se han dado inicio y se programaron para iniciar su ejecución en el mes de mayo, previo recorrido de diagnóstico realizado.

|     |                                                        |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3.8 | Mantenimiento zonas de descanso.                       | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                        | X    |      |      |
| 3.9 | Mantenimiento y/o reparaciones a las zonas de descanso | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                        | X    |      |      |

Tal como fue explicado en el numeral 3.1 de este capítulo, estas actividades de mantenimiento de mobiliario aún no se han dado inicio y se programaron para iniciar su ejecución en el mes de mayo, previo recorrido de diagnóstico realizado.

|  |                             |  |  |  |
|--|-----------------------------|--|--|--|
|  | <b>COMPONENTE AMBIENTAL</b> |  |  |  |
|--|-----------------------------|--|--|--|

|     |                                                                                                                   |      |      |      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1   | ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL CON BIOESTIMULACION Y RECUPERACION DE MATRIZ EDAFICA. |      |      |      |
| 1.1 | Diagnostico edáfico detallado (físico, químico y biológico) realizado por zonas                                   | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                   |      | X    |      |
| 1.2 | Plan de manejo para recuperación de suelo                                                                         | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                   |      | X    |      |

Se tiene programado para el mes de mayo realizar el envío de muestras del suelo al laboratorio, de tal forma que para el próximo informe se reportará el diagnóstico y el plan de mejoramiento de la matriz edáfica para los sectores muestreados.

|     |                                                                                                                                                            |      |      |      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 2   | MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS Y PALMAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL BULEVAR DEL RIO (incluye insumos, materiales y herramientas). |      |      |      |
| 2.1 | Inspección en campo                                                                                                                                        | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                            | X    |      |      |

|     |                                                                                                                                               |      |      |      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 2.2 | Muestreo y análisis (metodologías de inspección, análisis microbiológicos y entomológicos (Si aplican) y muestreos fisicoquímicos de suelos). | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                               |      |      | X    |

|     |                                      |      |      |      |
|-----|--------------------------------------|------|------|------|
| 2.3 | Diagnostico fitosanitario individual | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                      | X    |      |      |

|     |                     |      |      |      |
|-----|---------------------|------|------|------|
| 2.4 | Propuesta de manejo | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                     | X    |      |      |

Esta actividad de reportará en el tercer informe de avance de actividades, teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico fitosanitario individual que se realizarán en la zona de proyecto.

|     |                                                                                                                    |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 2.5 | Diagnostico visual y fitosanitario de picudo en palmas.<br>Evaluación del estado de aracaceas del bulevar del rio. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                    |      |      | X    |
| 2.6 | Estrategia de control de picudo y actividades de fitosanidad en palmas afectadas.                                  | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                    |      |      | X    |

Estas 2 actividades no aplican debido a que no hace parte de los alcances pactados en el presente contrato de administración.

|     |                                        |      |      |      |
|-----|----------------------------------------|------|------|------|
| 2.7 | Endoterapia por micro infusión vegetal | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                        |      |      | X    |

Este proceso se tiene programado iniciar en el tercer periodo de avance de actividades, con el inventario y diagnostico forestal a todo lo largo de este espacio. El documento resultado será presentado de igual forma en el siguiente informe de avance de actividades como anexo.

|     |                                                        |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3   | MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES                     |      |      |      |
| 3.1 | Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y césped | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                        | X    |      |      |
| 3.2 | Preparación y remoción de suelos para oxigenación      | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                        | X    |      |      |

Intervención de Jardines – Área Total 320,48 m<sup>2</sup>

Durante el periodo de ejecución del proyecto se van realizaron actividades de mantenimiento de jardines y enriquecimiento vegetal en un área total intervenida de 320,48 m<sup>2</sup>.

Las labores ejecutadas incluyeron:

- Deshierbe manual y retiro de material vegetal en deterioro.
- Poda ligera de arbustos y especies ornamentales para favorecer desarrollo y estética.
- Enriquecimiento vegetal mediante la incorporación de nuevas plantas y reposición de individuos faltantes.
- Aplicación de abono orgánico para mejorar las condiciones del suelo.
- Plateo y aireación del sustrato para optimizar la capacidad de absorción de nutrientes.
- Limpieza general del área intervenida y disposición adecuada de los residuos generados.



Estas actividades permitieron mejorar la cobertura vegetal, optimizar el estado fitosanitario de las especies presentes y fortalecer la calidad paisajística del sector intervenido.

| ID | ubicación                                                                                                 | área m2 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1  | Tramo 2. Barrio Santa Teresita                                                                            | 7,23    |
| 2  | Tramo 2. Esquinas del puente vehicular de Alférez Real                                                    | 64,73   |
| 3  | Tramo 2. Jardines en los triángulos del puente vehicular Alférez real (margen derecha e izquierda         | 30,68   |
| 4  | Tramo 2. Jardines Dagma vinos hasta retorno de alférez                                                    | 107,93  |
| 5  | Tramo 2. Materas puente metálico costado Tertulia                                                         | 11,76   |
| 6  | Tramo 2. Matera redonde de la Ceiba en el parque de la araña, final de la exhibición de las gatas del rio | 19      |
| 7  | Tramo 3. Matera borde de rio al frente de las pérgolas – Museo Tejada.                                    | 60,99   |
| 8  | Tramo 3. Matera en triangulo del puente vehicular del Peñón al frente de Sándwich cubano                  | 17,16   |
|    | TOTAL AREA DE JARDINES                                                                                    | 320,48  |

- Adicional se iniciaron labores de jardinería en los jardines establecidos En el convenio entra DAGMA y la Fundación FUNDAMBIENT

| área    | Plantas  | Area x jardín | Plantas x jardín |
|---------|----------|---------------|------------------|
| 3000 m2 | 27000 un | 25 m2         | 225 un           |



| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |



|     |                                                  |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------|------|------|------|
| 3.3 | Aplicación de abono y fertilizantes de uso común | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                  | X    |      |      |

Durante el periodo reportado en este 1ER informe 2026-II, la actividad de fertilización programada con fertilizante granulado tipo YARAMila NPK 15-15-15, en dosis de 80 gramos por ejemplar, no ha sido realizada a la fecha.



La actividad continúa contemplada dentro del cronograma de mantenimiento y recuperación de coberturas vegetales, quedando pendiente de ejecución conforme a las condiciones operativas y ambientales requeridas.



|     |                                       |      |      |      |
|-----|---------------------------------------|------|------|------|
| 3.4 | Mantenimiento y Limpieza de parterres | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                       | X    |      |      |

Las labores de esta actividad se ven reflejadas y evidenciadas en el numeral 3.1 “MANTENIMIENTO BÁSICO DE ZONAS VERDES, PLANTAS Y CÉSPED” dentro del componente 3. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES

|     |                                                                                                     |      |      |      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3.5 | Recolección, cargue, traslado y descargue de desechos producto de las actividades de mantenimiento. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                     | X    |      |      |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |      |      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3.6 | Mantenimiento integral de jardines TIPOLOGIA I,II y III<br>(Consiste en realizar el inventario de jardines de estos tipos ubicados en el área de influencia, mantenerlos mediante labores de limpieza de arvenses, reposición de material perdido o dañado, manejo de plagas e insectos, manejo de suelos y enmiendas) | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X    |      |      |

Las labores de esta actividad se ven reflejadas y evidenciadas en el numeral 3.1 “MANTENIMIENTO BÁSICO DE ZONAS VERDES, PLANTAS Y CÉSPED” dentro del componente 3. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES

|     |                                                                                                                                                                                                                         |      |      |      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 3.7 | Diagnostico en sitio de áreas con afectación de hormiga arriera                                                                                                                                                         | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                                                         | X    |      |      |
| 3.8 | Control de hormiga arriera <i>Atta cephalotes</i> y cualquier insecto que genere nidos sobre la tierra o el mobiliario y genere un deterioro tanto para la infraestructura física como la cobertura arbórea y jardines. | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                                                                                         | X    |      |      |

Durante las actividades de inspección y recorrido técnico realizadas en las zonas intervenidas, se efectuó la verificación visual para identificación de posibles focos de hormiga arriera (*Atta cephalotes*).

Como resultado de la inspección en campo, se evidenciaron algunos sectores con presencia de actividad asociada a esta especie, observándose tránsito parcial de individuos, material vegetal cortado y posibles bocas activas en áreas específicas de cobertura vegetal y zonas verdes.

Adicionalmente, se identificaron condiciones ambientales favorables para la proliferación de la plaga, relacionadas principalmente con la humedad del suelo, disponibilidad de material vegetal y sectores con poca intervención humana, factores que pueden facilitar el establecimiento y expansión de colonias.

La actividad desarrollada durante el periodo correspondiente consistió únicamente en labores de diagnóstico, identificación y localización de puntos con posible presencia de hormiga arriera, dejando como resultado un registro preliminar de las áreas que requieren posterior seguimiento técnico y definición de medidas de control según el nivel de afectación evidenciado.





|     |                                                                                                  |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 4   | MANTENIMIENTO DE GUADUALES                                                                       |      |      |      |
| 4.1 | Inspección visual, diagnóstico y ubicación de guaduales de la ribera del río                     | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                  | X    |      |      |
| 4.2 | Plan de manejo de guaduales (Indicar estrategias de mantenimiento, intervención y recuperación). | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                  | X    |      |      |
| 4.3 | Ejecución de estrategias del plan de manejo                                                      | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                  |      |      | X    |

Las actividades de mantenimiento de guaduales consistirán en el despeje, corte de guaduas secas, partidas, barrido de hoja seca y aquellas que se encuentran caídas sobre el terreno. Estas labores se ejecutarán como parte del mantenimiento de guaduales con el objetivo de mitigar riesgos por colapso estructural de la guadua, facilitar la circulación en las áreas intervenidas y promover un crecimiento saludable del guadual.

En el marco de las labores de mantenimiento de guaduales, orientadas al mejoramiento de la Matriz Edáfica dentro del Proyecto Corredor del Río, se ha implementado la disposición controlada de la hojarasca seca al interior de los rodales. Esta acción se complementa con la aplicación de una capa de compost, con el fin de favorecer los procesos de descomposición natural, incrementar el contenido de materia orgánica del suelo y optimizar la disponibilidad de nutrientes esenciales. Dicho procedimiento contribuye a la sostenibilidad de los guaduales y al fortalecimiento de la dinámica ecológica del área intervenida.

| Antes                                                                               |  | Durante                                                                             |  | Después                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
|    |  |    |  |    |  |
| Antes                                                                               |  | Durante                                                                             |  | Después                                                                               |  |
|   |  |   |  |   |  |
| Antes                                                                               |  | Durante                                                                             |  | Después                                                                               |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Antes                                                                               |  | Durante                                                                             |  | Después                                                                               |  |
|  |  |  |  |  |  |

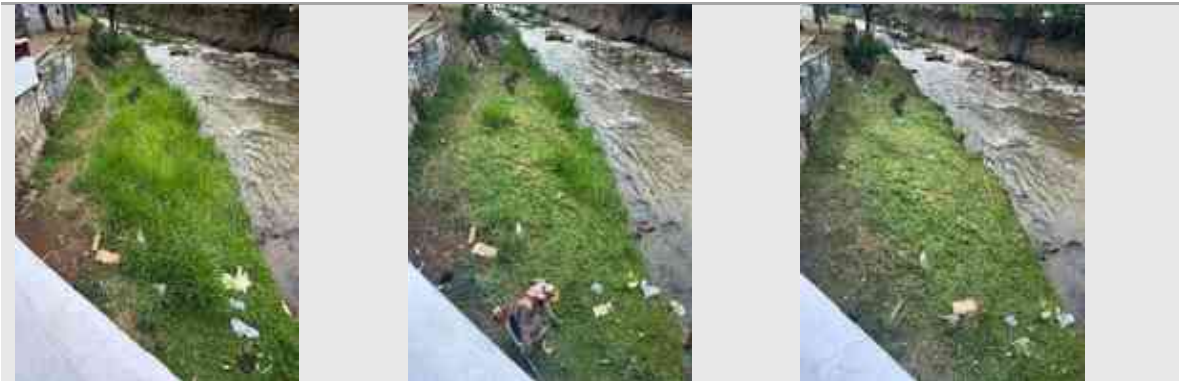
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |    |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|   |   |   |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |
|  |  |  |
| Antes                                                                               | Durante                                                                             | Después                                                                               |





|     |                                                                                                                                                    |      |      |      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 5   | MANTENIMIENTO DEL CAUCE                                                                                                                            |      |      |      |
| 5.1 | Identificación y corte o retiro de maleza o pastos en la ribera del río Cali, realizando la recolección del material, con cargue disposición final | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                                    | X    |      |      |





Antes

Durante

Después



Antes

Durante

Después



Antes

Durante

Después







|     |                                                                                                                             |      |      |      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 5.2 | Recolección, retiro, cargue y disposición final de elementos voluminosos que generan represamiento en el cauce del rio Cali | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                             | X    |      |      |

Durante el periodo correspondiente a abril y mayo de 2026, no fue necesario realizar actividades de retiro de elementos voluminosos en el cauce, ya que durante los recorridos de inspección y seguimiento no se identificaron obstrucciones relevantes asociadas a residuos sólidos, árboles caídos, acumulación de material vegetal u otros elementos que afectaran el flujo normal del agua.

Sin embargo, se continuará efectuando monitoreo periódico en las áreas intervenidas, con el propósito de identificar de manera oportuna cualquier acumulación o afectación que pueda generarse por condiciones climáticas o arrastre de material durante próximos periodos.

| PROMOCION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES |                                                                                                                               |      |      |      |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 6                                        | EXPOSICION FOTOGRAFICA                                                                                                        |      |      |      |
| 6.1                                      | Diseño, Impresión e instalación de Imágenes para las estructuras ubicadas en el sector de las gatas del rio. (24 impresiones) | S.C. | N.C. | N.A. |
|                                          |                                                                                                                               | X    |      |      |

Divulgación de las actividades desarrolladas en el corredor del río Cali



### Copy

Cierra los ojos e imagina... 🎧 🌿

Cada imagen tiene algo que contar: sonidos, momentos y pequeñas historias que hacen parte de la vida en nuestro entorno 🌟

♀ Conoce esta magnífica exhibición de fotografía en El Corredor del Río Cali

¡Te esperamos!

#cali #exhibicionfotografica #FZC  
#CulturaCiudadana #RíoCali

👁 **Visualizaciones:** 1000 visualizaciones

👥 **Alcance:** 360 usuarios  
**Espectadores:** 37

👍 **Interacciones:** 24

Link:

[https://www.instagram.com/p/DXXtF4KjdyB/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link&igsh=NTc4MTlwNjQ2YQ==](https://www.instagram.com/p/DXXtF4KjdyB/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTlwNjQ2YQ==)



Copy

🌿 ✨ ¡El Corredor del Río es de todos y cuidarlo es nuestra mejor práctica! 💧 🌿

Caminar por este sendero es conectarse con el corazón de nuestra ciudad, pero vivirlo con responsabilidad es lo que garantiza que siga siendo un refugio de vida y bienestar para todos.

¡Disfrutemos de este espacio con amor y civismo!

#CorredorDelRíoCali #CuidadoAmbiental  
#CaliValle #FundaciónZoológicaCali

👁️ **Visualizaciones:** 1,4 mil visualizaciones

👥 **Alcance:** 516 usuarios  
**Espectadores:** 631 usuarios

👍 **Interacciones:** 42

Link: <https://www.instagram.com/reel/DYA3FY8CMVI/?igsh=MW5xYTc3NjFmNzRxZg==>

|     |                                                                                                                                      |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 6.2 | Diseño, Impresión e instalación de Imágenes para las estructuras ubicadas en el sector frente al hotel Alférez Real (24 impresiones) | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                                                                                                      |      |      | X    |

Las actividades a ejecutar para dar cumplimiento dependen de la ejecución total de las relacionadas en el numeral 6.1, es decir cuando las fotos de la nueva muestra fotográfica del sector de las Gatas se hayan instalado.

|     |                                                        |      |      |      |
|-----|--------------------------------------------------------|------|------|------|
| 7   | FORTALECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA (Apropiación Social) |      |      |      |
| 7.1 | Seguimiento de uso de la herramienta digital           | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                                        | X    |      |      |

La realización de expediciones con publico segmentado en el corredor de río Cali, busca fomentar del uso, descubrimiento y apropiación del corredor ecológico del río Cali desde el Zoológico de Cali hasta el puente de la calle 5ta, a través de diversas aproximaciones como la ciencia participativa, la lectura, la exploración del patrimonio natural y cultural, tanto

vigente como extinto, y el reconocimiento del legado cultural mediante la música, la oralidad y la transformación del territorio.

|     |                         |      |      |      |
|-----|-------------------------|------|------|------|
| 7.2 | Diseño de la expedición | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                         | X    |      |      |

El equipo del centro de innovación ciudadana de la Fundación Zoológica de Cali está realizando la revisión de la expedición, teniendo en cuenta el propósito de cada eje planteado y la vinculación de nuevos puntos en el recorrido que permitan el desarrollo de procesos de apropiación social en el marco del corredor ecológico del Río Cali.

- A. **Resignificación del río Cali como patrimonio biocultural** como un componente fundamental del patrimonio biocultural de la ciudad desde una perspectiva de conservación ambiental y una apuesta política por recuperar el sentido simbólico del río en la construcción de identidades colectivas y vínculos afectivos con el territorio.
- B. **Conflictos socioambientales y relación sujeto-naturaleza** enfocado en la comprensión de los conflictos socioambientales que emergen de la relación entre los sujetos y la naturaleza.
- C. **Pedagogías del territorio y aprendizaje situado** enfocado en la construcción de aprendizajes anclados en el territorio, desde metodologías que favorezcan el contacto directo con los lugares, los actores y los conflictos reales que configuran el entorno urbano-natural.

|     |                                     |      |      |      |
|-----|-------------------------------------|------|------|------|
| 7.3 | Expediciones con público segmentado | S.C. | N.C. | N.A. |
|     |                                     | X    |      |      |

Las evidencias de estas expediciones, las cuales se tienen programadas realizar un total de 4, serán evidenciadas en el siguiente informe de avance de actividades.



|  |                                                      |
|--|------------------------------------------------------|
|  | <b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (TOTAL 30 PERSONAS)</b> |
|--|------------------------------------------------------|

|    |                                                                                                             |      |      |      |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1  | Supervisión General (Jose Antonio Diaz Lopez ced. 6.389.327)                                                | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 2  | Supervisión Administrativa (Luz Andrea Torres Muñoz ced. 67.001.694)                                        | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 3  | Supervisión Ambiental (Oscar Eduardo Pérez Narváez ced. 1.061.731.569)                                      | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 4  | Técnico o Tecnólogo Ambiental (Rosa Paola Jiménez Morales ced. 28.538.334)                                  | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 5  | Ingeniero multimedia (Tatiana Cerón Méndez ced. 1.144.175.287)                                              | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 6  | Mantenimiento rutinario general y/o mantenimiento de alturas- Operarios para trabajo en altura (2 personas) | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 7  | Aseo completo-Personal no calificado (4 personas)                                                           | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 8  | Actividad de cuidado de espacio público -Supervisor de área (1 persona)                                     | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 9  | Actividad de cuidado de espacio público -Personal no calificado (4 personas)                                | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |
| 10 | Operarios: jardinero, auxiliar forestal, auxiliares de recolección (14 personas)                            | S.C. | N.C. | N.A. |
|    |                                                                                                             | X    |      |      |

A continuación, se relaciona el personal vinculado al contrato de cuidado de espacio público de Corredor Río Cali, dando cumplimiento a las obligaciones enumeradas anteriormente:

| EQUIPO DE TRABAJO – CORREDOR RIO CALI 2025 FZC |                                   |               |                |
|------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------|
| N°                                             | NOMBRE                            | CEDULA        | CARGO          |
| 1                                              | DIANA MARCELA TRUJILLO            | 1.130.683.506 | JARDINERO R.A. |
| 2                                              | LEIDY JOHANNA TOMBE RAMIREZ       | 1.114.887.017 | JARDINERO D.J. |
| 3                                              | DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER | 1.109.544.374 | CUIDADOR EP    |
| 4                                              | YINA GICELA CAICEDO CAICEDO       | 1.002.956.971 | JARDINERO R.A. |
| 5                                              | LEONARDO AVILES TORRES            | 1.130.673.118 | JARDINERO R.A  |
| 6                                              | CARLOS ANDRES BALANTA             | 1.062.317.361 | JARDINERO M.S. |

|    |                                  |               |                   |
|----|----------------------------------|---------------|-------------------|
| 7  | VANESSA CARDENAS                 | 1.144.209.499 | ASEO COMPLETO     |
| 8  | DIANA PAOLA COLORADO CARABALY    | 1.143.991.674 | JARDINERO M.S.    |
| 9  | JOAN DAVID NARANJO SALAZAR       | 1.113.674.600 | SUPERVISOR C.E.P. |
| 10 | JOSE LUIS PRADO PERLAZA          | 1.087.195.988 | ASEO COMPLETO     |
| 11 | NELSON MENZA ULCUE               | 1.002.949.574 | JARDINERO D.J.    |
| 12 | ALBAN INCHIMA QUINAYAS           | 1.061.985.257 | CUIDADOR E.P.     |
| 13 | JUAN DANIEL ESCOBAR SANCHEZ      | 1.112.629.241 | ASEO COMPLETO     |
| 14 | MABEL ESNEDA ORTIZ AMAYA         | 1.143.862.697 | ASEO COMPLETO     |
| 15 | LUIS EDOLIO NUÑEZ SILVA          | 12.195.983    | JARDINERO A.E.    |
| 16 | CATHERIN ANDREA ASTAIZA QUILINDO | 1.005.981.259 | ASEO COMPLETO     |
| 17 | WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ   | 1.006.318.808 | JARDINERO A.E.    |
| 18 | JENNIFER BECERRA CARABALI        | 1.143.986.250 | ASEO COMPLETO     |
| 19 | JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA  | 16.926.759    | CUIDADOR E.P.     |
| 20 | CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE      | 80.062.341    | ECOLOGO           |
| 21 | LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ          | 67.001.694    | PROF. CONTABLE    |
| 22 | MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ | 1.007.201.008 | ASEO COMPLETO     |
| 23 | TATIANA CERON MENDEZ             | 1.144.175.287 | ING MULTIMEDIA    |
| 24 | OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ      | 1.061.731.569 | ING FORESTAL      |
| 25 | JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ          | 6.389.327     | ING AMBIENTAL     |
| 26 | DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE  | 1.060.799.059 | ASEO COMPLETO     |
| 27 | JUAN CARLOS VELASQUEZ            | 87.490.881    | AUX RECOLECCION   |
| 27 | JUSTINO GUEVARA PERDOMO          | 10.486.450    | OPERARIO MTTO     |
| 29 | EDISON MAURICIO BURBANO GOMEZ    | 76.294.876    | OPERARIO MTTO     |
| 30 | ROSA PAOLA JIMENEZ MORALES       | 28.538.334    | ING FORESTAL      |

Los documentos de contratación se encuentran en el ANEXO 7 y el pago de seguridad social se puede consultar en el documento No. 7 “APORTES A SEGURIDAD SOCIAL” y que hace parte integral de esta segunda entrega.

| FACTORES TECNICOS DE CALIDAD |  |  |  |  |
|------------------------------|--|--|--|--|
|------------------------------|--|--|--|--|

|   |                                                                                                      |      |      |      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|
| 1 | Ingeniero Agrónomo, forestal, ambiental o profesiones afines, con estudios de posgrado en paisajismo | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                                                                                      | X    |      |      |

Como parte del equipo de trabajo para la ejecución del presente contrato Administrativo “Corredor Río Cali” se cuenta con un profesional en Ingeniería Forestal con especialización en paisajismo y más de 7 años de experiencia profesional. Sus datos se relacionan a continuación:

| N° | NOMBRE                      | CEDULA                      | PROCESO                  |
|----|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1  | OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ | MP 19266 –<br>357282 / 2017 | SUPERVISION<br>AMBIENTAL |

El pago de aportes a la seguridad social de la persona relacionada se ve reflejado en el documento No. 7 “Aportes a la Seguridad Social” que hace parte de los documentos de esta cuenta.

|   |                                  |      |      |      |
|---|----------------------------------|------|------|------|
| 2 | Plan de enriquecimiento vegetal. | S.C. | N.C. | N.A. |
|   |                                  | X    |      |      |

Las actividades de enriquecimiento vegetal y establecimiento de especies tendrán continuidad dentro del desarrollo operativo del proyecto corredor del Río 2026-II, mediante labores periódicas de seguimiento técnico, mantenimiento y sostenimiento, con el propósito de garantizar la adaptación, crecimiento y permanencia de los individuos sembrados, así como el fortalecimiento progresivo de las condiciones paisajísticas y ambientales de las áreas intervenidas.

#### Siembra de 72 Especies como Plan de Enriquecimiento Vegetal

Como parte de las acciones de recuperación ecológica y fortalecimiento de la cobertura vegetal, se ejecutó un plan de enriquecimiento vegetal que incluyó la siembra de 72 nuevas especies dentro del área de intervención.

Las especies introducidas fueron seleccionadas según criterios de:

- Adaptación a las condiciones del suelo y clima del sector.
- Aporte a la estructura vegetal existente.
- Mejora de la diversidad y funcionalidad ecológica del ecosistema urbano.
- Capacidad ornamental y contribución al paisaje.

La siembra se realizó siguiendo técnicas apropiadas de:

- Preparación del terreno
- Plateo y acondicionamiento del sustrato
- Ubicación estratégica para asegurar óptimo desarrollo
- Compactación y riego inicial

- Protección de plántulas durante el establecimiento

Esta intervención contribuye al incremento de la biodiversidad, mejora las condiciones paisajísticas del corredor ambiental y favorece la generación de hábitats para fauna local, aportando a la sostenibilidad del entorno.

| Especie           | Cantidad |
|-------------------|----------|
| aguacate          | 10       |
| mango             | 4        |
| Torrado           | 1        |
| lulo              | 1        |
| Guayaba común     | 1        |
| bambú             | 2        |
| arrascadera       | 1        |
| Palma canoa       | 50       |
| Oreja de elefante | 2        |

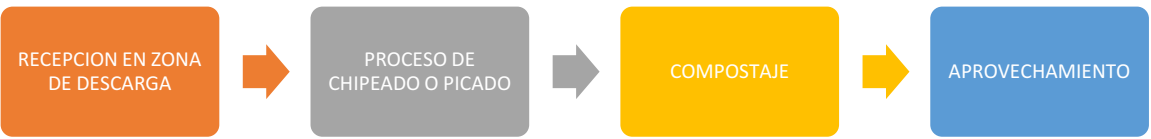
| 3 | Disposición de planta de compostaje respectivamente. | S.C. | N.C. | N.A. |
|---|------------------------------------------------------|------|------|------|
|   |                                                      | X    |      |      |

Durante el periodo del informe se recogieron los residuos vegetales de los 5 tramos del corredor del Río Cali, los cuales estaban conformados casi en su totalidad por hojas de palmas, residuos de guadua y ramas secas, estos residuos procesados por medio de chipeadora para utilizarse como insumo en producción de compost, el cual es utilizado como enmienda agrícola en las zonas verdes del Zoológico y el jardín Botánico de Cali.





TRANSFORMACION Y COMPOSTAJE RESIDUOS VEGETALES



*Ciclo de transformación de los residuos vegetales generados en los proyectos*

**CHIPIADO O PICADO DE RV**



## COMPOSTAJE Y APROVECHAMIENTO



Además, y como complemento explicativo del proceso de compostaje que se realiza al interior de las instalaciones de la FZC se adjunta documento “DESCRIPCION DEL PROCESO DE COMPOSTAJE”, el cual aparece como ANEXO 10 del presente informe.

**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



## **ANEXO 1**

### **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**



## **ANEXO 2**

### **POLIZA DE CUMPLIMIENTO**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4303846036**

**PÓLIZA No: 430-47-994000075829 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR

COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 04 2026  
FECHA DE IMPRESIÓN: 22 04 2026

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.318.247-8

DIRECCIÓN: CARRETA 2 #CL14 - ESQ ESTE

CIUDAD:

TELÉFONO: 4880888

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

BENEFICIARIO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN AMPAROS  
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

|                                               |            |            |                |
|-----------------------------------------------|------------|------------|----------------|
| CUMPLIMIENTO                                  | 20/04/2026 | 30/04/2027 | 342,507,870.60 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND | 20/04/2026 | 31/10/2029 | 137,003,148.24 |
| CALIDAD DEL SERVICIO                          | 20/04/2026 | 30/04/2027 | 342,507,870.60 |
| CALIDAD DEL BIEN                              | 20/04/2026 | 30/04/2027 | 342,507,870.60 |

BENEFICIARIOS

NIT 890399011 - DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS**

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK: [https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/fm\\_ingdatos.aspx](https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/fm_ingdatos.aspx)

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 4181.010.26.1.405-2026 DE FECHA 20/04/2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EL CORREDOR ECOLÓGICO DE LA RIBERA DEL RÍO CALI, COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETA 2A OESTE CON LA CARRETA 1 HASTA EL RETORNO VEHICULAR DEL HOTEL INTERCONTINENTAL DE LA CALLE 4 NORTE, EN AMBOS COSTADOS DEL RÍO CALI, HASTA FORMAR UN POLIGONO, PARA VELAR POR EL CUIDADO SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

|                                               |                                   |                                        |                         |                                     |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL:<br>\$ 1,164,526,760.04 | VALOR PRIMA:<br>\$ *****2,771,780 | GASTOS EXPEDICIÓN:<br>\$ ****15,000.00 | IVA:<br>\$ *****529,488 | TOTAL A PAGAR:<br>\$ *****3,316,268 |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|

|                                                     |               |                 |                                  |       |                 |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------------------|-------|-----------------|
| NOMBRE INTERMEDIARIO<br>ASTRID ELENA ZAPATA CASTAÑO | CLAVE<br>5456 | %PART<br>100.00 | NOMBRE COMPAÑÍA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------------------|-------|-----------------|

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGROS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJES POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL, DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADA, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: [GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO](mailto:GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO), PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO [GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO](mailto:GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO) Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/iva\\_digital.html](https://www.solidaria.com.co/iva_digital.html)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR, DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1674 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE INFLUYEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/planes-de-interes-politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/planes-de-interes-politica-de-privacidad.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.solidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430384603

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CAB207B070BFA7E5C

CLIENTE



## CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

### 1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROponente DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE



PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

**PARAGRAFO:** LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

##### **PARAGRAFO PRIMERO.**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

##### **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

##### **PARÁGRAFO TERCERO.**

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO



GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## **CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

### **2.1 Tomador**

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

### **2.2 Asegurado**

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

### **2.3 Beneficiario**

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

### **2.4 Siniestro**

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

### **2.5 Acto Administrativo**

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

### **2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado**

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

## **CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO**

### **1. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

### **2. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

### **3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

#### **4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

#### **5. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

#### **PARAGRAFO.**

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

#### **7. SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

#### **8. CESIÓN DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

#### **9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**





LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

**11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

**14. PROCESOS CONCURSALES** LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15. PRESCRIPCIÓN** LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES,** PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

  
TOMADOR

JOSE IVAN

BONILLA PEREZ

Firmado digitalmente por  
JOSE IVAN BONILLA PEREZ  
Fecha: 2025.02.03 17:33:25  
-05'00'

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

## **ANEXO 3**

### **PRESUPUESTO DE CONTRATO**



**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**PRESUPUESTO ACTIVIDADES DE ESPACIO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO CORREDOR ECOLOGICO DE LA RIVERA DEL RIO CALI AÑO 2026**

**Componente I. Cuidado de Espacio Público (Aseo, limpieza, jardinería, mantenimiento y erradicación de árboles).**

| Item | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | unidad por mes                                  | cantidad | MESES | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL    |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|-------|----------------|----------------|
| 1    | SUPERVISION AMBIENTAL. (Programación y supervisión de actividades ambientales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Supervision Administrativa x contrato           | 1        | 7.0   | \$ 7,197,000   | \$ 50,379,000  |
| 2    | SUPERVISION GENERAL de actividades de cuidado DE LAS AREAS DE INTERVENCION Y MANTENIMIENTO (incluye labor de supervisor, insumos, materiales)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Supervision General x unidad de espacio publico | 1        | 7.0   | \$ 8,925,000   | \$ 62,475,000  |
| 3    | ASEO COMPLETO (incluye limpieza espacio publico, areas de uso comun, rivera del rio, actividades de retiro y acarreo a zona de recoleccion)<br>• Sector 1: Comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de Santa Rita<br>• Sector 2: Comprendido entre el puente de Santa Rita hasta el puente del Alférez Real.<br>• Sector 3: Comprendido entre el puente del Alférez Real hasta el puente del Peñón.<br>• Sector 4: Comprendido entre en el puente del Peñón hasta el puente del Hotel Dann.<br>• Sector 5: Comprendido entre el puente del Hotel Dann hasta el retorno del Hotel Intercontinental | Aseo x unidad de espacio publico                | 5        | 7.0   | \$ 4,373,000   | \$ 153,055,000 |
| 4    | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO CON RECARGO) (incluye actividades de cuidado y supervision del comportamiento en las areas de intervencion del contrato).<br>• Sector 4: Comprendido entre el puente del Hotel Dann hasta el retorno del Hotel Intercontinental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | unidad de espacio publico                       | 1        | 7.0   | \$ 13,861,000  | \$ 97,027,000  |
| 5    | ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL CON BIOESTIMULACION Y RECUPERACION DE MATRIZ EDAFICA.<br>• Sector 1: Comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente del Alférez Real.<br>• Sector 2: Comprendido entre el puente del Alférez Real hasta el puente del Peñón.<br>• Sector 3: Comprendido entre en el puente del Peñón hasta el puente del Hotel Dann.<br>• Sector 4: Comprendido entre el puente del Hotel Dann hasta el retorno del Hotel Intercontinental                                                                                                                  | Mantenimiento x unidad de espacio publico       | 5        | 7.0   | \$ 534,000     | \$ 18,690,000  |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                           |      |     |              |                |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------|-----|--------------|----------------|
| 6 | <p>MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS Y PALMAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL DEL RIO (incluye insumos, materiales y herramientas).</p> <p>Sector 1: Comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de Santa Rita</p> <p>Sector 2: Comprendido entre el puente de Santa Rita hasta el puente del Alférez Real.</p> <p>Sector 3: Comprendido entre el puente del Alférez Real hasta el puente del Peñón.</p> <p>Sector 4: Comprendido entre en el puente del Peñón hasta el puente del Hotel Dann.</p> <p>Sector 5: Comprendido entre el puente del Hotel Dann hasta el retorno del Hotel Intercontinental</p> | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 5    | 7.0 | \$ 1,950,000 | \$ 68,250,000  |
| 7 | <p>MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES.</p> <p>Sector 1: Comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de Santa Rita</p> <p>Sector 2: Comprendido entre el puente de Santa Rita hasta el puente del Alférez Real.</p> <p>Sector 3: Comprendido entre el puente del Alférez Real hasta el puente del Peñón.</p> <p>Sector 4: Comprendido entre en el puente del Peñón hasta el puente del Hotel Dann.</p> <p>Sector 5: Comprendido entre el puente del Hotel Dann hasta el retorno del Hotel Intercontinental</p>                                                                                                                | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 5.00 | 7.0 | \$ 878,000   | \$ 30,730,000  |
| 8 | <p>MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GUADUALES</p> <p>Sector 1: Comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de Santa Rita</p> <p>Sector 2: Comprendido entre el puente de Santa Rita hasta el puente del Alférez Real.</p> <p>Sector 3: Comprendido entre el puente del Alférez Real hasta el puente del Peñón.</p> <p>Sector 4: Comprendido entre en el puente del Peñón hasta el puente del Hotel Dann.</p> <p>Sector 5: Comprendido entre el puente del Hotel Dann hasta el retorno del Hotel Intercontinental</p>                                                                                                                | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 5.00 | 7.0 | 4,283,000    | \$ 149,905,000 |
| 9 | <p>MANTENIMIENTO DEL CAUCE.</p> <p>Sector 1: Comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de Santa Rita</p> <p>Sector 2: Comprendido entre el puente de Santa Rita hasta el puente del Alférez Real.</p> <p>Sector 3: Comprendido entre el puente del Alférez Real hasta el puente del Peñón.</p> <p>Sector 4: Comprendido entre en el puente del Peñón hasta el puente del Hotel Dann.</p> <p>Sector 5: Comprendido entre el puente del Hotel Dann hasta el retorno del Hotel Intercontinental</p>                                                                                                                           | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 5.00 | 7.0 | \$ 1,230,000 | \$ 43,050,000  |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |        |     |            |                |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------|-----|------------|----------------|
| 10 | ENDOTERAPIA ASISTIDA METODO MICROINFUSIÓN ARBOLES Y PALMAS (incluye endoterapia aplicación nutrientes y cualquier tipo de compuesto que sea indicado por un profesional para tratar mediante el método de microinfusión, plaguicidas, insumos, materiales, equipos y herramienta) | unidad<br>(Arboles/Palmas) | 270.00 | 1.0 | \$ 380,000 | \$ 102,600,000 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------|-----|------------|----------------|

**Componente II. Mantenimiento de infraestructura y mobiliario**

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                              |      |     |              |                |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------|-----|--------------|----------------|
| 11 | SUPERVISION ADMINISTRATIVA GENERAL. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Supervision<br>Administrativa x<br>contrato  | 1    | 7.0 | \$ 7,570,000 | \$ 52,990,000  |
| 12 | MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS / (incluye aseo necesario post-mantenimiento, insumos, herramientas materiales y equipo requerido).<br>Sector 1: Comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de Santa Rita<br>Sector 2: Comprendido entre el puente de Santa Rita hasta el puente del Alférez Real.<br>Sector 3: Comprendido entre el puente del Alférez Real hasta el puente del Peñón.<br>Sector 4: Comprendido entre en el puente del Peñón hasta el puente del Hotel Dann.<br>Sector 5: Comprendido entre el puente del Hotel Dann hasta el retorno del Hotel Intercontinental | Mantenimiento x unidad<br>de espacio publico | 5.00 | 7.0 | \$ 4,164,000 | \$ 145,740,000 |

**Componente III. Promoción de Actividades Socioculturales**

**EXPOSICION FOTOGRAFICA**

|    |                                                                                                                                             |     |       |     |            |               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----|------------|---------------|
| 13 | Diseño, Impresión e instalación y lanzamiento de Imágenes para las estructuras ubicadas en el sector de las gatas del río. (24 impresiones) | UND | 24.00 | 2.0 | 390,000.00 | \$ 18,720,000 |
| 14 | Diseño, Impresión e instalación y lanzamiento de Imágenes para las estructuras ubicadas en el sector de las gatas del río. (24 impresiones) | UND | 24.00 | 2.0 | 390,000.00 | \$ 18,720,000 |

**FORTALECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA (Apropiación Social)**

|    |                                               |         |      |     |              |              |
|----|-----------------------------------------------|---------|------|-----|--------------|--------------|
| 15 | Seguimiento de uso de la herramienta digital  | PROCESO | 1.00 | 1.0 | \$ 6,066,000 | \$ 6,066,000 |
| 16 | Diseño de la expedición                       | PROCESO | 1.00 | 1.0 | \$ 5,189,000 | \$ 5,189,000 |
| 17 | Expediciones con público segmentado           | UND     | 4.00 | 1.0 | \$ 1,657,000 | \$ 6,628,000 |
| 18 | Evaluación de experiencia de las expediciones | PROCESO | 1.00 | 1.0 | \$ 5,116,000 | \$ 5,116,000 |

|                       |    |                      |
|-----------------------|----|----------------------|
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | \$ | <b>1,035,330,000</b> |
| A (31%)               | \$ | 320,952,300          |
| U (8%)                | \$ | 82,826,400           |
| BASE GRAVABLE         | \$ | 1,439,108,700        |
| IVA (19%)             | \$ | 273,430,653          |
| TOTAL                 | \$ | <b>1,712,539,353</b> |

## **ANEXO 4**

### **EVIDENCIA DE DOTACION DEL PERSONAL**

|                                             |                                                           |                                      |                   |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|                                             | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                       | <b>FT-TH-011</b>  |
|                                             |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                      | <b>3</b>          |
|                                             |                                                           | <b>FECHA:</b>                        | <b>3/07/2024</b>  |
| <b>Nombre completo<br/>del colaborador:</b> | <b>CARLOS BALANTA</b>                                     | <b>Número de<br/>identificación:</b> | <b>1062317361</b> |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los períodos del 30 de abril - 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al Área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA | FIRMA RECIBE   |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------|----------------|
| 21/04/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML          | 2        | L     |               | Carlos Balanta |
| 21/04/2026 | PANTALON TIPO SAFARI           | 2        | 36    |               | Carlos Balanta |
| 21/04/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 42    |               | Carlos Balanta |
| 21/04/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 42    |               | Carlos Balanta |
| 21/04/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |               | Carlos Balanta |
| 21/04/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |               | Carlos Balanta |
| 21/04/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |               | Carlos Balanta |



## CONTROL EN LA ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O UNIFORME

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>CÓDIGO:</b>                   | <b>FT-TH-011</b>  |
| <b>VERSIÓN:</b>                  | <b>3</b>          |
| <b>FECHA:</b>                    | <b>3/07/2024</b>  |
| <b>Número de identificación:</b> | <b>1109544374</b> |

**Nombre completo del colaborador:** DANIEL COLORADO

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA | FIRMA RECIBE |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------|--------------|
| 21/04/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML          | 2        | S     |               | Daniel       |
| 21/04/2026 | PANTALON TIPO SAFARI           | 2        | 32    |               | Daniel       |
| 21/04/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 41    |               | Daniel       |
| 21/04/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 41    |               | Daniel       |
| 21/04/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |               | Daniel       |
| 21/04/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |               | Daniel       |
| 21/04/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |               | Daniel       |





# CONTROL EN LA ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O UNIFORME

|          |           |
|----------|-----------|
| CÓDIGO:  | FT-TH-011 |
| VERSIÓN: | 3         |
| FECHA:   | 3/07/2024 |

|                                  |                                   |                           |           |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------|
| Nombre completo del colaborador: | Catherin andrea astarza gutierrez | Número de identificación: | 105481259 |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------|

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2025.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

**PROTOCOLO DE USO**  
La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.  
En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.  
El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

**COMPROMISO DEL COLABORADOR**  
Al firmar este documento, me comprometo a:  
Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.  
Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA | FIRMA RECIBE     |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------|------------------|
| 25/03/2025 | CAMISA M/L SIN LOGO            | 3        | S     | [Firma]       | Catherin astarza |
| 25/03/2025 | PANTALONES SIN LOGO            | 3        | 30    | [Firma]       | Catherin astarza |
| 25/03/2025 | IMPERMEABLE                    | 1        | L     | [Firma]       | Catherin astarza |
| 25/03/2025 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 37    | [Firma]       | Catherin astarza |
| 25/03/2025 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 37    | [Firma]       | Catherin astarza |
| 25/03/2025 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       | [Firma]       | Catherin astarza |
| 25/03/2025 | CHALECO                        | 1        | M     | [Firma]       | Catherin astarza |
|            |                                |          |       |               |                  |

|                                                                                   |                                                           |                                  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
|  | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                   | <b>FT-TH-011</b>  |
|                                                                                   |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                  | <b>3</b>          |
|                                                                                   |                                                           | <b>FECHA:</b>                    | <b>3/07/2024</b>  |
| <b>Nombre completo del colaborador:</b>                                           | <b>DIANA MARCELA TRUJILLO</b>                             | <b>Número de identificación:</b> | <b>1130683506</b> |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

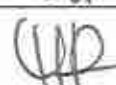
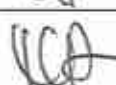
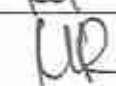
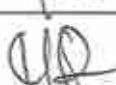
El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA                                                                         | FIRMA RECIBE |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 04/05/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML          | 2        | M     |  | DIANA        |
| 04/05/2026 | PANTALON TIPO SAFARI           | 2        | 12    |  | DIANA        |
| 04/05/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 38    |  | DIANA        |
| 04/05/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 38    |  | DIANA        |
| 04/05/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |  | DIANA        |
| 04/05/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |  | DIANA        |
| 04/05/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |  | DIANA        |

|                                                                                   |                                                           |                                  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
|  | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                   | <b>FT-TH-011</b>  |
|                                                                                   |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                  | <b>3</b>          |
|                                                                                   |                                                           | <b>FECHA:</b>                    | <b>3/07/2024</b>  |
| <b>Nombre completo del colaborador:</b>                                           | <b>DAYRON ESTEBAN VALENCIA</b>                            | <b>Número de identificación:</b> | <b>1060799059</b> |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

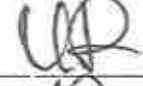
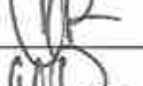
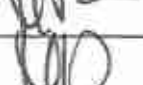
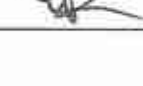
El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA                                                                         | FIRMA RECIBE                                                                          |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 04/05/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML          | 2        | XL    |  |  |
| 04/05/2026 | PANTALON TIPO SAFARI           | 2        | 40    |  |  |
| 04/05/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 42    |  |  |
| 04/05/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 42    |  |  |
| 04/05/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |  |  |
| 04/05/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |  |  |
| 04/05/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |  |  |



|                                                                                  |                                                           |                                  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
|  | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                   | <b>FT-TH-011</b>  |
|                                                                                  |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                  | <b>3</b>          |
|                                                                                  |                                                           | <b>FECHA:</b>                    | <b>3/07/2024</b>  |
| <b>Nombre completo del colaborador:</b>                                          | <b>DIANA PAOLA COLORADO</b>                               | <b>Número de identificación:</b> | <b>1143991674</b> |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA                                                                         | FIRMA RECIBE |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 07/05/2026 | CAMISA DRILL CAQUI ML          | 2        | L     |  | Diana PC     |
| 07/05/2026 | PANTALON TIPO SAFARI SIN LOGO  | 2        | 14    |  | Diana PC     |
| 07/05/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 38    |  | Diana PC     |
| 07/05/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 38    |  | Diana PC     |
| 07/05/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |  | Diana PC     |
| 07/05/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |  | Diana PC     |
| 07/05/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |  | Diana PC     |



|                                                                                   |                                                           |                                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
|  | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                       | <b>FT-TH-011</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                      | <b>3</b>         |
|                                                                                   |                                                           | <b>FECHA:</b>                        | <b>3/07/2024</b> |
| <b>Nombre completo<br/>del colaborador:</b>                                       | <b>JAIME JIMENEZ HINESTROZA</b>                           | <b>Número de<br/>identificación:</b> | <b>16926759</b>  |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

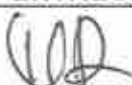
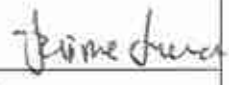
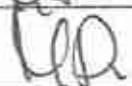
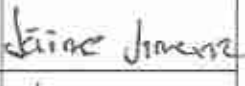
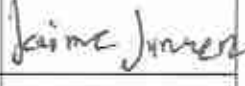
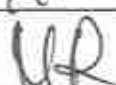
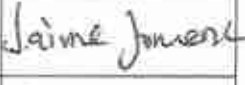
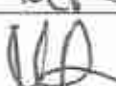
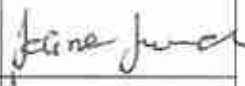
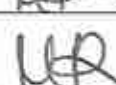
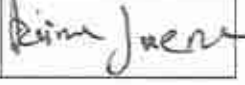
El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA                                                                         | FIRMA RECIBE                                                                          |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 04/05/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML          | 2        | M     |  |  |
| 04/05/2026 | PANTALON TIPO SAFARI           | 2        | 30    |  |  |
| 04/05/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 40    |  |  |
| 04/05/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 40    |  |  |
| 04/05/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |  |  |
| 04/05/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |  |  |
| 04/05/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |  |  |



## CONTROL EN LA ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O UNIFORME

CÓDIGO: FT-TH-011

VERSIÓN: 3

FECHA: 3/07/2024

Nombre completo  
del colaborador: JHOAN DAVID NARANJO

Número de  
identificación: 1113674600

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA | FIRMA RECIBE       |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------|--------------------|
| 07/05/2026 | CAMISA DRILL CAQUI ML          | 2        | M     |               | Joan David Naranjo |
| 07/05/2026 | PANTALON TIPO SAFARI SIN LOGO  | 2        | 30    |               | Joan David Naranjo |
| 07/05/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 41    |               | Joan David Naranjo |
| 07/05/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 41    |               | Joan David Naranjo |
| 07/05/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |               | Joan David Naranjo |
| 07/05/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |               | Joan David Naranjo |
| 07/05/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |               | Joan David Naranjo |



|                                                                                  |                                                           |                                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
|  | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                   | FT-TH-011  |
|                                                                                  |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                  | 3          |
|                                                                                  |                                                           | <b>FECHA:</b>                    | 3/07/2024  |
| <b>Nombre completo del colaborador:</b>                                          | MABEL ORTIZ AMAYA                                         | <b>Número de identificación:</b> | 1143862697 |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

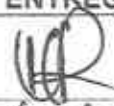
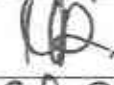
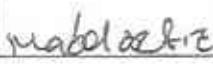
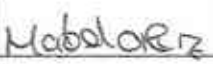
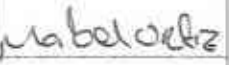
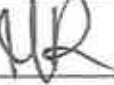
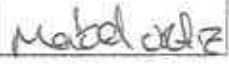
El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA                                                                         | FIRMA RECIBE                                                                          |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 07/05/2026 | CAMISA DRILL CAQUI ML          | 2        | M     |  |  |
| 07/05/2026 | PANTALON TIPO SAFARI SIN LOGO  | 2        | 12    |  |  |
| 07/05/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 37    |  |  |
| 07/05/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 37    |  |  |
| 07/05/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |  |  |
| 07/05/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |  |  |
| 07/05/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |  |  |



## CONTROL EN LA ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O UNIFORME

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| CÓDIGO:                   | FT-TH-011  |
| VERSIÓN:                  | 3          |
| FECHA:                    | 3/07/2024  |
| Número de identificación: | 1007201008 |

Nombre completo  
del colaborador:

MARIA HELIANA MOSQUERA

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA | FIRMA RECIBE     |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------|------------------|
| 07/05/2026 | CAMISA DRILL CAQUI ML          | 2        | M     |               | heliana Mosquera |
| 07/05/2026 | PANTALON TIPO SAFARI SIN LOGO  | 2        | 12    |               | heliana Mosquera |
| 07/05/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 39    |               | heliana Mosquera |
| 07/05/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 39    |               | heliana Mosquera |
| 07/05/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |               | heliana Mosquera |
| 07/05/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |               | heliana Mosquera |
| 07/05/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |               | heliana Mosquera |



|                                                                                   |                                                           |                                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
|  | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                       | <b>FT-TH-011</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                      | <b>3</b>         |
|                                                                                   |                                                           | <b>FECHA:</b>                        | <b>3/07/2024</b> |
| <b>Nombre completo<br/>del colaborador:</b>                                       | <b>JAIME JIMENEZ HINESTROZA</b>                           | <b>Número de<br/>identificación:</b> | <b>16926759</b>  |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

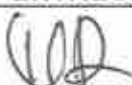
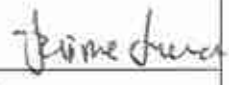
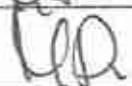
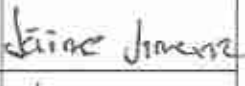
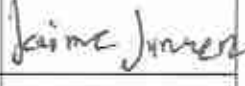
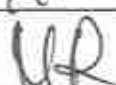
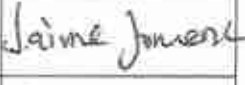
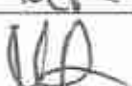
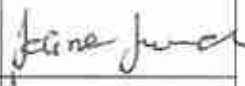
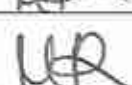
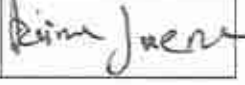
El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA                                                                         | FIRMA RECIBE                                                                          |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 04/05/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML          | 2        | M     |  |  |
| 04/05/2026 | PANTALON TIPO SAFARI           | 2        | 30    |  |  |
| 04/05/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 40    |  |  |
| 04/05/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 40    |  |  |
| 04/05/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |  |  |
| 04/05/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |  |  |
| 04/05/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |  |  |

|                                                                                   |                                                   |          |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-----------|
|  | CONTROL EN LA ENTREGA DE<br>DOTACIÓN Y/O UNIFORME | CÓDIGO:  | FT-TH-011 |
|                                                                                   |                                                   | VERSIÓN: | 3         |
|                                                                                   |                                                   | FECHA:   | 3/07/2024 |

|                                  |                         |                           |                   |
|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------|
| Nombre completo del colaborador: | <i>Vanessa Cárdenas</i> | Número de identificación: | <i>1144209499</i> |
|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------|

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2025.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal. En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano. El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:  
Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.  
Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA      | FIRMA RECIBE            |
|------------|--------------------------------|----------|-------|--------------------|-------------------------|
| 25/03/2025 | CAMISA M/L SIN LOGO            | 3        | S     | <i>[Signature]</i> | <i>Vanessa Cardenas</i> |
| 25/03/2025 | PANTALONES SIN LOGO            | 3        | 30    | <i>[Signature]</i> | <i>Vanessa Cardenas</i> |
| 25/03/2025 | IMPERMEABLE                    | 1        | L     | <i>[Signature]</i> | <i>Vanessa Cardenas</i> |
| 25/03/2025 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 37    | <i>[Signature]</i> | <i>Vanessa Cardenas</i> |
| 25/03/2025 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 37    | <i>[Signature]</i> | <i>Vanessa Cardenas</i> |
| 25/03/2025 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       | <i>[Signature]</i> | <i>Vanessa Cardenas</i> |
| 25/03/2025 | CHALECO                        | 1        | M     | <i>[Signature]</i> | <i>Vanessa Cardenas</i> |
|            |                                |          |       |                    | <i>Vanessa Cardenas</i> |

|                                                                                   |                                                           |                                      |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                       | <b>FT-TH-011</b>  |
|                                                                                   |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                      | <b>3</b>          |
|                                                                                   |                                                           | <b>FECHA:</b>                        | <b>3/07/2024</b>  |
| <b>Nombre completo<br/>del colaborador:</b>                                       | <b>NELSON MENZA ULQUE</b>                                 | <b>Número de<br/>identificación:</b> | <b>1002949574</b> |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril - 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

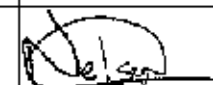
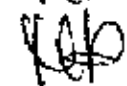
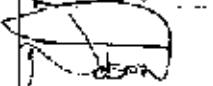
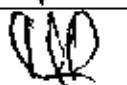
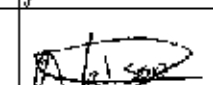
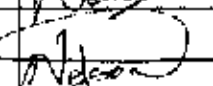
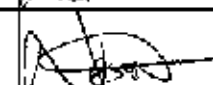
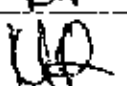
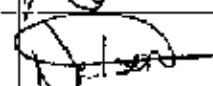
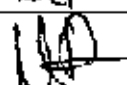
El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA                                                                         | FIRMA RECIBE                                                                          |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 21/04/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML          | 2        | S     |  |  |
| 21/04/2026 | PANTALON TIPO SAFARI           | 2        | 30    |  |  |
| 21/04/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 39    |  |  |
| 21/04/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 39    |  |  |
| 21/04/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |  |  |
| 21/04/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |  |  |
| 21/04/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |  |  |

|                                         |                                                           |                                  |                   |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
|                                         | <b>CONTROL EN LA ENTREGA DE<br/>DOTACIÓN Y/O UNIFORME</b> | <b>CÓDIGO:</b>                   | <b>FT-TH-011</b>  |
|                                         |                                                           | <b>VERSIÓN:</b>                  | <b>3</b>          |
|                                         |                                                           | <b>FECHA:</b>                    | <b>3/07/2024</b>  |
| <b>Nombre completo del colaborador:</b> | <b>WILLIAM ANDRES RAMIREZ</b>                             | <b>Número de identificación:</b> | <b>1006318808</b> |

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2023.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

#### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

#### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                          | CANTIDAD | TALLA | FIRMA ENTREGA | FIRMA RECIBE |
|------------|--------------------------------|----------|-------|---------------|--------------|
| 21/04/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML          | 2        | L     |               | William R    |
| 21/04/2026 | PANTALON TIPO SAFARI           | 2        | 36    |               | William R    |
| 21/04/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA | 1        | 42    |               | William R    |
| 21/04/2026 | BOTAS PANTANERAS CON PUNTERA   | 1        | 42    |               | William R    |
| 21/04/2026 | PAVA OPERATIVA CON MONJA       | 1        |       |               | William R    |
| 21/04/2026 | CHALECO OPERATIVO              | 1        |       |               | William R    |
| 21/04/2026 | IMPERMEABLE NEGRO              | 1        |       |               | William R    |





## CONTROL EN LA ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O UNIFORME

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| CÓDIGO:                      | FT-TH-011  |
| VERSIÓN:                     | 3          |
| FECHA:                       | 3/07/2024  |
| Número de<br>identificación: | 1002956971 |

Nombre completo  
del colaborador: YINA GICELA CAICEDO

Por medio del presente, se hace entrega anticipada de la dotación y/o uniforme institucional, consistente en una prenda superior, una prenda inferior y calzado, correspondiente a las tres dotaciones del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

El uso de esta dotación es obligatorio y permite la identificación del colaborador como parte de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. En ningún caso, el uniforme podrá ser utilizado para funciones ajenas a las del cargo asignado.

El trabajador declara haber recibido a satisfacción la dotación detallada a continuación y, en consecuencia, deja a paz y salvo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI por este concepto, correspondiente a los periodos del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre del año 2026.

En caso de cualquier eventualidad, como robo o deterioro de la dotación, el colaborador deberá informar al área de Talento Humano de manera oportuna.

### PROTOCOLO DE USO

La dotación debe utilizarse según el tipo de uniforme asignado de acuerdo con las funciones y responsabilidades del colaborador (Parque, Clínica, Administrativo, Cocina, Nutrición, etc.).

Debe mantenerse en buen estado, limpio y en condiciones óptimas, siguiendo el Manual de Uso de Uniformes e Imagen Personal.

En caso de deterioro o daño, se deberá reportar a Talento Humano para gestionar la reposición. Además, será necesario entregar la prenda, calzado o accesorio afectado como evidencia de la situación.

En caso de robo, se debe notificar a Talento Humano dentro de las 48 horas posteriores al incidente para gestionar la reposición.

Una vez finalizada la relación laboral con la Fundación Zoológica de Cali, el uniforme completo deberá ser devuelto al área de Talento Humano en perfectas condiciones (limpio, seco y doblado) como requisito para el paz y salvo.

Cualquier eventualidad en el uso del uniforme debe ser informada a Talento Humano.

El uso indebido del uniforme será motivo de sanción disciplinaria.

### COMPROMISO DEL COLABORADOR

Al firmar este documento, me comprometo a:

Utilizar la dotación únicamente en el ejercicio de mis funciones dentro de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI.

Devolver la dotación con el logo de la Fundación al finalizar mi relación laboral, independientemente de la causa de terminación del contrato.

| FECHA      | ITEMS                             | CANTIDAD | TALLA | FIRMA<br>ENTREGA | FIRMA RECIBE |
|------------|-----------------------------------|----------|-------|------------------|--------------|
| 21/04/2026 | CAMISA CAQUI DRILL ML             | 2        | S     |                  | Yina Caicedo |
| 21/04/2026 | PANTALON TIPO SAFARI              | 2        | 36    |                  | Yina Caicedo |
| 21/04/2026 | BOTAS DE SEGURIDAD<br>CON PUNTERA | 1        | 39    |                  | Yina Caicedo |
| 21/04/2026 | BOTAS PANTANERAS<br>CON PUNTERA   | 1        | 39    |                  | Yina Caicedo |
| 21/04/2026 | PAVA OPERATIVA CON<br>MONJA       | 1        |       |                  | Yina Caicedo |
| 21/04/2026 | CHALECO OPERATIVO                 | 1        |       |                  | Yina Caicedo |
| 21/04/2026 | IMPERMEABLE NEGRO                 | 1        |       |                  | Yina Caicedo |

## **ANEXO 5**

### **EVIDENCIA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)**



## ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FI-SST-11  |
| Versión | 2          |
| Fecha   | 12/04/2024 |

|                        |                       |                                    |                                  |
|------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE: CARLOS BALANTA | CODIGO: 1.067.317.363 | CARGO: CUIDADOR (A) ESPADO PUBLICO | UNIDAD PROTECTORA: PASQUE LINEAL |
|------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------------------------|

Los elementos de protección personal - EPP y equipos de seguridad que se relacionan en esta cédula, se entregan en buen estado para ser utilizados por el personal para protegerlo de lesiones o daños físicos y/o aumento de su seguridad y/o salud en el trabajo a partir de la fecha de entrega y quedan bajo su responsabilidad, deberá darlos el uso y cuidado adecuado. El omisión del uso o los adecuados del EPP entregado es una falta grave al reglamento de Higiene y Seguridad Industrial lo cual puede generar diferentes sanciones. Cualquier novedad que se presente con estos elementos debe ser reportada al Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo a Jefe Inmediato.

Haga constar que en la fecha anotada recibió los elementos de protección personal y equipos de seguridad, describe la continuación por parte de la Fundación Zoológica de Chile además conoce los contenidos y normas que debe seguir para el uso de los mismos:

| FECHA DE ENTREGA |     |      | CANT  | DESCRIPCIÓN                      | MARCA      | REFERENCIA  | OBSERVACIONES | FIRMA DE RECIBIDO |
|------------------|-----|------|-------|----------------------------------|------------|-------------|---------------|-------------------|
| Día              | Mes | Año  |       |                                  |            |             |               |                   |
| 21               | 4   | 2026 | 1 par | Guantes de seguridad arenado (T) | Klim       | Urcus       | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 4   | 2026 | 1 par | Guantes tipo ingeniero           | — o —      | Punto Largo | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 4   | 2026 | 1 par | Guantes de nitrilo               | Klim       | Austro      | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 4   | 2026 | 2 un  | Protector Respiratorio           | Nitta      | 951D        | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 4   | 2026 | 1 U   | Manija                           |            | Algodón     | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 4   | 2026 | 1 U   | Gafas claras                     | Klim       | Nitro II    | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 04  | 2026 | 1 U   | Gafas oscuras                    | Klim       | Nitro II    | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 04  | 2026 | 1 U   | Delantal                         | — o —      | Carmazu     | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 04  | 2026 | 1 par | Botas                            | — o —      | Potmazu     | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 04  | 2026 | 1 U   | Visor                            | Human Pack | Carabate    | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 04  | 2026 | 1 U   | Protector Auditivo               | Steel Pro  | CMPO 3      | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 04  | 2026 | 1 U   | Casco de Seguridad               | Human Pack | Porta visor | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
| 21               | 04  | 2026 | 1 U   | Arnés                            | — o —      | — o —       | Primera vez   | Carlos A. Balanta |
|                  |     |      |       |                                  |            |             |               |                   |
|                  |     |      |       |                                  |            |             |               |                   |

\* Observaciones referentes a la entrega del EPP (cantidad, primera vez), motivo del cambio (reporte de daño, pérdida, etc.), entre otros.

RESPONSABLES ENTREGA





## ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

NOMBRE: LAURA BASTO GALEANO

CEQUILA 1.193.083.919

CARGO: CUIDADOR (A) ESPACIO PUBLICO

UNIDAD PROYECTO CORREDOR DEL RÍO

Los elementos de protección personal - EPP y equipos de seguridad que se relacionan en esta acta, se entregan en buen estado para ser utilizados por el personal para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad y/o salud en el trabajo a partir de la fecha de entrega quedan bajo su responsabilidad, deberá darles el uso y cuidado adecuado. El omitir el uso o el uso inadecuado del EPP entregado es una falta grave al reglamento de Higiene y Seguridad Industrial lo cual puede generar diferentes sanciones. Cualquier novedad que se presente con estos elementos debe ser reportada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo o Jefe Inmediato.

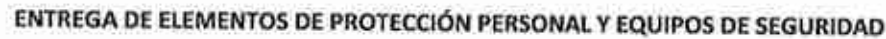
Hago constar que en la fecha anotada recibí los elementos de protección personal y equipos de seguridad, descritos a continuación por parte de la Fundación Zoológica de Cali además como los cuidados y normas que debo seguir para el uso de los mismos:

[illegible]

\* Observaciones: referentes a la entrega del EPF (cambio, primera vez), motivo del cambio: reporte de daño, pérdida, olvido, entre otras.

**RESPONSABLES ENTREGA**

Allen about



|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FT-SST-11  |
| Versión | 2          |
| Fecha   | 12/04/2024 |

Hago constar que en la fecha anotada recibí los elementos de protección personal y equipos de seguridad, descritos a continuación por parte de la Fundación Zoológica de Cali además conozco los cuidados y normas que debo seguir para el uso de los mismos:

\* Observaciones: referentes a la entrega del EPP (cambio, primera vez), motivo del cambio: reporte de daño, pérdida, olvido, entre otras.

**RESPONSABLES ENTREGA**

## ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

NOMBRE: LAURA BASTO GALEANO

CEQUILA 1.193.083.919

CARGO: CUIDADOR (A) ESPACIO PUBLICO

UNIDAD PROYECTO CORREDOR DEL RÍO

Los elementos de protección personal - EPP y equipos de seguridad que se relacionan en esta acta, se entregan en buen estado para ser utilizados por el personal para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad y/o salud en el trabajo a partir de la fecha de entrega quedan bajo su responsabilidad, deberá darles el uso y cuidado adecuado. El omitir el uso o el uso inadecuado del EPP entregado es una falta grave al reglamento de Higiene y Seguridad Industrial lo cual puede generar diferentes sanciones. Cualquier novedad que se presente con estos elementos debe ser reportada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo o Jefe Inmediato.

Hago constar que en la fecha anotada recibí los elementos de protección personal y equipos de seguridad, descritos a continuación por parte de la Fundación Zoológica de Cali además como los cuidados y normas que debo seguir para el uso de los mismos:

[illegible]

\* Observaciones: referentes a la entrega del EPF (cambio, primera vez), motivo del cambio: reporte de daño, pérdida, olvido, entre otras.

**RESPONSABLES ENTREGA**

Allen about

#### ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

NOMBRE: DIANA PAOLA COLORADO

CEOLA 1.143.991.674

CARGO CUIDADOR (A) ESPACIO PUBLICO

UNIDAD PROYECTO CORREDOR DEL RIO

Los elementos de protección personal - EPP y equipos de seguridad que se relacionan en este acta, se entregan en buen estado para ser utilizados por el personal para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad y/o salud en el trabajo; a partir de la fecha de entrega quedan bajo su responsabilidad, deberá darles el uso y cuidado adecuado. El omitir el uso o el uso inadecuado del EPP entregado es una falta grave al reglamento de Higiene y Seguridad Industrial lo cual puede generar diferentes sanciones. Cualquier novedad que se presente con estos elementos, debe ser reportada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo a Jefe Inmediato.

Hago constar que en la fecha anotada recibí los elementos de protección personal y equipos de seguridad, descritas a continuación por parte de la Fundación Zoológica de Cali además conozco los cuidados y normas que debo seguir para el uso de los mismos:

[illegible]

\* Observaciones: referentes a la entrega del EPP (cambio, primera vez), motivo del cambio: reporte de daño, pérdida, olvido, entre otras.

**RESPONSABLES ENTREGA**

Amirun tobrat







|                                                                                   |                                                                    |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|------------|
|  | ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD | Código  | FT-SST-11  |
|                                                                                   |                                                                    | Versión | 2          |
|                                                                                   |                                                                    | Fecha   | 12/04/2024 |

|                           |                       |                                     |                                   |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE: MABEL ORTIZ AMAYA | CEDULA: 1.143.852.637 | CARGO: CUIDADOR (A) ESPACIO PÚBLICO | UNIDAD: PROYECTO CORREDOR DEL RÍO |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|

Los elementos de protección personal - EPP y equipos de seguridad que se mencionan en esta acta, se entregan en buen estado para ser utilizados por el personal para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad y/o salud en el trabajo; a partir de la fecha de entrega quedan bajo su responsabilidad, deberá darles el uso y cuidado adecuado. El omitir el uso o el uso inadecuado del EPP entregado es una falta grave al reglamento de Higiene y Seguridad Industrial lo cual puede generar diferentes sanciones. Cualquier novedad que se presente con estos elementos debe ser reportada al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o Jefe inmediato.

Hago constar que en la fecha anotada recibí los elementos de protección personal y equipos de seguridad, descritos a continuación por parte de la Fundación Zoológica de Cali además conozco los cuidados y normas que debo seguir para el uso de los mismos:

| FECHA DE ENTREGA |     |      | CANT  | DESCRIPCIÓN             | MARCA    | REFERENCIA | OBSERVACIONES * | FIRMA DE RECIBIDO |
|------------------|-----|------|-------|-------------------------|----------|------------|-----------------|-------------------|
| Día              | mes | Año  |       |                         |          |            |                 |                   |
| 7                | 5   | 2026 | 1 par | Guantes de Seguridad 17 | Kim      | Orcus      | Primera Vez     | Mabel Ortiz       |
| 7                | 5   | 2026 | 1 par | Guantes tipo Ingeniero  |          |            | Primera Vez     | Mabel Ortiz       |
| 7                | 5   | 2026 | 1 par | Guantes de nitrilo      | Alphatec | 37-185     | Primera Vez     | Mabel Ortiz       |
| 7                | 5   | 2026 | 1 U   | Monja                   |          | Algodón    | Primera vez     | Mabel Ortiz       |
| 7                | 5   | 2026 | 1 U   | Protector respiratorio  | Nitta    | 9510       | Primera vez     | Mabel Ortiz       |
| 7                | 5   | 2026 | 1     | Cascos de Seguridad     | Kim      | nitrilo    | Primera vez     | Mabel Ortiz       |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |
|                  |     |      |       |                         |          |            |                 |                   |

\* Observaciones: referentes a la entrega del EPP (cambio, primera vez), motivo del cambio: reporte de daño, pérdida, olvido, entre otras.

RESPONSABLES: ENTREGA Aylen Tobari





**RESPONSABLES ENTREGA**



## ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

Código FT-SST-11

Versión 2

Fecha 12/04/2024

NOMBRE: Vanegas Cárdenas

CEDULA 1144.209494

CARGO Conductor de Espuma Pública

UNIDAD Parque + Corredor del Río

Los elementos de protección personal - EPP y equipos de seguridad que se reflejaron en este acta, se entregan en buen estado para ser utilizados por el personal para protegerse de uno o varios riesgos y mantener su seguridad y/o salud en el trabajo; a partir de la fecha de entrega queda bajo su responsabilidad, deberá darles el uso y cuidado adecuado. El omitir el uso o el uso inadecuado del EPP entregado es una falta grave al reglamento de Higiene y Seguridad Industrial lo cual puede generar diferentes sanciones. Cualquier novedad que se presente con estos elementos debe ser reportada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo o Jefe inmediato.

Debe constar que en la fecha anotada recibió los elementos de protección personal y equipos de seguridad, descritos a continuación por parte de la Fundación Zoológica de Chile además conoce los cuidados y normas que debe seguir para el uso de los mismos.

| FECHA      | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN           | ESTADO | MATERIAL  | USO         | USUARIO            |
|------------|----------|-----------------------|--------|-----------|-------------|--------------------|
| 03/06/2023 | 1        | Gafas Claras          | Kim    | Nitró II  | Cambio      | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1        | Gafas Oscuras         | Kim    | Nitró II  | Cambio      | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1 Par    | Palmas Carnaza        | — - —  | Gradación | Primera Vez | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1        | Monyá                 | — - —  | Algodón   | Cambio      | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1        | Casquete              | — - —  |           | Primera Vez | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1        | Visor                 | — - —  |           | Primera Vez | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1        | Guante tipo Ingeniero | — - —  | Piño Corb | Cambio      | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1        | Arnes                 | — - —  | Gradación | Primera Vez | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1        | Protector Auditivo    | — - —  | Tipo Cope | Primera Vez | * Vanessa Cárdenas |
| 03/06/2023 | 1        | Protector Auditivo    | — - —  | Insertion | Primera Vez | * Vanessa Cárdenas |
| 04/07/2023 | 1        | Visor                 | — - —  |           | Cambio      | * Vanessa Cárdenas |
| 03/09/2023 | 1        | Visor                 | — - —  |           | cambio      | Vanessa Cárdenas   |
| 03/09/2023 | 1        | Arnes                 | — - —  | Gradación | cambio      | Vanessa Cárdenas   |
| 03/09/2023 | 1 Par    | Palmas Carnaza        | — - —  | Gradación | cambio      | Vanessa Cárdenas   |
| 03/09/2023 | 1        | Detantal carnaza      |        | Gradación | cambio      | Vanessa Cárdenas   |

\* Observaciones: referentes a la entrega del EPP (cambio, primera vez), motivo del cambio: reporte de daño, pérdida, olvidó, entre otras.

RESPONSABLES ENTREGA

Sup. P. Planer



# ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FI-SST-11  |
| Versión | 2          |
| Fecha   | 12/04/2024 |

NOMBRE: VANESSA CARDENAS

CEDULA 1114209459

CARGO: CIUDADANO (A) DE ESPACIO PÚBLICO

UNIDAD PROYECTO CORREDOR DEL RIO

Los elementos de protección personal - EPP y equipos de seguridad que se entregan en esta acta, se entregan en buen estado para ser utilizados por el personal para protegerse de nuevos riesgos y aumentar su seguridad y/o salud en el trabajo a partir de la fecha de entrega quedando bajo su responsabilidad, deberá darles el uso y cuidado adecuado. El omitir el uso o el uso inadecuado de EPP entregado es una falta grave al reglamento de Higiene y Seguridad Industrial lo cual puede generar diferentes sanciones. Cualquier novedad que se presente con estos elementos debe ser reportada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo o jefe inmediato.

Hago constar que en la fecha anotada recibí los elementos de protección personal y equipos de seguridad, descritos a continuación por parte de la Fundación Zoológica de Cali además conozco los cuidados y normas que debo seguir para el uso de los mismos.

| FECHA DE ENTREGA |     |      | CANT  | DESCRIPCIÓN               | MARCA      | REFERENCIA     | OBSERVACIONES * | FIRMA DE RECIBIDO |
|------------------|-----|------|-------|---------------------------|------------|----------------|-----------------|-------------------|
| Día              | Mes | Año  |       |                           |            |                |                 |                   |
| 25               | 03  | 2025 | 1 par | Guantes de seguridad (TP) | Kim        | Orcus          | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 25               | 03  | 2025 | 1 Par | Guantes tipo ingeniero    | Puño corto | Con refuerzo   | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 25               | 03  | 2025 | 1 Par | Guantes solvex Nitrilo    | Alphatec   | 37-1758 ansell | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 25               | 03  | 2025 | 1     | Monja                     | Algodón    |                | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 25               | 03  | 2025 | 1     | Protector respiratorio    | Nitta      | N9510          | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 25               | 03  | 2025 | 1     | Gafas lente claro         | Kim        | Nitro II       | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 25               | 03  | 2025 | 1     | Gafas lente Oscuro        | Kim        | Nitro II       | Primera Vez     | Vanessa Cardenas  |
| 1                | 04  | 2025 | 1     | Delantal                  | Cenizas    | Cenizas        | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 1                | 04  | 2025 | 1     | Visor                     | Steel Pro  | Steel Pro      | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 1                | 04  | 2025 | 1     | Casaca                    | Steel Pro  | Steel Pro      | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 1                | 04  | 2025 | 1     | Protector Arcos           | Steel Pro  | Summa          | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 1                | 04  | 2025 | 1     | Polvinos                  | ---        | con refuerzo   | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 01               | 04  | 2025 | 1     | Armas                     | ---        | Armas          | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 03               | 06  | 2025 | 1 par | Guantes Seguridad (TP)    | Kim        | Orcus          | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |
| 03               | 06  | 2025 | 1     | Delantal                  | ---        | Guadalupe      | Primera vez     | Vanessa Cardenas  |

\* Observaciones: referencias a la entrega del EPP (cantidad, y fecha vez), motivo del cambio: reporte de daño, pérdida, chido, entre otras.

RESPONSABLES ENTREGA







## **ANEXO 6**

### **REPORTES A ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

- **Policía Metropolitana de Cali**
- **Secretaria de Seguridad y Justicia**
- **Secretaria de Tránsito y Movilidad**



Santiago de Cali, 27 de abril de 2026

Brigadier General  
Herbert Luguíy Benavidez Valderrama  
**Comandante, Policía Metropolitana de Santiago de Cali**  
**Cl. 21 #1N-65**  
La Ciudad

**Asunto:** Apoyo y acompañamiento cuidado de espacio público Proyecto Corredor Rio Cali

Cordial saludo

Estimado General, la Fundación Zoológica de Cali en el marco del **contrato de administración No. 4181.010.26.1.405 - 2026** celebrado entre nuestra Fundación y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la alcaldía Municipal de Santiago de Cali, y cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali la administración, el Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali, en el espacio comprendido entre la intersección de la carrera 2ª oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del Hotel Intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado, sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del distrito de Santiago de Cali”, el proyecto a desarrollar contempla actividades de jardinería, aseo y limpieza, corte de césped, podas de árboles y cuidado del espacio público, enfocadas integralmente al embellecimiento, cuidado y buen uso del espacio arriba mencionado. La operación del proyecto se realizará de lunes a domingo en el horario de 6:00 Am a 9:00 Pm y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2026.

En el desarrollo de las actividades de cuidado de espacio público se han identificado varios factores de riesgo para el personal operativo en el sector, asociados a presencia de consumidores de sustancias alucinógenas, habitantes de calle y recicladores, factores que actualmente afectan la seguridad de los trabajadores, el correcto desarrollo de sus labores y su integridad.

Solicitamos amablemente general revisar las situaciones mencionadas, en aras de garantizar la seguridad en el sector y llevar a cabo de la mejor manera las actividades para el cuidado del espacio público.



De antemano agradecemos su invaluable gestión, quedando atentos a su respuesta.

Atentamente

**MARIA CLARA DOMINGUEZ**

Representante Legal

Fundación Zoológica de Cali

[mclarad@fzc.com.co](mailto:mclarad@fzc.com.co)

Nit: 890318247-8





Santiago de Cali, 29 de abril de 2026

Coronel:

Javier Garcés Mosquera.

**Secretario de Seguridad y Justicia – Alcaldía de Santiago de Cali**

La Ciudad

**Asunto:** Apoyo y acompañamiento cuidado de espacio público Proyecto Corredor Rio Cali.

Cordial saludo

Estimado secretario, la Fundación Zoológica de Cali en el marco del **contrato de administración No. 4181.010.26.1.405 - 2026** celebrado entre nuestra Fundación y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la alcaldía Municipal de Santiago de Cali, y cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali la administración, el Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali, en el espacio comprendido entre la intersección de la carrera 2ª oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del Hotel Intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Rio Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado, sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del distrito de Santiago de Cali”, el proyecto a desarrollar contempla actividades de jardinería, aseo y limpieza, corte de césped, podas de árboles y cuidado del espacio público, enfocadas integralmente al embellecimiento, cuidado y buen uso del espacio arriba mencionado. La operación del proyecto se realizará de lunes a domingo en el horario de 6:00 Am a 9:00 Pm y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2026.

En el desarrollo de las actividades de cuidado de espacio público se han identificado varios factores de riesgo para el personal operativo en el sector, asociados a presencia de consumidores de sustancias alucinógenas, habitantes de calle y recicladores y estructuras de borde de río (cambuches), factores que actualmente afectan la seguridad de los trabajadores, el correcto desarrollo de sus labores y su integridad.



Solicitamos amablemente señor secretario revisar las situaciones mencionadas, en aras de garantizar la seguridad en el espacio público y llevar a cabo de la mejor manera las actividades para el cuidado y mantenimiento del sector.

De antemano agradecemos su invaluable gestión, quedando atentos a su respuesta.

Atentamente

**MARIA CLARA DOMINGUEZ**

Representante Legal  
Fundación Zoológica de Cali

[mclarad@fzc.com.co](mailto:mclarad@fzc.com.co)

Nit: 890318247-8



Santiago de Cali, 27 de abril de 2026

Señor:  
Sergio Moncayo  
**Secretario de Movilidad – Alcaldía Santiago de Cali**  
**Cra. 1 #1440**  
La Ciudad

**Asunto:** Permiso para actividades de alce y transporte Proyecto Corredor Rio Cali

Cordial saludo

Estimado secretario, la Fundación Zoológica de Cali en el marco del **contrato de administración No. 4181.010.26.1.405 - 2026** celebrado entre nuestra Fundación y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la alcaldía Municipal de Santiago de Cali, y cuyo objeto es “Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali la administración, el Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali, en el espacio comprendido entre la intersección de la carrera 2ª oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del Hotel Intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado, sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del distrito de Santiago de Cali”, el proyecto a desarrollar contempla actividades de jardinería, aseo y limpieza, corte de césped, podas de árboles y cuidado del espacio público, enfocadas integralmente al embellecimiento, cuidado y buen uso del espacio arriba mencionado. La operación del proyecto se realizará de lunes a domingo en el horario de 6:00 Am a 9:00 Pm y se extenderá has el 31 de octubre de 2026.

Dentro de esta operación está contemplado el alce y transporte de todo el material vegetal resultante de las labores arriba mencionadas (podas) para lo cual se empleará un vehículo tipo camión doble cabina con carrocería de estacas, marca JAC color blanco identificado con placas LXS-819 de GUACARI el cual trabajará de lunes a sábado en la jornada de 7:00 Am a 4:00 Pm.



De antemano agradecemos sr secretario su invaluable gestión a esta solicitud, quedando atentos a su respuesta.

Atentamente

**MARIA CLARA DOMINGUEZ**

Representante Legal

Fundación Zoológica de Cali

[mclarad@fzc.com.co](mailto:mclarad@fzc.com.co)

Nit: 890318247-8

## **ANEXO 7**

### **DOCUMENTOS DE CONTRATACION**





**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR  
CONTRATADA**

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** CATHERIN ANDREA ASTAIZA QUILENDO  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.005.981.259 CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 19 DE SEPTIEMBRE 2000  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CALLE 22 OESTE 2A - 168 B  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.423.500  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 25 DE MARZO DE 2025  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** se define contratación para garantizar el mantenimiento sostenimiento y conservación del espacio público sobre la cuenca del río Cali en los proyectos entregados por la alcaldía de Santiago de Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**PARAGRAFO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD** - El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.





**SEGUNDA: - REMUNERACION:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO I.-** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extra legal y voluntario por parte del empleador.

**TERCERA: JORNADA DE TRABAJO** - El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARAGRAFO. -** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**CUARTA:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 9:00 P.M.





**QUINTA:** - La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el día sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** - Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T., manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.

**OCTAVA: - TERMINACIÓN UNILATERAL:** - Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;





- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada, se terminará con justa causa, de acuerdo al artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1°.

**DECIMA:** - Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DECIMA PRIMERA.** - El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo se responsabilidad y cuidado.

**DECIMA SEGUNDA:** - El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de, seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION**



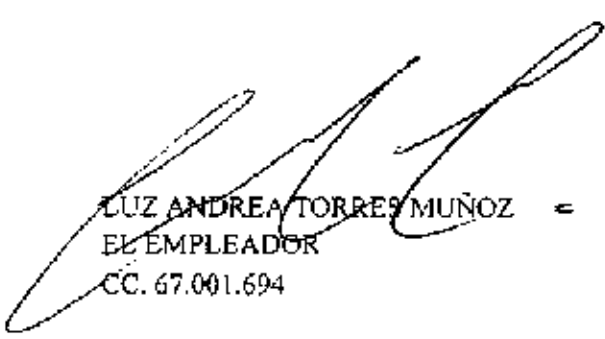


**ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado,

**CLAUSULA ADICIONAL** (para las personas que tienen acceso a computadores o red de internet): La Empresa **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI** es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2.025).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ =  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

*Catherin Astaiza*

CATHERIN ANDREA ASTAIZA QUILINDO  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.005.981.259





**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2025-03-17

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Controles                 | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | CATHERIN ANDREA ASTAIZA QUILINDO                      | Documento:           | CC 1005981259                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 2000-09-19                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 24 años                                               | Identidad de Género: | Femenino                                                            |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 2                                                                   |
| Dirección actual:    | CALLE 22 OESTE N 2A-168                               | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3022379356                                            | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO                       | EPS:                 | Sanitas                                                             |
| Responsable**:       | LILIANA (MADRE)                                       | Teléfono:            | 3177884437                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

1. Vacuna: Covid-19 - Dosis Ninguna -

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CATHERIN ANDREA ASTAIZA QUILINDO con documento de identificación No. 1005981259 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS**

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

**RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

No se generan recomendaciones médicas

**CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**

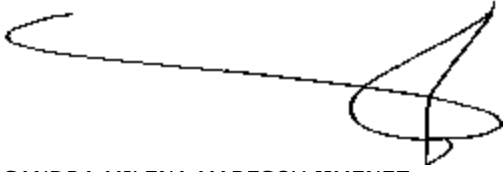
NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

ANEXO OSTEOMUSCULAR POR MEDICO ESPECIALISTA EN SST PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: El resultado es normal.

RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Dentro de valores límites normales.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



SANDRA MILENA MABESYO JIMENEZ  
Médico y cirujano  
U. libre  
Resolución 761483  
Esp. en gerencia de la sst  
U. santiago de cali  
Resolución 1.220-54 No. 0163 17/02/2021



Firma para identificación de usuario  
CATHERIN ANDREA ASTAIZA QUILINDO  
Documento: 1005981259



Indice der



Escanee el código si  
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca      PBX: 6676225-6677708-4899941**  
www.colmedicos.com    info@procaresalud.com

Impreso por:  
Fecha: 2025-03-18 Hora: 07:16



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734504, a partir del 01 de Febrero del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO              | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1005981259               | CATHERIN ANDREA ASTAIZA QUILINDO | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 25/03/2025             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 21 de Marzo del año 2025.

Firma Representante Legal



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 6.389.327 DE PALMIRA  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** 03/03/1980  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CRA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** COORDINADOR DE ESPACIOS PUBLICOS  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 2.200.000  
**PAGADERO POR:** QUINCENAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 24 DE MARZO DE 2022  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** coordinar a los cuidadores de espacio público para garantizar la correcta ejecución de las actividades contractuales en el marco del proyecto rio cali 2022.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de Diciembre 2002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**PARAGRAFO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD-** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

**SEGUNDA:- REMUNERACION:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las





bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios por educación, auxilios por antigüedad, pólizas de seguro, auxilio de transporte intermunicipal, auxilios de mantenimiento de vehículos, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, bonificaciones, gastos de representación, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la Empresa, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO I.-** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extra legal y voluntario por parte del empleador.

**TERCERA:-** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 51 de la Ley 789 de Diciembre 27 del año 2.002, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del Código Sustantivo del Trabajo.

**CUARTA:-** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**QUINTA:-** Según la Ley 789 de 2.002, el empleador y el trabajador acuerdan que en caso de que se requiera, por necesidades de producción, la jornada semanal de 48 horas se podrá realizar mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 9:00 P.M.

**SEXTA:-** Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los días domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.







se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1990, artículo 1°.

**DECIMA:-** El trabajador mediante la aceptación y firma del presente contrato manifiesta que tiene conocimiento de la existencia y contenido del Reglamento de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa, el cual se encuentra exhibido en un lugar visible de todos los trabajadores de la Empresa, razón por la cual lo acepta y se acoge a él, ya que hace parte integral del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA.-** El trabajador autoriza expresamente a la Empresa para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DECIMA SEGUNDA:-** El trabajador autoriza expresamente a la empresa para que anualmente, se haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, pruebas de poligrafía, pruebas aleatorias para verificar consumo de drogas enervantes o alcohol y cualquier otra verificación de Seguridad que estime la empresa. Igualmente autorizo a la Empresa FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013.

También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales y disciplinarios y para que practique visita domiciliaria al lugar donde resido.

A través del presente escrito, autorizo a la Empresa, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores de la Empresa

**CLAUSULA ADICIONAL** (para las personas que tienen acceso a computadores o red de internet): La Empresa FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro sí, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo





El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el día sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales que a continuación se detallan, aclarando que su incumplimiento, se califica como una falta grave y por ende, justa causa de terminación del contrato de trabajo Realizar las labores de oficial de obra en la construcción y edificación de la obra mirador de Jardín Botánico de Cali.

**OCTAVA:-** Son justas causas para poner término a éste contrato de trabajo, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351/65, y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos (2) veces; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del empleador; d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa; e) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El hecho de que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; g) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito, i) Enmendar, borrar o adulterar la tarjeta de control de horarios o cualquier otro documento relacionado con el desempeño de sus funciones; j) Retirar del sitio de trabajo cualquier implemento, mercancía u objeto de propiedad de la Empresa sin el debido consentimiento por escrito del superior inmediato, k) El hecho de que el trabajador realice préstamos de dinero a sus compañeros de trabajo, cobrando intereses superiores a las tasas de ley, incurriendo así en "usura"; l) El hecho de que el trabajador no utilice la dotación o los elementos de protección, para prevenir accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. M) Todo incumplimiento por parte del trabajador, de las instrucciones impartidas por el Departamento de Salud Ocupacional o las contenidas en el programa de salud ocupacional o cronograma de actividades.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada, se terminará con justa causa, de acuerdo al artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Empresa podrá informar de la terminación de la obra el día anterior a la finalización de aquella

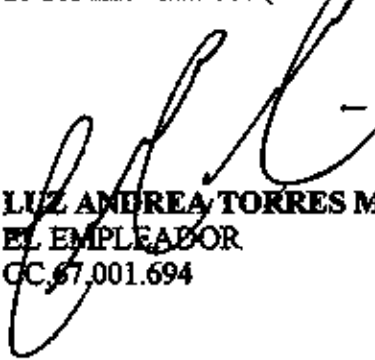
**NOVENA:-** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que





con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2.022).

  
**LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ**  
EL EMPLEADOR  
CC.67.001.694

  
**JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ**  
EL TRABAJADOR  
CC.6.389.327



**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2022-03-05

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa:             | FUNDACION ZOOLOGICA DE                                | Actividad económica: | Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Usaria:              | CALI                                                  | Documento:           | CC 6389327                                                          |
| Nombre:              | JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ                               | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Fecha de nacimiento: | 1980-03-03                                            | Género:              | Masculino                                                           |
| Edad:                | 42 años                                               | No. hijos vivos:     | 2                                                                   |
| Estado civil:        | Union libre                                           | Municipio:           | CALI                                                                |
| Dirección actual:    | CALLE 16 # 61-06                                      | Escolaridad:         | Universitario_completo                                              |
| Teléfono:            | 3166370215                                            | EPS:                 | Sura                                                                |
| Ocupación:           | COORDINADOR DE ESPACIOS PÚBLICOS                      | ARL:                 | Positiva                                                            |
| AFP:                 | Colpensiones                                          | Teléfono:            | 3156915476                                                          |
| Responsable**:       | MELISA CAMAYO (ESPOSA)                                |                      |                                                                     |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |

\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

vacunacion contra covid-19  
18/10/2021 astrazeneca  
06/12/2021 astrazeneca

VACUNACION TOXOIDE TETANICO: 05/03/2022

VACUNACION HEPATITIS B: 05/03/2022

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO REALIZADA.  
Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ con documento de identificación No. 6389327 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de COORDINADOR DE ESPACIOS PÚBLICOS del sector económico Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.

**CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS**

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el men realizado se clasifica como NO CASO.

**CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES 1374 DE 2020 POR COVID 19: Según lineamientos del Ministerio de Salud y de acuerdo a la valoración médica realizada el usuario NO PRESENTA comorbilidades o condiciones que le ponen en riesgo de hacer complicaciones en caso de infección por COVID 19, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1374 de 2020.

**SE REALIZA:**

VACUNACION TOXOIDE TETANICO: 05/03/2022

VACUNACION HEPATITIS B: 05/03/2022

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica

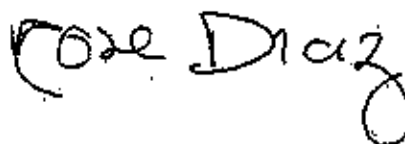
ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19, Se lleva a cabo de forma integral, teniendo en cuenta una encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos, verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección y verificación de estado de la vacunación contra COVID 19. Cualquier hallazgo significativo encontrado se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No saludar de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e Infórmese a través de fuentes confiables.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.



Dra. Karen Liseft Ibañez Hernández  
Médico esp. En salud ocupacional  
RM: 1144147508  
Universidad libre de Cali  
Licencia salud ocupacional  
1436-19  
Cali




Índice der



Escanee el código si desea verificar datos

JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ  
Documento: 6389327

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO:** Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiéndose que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca PBX: 6676225-6677708-4899941  
www.procaresalud.com info@procaresalud.com

Impreso por: nomina.zoo  
Fecha: 2022-03-22 Hora: 15:54

Paula A. Bravo Apto para el cargo  
Coord. R. - SST





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR(A):** ALBAN INCHIMA QUINAYAS  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.061.985.257 DE ALMAGUER (C)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** ALMAGUER (C) 01 DE JUNIO 1987  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CALLE 2D 95B – 22  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** SUPERVISOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 2.650.000  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 05 DE MAYO DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar la supervisión del cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece “El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.” El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos,



metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la



Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.

**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo





7°. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1°.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.



**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de, seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.





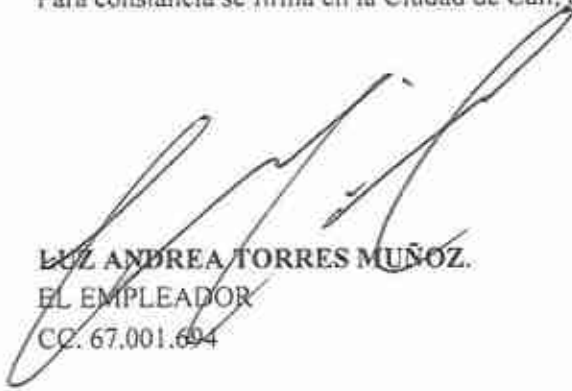
En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
ALBAN INCHIMA QUINAYAS  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.061.985.257

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-29

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos:                 | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | ALBAN INCHIMA QUINAYAS                                | Documento:           | CC 1061985257                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1987-06-01                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 38 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Union_libre                                           | No. hijos vivos:     | 1                                                                   |
| Dirección actual:    | calle 2 d 95 22                                       | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            |                                                       | Escolaridad:         | Universitario_incompleto                                            |
| Ocupación:           | SUPERVISOR DE ESPACIO PUBLICO                         | EPS:                 | SANITAS EPS                                                         |
| AFP:                 | PORVENIR                                              | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O+                                                    | Teléfono:            | 3106629361                                                          |
| Responsable**:       | rocio (esposa)                                        |                      |                                                                     |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |

*\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

**[INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

No presenta carnet de vacunación para revisión.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
 Audiometría: NO APLICA.  
 Espirometría computarizada: NO APLICA.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a ALBAN INCHIMA QUINAYAS con documento de identificación No. 1061985257 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de SUPERVISOR DE ESPACIO PUBLICO del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Continuar con los controles anuales por optometría para revisión de la fórmula de lentes..
2. Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista..

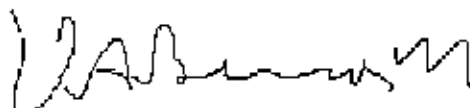
**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL****NO PRESENTA RESTRICCIONES****Clasificación PVE:**

**CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR:** De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

**OBSERVACIONES FINALES**

**CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR CONDICIÓN METABÓLICA:** Su alteración del peso constituye una condición metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para el desempeño de su labor, pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que esté afiliado, para su control y seguimiento.

**ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR:** En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



VICTOR HUGO BERRUECOS NARVAEZ

Doc: 15714395

Médico y cirujano

U. valle

Res 1983

Magister en salud ocupacional

U. valle

Res 1.220-54 No. 3235 14/12/2021



Firma para identificación de usuario

ALBAN INCHIMA QUINAYAS

Documento: 1061985257



Índice der

Escanee el código si  
desea verificar datos

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS:** La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) **reglamentan** la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de **determinar la existencia de restricciones** para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos **definidos por el empleador** en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo pueda conocer el **CERTIFICADO MÉDICO** correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo **establecido en la Resolución 1843 de 2025** el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historia médica.

Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia PBX: 6676225-6677708-4899941

[www.colmedicos.com](http://www.colmedicos.com) [info@procaresalud.com](mailto:info@procaresalud.com)

Impreso por:

Fecha: 2026-04-23 Hora: 20:04



Santiago de Cali, mayo 05 de 2026

Señores  
EPS Sanitas  
Ciudad

**Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas**

Respetados,  
Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado con Nit :890.318.247- 8 FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI para las personas que se detallan a continuación

| N  | Tipo Doc. Empleado | No. Doc. Empleado | Nombre Empleado        | IBC       | Fecha Ingreso Empresa | Fecha Retiro si Aplica** | Dirección Residencia | Municipio / Departamento | # Celular  | Correo electrónico       |
|----|--------------------|-------------------|------------------------|-----------|-----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|------------|--------------------------|
| 1  | CC                 | 1.061.985.257     | Alban Inchima Quinayas | 2.650.000 | 05/05/2026            |                          | CL.2D 95B - 22       | Valle del Cauca          | 3145948175 | inchimaalban87@gmail.com |
| 2  |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |
| 3  |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |
| 4  |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |
| 5  |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |
| 6  |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |
| 7  |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |
| 8  |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |
| 9  |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |
| 10 |                    |                   |                        |           |                       |                          |                      |                          |            |                          |

\*\* La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

Fundación Zoológica de Cali  
DPTO: NOMINA

  
**LILIANA NAVIA LIBREROS**  
Analista De Talento Humano  
**FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**  
NIT.890.318.247-8



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO    | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1081985257               | ALBAN INCHIMA QUINAYAS | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 05/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 04 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

*En su condición de administradora del*

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

MIT 800.274.8018-11

**CERTIFICA QUE:**

**ALBAN INCHIMA QUINAYAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.061.985.257**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 4 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

# Certificación Bancaria

Lunes, 4 de mayo de 2026

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ALBAN INCHIMA QUINAYAS** identificado(a) con CC. **1061985257** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto         | Número de Producto | Fecha de Emisión | Estado |
|------------------|--------------------|------------------|--------|
| Cuenta de Ahorro | 077-000084-39      | 2025/02/14       | Activa |

\*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Sucursal de Bogotá

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA  
SIN FIRMAS  
MIDI-ADO



Santiago Valencia Calderón  
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEODULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **80.062.341**  
**LONDOÑO ANDRADE**

APELLIDOS  
**CAMILO JOSE**

NOMBRES

*Camilo Jose Londoño Andrade*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1979**  
**EL COLEGIO**  
**(CUNDINAMARCA)**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**21-ABR-1997 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00007803-M-0080062341-20080512 0000267279A 1 1690019645



FUNDACION  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYAN

Personería Jurídica N° 10161  
del 28 de junio de 1983  
Ministerio de Educación Nacional

## ACTA DE GRADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, expide copia del Acta de Grado cero cero ocho (008) correspondiente al día diez y siete (17) de junio de 2005, registrada en el libro de Actas de Grado.

En Popayán, a las 11:00 a.m. del día 17 de junio de 2005, bajo la presidencia de la Doctora LIDA SOCORRO SOLARTE ASTAIZA, Rectora (e) de la Fundación Universitaria de Popayán, se efectuó el acto para otorgar el grado de

**ECÓLOGO, A :**

**CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE**  
C.C. 80.062.341 de Santafé de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución.

El señor Rector, en nombre y representación de La Fundación Universitaria de Popayán, previo el juramento de rigor, hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Popayán, a los diez y siete (17) días del mes de junio de dos mil cinco (2005)

*Lida Solarte Astaiza*      *Camilo José Londoño Andrade*      *Jorge R. Andrade*  
El Rector,                      El Decano,                      El Secretario General,

Es fiel copia del original y se expide a solicitud del interesado en Popayán, a los diez y siete (17) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COLEGIO NACIONAL DE ECÓLOGOS**  
**COLNADE**

**ECÓLOGO**  
TARJETA PROFESIONAL No.  
160320160611FUP  
FECHA:  
17-06-2005  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:  
C.C: 80.062.341  
NOMBRES:  
CAMILO JOSÉ  
APELLIDOS:  
LONDOÑO ANDRADE

  
NTF 1: 940091123-5

  
RIVER ENRIQUE ERAZO BENÍTEZ  
PRESIDENTE DE COLNADE



**COLEGIO NACIONAL DE ECOLOGOS**

 [www.colnade.org](http://www.colnade.org)  [colnade@hotmail.com](mailto:colnade@hotmail.com) - [presidencia@colnade.org](mailto:presidencia@colnade.org)

**Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 1284 de 2009, que autoriza a su titular para ejercer como Ecólogo en todo el Territorio Nacional**

**En caso de extravío debe ser remitida a COLNADE**

**COLNADE**  
COLEGIO NACIONAL DE ECOLOGOS

 [colnade](https://www.facebook.com/colnade)  [@colnade](https://twitter.com/colnade)  [user/colnade](https://www.youtube.com/user/colnade)



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 772-2009 Libro 13-Folio 38 del 19 de septiembre de 2009:

En Bogotá, a 19 de septiembre de 2009, se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ciencias, la Directora del Centro de Investigación y Formación en Educación – CIFE e Ingeniería, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

**“(...)\*\*\*MAGISTER EN CIENCIAS BIOLOGICAS: AREA BIOLOGIA\*\*\*”**

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR -  
SNIES - BAJO EL CODIGO 20822

**33122. Camilo José Londoño Andrade C.C 80062341 (...).**

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...)

  
JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL  
Jefe  
Oficina de Registro

Bogotá, 25 de septiembre de 2009

Claudia R.

# CIEBREG



El Director General del Centro de Investigaciones y Estudios en Biodiversidad y Recursos Genéticos

## CERTIFICA:

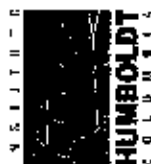
Que el Ecólogo CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.062.341, prestó sus servicios al CIEBREG, desde el 01 de agosto de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, adelantando el proceso de documentación de la línea base de hormigas, aves y plantas para las áreas seleccionadas como ventanas de estudio en la primera fase del proyecto

Que la presente certificación se expide a solicitud de la interesado y se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

JOHN MARIO RODRIGUEZ PINEDA  
Director General

Consuelo C.





EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS  
ALEXANDER VON HUMBOLDT

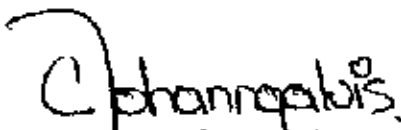
**CERTIFICA**

No. 08-08-025-0321PS, cuyo objeto fue "Realizar el proceso de georeferenciación (asignación de coordenadas geográficas), a los registros que conforman la base de datos de peces de agua dulce del Instituto", por valor de \$3.301.700, cuyo término de ejecución se pactó entre el 06 de octubre de 2008 al 06 de diciembre de 2008 terminado anticipadamente y liquidado el 04 de diciembre de 2008.

No. 09-09/020-06/263-246PSPS, cuyo objeto fue "Prestar los servicios profesionales para depurar, consolidar, sistematizar y repatriar la información sobre vegetación de Paramos del grupo de investigación del profesor Antoine Cleef en la Universidad de Ámsterdam e integrar esta información al Sistema de Información en Biodiversidad (SIB), así como; integrar al SIB la información sobre vegetación de Paramos producida por el Laboratorio de Botánica y Sistemática de la Universidad de los Andes; Contribuir al diseño de un Geoportal con Información de Paramos integrado al SIB, lo anterior de conformidad con lo establecido en los términos de referencia los cuales forman parte integral del presente contrato", por valor de \$28.500.000, cuyo término de ejecución se pactó entre el 27 de agosto de 2009 al 15 de diciembre de 2009 terminado y liquidado el 15 de diciembre de 2009.

No. 10-09-282-87PS, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para finalizar la integración de la información de paramos repatriada de Holanda al SIB, y elaborar modelos del impacto del cambio climático sobre la biodiversidad de los ecosistemas de Paramo", por valor de \$60.000.000, cuyo término de ejecución se pactó entre el 02 de febrero de 2010 al 30 de noviembre de 2010 el cual se encuentra vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de octubre de 2010.

  
JOHANNA GALVIS GALINDO  
INSTITUTO "ALEXANDER VON HUMBOLDT"

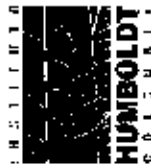
Elaboró: M Trujillo

[www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co)

NIT. 820 000 142 - 2

Calle 28A No. 15 - 08 - PBX: (571) 320 27 67 - 320 27 67 - 287 75 30 - 287 75 14

Bogotá, D.C. - Colombia



**EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS  
ALEXANDER VON HUMBOLDT**

**CERTIFICA**

Que CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.341 suscribió con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. 05-01-24843-168PS, cuyo objeto fue "Apoyar al investigador responsable de la caracterización de los enclaves secos y subxerofíticos del Valle del Cauca en la recopilación y procesamiento de información de conformidad con los términos de referencia documento que forma parte del presente contrato", por valor de \$716.000, cuyo término de ejecución se pactó entre el 29 de abril de 2005 al 29 de junio de 2005 terminado y liquidado el 27 de julio de 2005.

No. 05-05-IAVH-0365PS, cuyo objeto fue "Apoyar al investigador responsable de la caracterización de los enclaves secos y subxerofíticos del Valle del Cauca en las actividades tendientes a estructurar una leyenda de ecosistemas secos que refleje la composición y estructura de la vegetación de estos tipos de ecosistemas analizar la información y elaborar un informe final", por valor de \$1.020.000, cuyo término de ejecución se pactó entre el 16 de agosto de 2005 al 01 de septiembre de 2005 terminado y liquidado el 05 de septiembre de 2005.

No.06-05-12-0305PS, cuyo objeto fue "Realizar las actividades necesarias para la estandarización de localidades y colectores sistematización de registros biológicos pendientes integración de la base de datos taxonómica a la base de datos y migración de los registros al sistema de puesta a disposición de la información vía Internet de la colección Herbario Federico Medem Bogotá", por valor de \$10.351.500, cuyo término de ejecución se pactó entre el 01 de agosto de 2006 al 15 de diciembre de 2006 terminado y liquidado el 15 de diciembre de 2006.

No. 07-07-037-0488PS, cuyo objeto fue "Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades de georeferenciación y estandarización de las localidades de los registros biológicos de la colección Ornitológica del Museo Jorge Ignacio Hernández Camacho del Instituto Humboldt", por valor de \$3.640.703, cuyo término de ejecución se pactó entre el 19 de noviembre de 2007 al 15 de diciembre de 2007 terminado anticipadamente y liquidado el 03 de diciembre de 2007.

[www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co)

NIT. 820 000 142 - 2

Calle 28A No. 15 - 09 - PBX: (571) 320 27 67 - 320 27 67 - 287 75 30 - 287 75 14

Bogotá, D.C. - Colombia



**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**CERTIFICA**

Que el señor CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE con Cédula de Ciudadanía No. 80.062.341 de Bogotá D.C., estuvo vinculado a esta institución mediante la suscripción de un contrato de trabajo, desde el 06 de Agosto de 2007 hasta el 05 de Agosto de 2009. El último cargo desempeñado fue el de Asistente Graduado en Departamento de Ciencias Biológicas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, el 29 de Septiembre de 2010

 **Universidad de  
los Andes**  
  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL  
RELACIONES LABORALES

**FEDERICO GUHL SAMUDIO**  
**Jefe de Servicios**  
**Dirección de Gestión Humana y Organizacional**

PS-HRM5

**LA DIRECCION JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES****CERTIFICA**

Que el señor **CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.062.341 expedida en Bogotá, suscribió con esta institución un contrato civil de prestación de servicios con persona natural, del 09 de junio de 2011 al 30 de agosto de 2011, cuyo objeto consistió en: Consultoría, Proyecto Riopaila. Investigador en temas ecológicos. Procesamiento de orto rectificación, análisis y procesamiento de imágenes de satélite y fotografías áreas del área de estudio. Construcción y definición del mapa de unidades de paisaje para el área de estudio. Realizar una convalidación preliminar de campo de las unidades de paisaje definidas a partir del mapa. Escribir en conjunto con el experto en SIG un documento a manera de informe que detalle los aspectos metodológicos en la definición de las unidades de paisaje para el área de estudio. Participar en los espacios de discusión y conceptualización en el desarrollo del proyecto, en la Facultad de Administración.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

  
**EDUARDO ZORRO RUBIO**  
Director Jurídico

APMUN



EL DEPARTAMENTO DE NOMINA  
DE LA FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

HACE CONSTAR:

Que el señor **CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.341 de Bogotá, laboró en la Institución desde el 01 de Noviembre de 2011 hasta el 31 de Enero de 2014, Desempeñando el cargo de **JEFE DEL CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA CONSERVACION DE ESPECIES Y ECOSISTEMAS DEL VALLE DEL CAUCA (CREA)**.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2014.

Atentamente,

  
Fundación Zoológica de Cali - CSJF  
DEPTO: NOMINA

**LILIANA NAVIA LIBREROS**  
Departamento de Nomina  
**FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**



## PLANES Y MANEJOS AMBIENTALES (PLYMA) S.A

**NIT: 900.153.203-1**

**Certifica que:**

Que el señor **Camilo José Londoño Andrade** identificado con cedula de ciudadanía No 80.062.341 de Bogotá D.C., se desempeñó en el cargo de Ecólogo con un contrato a Término Indefinido, desde el 28 de mayo de 2014 a diciembre 29 de 2014, donde el señor Londoño participó en los siguientes proyectos:

|                  |                                                                                                                                                                                  |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Estudio de impacto ambiental para la línea de transmisión eléctrica con capacidad de 32 mw a 110 kv, entre las subestaciones sac&amp;si 110kv y la subestación Yarumal II</b> |
| <b>Cliente</b>   | Proeléctrica                                                                                                                                                                     |
| <b>Funciones</b> | Coordinador componente flora, levantamientos de veda, elaboración de informes.                                                                                                   |

|                  |                                                                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Modificación de la licencia ambiental de Pequeña Central Hidroeléctrica Luzma I y Luzma II</b> |
| <b>Cliente</b>   | Arquitectos e Ingenieros Asociados (AIA)                                                          |
| <b>Funciones</b> | Zonificación de manejo ambiental, Coordinador de flora.                                           |

|                  |                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Actualización de la licencia ambiental central hidroeléctrica Cañaveral y encimadas.</b> |
| <b>Cliente</b>   | Hidroarma S.A.S. E.S.P.                                                                     |
| <b>Funciones</b> | Atención requerimientos componente flora.                                                   |

|                  |                                                                               |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Estudio de Impacto Ambiental Cantera La Ceja.</b>                          |
| <b>Cliente</b>   | Estyma S.A.                                                                   |
| <b>Funciones</b> | Coordinador componente flora, levantamiento de veda, elaboración de informes. |

|                 |                                                                                                |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b> | <b>Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) proyecto Conexión Vial Túnel Aburrá – Oriente.</b> |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                  |                                  |
|------------------|----------------------------------|
| <b>Cliente</b>   | Concesión Túnel Aburrá - Oriente |
| <b>Funciones</b> | Coordinador componente flora.    |

|                  |                                                                               |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Estudio de impacto ambiental Pequeña Central Hidroeléctrica Virginias.</b> |
| <b>Cliente</b>   | Hidroturbinas Delta S.A.                                                      |
| <b>Funciones</b> | Coordinador componente flora, levantamiento de veda, elaboración de informes. |

|                  |                                                                                |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Estudio de impacto ambiental Pequeña Central Hidroeléctrica La Chorrera</b> |
| <b>Cliente</b>   | Arquitectura y Concretos.                                                      |
| <b>Funciones</b> | Coordinador componente flora, levantamiento de veda, elaboración de informes.  |

|                  |                                                                          |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Ampliación pabellón lineal amarillo Plaza Mayor.</b>                  |
| <b>Cliente</b>   | Plaza Mayor de Medellín.                                                 |
| <b>Funciones</b> | Caracterización de vegetalización y tramite de aprovechamiento forestal. |

|                  |                                                                                                                      |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Caracterización de los árboles urbanos que interfieren con las cámaras de seguridad dde la ciudad de Medellín</b> |
| <b>Cliente</b>   | Empresa de Seguridad Urbana - ESU                                                                                    |
| <b>Funciones</b> | Caracterización de vegetación y tramite de podas.                                                                    |

|                  |                                                                      |
|------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto</b>  | <b>Clínica Medinorte Laura Vicuña - Bello</b>                        |
| <b>Cliente</b>   | Pórticos Construcción y proyectos.                                   |
| <b>Funciones</b> | Caracterización de vegetación y trámite de aprovechamiento forestal. |

Para constancia se expide por solicitud del interesado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2015.

**EL CERTIFICADO solo tiene validez presentando el sello seco de Plyma S.A. con firma en original sobre el mismo.**

Cordialmente,

**PAULA ANDREA GALVIS OSORNO**

Gerente

**PLYMA S.A**

C.c. Folder





Bogotá, noviembre 30 de 2015

**WSP COLOMBIA S.A.S.**  
**NIT 860.055.182-9**

**CERTIFICA QUE**

El Sr. **CAMILO JOSÉ LONDOÑO ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.062.341, ha mantenido nexos comerciales con **WSP COLOMBIA S.A.S.**, prestando su servicio profesional, como Ecólogo, para el proyecto **SAN LORENZO SONSON – EPM**, así:

**1. Prestación de servicios BICSA:**

|                 |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de inicio | Enero 09 de 2015                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de final  | Febrero 10 de 2015                                                                                                                                                                                                                |
| Valor           | \$ 2.729.880                                                                                                                                                                                                                      |
| Objeto:         | CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA AMBIENTAL (COMPONENTE BIOTICO – DAA, Análisis de variante, Comparación de alternativas y evaluación de compensaciones) para el proyecto: "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SAN LORENZO – SONSÓN A 110KV. |

**2. Orden de trabajo:**

|                 |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de inicio | Abril 06 de 2015                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha de final  | Agosto 08 de 2015                                                                                                                                                                                                                           |
| Valor           | \$ 12.840.000                                                                                                                                                                                                                               |
| Objeto:         | Prestar los servicios profesionales para la coordinación de actividades y elaboración de documentos atinentes al Componente Flora y Paisaje del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto San Lorenzo Sonsón a 110kV, propiedad de EPM. |

**3. Orden de trabajo:**

|                 |                                                             |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|
| Fecha de inicio | Septiembre 04 de 2015                                       |
| Fecha de final  | Octubre 04 de 2015                                          |
| Valor           | \$ 2.500.000                                                |
| Objeto:         | Prestar los servicios profesionales para la coordinación de |



actividades y elaboración de documentos atinentes al Medio Biótico (sin fauna y sin ecosistemas acuáticos), y los Componentes Flora y Paisaje del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto San Lorenzo Sonsón a 110kV, propiedad de EPM.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado, el 26 de noviembre de 2015.

Cordialmente,

  
**LUIS GUILLERMO PEREZ VALENCIA.**  
Gerente Regional Occidente.



Santiago de Cali, 18 de junio de 2019

A quien pueda Interesar.  
Cordial Saludo

La presente con el fin de informarles que el Señor CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE, identificado con documento de identidad No. 80062341, estuvo vinculado al proyecto de Investigación "COLC CT-078-2016 FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LOS SOCIOECOSISTEMAS EN EL MARCO DEL CAMBIO CLIMÁTICO, LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN - FASE 1", que dirige la profesora Lina Marcela Navarrete, en los siguientes periodos:

Del 5 de octubre al 30 de noviembre de 2016, mediante Orden contractual No. 0040-1261-2016.

Del 2 de mayo al 30 de septiembre de 2017, mediante Orden contractual No. 0040-0514-2017.

Del 1° al 30 de noviembre 2017, mediante Orden contractual No. 0040-1535-2017.

Del 13 al 30 de abril de 2018, mediante Orden contractual No. 0040-0405-2018.

Atentamente,



LUZ ESTELA GOMEZ CARRILLO  
Coordinadora de Área



**EL AREA DE TALENTO HUMANO  
DE LA FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**

**HACE CONSTAR:**

Que el señor **CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía CC. No 80.062.341 de Bogotá (C), labora en nuestra entidad desde el 16 de diciembre de 2.017, con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de: **GERENTE DE SUSTENTABILIDAD**, con la formación académica de Ecólogo

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024

Atentamente,

**ANDREA MARCELA GOMEZ G.**  
Jefe De Talento Humano  
**FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**  
NIT.890.318.247-8



CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2024-05-16

1. INFORMACIÓN GENERAL

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usuaría:     | Fundacion zoologica de cali/Controles                 | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE                           | Documento:           | CC 80062341                                                         |
| Fecha de nacimiento: | 1979-04-02                                            | Lugar de nacimiento: | EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)                                           |
| Edad:                | 45 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Casado                                                | No. hijos vivos:     | 0                                                                   |
| Dirección actual:    | CALLE 13 OESTE #T15 - D115                            | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            |                                                       | Escolaridad:         | Estudios_posgrado                                                   |
| Ocupación:           | GERENTE DE SUSTENTABILIDAD                            | EPS:                 | Sura                                                                |
| AFP:                 | Porvenir                                              | ARL:                 | Bolívar                                                             |
| Responsable**:       | ANA MARIA HENAO (ESPOSA)                              | Teléfono:            | 3208794483                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

|                             |                                                                                 |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Visiometría:                | NO APLICA.                                                                      |
| Optometría:                 | Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual |
| Audiometría:                | NO APLICA.                                                                      |
| Espirometría computarizada: | NO APLICA.                                                                      |

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE con documento de identificación No. 80062341 se considera es satisfactorio

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIO

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



SHIRLY DURANGO ESPITIA  
Medico  
Corporación Universitaria Rafael Nuñez  
Resthus 30840571  
Especialista en Gerencia de SO

  
Firma para identificación de usuario  
CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE  
Documento: 80062341



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos



Universidad del Rosario.  
Resolución SO No 07519-08-2022

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Avenida 6 BIS Norte # 25N-30 Cali - Colombia PBX: (602) XXXXXXXX**  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:  
Fecha: 2024-09-10 Hora: 16:04



**CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO CON TRABAJADORES DE DIRECCIÓN,  
CONFIANZA Y MANEJO**

|                                                      |                                               |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL EMPLEADOR:</b>                         | FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI                   |
| <b>DOMICILIO DEL EMPLEADOR:</b>                      | CR. 1 OESTE CL. 14 ESQUINA                    |
| <b>NOMBRE DEL TRABAJADOR:</b>                        | CARLO JOSE LONDOÑO ANDRADE                    |
| <b>DOCUMENTO DEL TRABAJADOR:</b>                     | Nº. 84862341                                  |
| <b>DIRECCION DEL TRABAJADOR:</b>                     | CALLE 14 OESTE 4-46                           |
| <b>LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:</b>    | EL COLEGIO (CUD) 02 ABRIL 1979<br>COLOMBIANO. |
| <b>OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:</b>         | DIRECTOR CIENTIFICO.                          |
| <b>SALARIO:</b>                                      | \$4.400.000.                                  |
| <b>PERIODO DE PAGO:</b>                              | QUINCENAL                                     |
| <b>FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:</b>               | 16 DE DICIEMBRE DE 2017                       |
| <b>LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:</b>          | JARDIN BOTANICO.                              |
| <b>LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:</b> | SANTIAGO DE CALI.                             |

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: PRIMERA. El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de DIRECTOR CIENTIFICO, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios SEGUNDA. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. 2. A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 4. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare EL EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. PARÁGRAFO ÚNICO. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o sus propias funciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) Autorizar o ejecutar sin ser de él responsable, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes



Carrera 2 Oeste, Cali, C.E.

y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Conquistar actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

**TERCERA.** El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato, y el de la remuneración por recargo nocturno.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previamente y por escrito.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo EL TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escritas previas, aplicable para cada caso.

**CUARTA.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 09 p.m.

**QUINTA.** Por razón de las funciones que desempeña EL TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar en cargo de confianza y manejo EL TRABAJADOR está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por EL EMPLEADOR.

**SEXTA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. Vencido éste, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

**SÉPTIMA.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1963; además, por parte del **EMPLEADOR**, el incumplimiento del **TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula segunda, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el **TRABAJADOR** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **TRABAJADOR**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL TRABAJADOR**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares. **NOVENA.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El **TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDÉCIMA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **DÉCIMA TERCERA.** Con el fin de dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente en materia de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), las partes de común acuerdo incorporan la siguiente cláusula al contrato de trabajo: **AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El **TRABAJADOR** autoriza de manera expresa al **EMPLEADOR** para que realice cualquier operación de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, divulgación, transferencia, traslado, transmisión, cotejo y/o búsqueda (en adelante el "Tratamiento"), de sus datos personales o de los de las personas naturales vinculadas a él, tales como nombre, apellidos, fecha de nacimiento, tipo y número de documento de identidad, dirección del domicilio, correo electrónico, teléfono fijo, celular, información médica (datos sensibles), datos biométricos (datos sensibles) y, en general, cualquier información (en adelante los "Datos Personales") que se requiera para el desarrollo de la relación laboral vigente entre las partes, para una o más de las siguientes finalidades: (i) Estudio de hoja de vida; (ii) enviar comunicaciones de interés; (iii) dar cumplimiento a obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables del **EMPLEADOR**, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; (iv) efectuar pagos de nómina, prestaciones sociales, registros de seguridad social integral, llamados de atención;

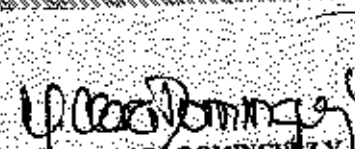
5/

manejo y programación de vacaciones, y en general el manejo de toda la relación laboral; (v) adelantar el proceso relativo al trámite, pago y reembolso por los servicios prestados; (vi) cumplimiento de toda la normatividad en materia de salud ocupacional, información de interés para el grupo familiar del TRABAJADOR o las personas relevantes indicadas por el TRABAJADOR; (vii) la transmisión y transferencia de datos a terceros, ubicados en el territorio nacional o por fuera de él, con los cuales se hayan celebrado contratos con este objeto o para el desarrollo del objeto social del EMPLEADOR, para fines administrativos, operativos y/o comerciales, como expedición de cédulas, de certificados, envío de información comercial, entre otros; (viii) crear y alimentar la base de datos respectiva del EMPLEADOR, de acuerdo con la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PTDP) adoptada que estuviere vigente y de la cual se informa está disponible para consulta en la página web de la Fundación Zoológica de Cali o a través de solicitud remitida al correo electrónico ([protecciondedatos@zoologicodecali.com.co](mailto:protecciondedatos@zoologicodecali.com.co)). En relación con los Datos Personales que EMPLEADOR proporcione al TRABAJADOR como consecuencia o con ocasión del Contrato de Trabajo, el TRABAJADOR se obliga a: (i) Efectuar el Tratamiento de los Datos Personales de conformidad con la "POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" del EMPLEADOR y las leyes aplicables; (ii) salvaguardar la seguridad de las bases de datos en las que se contengan los Datos Personales; (iii) guardar máxima confidencialidad respecto de los Datos Personales a los que tenga acceso en virtud del presente Contrato; (iv) realizar el tratamiento exclusivamente para los fines autorizados por el EMPLEADOR y de acuerdo con los parámetros de la Política y la legislación legal aplicable; (v) cumplir con todas las obligaciones que resulten a su cargo, en su calidad de encargado del tratamiento Datos Personales. El TRABAJADOR declara contar con autorización de las personas naturales a él vinculadas directa o indirectamente con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales. En virtud a ello, el TRABAJADOR manifiesta indennizar al EMPLEADOR frente a cualquier perjuicio que ésta pudiera sufrir como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del TRABAJADOR o reclamaciones de terceros que tenga como causa incumplimiento en la presente cláusula o vulneración de la normatividad vigente en la materia. Lo establecido en esta cláusula tendrá efectos retroactivos, entendiéndose su aplicación y eficacia desde la suscripción del contrato de trabajo.

**CLAUSULA ADICIONAL. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del Empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que trata los títulos VIII Y IX, ni los beneficios y auxilio habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el Empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como: la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilio de sobrevivencia, auxilio para telefonía celular.

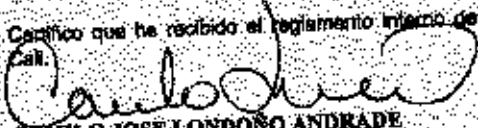
Para constancia se firmó en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Santiago de Cali, a los (16) días del mes de diciembre de 2017.



  
~~MARIA CLARA DOMÍNGUEZ V.~~  
CC.31.868.463  
EMPLEADOR

  
CAMILLO JOSE LONDOÑO ANDRADE  
CC. 88.062.341  
TRABAJADOR

Cal.  
Certifico que he recibido el reglamento interno de trabajo de la Fundación Zoológica de

  
CAMILLO JOSE LONDOÑO ANDRADE  
CC. 88.062.341  
TRABAJADOR

5

**MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO POR TERMINO INDEFINIDO SUSCRITO  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI. Y CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE Identificado  
con cédula de ciudadanía No. 80.062.341 EN CONDICION DE TRABAJADOR [A]**

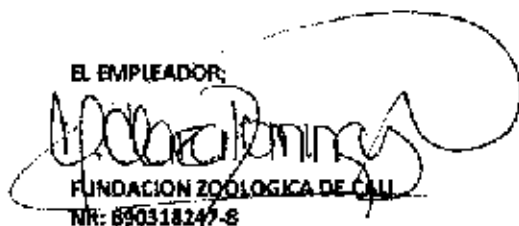
Entre los suscritos; a saber: Por una parte **MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.860.463, quien en el presente acto y en las declaraciones que en él se hace, actúa en nombre y representación de la sociedad conocida con el nombre de **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI.**, parte que en adelante y para efectos del contrato que aquí se modifica se ha venido denominando **LA EMPLEADORA**; y por la otra **CAMILO LONDOÑO** igualmente mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **80.062.341** quien en el presente acto y en las declaraciones que en él hace, actúa en su propio nombre y representación, parte que en adelante y para los efectos del contrato que aquí se modifica se ha venido denominando **EL TRABAJADOR**, hábiles para contratar y obligarse, manifiestan que ha acordado modificar el contrato individual de trabajo a término indefinido, suscrito entre las partes, modificación que se contiene en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Que su cargo se denominará como **GERENTE DE SUSTENTABILIDAD**, cambio que surgirá efecto a partir del 1 de julio de 2019

**SEGUNDA** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato suscrito, por no sufrir variación

Una vez leído y aprobado el texto de este documento, en constancia del anterior y en señal de aceptación las partes contratantes lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno por cada parte, en Santiago de Cali, a los días 20 del mes mayo del año (2019)

EL EMPLEADOR:



FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
NR: 890318247-8

EL TRABAJADOR:



CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE  
C.C. No. 80062341

## CURRICULUM VITAE

**Camilo José Londoño Andrade**

Calle 14 Oeste # 4 - 46, Torre 3, Apto 501, Cali

Móvil: 311-764-6934

cmiloi@gmail.com

### EDUCACION

- |             |                                                                              |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 2007 - 2009 | Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.<br>Maestría Ciencias Biológicas. |
| 1998 - 2005 | Fundación Universitaria de Popayán, Colombia.<br>Ecólogo.                    |

### EXPERIENCIA LABORAL

#### Fundación Jardín Botánico de Cali

- |                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| 2017 - Actualidad | Director Científico |
|-------------------|---------------------|

#### Universidad del Valle, Facultad de Ingeniería, Escuela EDENAR - Área Gestión Ambiental

- |                   |              |
|-------------------|--------------|
| 2016 - Actualidad | Investigador |
|-------------------|--------------|

#### Ecocyclos

- |             |                   |
|-------------|-------------------|
| 2015 - 2017 | Director Técnico. |
|-------------|-------------------|

#### WSP Colombia S.A.S.

- |             |                          |
|-------------|--------------------------|
| 2015 - 2015 | Consultor Medio Biótico. |
|-------------|--------------------------|

#### Planes y Manejos Ambientales - PLYMA

- |             |               |
|-------------|---------------|
| 2014 - 2014 | Investigador. |
|-------------|---------------|

#### Fundación Zoológica de Cali, Cali, Colombia.

- |             |                                                                                                                    |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2011 - 2014 | Director Científico del Centro de Investigación para la<br>Conservación de especies y ecosistemas amenazados-CREA. |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### Universidad de los Andes, Bogotá D.C., Colombia.

- |             |                                                                                        |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 2011 - 2011 | Consultor Sénior, Facultad de Administración y<br>Departamento de Ciencias Biológicas. |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

Instituto Humboldt, Bogotá D.C., Colombia.

|             |                                                  |
|-------------|--------------------------------------------------|
| 2009 – 2010 | Sistema de Información en Biodiversidad.         |
| 2006 – 2008 | Programa Inventarios de la Biodiversidad.        |
| 2005 – 2006 | Laboratorio de Biogeografía y Análisis Espacial. |

Universidad de los Andes, Bogotá D.C., Colombia.

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| 2007 – 2009 | Departamento de Ciencias Biológicas. |
|-------------|--------------------------------------|

CIBREG, Bogotá D.C., Colombia

|             |                                                  |
|-------------|--------------------------------------------------|
| 2005 – 2005 | Laboratorio de Biogeografía y Análisis Espacial. |
|-------------|--------------------------------------------------|

**BECAS**

National Museum of Natural History, Washington D.C., United States of America.

|             |                                          |
|-------------|------------------------------------------|
| 2007 – 2008 | Department of Botany, Cuatrecasas Award. |
|-------------|------------------------------------------|

**PROYECTOS DE DESARROLLO**

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2016 – 2017 | Fortalecimiento de la Gobernanza de los Socio - ecosistemas en el Marco del Cambio Climático, la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos del Municipio de Santiago de Cali, a través de la Democratización de la Información – Fase I.                                     |
| 2015 - 2015 | Estudio de impacto ambiental para la línea de transmisión San Lorenzo – Sonsón a 110 Kv. BYCSA. Consultores: Ambientes, WSP Group Colombia, EPM.                                                                                                                               |
| 2014 – 2014 | Estudio de impacto ambiental para la línea de transmisión eléctrica con capacidad de 32mw a 110kv entre las subestaciones SAC&SI 110kv y la subestación Yarumal II, San José de la Montaña, Antioquia. Cliente: Proelectrica, Cargo y Funciones: Coordinador componente flora. |
| 2014 – 2014 | Modificación de la licencia ambiental pequeña central hidroeléctrica Luzna I y Luzna II, Amalfi – Antioquia. Cliente: Arquitectos e Ingenieros Asociados (AIA), Cargo y Funciones: Cargo y Funciones: Coordinador componente flora.                                            |

|             |                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2014 – 2014 | Actualización de la licencia ambiental central hidroeléctrica cafeteral y encimadas: Sonsón – Antioquia y Aguadas – Caldas. Cliente: Hidroarima S.A.S. E.S.P. Cargo y Funciones: Coordinador componente flora.        |
| 2014 – 2014 | Estudio de Impacto ambiental Cantara La Ceja; La Ceja – Antioquia. Cliente: Estyma S.A. Cargo y Funciones: Coordinador componente flora.                                                                              |
| 2014 – 2014 | Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) proyecto Conexión Vial Túnel Aburrá - Oriente: Medellín y Rionegro - Antioquia. Cliente: Concesión Túnel Aburrá -Oriente. Cargo y Funciones: Coordinador componente flora.   |
| 2014 – 2014 | Estudio de impacto ambiental pequeña central hidroeléctrica Virginitas; Caracolí y Puerto Berrio - Antioquia. Cliente: PCH Virginitas. Cargo y Funciones: Coordinador componente flora.                               |
| 2014 – 2014 | Estudio de impacto ambiental pequeña central hidroeléctrica La Chorrera; San Andrés de Cuerquia – Antioquia. Cliente: Arquitectura y Concretos. Cargo y Funciones: Coordinador componente flora.                      |
| 2014 – 2014 | Ampliación pabellón lineal amarillo Plaza Mayor; Medellín – Antioquia. Cliente: Plaza Mayor Medellín. Cargo y Funciones: Coordinador flora.                                                                           |
| 2014 – 2014 | Caracterización de los árboles urbanos que interfieren con las cámaras de seguridad de la ciudad de Medellín; Medellín – Antioquia. Cliente: Empresa de Seguridad Urbana – ESU. Cargo y Funciones: Coordinador flora. |
| 2014 – 2014 | Clinica Medinorte Laura Vicuña – Bello, Bello – Antioquia. Cliente: Pórticos Construcción y Proyectos. Cargo y Funciones: Coordinador flora.                                                                          |

#### EXPERIENCIA INVESTIGATIVA

|             |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2016 – 2017 | Fortalecimiento de la Gobernanza de los Socio-ecosistemas en el Marco del Cambio Climático, la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos del Municipio de Santiago de Cali, a través de la Democratización de la Información - Fase I. |
| 2014 – 2014 | Functional Diversity of plants on Rio Grande Integrated Management Area – Bolivia and implication in Ecophysiological function and Ecosystem Services. Fundación Natura.                                                                 |



|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 – 2014 | Plan de Acción para la Conservación de Anfibios Amenazados de Colombia y Plan de Acción para la Conservación de Anfibios del Valle del Cauca. Fundación Zoológica de Cali.                                                                                                                                                                                      |
| 2011 – 2011 | Sostenibilidad de Emprendimientos Agroindustriales en la región Río Meta – Departamento del Vichada. Universidad de los Andes.                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2010 – 2010 | Modelamiento socio ecológico y cambio climático en Páramos. Caso Rabanal. Paradigma. Emisión. Instituto Humboldt.                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2009 – 2010 | Definición de criterios para la delimitación de Páramos y lineamientos para su conservación. Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial e Instituto Humboldt.                                                                                                                                                                                    |
| 2007 – 2009 | Aproximación al clima y a los patrones de diversidad actuales e históricos de las angiospermas de páramo. Laboratorio de Botánica y Sistemática, Departamento de Ciencias Biológicas, Universidad de los Andes.                                                                                                                                                 |
| 2008 – 2008 | Diseño de la estructura de la migración de la base de datos de registros de colecciones biológicas del Herbario Federico Medem Bogotá, perteneciente al Instituto Humboldt.                                                                                                                                                                                     |
| 2005 – 2006 | Mapa Nacional de Ecosistemas Continentales, costeros y marítimos. Escala 1:500.000. Instituto Humboldt.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2005 – 2006 | Caracterización estructural y funcional de los ecosistemas asociados al Proyecto Café de Conservación. Instituto Humboldt y Conservación Internacional.                                                                                                                                                                                                         |
| 2005 – 2005 | Línea base de hormigas, plantas y aves para las ventanillas seleccionadas dentro del proyecto "Valoración de los bienes y servicios de la biodiversidad para el desarrollo sostenible de paisajes rurales colombianos: Complejo Ecorregional de los Andes del Norte (CEAN), CIEBREG e Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. |
| 2005 – 2005 | Spatial analysis to determine priority conservation areas of dry ecosystems in two interandean valleys of Valle del Cauca-Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.                                                                                                                                                   |

|             |                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2003 – 2003 | Levantamiento florístico de las cuencas del río Capitanes, parte alta, media y baja. Municipio de Balboa. Cauca. Colombia. Plan Colombia. Presidencia de la República.                                   |
| 2001 – 2001 | Evaluación de impacto ambiental de la extracción de arcilla para la elaboración de ladrillos en el corregimiento de Puébello, Municipio de Popayán. Cauca. Colombia. Fundación Universitaria de Popayán. |
| 2001 – 2001 | Zonificación ecológica del corregimiento Puébello, Municipio de Popayán. Fundación Universitaria de Popayán.                                                                                             |
| 2001 – 2001 | Diversidad de hongos macroscópicos en cuatro biotopos en el Jardín Botánico de Popayán. Cauca. Fundación Universitaria de Popayán.                                                                       |
| 1999 – 1999 | Hydrology, Ecology and Regional Biodiversity of Colombian Montane Forest. King's College, Londres, Inglaterra.                                                                                           |

#### **PARTICIPACION EN CONGRESOS**

|      |                                                                                                                                                                                                                              |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2011 | VI Congreso Colombiano de Botánica. Posters "Diversidad e Angiospermas de Páramo y recambio espacial" y "Sistema de Información Biológica de Flora de Páramo para Colombia" Cali-Valle del Cauca. Agosto 11 al 15 de 2011.   |
| 2010 | Botanical Society of America. Posters "Páramo Floristic Provinces at regional and local scales" y "Páramo plant diversity and spatial turnover" Providence, Rhode Island, United State of America.                           |
| 2009 | II Congreso Mundial de Páramos. Ponencia Principal: "Patrones de diversidad actuales e históricos de la Flora de Páramo". Simposio: Caracterización y Diagnóstico del estado actual de los Páramos. Paramundi, Loja-Ecuador. |
| 2009 | V Congreso Colombiano de Botánica. Ponencia: "Patrones de diversidad actuales e históricos de las Angiospermas de Páramo de Colombia". Simposio: Diversidad Vegetal de Colombia. Universidad de Nariño.                      |

#### **OTROS**

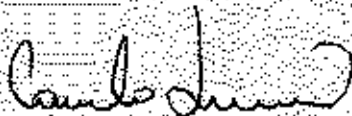
- Idiomas: Ingles
- Software: ArcGIS, Iliwis, Erdas, ArcView, GvSig, Grass, QGIS, Acces, Mesquite, Paup, R, McClade, SPSS, Morphocode, F-diversity
- Miembro de Grupo de Investigación reconocido en Colciencias.

## PUBLICACIONES RELEVANTES

- Londoño, C. & Madrián, S. 2017. Páramo plant diversity and spatial turnover. En preparación
- Londoño, C., Cleef, A.M. & Madrián, S. 2014. Angiosperm flora and Biogeography of the páramo region of Colombia, Northern Andes. *Flora* 209 81-87.
- Londoño, C. 2012. Saberes para la Conservación. Fundación Zoológica de Cali ISBN 978-958-8625-02-7.
- Maldonado-Ocampo J.A., Bogotá-Gregory J.D., Perico D. y Londoño C. 2009. Colección de peces de agua dulce del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH-P): 29-49 p. En: Maldonado-Ocampo J.A. (ed.). 2009. Colecciones ictológicas colombianas. Primera edición. Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia. 193 p. ISBN: 978-958-9243-44-2
- Cabrera, E., Galindo, G. y Londoño, C. 2006 Aproximación Metodológica para la delimitación de ecosistemas de enclaves secos. Caso piloto cañón del río Dagua y del río Tufán, Valle del Cauca-Colombia. 2006. ISBN: 978-958-8151-82-3.
- Rodríguez, N., Otero, J., Rincón, A., Rodríguez, J., Cadena, C., y Londoño, C. 2006. Caracterización estructural y funcional de los ecosistemas asociados al proyecto café de conservación en el norte del Valle del Cauca. 2006 ISBN 978-958-8151-80-9
- Galindo, G., Cabrera, E. y Londoño, C. Spatial analysis to determine priority conservation areas of dry ecosystems in two interandean valleys of Valle del Cauca- Colombia" *Lyonia* 9(2) 2005 - Dry Forest Biodiversity and Conservation. I: Biodiversity. <http://www.lyonia.org/downloadPDF.php?pdfID=2456.1>

## REFERENCIAS

- Santiago Madrián Restrepo Ph.D.  
Profesor Asociado Universidad de los Andes,  
Carrera 1 No. 18\* - 10, Bogotá D.C. Colombia  
Teléfono: 339-4949 Ext. 2745. [samadri@uniandes.edu.co](mailto:samadri@uniandes.edu.co)
- Márcela Navarrete Ph.D.  
Profesora Asistente Universidad del Valle  
Calle 13 # 100 - 00, Cali, Valle del Cauca  
Teléfono 3212100. [marcela.navarrete@correounivalle.edu.co](mailto:marcela.navarrete@correounivalle.edu.co)
- Antoine Cleef Ph.D.  
Profesor Universidad de Amsterdam,  
Science Park 904, 1098 HX Amsterdam, Holanda  
Teléfono +31-202-525-7840. [cleef@uva.nl](mailto:cleef@uva.nl)



Camilo José Londoño Andrade  
C.C. 80.062.341

La República de Colombia  
y en su nombre



# El Colegio Alejandría

confiere el título de

## Bachiller

a

### Camilo José Londoño Andrade

C.C. 790402-12223 Estado de Bogotá

En testimonio de ello se expide el presente  
Diploma en Cali, Valle del Cauca, el día 18  
del mes de Diciembre de 1996 y lo  
vinculo con el sello de la Institución  
Resolución de Rectoría No. 0170  
de abril 28 de 1993

*Proctor*  
Proctor

*Proctor*  
Proctor

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
BOGOTÁ, D.C.  
1996

Secretaría de Educación





FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN

Personería Jurídica N° 18161  
del 28 de junio de 1983  
Ministerio de Educación Nacional

## ACTA DE GRADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, expide copia del Acta de Grado cero cero ocho (008) correspondiente al día diez y siete (17) de junio de 2005, registrada en el libro de Actas de Grado.

En Popayán, a las 11:00 a.m. del día 17 de junio de 2005, bajo la presidencia de la Doctora LIDA SOCORRO SOLARTE ASTAIZA, Rectora (e) de la Fundación Universitaria de Popayán, se efectuó el acto para otorgar el grado de:

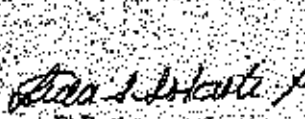
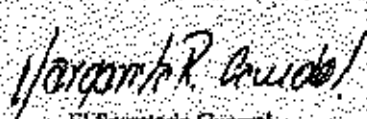
**ECÓLOGO, A:**

**CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE**  
C.C. 80.062.341 de Santa Fe de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución.

El señor Rector, en nombre y representación de La Fundación Universitaria de Popayán, previo el juramento de rigor, hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Popayán, a los diez y siete (17) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).

    
El Rector, El Decano, El Secretario General.

Es fiel copia del original y se expide a solicitud del interesado en Popayán, a los diez y siete (17) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expte copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 772-2000 Libro 13-Folios 38 del 19 de septiembre de 2000:

En Bogotá, a 19 de septiembre de 2000, se reunieron en el Centro de Convenciones González Jiménez de Quesada, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GÓMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ciencias, la Directora del Centro de Investigación y Formación en Educación - CIFE e Ingeniería, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

"(...) MAQISTER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS: AREA BIOLOGIA"

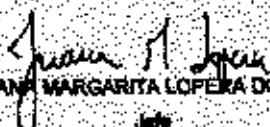
REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR -  
SNIES - BAJO EL CODIGO 2027

33122. Camilo José Londoño Andrade C.C. 80062341 (...).

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARIA TERESA TOBÓN RUBIO- Secretaria General (...)"

  
JUAN MARGARITA LOPEZA DÓNCEL  
Jefe  
Oficina de Registro

Bogotá, 26 de septiembre de 2000

Claudia R.

Oficina de Asesoría y Registro  
Carrera 1 No. 14N-10 Bogotá, Colombia Tel.: (571) 3391940 - 3394989 Fax: 3312 - 2255 Pbx (571) 3324409 Apartado Postal 8094  
<http://www.universidaddeandes.edu.co> - [registro@univandes.edu.co](mailto:registro@univandes.edu.co)  
No. 850.927.398-1



Cali, Diciembre 7 de 2017

Señores  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

**ASUNTO: RECOMENDACION LABORAL**

Mediante el presente documento certificamos que el Señor CAMILO JOSE LONDOÑO ANDRADE identificado con cédula de ciudadanía 80.062.341, se encuentra vinculado laboralmente desde el 12 de junio de 2017 hasta la fecha, habiendo ocupado inicialmente el cargo de Director Científico y siendo actualmente el Director General. El Señor Camilo José Andrade ha cumplido a cabalidad sus funciones y responsabilidades encomendadas y se ha hecho merecedor del aprecio de todos no solo profesionalmente sino por su calidad humana.

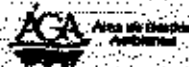
Atentamente

  
MARIANELA MARIULEJO P.  
Directora Administrativa  
Fundación Jardín Botánico de Cali

Carrera 1 Oeste # 21-225, Celular 315 740 64 44  
[informacion@jbc Cali.com](mailto:informacion@jbc Cali.com)  
Cali Colombia



Facultad de Ingeniería  
Escuela de Ingeniería de Recursos  
Naturales y del Ambiente



Santiago de Cali, diciembre 7 de 2017

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El objetivo principal de esta carta es destacar la experiencia, la profesionalidad y las cualidades de Camilo José Londoño Andrade, quien ha venido trabajando como investigador en el proyecto "Fortalecimiento de la Gobernanza de los Socio-ecosistemas en el Marco del Cambio Climático, la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos del Municipio de Santiago de Cali, a través de la Democratización de la Información - Fase II" y puedo dar fe de sus cualidades morales y alto compromiso laboral.

Camilo ha laborado bajo mi supervisión durante un periodo de un año en donde su desenvolvimiento ha resultado muy satisfactorio tanto para mí como para la Universidad del Valle que represento.

Una de las principales cualidades de Camilo, y que lo hacen muy valioso para cualquier institución, es su gran disponibilidad para colaborar, su habilidad para trabajar en equipo y su agradable don de gente.

Por todas estas razones, considero que Camilo es una persona idónea para desempeñarse en cualquier institución, su trayectoria profesional, sus competencias profesionales y sus cualidades personales me permiten recomendarlo ampliamente.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente:

Marcela Navarrete Pajuelo

Coordinadora

Área de Gestión Ambiental

Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente – EIDENAR

Universidad del Valle







**CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO**

Fecha: 2024-03-11

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Controles                 | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | CARLOS ANDRES ARIAS URREGO                            | Documento:           | CC 16287797                                                         |
| Fecha de nacimiento: | 1978-11-29                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (ValleDelCauca)                                                |
| Edad:                | 45 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Casado                                                | No. hijos vivos:     | 1                                                                   |
| Dirección actual:    | carrera 57 ·11 a 50 ap 502 a                          | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3182432715                                            | Escolaridad:         | Universitario_completo                                              |
| Ocupación:           | GERENTE DE INFRAESTRUCTURA/X                          | EPS:                 | Sura                                                                |
| AFP:                 | Porvenir                                              | ARL:                 | Bolívar                                                             |
| Responsable**:       | MONICA ENSCISO (ESPOSA)                               | Teléfono:            | 3117417817                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

Trabajador indica estar vacunado JANSSEN 2 dosis para COVID 19, pero no aporta carnet

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

|                             |                                                                                                                   |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visiometría:                | NO APLICA.                                                                                                        |
| Optometría:                 | Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene |
| Audiometría:                | NO APLICA.                                                                                                        |
| Espirometría computarizada: | NO APLICA.                                                                                                        |

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CARLOS ANDRES ARIAS URREGO con documento de identificación No. 16287797 se considera es satisfactorio

**CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS**

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

**RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud.

**CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL ES SATISFACTORIO****OBSERVACIONES FINALES**

CONSIDERACIONES POR EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL REALIZADO DE MANERA EXTRAMURAL: El Examen Médico Ocupacional fue realizado en las instalaciones de la Empresa, en un área adecuada para ello y cumpliendo con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad y privacidad del evaluado.

RESULTADO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Glucosa en suero: Dentro de valores límites normales; - Triglicéridos: Dentro de valores límites normales; - Colesterol total: Dentro de valores límites normales; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

RESULTADO DE PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL: El resultado de la Evaluación psicosensoométrica es: Evaluación motriz: sin alteraciones, Test de personalidad: sin alteraciones.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir

su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



Dra. Luz Marina Gómez Velásquez  
Medico Especialista en Salud Ocupacional  
R.M. 2586  
Lic. Salud Ocupacional 1017 04/06/2020  
CALI



Firma para identificación de usuario  
CARLOS ANDRES ARIAS URREGO  
Documento: 16287797



Indice der



Escanee el código si  
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 52 # 1B-160 Local 201 CC Carrera Cali - Colombia PBX: (602) 4885147**  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:

Fecha: 2025-04-16 Hora: 08:43



Fundación  
**Zoológica**  
de Cali



**CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO CON TRABAJADORES DE  
DIRECCIÓN, CONFIANZA O MANEJO**

**NOMBRE DEL EMPLEADOR: FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR. 2 OESTE CL. 14 ESQUINA**  
**REPRESENTANTELEGAL: MARIA CLARA DOMÍNGUEZ VERNAZA**  
**NOMBRE DEL TRABAJADOR: CARLOS ANDRES ARIAS URREGO**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: AV 15 OESTE No. 19 - 360**  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: CALI, NOVIEMBRE 29 DE 1978**  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: JEFE UNIDAD DE**  
**DESARROLLO FISICO**  
**SALARIO: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000) PESOS**  
**PERÍODO DE PAGO: Quincenal**  
**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: SEPTIEMBRE 19 DE 2.012**  
**LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: EN LA FUNDACION**  
**ZOOLOGICA DE CALI**  
**LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: CALI**

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** El **EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **Jefe Unidad de Desarrollo Físico**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR**, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios **SEGUNDA.** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, EL **TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o sus representantes. 2. A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al **EMPLEADOR**. 4. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **EL EMPLEADOR** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al **TRABAJADOR:** a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o mercancías del **EMPLEADOR** en provecho propio; c) Retener dinero o valores efectivos, cheques recibidos para el **EMPLEADOR**; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquiera actividad que comprometa compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**, y f) Retirar de las instalaciones del

**FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**  
Carrera 2 Oeste Calle 14 Esquina  
PBX (2) 892-7676 ext. 205 Clínica Veterinaria 892-2195  
www.zoologicalc.com.co

funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del **EMPLEADOR** sin su autorización escrita. **TERCERA.** El **EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL **TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el **TRABAJADOR** se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato, y el de la remuneración por recargo nocturno. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si por cualquier circunstancia El **TRABAJADOR** prestare su servicio en día dominical o festivo, no tendrá derecho a sobreremuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL **EMPLEADOR**, previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO.** El **EMPLEADOR** no suministra ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo EL **TRABAJADOR** y a favor del **EMPLEADOR**, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora El **TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **CUARTA.** El **TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL **EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **QUINTA.** Por razón de las funciones que desempeña EL **TRABAJADOR** y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo EL **TRABAJADOR** está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por EL **EMPLEADOR**. **SEXTA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. Vencido éste, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SÉPTIMA.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; además, por parte del **EMPLEADOR**, el incumplimiento del **TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula segunda, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

---



**OCTAVA.** Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **TRABAJADOR**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL TRABAJADOR**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares.

**NOVENA.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El **TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

**DÉCIMA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

**UNDÉCIMA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

**CLAUSULA ADICIONAL PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del Empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que trata los títulos VIII Y IX, ni los beneficios y auxilio habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el Empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilio de almuerzo. Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2012.

  
**MARIA CLARA DOMÍNGUEZ V.**  
**CC.31.869.463**  
**EMPLEADOR**

  
**CARLOS ANDRÉS ARIAS U.**  
**CC.16.287.797**  
**FIRMA TRABAJADOR**

**MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO POR TERMINO INDEFINIDO SUSCRITO  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI. y CARLOS ANDRES ARIAS URREGO identificado con  
cédula de ciudadanía No. 16.287.797 EN CONDICIÓN DE TRABAJADOR (A)**

Entre los suscritos; a saber: Por una parte: MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.860.463, quien en el presente acto y en las declaraciones que en él se hace, actúa en nombre y representación de la sociedad conocida con el nombre de FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI., parte que en adelante y para efectos del contrato que aquí se modifica se ha venido denominando LA EMPLEADORA; y por la otra: CARLOS ANDRES ARIAS URREGO igualmente mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.287.797 qu en en el presente acto y en las declaraciones que en él hace, actúa en su propio nombre y representación, parte que en adelante y para los efectos del contrato que aquí se modifica se ha venido denominando EL TRABAJADOR, hábiles para contratar y obligarse, manifiestan que ha acordado modificar el contrato individual de trabajo a término indefinido, suscrito entre las partes, modificación que se contiene en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Que su cargo se denominará como GERENTE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, cambio que surgirá efecto a partir del 1 de julio de 2019

**SEGUNDA** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato suscrito, por no sufrir variación

Una vez leído y aprobado el texto de este documento, en constancia de: anterior y en señal de aceptación las partes contratantes lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno por cada parte, en Santiago de Cali, a los días 22 del mes mayo del año (2019)

EL EMPLEADOR;

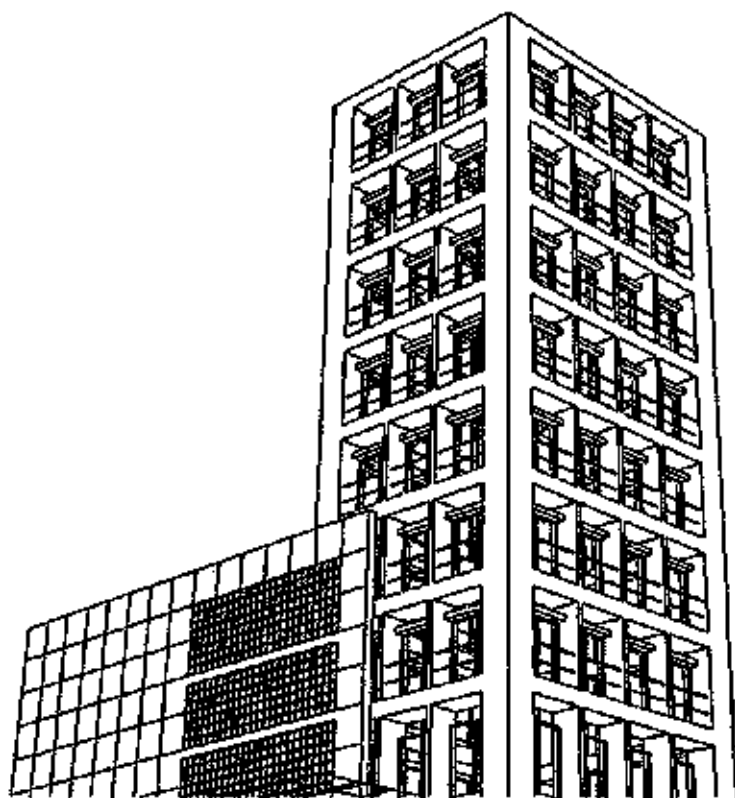
  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
NIT: 890318247-8

EL TRABAJADOR;

  
CARLOS ANDRES ARIAS URREGO  
C.C. No. 16.287.797



# PORTAFOLIO



**CARLOS ANDRES ARIAS**  
**ARQUITECTO**



## INFORMACION BASICA

Arquitecto, egresado de la Universidad de San Buenaventura (Cali), con experiencia de 7 años en diseño arquitectónico, coordinación de obras, elaboración de presupuestos y manejo de personal.



Habilidades de dirección, coordinación, planeación y control de procesos constructivos y de diseño. Manejo de herramientas informáticas: Sistema operacional: Windows, Word, Excel, power point, Internet, AutoCAD, y Programas de Animación 3D.



**CARLOS ANDRES ARIAS URREGO**  
T.P. A76012001 - 16287797

**DIRECCION:**

Avenida 15 Oeste No. 19-360 Bloq: 18 Apto: 204

**TELEFONOS:**

892 9095 Celular: 318 243 2715

Santiago de Cali, Valle del Cauca

**CORREO ELECTRONICO:**

carlosariasu@hotmail.com



**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



## **Colegio Comfandi – El Prado**

**Bachiller Técnico – Industrial.**

Junio de 1.995



## **Universidad de San Buenaventura Cali** **Arquitecto.**

Julio de 1.995 a Diciembre de 2.000

Proyecto de Grado: Reciclaje del Conjunto de la

Parroquia de San Fernando Rey – Cali

Mención de Honor.



## **Universidad del Valle**

**Música.**

Junio de 1.990 a Junio de 1.994

## **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**Curso Básico de AUTOCAD**

Junio de 1.999



## **Universidad del Valle**

**Seminario "Ciudad y Medio Ambiente"**

Mayo de 1.997

## **Universidad de San Buenaventura**

**Seminario "Arquitectura al Fin del Siglo XX"**

Septiembre de 1.999

**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**





## EXPERIENCIA LABORAL

### FELIPE VARGAS ARQUITECTOS.

Enero de 2.004 a la Fecha

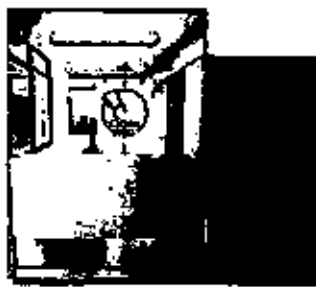
#### Arquitecto Diseñador Asistente

Diseño y Construcción de Locales Comerciales, Remodelación de Viviendas, Participación en concurso de Mediana Escala (Unicentro, Cali). Elaboración en equipo de Diseño, Planos Digitales, Presupuestos, y Manejo de Obra de proyectos, a saber:

#### DISEÑO Y CONSTRUCCION DE

- Oficinas y Bodegas de Quest S.A. Cali
- Oficinas Colombia Herrajes, Cali
- Casa en Ciudad Jardín - Polo Club, Cali
- Local Quest - C.C. La Herradura, Tuluá - Valle
- Local Quest - C.C. Jardín Plaza, Cali
- Local Quest - C.C. Palmito, Plaza, Cali
- Local Quest - C.C. Chiriquibon, Cali
- Local Quest - C.C. Portal del Prado, Barranquilla
- Local Quest - C.C. Ventura Plaza, Cúcuta
- Local Quest - C.C. Calima, Cali
- Local Quest - C.C. El Jardín, Tuluá - Valle
- Local Quest - C.C. Unicentro, Cali
- Local Quest - Sector Centro, Cali
- Local Quest, Pasto
- Local Quest - C.C. Gran Estación, Bogotá.

### CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO



## EXPERIENCIA LABORAL

### FELIPE VARGAS ARQUITECTOS.

Enero de 2.004 a la Fecha

- Local Quest – C.C. Campesino. Popayán.
- Local Emporium Signature – C.C. Palmetto Plaza. Cali.
- Local Emporium Signature – C.C. Premium Plaza. Medellín.
- Local Regatta – C.C. Palmetto Plaza. Cali.
- Local Emporium Signature – C.C. Santa Fe. Bogotá.
- Local Winners. Palmira – Valle.
- Apartamento en Vipasa. Cali.
- Apartamentos 601 y 602 Edif. Kronos. Centenario. Cali.
- Local SWATCH – Centro Comercial Centenario. Cali.
- Apartamento Edificio Spirale. Castaños. Cali.

#### DISEÑO DE:

- Vivienda en Parcela La Morada. Jamundí – Valle.
- Vivienda en Pácora. Cali.
- Local Quest – C.C. Portal del Quindío. Armenia.
- Local Quest – C.C. Plaza de las Américas.
- Local Quest. Villavicencio.

#### CONSTRUCCION DE:

- Local Emporium Jeans – C.C. Chipichape. Cali.
- Local Emporium Jeans – C.C. Ventura Plaza. Cúcuta.

**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



## EXPERIENCIA LABORAL

### TRABAJO INDEPENDIENTE.

Diseño de Vivienda a Particulares, Asesoría y Elaboración de Planos para Trámites de Licencias de Construcción a Particulares.

#### DISEÑO DE:

- Vivienda en B/ Villa del Parque, Cali.
- Vivienda en B/ Los Andes, Cali.
- Vivienda en Pance, Cali.
- Vivienda en B/ Las Granjas, Cali.
- Vivienda en Parcelación La Morada, Jamundí.

### TENORIO GARCIA Y CIA LTDA.

Mayo 2.001 a Diciembre 2.003

#### Arquitecto Residente de Obras.

Levantamientos Arquitectónicos y Estructurales, Diseño Arquitectónico, Manejo de Personal de Obra, Elaboración de Cronograma de Actividades, y Presupuestos.

**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



## EXPERIENCIA LABORAL

### CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA

Marzo 2.001

Coordinador del Primer Registro Nacional de Arquitectos

Localización de Arquitectos en el Valle. Asesoría a Arquitectos para su Registro. Organización de Información Recopilada. Elaboración de Informes Periódicos y Envío de Información a Bogotá.

### MARMOFLEX

Marzo 2.001 a Junio 2.002

Diseñador y Dibujante de Muebles Fijos

Levantamiento de Sitios de Trabajo y Ubicación de Muebles. Diseño de Propuestas de Amoblamiento y elaboración de planos por Computador (AutoCAD).

### Arq. CARLOS ARTURO BERNAL.

Febrero 2.001 a Julio 2.001

Diseñador y Dibujante Arquitectónico.

Participación en Diseño de Propuesta de Reciclaje de Plaza de Mercado de Sevilla (Valle). Elaboración de Planos Arquitectónicos por Computador (AutoCAD).

**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



**Ing. Pablo Ríos Giraldo**  
**Gerente de Aseguramiento de Calidad.**  
 CENTELSA S.A.  
 TEL: 608 3429. Cali.



**Ing. Adolfo Duque**  
**Gerente.**  
 ISAN INGENIERIA.  
 TEL: 336 1530. Cali.



**Arq. Felipe Andrés Vargas**  
**Arquitecto Independiente.**  
 FELIPE VARGAS ARQUITECTOS  
 TEL: 370 9102. Cali.

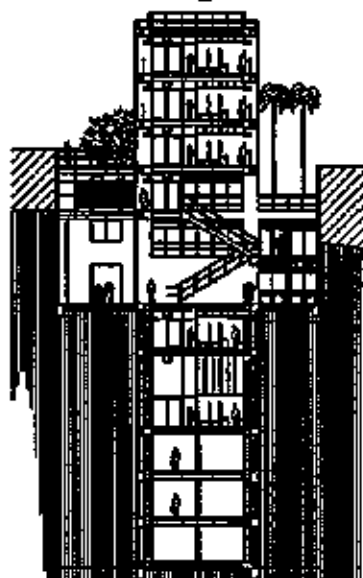
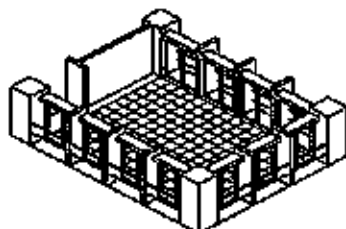
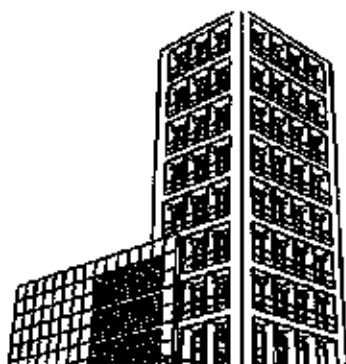


**Arq. Mónica Bernal Llanos**  
**Arquitecta.**  
 FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
 TEL: 892 7474. Ext: 5110. Cali.

## REFERENCIAS PERSONALES

**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



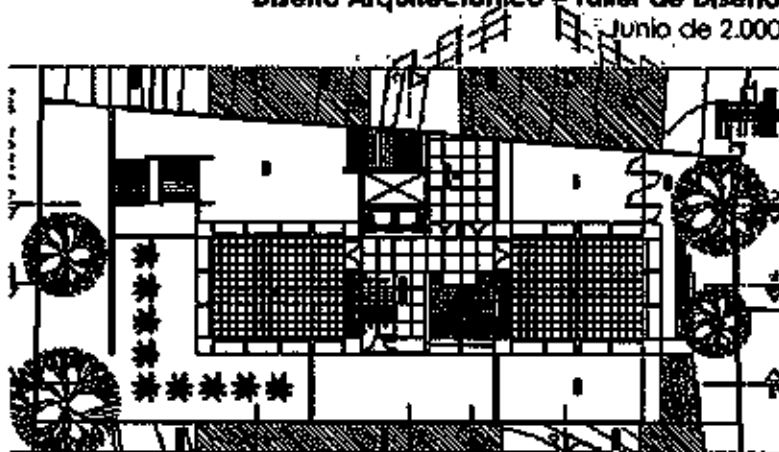


# TRABAJOS

## CENTRO DE ATENCION AL TURISTA

Diseño Arquitectónico - Taller de Diseño

Junio de 2.000



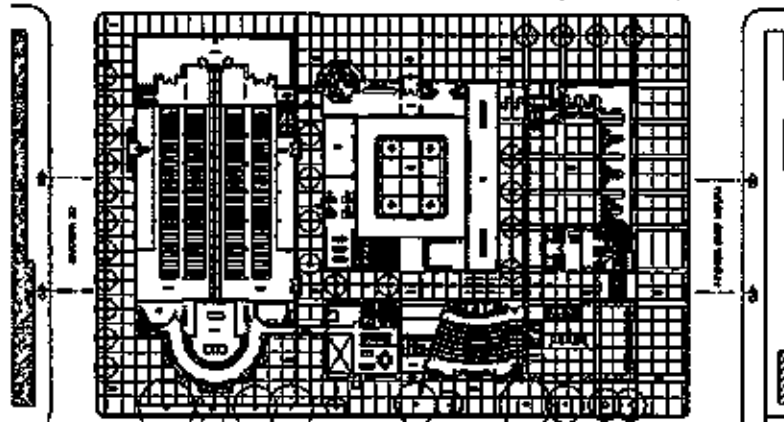
CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO



# TRABAJOS

## RECICLAJE DEL CONJUNTO DE LA PARROQUIA DE SAN FERNANDO REY

Trabajo de Grado - Mención de Honor  
Noviembre de 2.000



CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO

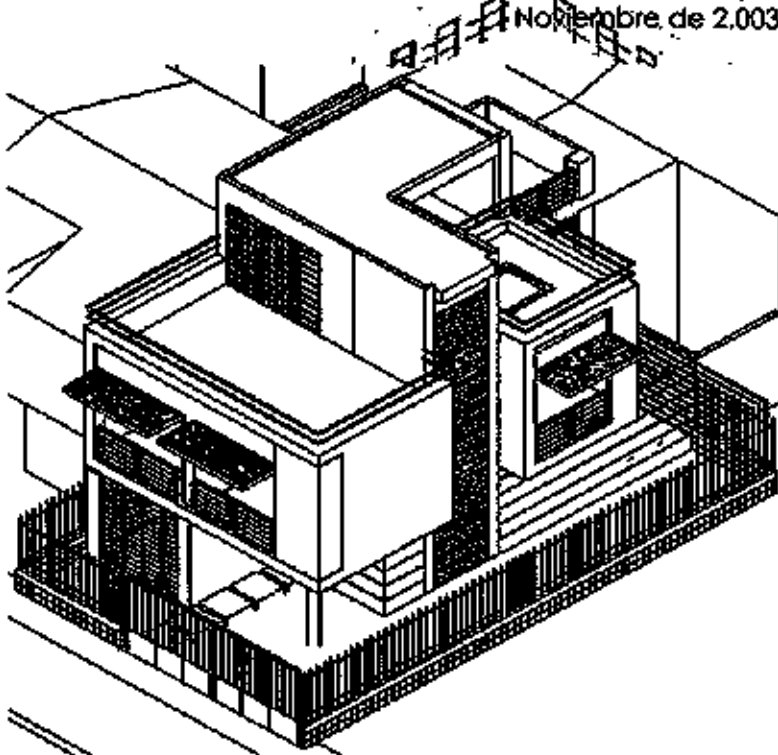


# TRABAJO

## CASA 1

Diseño Arquitectónico - Barrio Villa del Parque

Noviembre de 2003



CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO

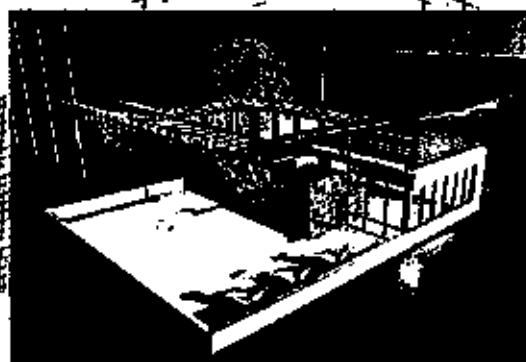
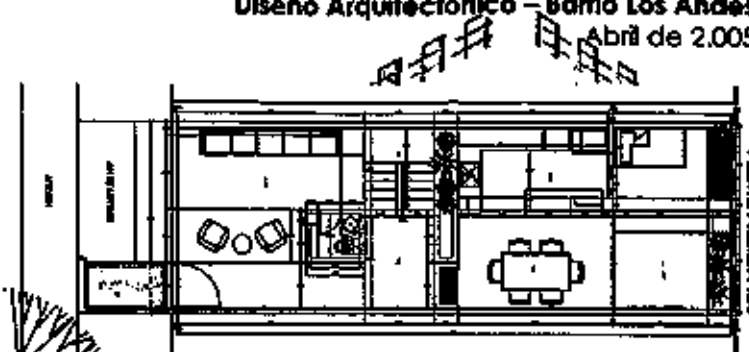


# TRABAJOS

## CASA 2

Diseño Arquitectónico - Barrio Los Andes

Abril de 2.005



## CASA 3

Diseño Arquitectónico - Pance

Octubre de 2.005

CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO

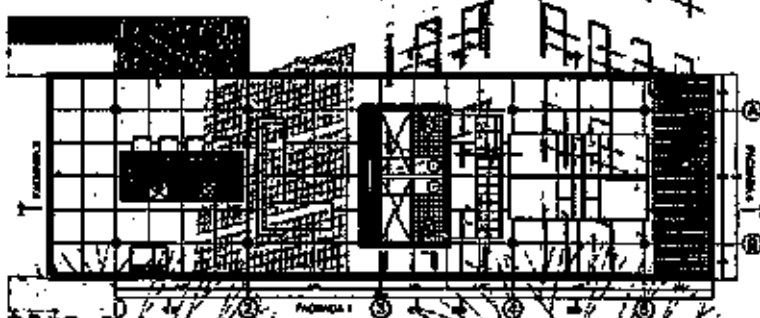
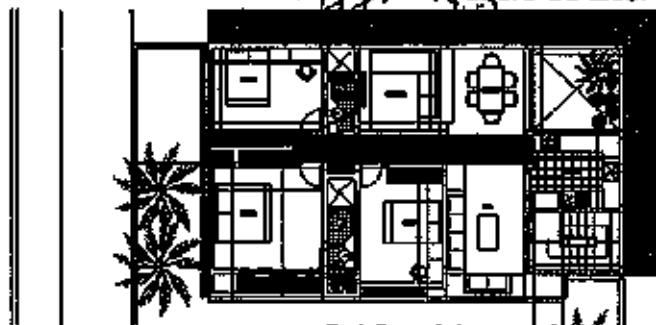


# TRABAJO

## CASA 3

Diseño Arquitectónico - Barrio Las Granjas

Enero de 2007



## CASA 4

Diseño Arquitectónico - Parcelación La Morada

Junio de 2007

CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO





Quest Palmetto Plaza



Quest Palmetto Plaza



Quest - Barranquilla



Quest Barranquilla

# TRABAJOS

FELIPE VARGAS ARQUITECTOS

LOCALES QUEST S.A.

Diseño Arquitectónico y Construcción

Enero de 2004 a Marzo de 2008



Oficinas Quest - Cali



Quest Unicentro - Cali



Oficinas Quest - Cali



Quest Unicentro - Cali

CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO



Emporium Signature - Medellín



Emporium Signature - Medellín



Emporium Signature - Medellín



Emporium Signature - Bogotá

# TRABAJOS

FELIPE VARGAS ARQUITECTOS  
TIENDAS EMPORIUM SIGNATURE

Diseño Arquitectónico y Construcción

Enero de 2004 a la Fecha



Regatta - Medellín



Emporium Signature - Chipichape



Regatta - Medellín



Emporium Signature - Chipichape

CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO



Fabrica Inmat - Cali



Fabrica Inmat - Cali



Fabrica Inmat - Cali



Fabrica Inmat - Cali



Fabrica Inmat - Cali



Fabrica Inmat - Cali

# TRABAJOS

**FELIPE VARGAS ARQUITECTOS**  
**FABRICA INMAT - ACERO Y VIDRIO**

Diseño Arquitectónico y Construcción

Enero a Marzo de 2011

**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



Cheignon Unicentro - Cali



Cheignon Unicentro - Cali



Cheignon Unicentro - Cali



Cheignon Unicentro - Cali

# TRABAJOS

**FELIPE VARGAS ARQUITECTOS**  
**TIENDAS EMPORIUM KIDS - CHEIGNON**

Diseño Arquitectónico y Construcción

11 Enero de 2004 a la Fecha



Emporium Kids Unicentro - Cali



Emporium Kids Unicentro - Cali

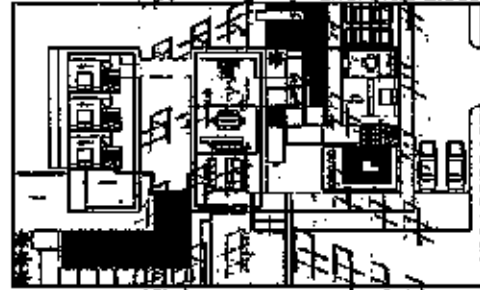
**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



# TRABAJO

**FELIPE VARGAS ARQUITECTOS**  
**CASA SR. EDGAR ORDOÑEZ**

Diseño Arquitectónico  
 Enero de 2006



**FELIPE VARGAS ARQUITECTOS**  
**APARTAHOTEL SR. EDGAR ORDOÑEZ**

Diseño Arquitectónico  
 Marzo de 2006

**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



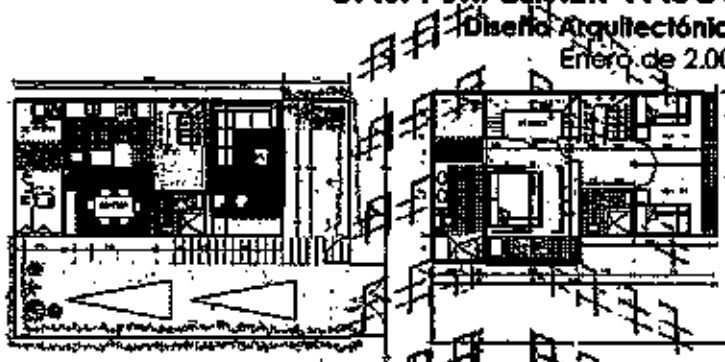


# TRABAJOS

**FELIPE VARGAS ARQUITECTOS**

**CASA SR. ELMER VASCO**

Diseño Arquitectónico  
Enero de 2004



**FELIPE VARGAS ARQUITECTOS**

**CONJUNTO DE VIVIENDA EN MENGA**

Diseño Arquitectónico  
Marzo de 2005

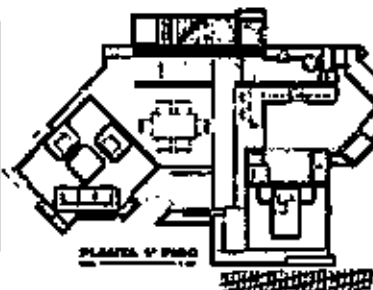
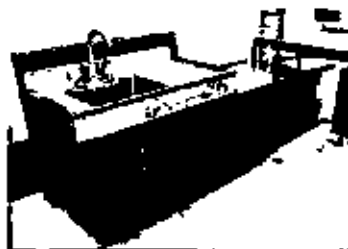
**CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO**



# TRABAJOS

## FELIPE VARGAS ARQUITECTOS APARTAMENTO SAN ANTONIO

Diseño Arquitectónico + Construcción  
Marzo de 2004



## FELIPE VARGAS ARQUITECTOS APARTAMENTO PONTEVEDRA

Diseño Arquitectónico + Construcción  
Abril de 2005



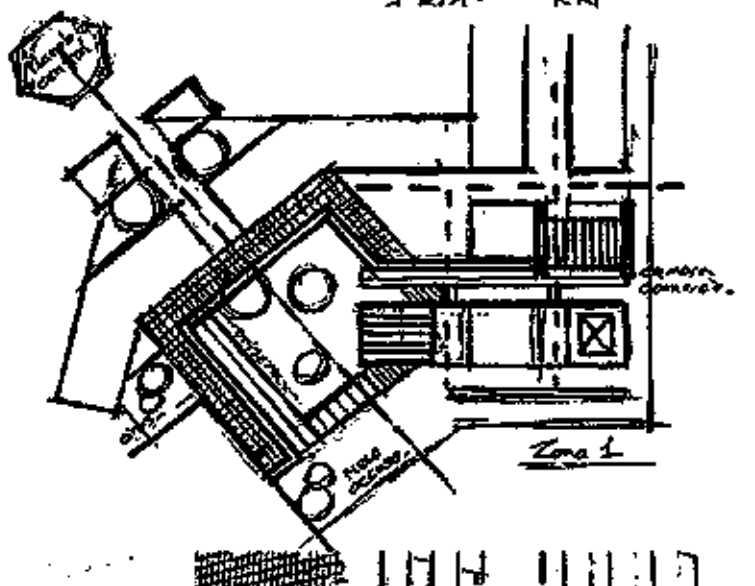
CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO



# TRABAJOS

FELIPE VARGAS ARQUITECTOS  
CONCURSO AMPLIACION DE UNICENTRO

Diseño Arquitectónico - 2° Puesto  
Septiembre de 2004



CARLOS ANDRES ARIAS - ARQUITECTO

# Acta de Grado

## Colegio Comfandi El Prado

Inscripción A. E. (2019051)

RANE 37880100000

En Santiago de Cali, a los 8 días del mes de Julio del año de 1995 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del

### Colegio Comfandi El Prado

Institución aprobada por el **Ministerio de Educación** y autorizada por la **Secretaría de Educación Departamental**, para otorgar el **Título de:**

**Bachiller en la Modalidad Técnico Industrial**

Según Resolución No. 0399 del 27 de Junio de 1993 hasta graduación.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al **Ministerio de Educación**, **Modalidad Vocacional**, se prescribió a otorgar el **Título de**

**Bachiller Técnico Industrial**

en **Electrictidad**

al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

**Carlos Andrés Arias Urrego**

**I.L. No. 781129-02502 de Cali**

En fin copia tomada del Acta Original General No. 003 de fecha 8 de Julio de 1995 que consta de 166 alumnos que comienzan con el nombre de:

**Diego Acosta Henao**

y se cierra con el nombre de:

**Diego Manuella Villegas León**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

**Firmado y Sellado por el Lic. Hebert Londoño Buzque (Rector)**

**y Alba Marín Ortega Riquera (Secretaria)**

**Hecho en Santiago de Cali, a los 8 días del mes de Julio de 1995.**

**Firmado y Sellado**

*Hebert Londoño Buzque*  
Rector

C.C. No. 14.966.485 de Cali

*Alba Marín Ortega Riquera*  
Secretaria

C.C. No. 38.998.662 de Cali

**Diploma No. 263708**

La República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad de San Buenaventura

Personería Jurídica, Resolución N° 1326, del 25 de Marzo de 1975  
Ministerio de Educación Nacional.

Confiere el Título de

Arquitecto

A

Carlos Andrés Arias Arrego

C.C.No. 16.287.797 Cali

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Cali,  
Valle del Cauca, el día 7 del mes de Diciembre de 2000

*A. Luis Pérez Uribe D.F.*  
Rector

*Juan Marcos Enrique Ruiz*  
Decano

*J. Bermúdez*  
Secretario General

Registrado al Folio 02 de Diplomas, a los 7 días del mes de Diciembre de 2000 No. 13063



## **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

Por medio de la presente certifico que conozco al señor **CARLOS ANDRES ARIAS URREGO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.287.797 de Cali, desde hace 18 años y tengo a bien recomendarlo como una persona íntegra, trabajadora y honesta tanto en el campo personal como el profesional.

Cualquier Información adicional o inquietud que se tenga, con mucho gusto será suministrada en el número telefónico que aparece al final de este documento.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2011.

Cordialmente

Esmeralda Luz Pereira F.  
**ESMERALDA LUZ PEREIRA FLOREZ**  
**C.C. No. 66.701.039 de Roldanillo Valle**  
**Trabajadora Social**  
**Hospital Universitario del Valle**  
**Tels: 620 6000 Ext: 4143 y 316-4449751**

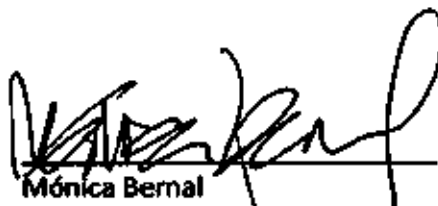
Santiago de Cali, Agosto 25 de 2011

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Con la presente certifico que conozco al arquitecto Carlos Andrés Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.287.797 de Cali y puedo dar fe de su honestidad y profesionalismo.

Carlos Andrés es una persona muy responsable y confiable; lo conozco desde hace 16 años y en todo este tiempo he estado al tanto de su vida académica, laboral y también personal. Siempre se ha destacado por su buen desempeño en todos los aspectos.

Atentamente,



Mónica Bernal  
c.c. 66.995.864 de Cali



## **FELIPE VARGAS ARQUITECTOS**

**Avenida 2 Nte No. 4N-36**

**Edificio Kronos. Oficina 601.**

**Teléfono: 371 6416**

**Santiago de Cali.**

### **CERTIFICAMOS:**

Que el señor **CARLOS ANDRES ARIAS URREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número, 16.287.797 labora en esta empresa desde el (4) de febrero de 2004, con un contrato a termino indefinido, actualmente ocupa el cargo de **ARQUITECTO DISEÑADOR** con un salario básico mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**.

Dado en Santiago de Cali, a los (23) días del mes de Agosto de dos mil once (2011).

Atentamente,

**FELIPE ANDRES VARGAS LOPEZ**  
**C.C. No. 16.766.023 de Cali**  
**Gerente General**

**TENORIO GARCIA Y CIA LTDA**  
**NIT. 800.093.029-3**

---

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD  
TENORIO GARCIA Y CIA LTDA**

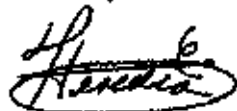
**CERTIFICA QUE:**

El señor CARLOS ANDRES ARIAS , identificado con cedula de ciudadanía numero 16.287.797 de Cali Valle, laboro en nuestra empresa como ARQUITECTO, desde Mayo 01 del 2001 hasta el 30 Diciembre de 2003, desempeñando el cargo de ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA.

Sobra decir que para nuestra empresa fue gratificante contar con su colaboración durante el tiempo de servicio, donde se destaco su profesionalismo, honestidad y todas aquellas virtudes que hacen de un trabajador el merecedor del más alto respecto, y admiración, tenemos la certeza que dadas las condiciones especiales de trabajo nuestra comunidad empresarial lo tendrá en cuenta para futuras implementaciones de empleo sobre los cuales esperamos realizar en un futuro no muy lejano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veinti Cinco (25) días del mes de Agosto del año Dos Mil Once (2011).

Atentamente,



**HELMER HEREDIA GONZALEZ**  
Gerente ( S )



NOCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1978

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

18-JUN-1998 CALI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JANUARIO DE SUZANA VIANA



A-3100105-65150333-M-0016287797-20070820

06147 072328 02 242203511

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

16.287.797

NUMERO

ARIAS URREGO

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

*Carlos A. Arias*  
FIRMA







LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO           | CENTRO DE TRABAJO      | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|-------------------------------|------------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1062317361               | CARLOS ANDRES BALANTA<br>MINA | ZOOLOGICO<br>PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 21/04/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 20 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR  
CONTRATADA**

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** CARLOS ANDRES BALANTA MINA  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.062.317.361 DE SANTANDER DE QUILICHAO (C)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** SANTANDER DE QUILICHAO (C) 06 DE ABRIL 1995  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CALLE 82 27D - 34  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 21 DE ABRIL DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del parque lineal río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones





sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.



**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha





propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI** es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro sí, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2.026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
CARLOS ANDRES BALANTA MINA  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.062.317.361

# Certificación Bancaria

Viernes, 17 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ANDRES BALANTA MINA identificado(a) con CC 1062317361, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto       | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| CUENTA AHORROS | 74500001429  | 2020-12-14                   | Activo | ***** |

\*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe  
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospechosos@bancolombia.com.co](mailto:correosospechosos@bancolombia.com.co).

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-10

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usuaría:     | Fundación zoológica de cali                           | Actividad económica: | Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | CARLOS ANDRES BALANTA MINA                            | Documento:           | CC 1062317361                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1995-04-06                                            | Lugar de nacimiento: | SANTANDER DE QUILICH (Valle del Cauca)                              |
| Edad:                | 31 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Unión libre                                           | No. hijos vivos:     | 3                                                                   |
| Dirección actual:    | CALLE 82 # -27D-34                                    | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            |                                                       | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | NO SABE                                                             |
| AFP:                 | NO SABE                                               | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | B+                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | JANERIK SANDOVAL (ESPOSA)                             | Teléfono:            | 3122083346                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsabilidad se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

PACIENTE REFIERE NO ESTAR VACUNADO(A) CONTRA COVID-19  
 No presenta carnet de vacunación para revisión.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO REALIZADA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada con la presencia de una alteración cromática.  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CARLOS ANDRES BALANTA MINA con documento de identificación No. 1062317361 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

**OBSERVACIONES FINALES**

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES POR ALTERACIÓN VISUAL: El trabajador presenta una alteración visual detectada en la discriminación de colores y sus gamas. Esta condición NO le genera restricciones ocupacionales directas para el oficio actual. Sin embargo, la importancia de esta alteración y la necesidad de establecer ajustes del puesto de trabajo, debe valorarse acorde con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa (SG-SST).

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

  
 HERNAN ENRIQUE VILLERO OCHOA  
 Doc: 77170990  
 Médico y cirujano  
 U. tecnológica pereira  
 Resolución 193017  
 Magister en salud ocupacional  
 U. Libre  
 Res Nro 1.220-68-2150 30/10/2018

  
 CARLOS ANDRES BALANTA MINA  
 Documento: 1062317361



Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia



PROYECTOS

|       |                               |
|-------|-------------------------------|
| Fecha | Empleo a cargo al cual aspira |
|-------|-------------------------------|

## I. INFORMACIÓN GENERAL

|                                                                     |                                                      |                                                                                     |                                              |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Apellido(s) del aspirante<br><b>Balanta mina</b>                    |                                                      | Nombre(s) del aspirante<br><b>Carlos Andres</b>                                     |                                              |
| Fecha de nacimiento<br><b>06/04/95</b>                              | Lugar de nacimiento<br><b>Santander de Quilichao</b> |  |                                              |
| Dirección domicilio / Barrio<br><b>C1102-27 D-34 Bonilla Aragon</b> | Ciudad<br><b>Cali</b>                                |                                                                                     |                                              |
| Teléfono<br><b>3124592073</b>                                       | Nº Celular                                           |                                                                                     |                                              |
| Correo electrónico<br><b>carlitosminabalsa@gmail.com</b>            |                                                      | Nacionalidad<br><b>Colombiano</b>                                                   |                                              |
| Profesión, ocupación u oficio<br><b>OFICIOS VARIOS</b>              |                                                      | (*) Estado civil<br><b>union libre</b>                                              | Años de experiencia laboral<br><b>3 años</b> |

**DOCUMENTACIÓN** (\*) Responde según Art. 111, decreto 2157 de 1995

|                                                                                 |                                                                                                              |                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Cédula de ciudadanía: <input checked="" type="checkbox"/> No. <b>1062317361</b> | (**) Libreta militar No.                                                                                     | Primera clase: <input type="checkbox"/> |
| Extranjero/a: <input type="checkbox"/> Expedida en:                             | Distrito No.                                                                                                 | Segunda clase: <input type="checkbox"/> |
| Tarjeta profesional No.                                                         | ¿Tiene vehículo? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | Urgencia de conclusión No.              |
|                                                                                 |                                                                                                              | Categoría                               |

## II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

**aportare los conocimientos adquiridos con mi experiencia ya que poseo una formación sólida y ampliamente fundamental en la ética y la responsabilidad con una gran capacidad de adaptación al cambio y al aprendizaje**

## III. INFORMACIÓN PERSONAL

|                                                                                                                                          |                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Está trabajando actualmente? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No                                         | ¿En qué empresa?                                                                                                                                       | Empleado <input type="checkbox"/> Independiente <input checked="" type="checkbox"/> | Tipo de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿Trabajó antes en esta empresa? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No                                       | ¿Solicitó empleo antes en esta empresa? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No                                             | Fecha                                                                               | ¿Conoce a alguien de esta empresa? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No                                                                                                                                                                                  |
| ¿Tiene personas que trabajan en esta empresa? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No                         | Nombre                                                                                                                                                 | Dependencia                                                                         | ¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? <input type="checkbox"/> Anuncio <input checked="" type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Redes Sociales <input type="checkbox"/> Por medio de agencia <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? |
| ¿Aspira trabajar en una ciudad o alto distrito al momento contestado? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No | Vive en casa: <input type="checkbox"/> Pariente <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input checked="" type="checkbox"/> | Nombre del arrendador                                                               | Teléfono                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No                           | Describa e indique su valor mensual                                                                                                                    | <b>milton caracas</b>                                                               | <b>3107043253</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Por qué conceptos?                                                                                                                      | ¿Cuánto tiempo reside en esta lugar?                                                                                                                   | ¿Cuánto tiempo reside en esta lugar?                                                | <b>2 años</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>arriendo, servicios, alimentación, transporte ETC</b>                                                                                 | ¿Cuánto tiempo reside en esta lugar?                                                                                                                   | ¿Cuánto tiempo reside en esta lugar?                                                | <b>\$1.450.000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿Cuál es su principal afición?                                                                                                           | ¿Practica algún deporte? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No                                                            | ¿Cuál(es)?                                                                          | <b>\$0 convenir</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>trabajar</b>                                                                                                                          | ¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otras?      | <b>Futbol</b>                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No                                                                       | ¿Cuál(es)?                                                                                                                                             | <b>medallas</b>                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

19706008





## IV INFORMACION FAMILIAR

|                                                               |           |                                                        |  |                                               |  |
|---------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|--|
| Nombre esposa(o) o compañera(o)<br><b>Janerick Balanta</b>    |           | Profesión, ocupación u oficio<br><b>oficios varios</b> |  | Empresa donde trabaja<br><b>Independiente</b> |  |
| Cargo actual                                                  | Dirección | Teléfono                                               |  | Ciudad                                        |  |
| No. de personas que dependen económicamente de usted <b>4</b> |           | Parentesco<br><b>esposa-hijos</b>                      |  | Edades<br><b>6-9-11-30</b>                    |  |
| Nombre(s) padre(s)<br><b>Azaelina Balanta</b>                 |           | Profesión, ocupación u oficio<br><b>ama de casa</b>    |  | Teléfono(s)<br><b>323 526 1026</b>            |  |
| Nombre(s) hermano(s)<br><b>Didier Balanta</b>                 |           | Profesión, ocupación u oficio<br><b>oficios varios</b> |  | Teléfono(s)<br><b>313 6543383</b>             |  |

## V. EDUCACION Y APTITUDES

| ESTUDIOS                                                                                                                                                        | AÑO DE INGRESO     | AÑO DE GRADUACIÓN                                                         | TÍTULO OBTENIDO | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN                                   | CIUDAD       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------|--------------|
| Primaria                                                                                                                                                        | 2008               | 5                                                                         | primario        | I-E bato Sanfransisco                                      | Santander    |
| Bachillerato Académico <input checked="" type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/><br>Comercial <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> | 2013               | 11                                                                        | Bachiller       | I-E bato Sanfransisco                                      | Santander    |
| Educación Superior Técnico <input type="checkbox"/><br>Tecnológico <input type="checkbox"/><br>Profesional <input type="checkbox"/>                             |                    |                                                                           |                 |                                                            |              |
| Postgrados                                                                                                                                                      |                    |                                                                           |                 |                                                            |              |
| Otros: cursos, diplomados, seminarios.                                                                                                                          | intensidad horaria | Nombre del programa                                                       |                 | Institución                                                |              |
| Otros: cursos, diplomados, seminarios.                                                                                                                          | intensidad horaria | Nombre del programa                                                       |                 | Institución                                                |              |
| ¿Cursó estudios actualmente? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No                                                                 |                    | ¿Qué tipo de estudios?                                                    |                 | Duración (años, semestres, meses) Año / semestre que cursa |              |
| Nombre de la institución                                                                                                                                        |                    | Horario Diurno <input type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> |                 | Fin de semana A distancia <input type="checkbox"/>         |              |
| OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (80 a 89%) B-Buena (90 a 99%) MB-Muy Buena (100%)                                                    |                    |                                                                           |                 |                                                            |              |
| Sistemas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                                                                                                | 1.                 | R B MB                                                                    | 3.              | R B MB                                                     |              |
| ¿Qué programas maneja?                                                                                                                                          | 2.                 | R B MB                                                                    | 4.              | R B MB                                                     |              |
| Idiomas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                                                                                                 | 1.                 | Escucha R B MB                                                            | Lectura R B MB  | Escritura R B MB                                           | Habla R B MB |
| ¿Qué idioma(s) conoce?                                                                                                                                          | 2.                 | R B MB                                                                    | R B MB          | R B MB                                                     | R B MB       |

Note: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

## VI EXPERIENCIA LABORAL

|                                                                                                             |  |                                    |  |                                                                                                   |                                 |                                       |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Nombre de la última o actual empresa<br><b>Utra aceo</b>                                                    |  | Actividad Económica                |  | Dirección                                                                                         |                                 | Teléfono(s)<br><b>3173838338</b>      |                                    |
| Cargo(s) desempeñado(s) por usted<br><b>Jardinero-piscinero</b>                                             |  | Área del cargo                     |  | Fecha Ingreso<br><b>01/02/24</b>                                                                  | Fecha Retiro<br><b>30/07/25</b> | Sueldo Inicial<br><b>\$1.500.000</b>  | Sueldo Final<br><b>\$1.500.000</b> |
| Funciones realizadas<br><b>OFICIOS VARIOS</b>                                                               |  |                                    |  |                                                                                                   |                                 |                                       |                                    |
| Nombre de su jefe inmediato<br><b>nicolas</b>                                                               |  | Cargos                             |  | <b>Jefe</b>                                                                                       |                                 |                                       |                                    |
| Logros obtenidos                                                                                            |  |                                    |  |                                                                                                   |                                 |                                       |                                    |
| Tipo de contrato: Indefinido <input checked="" type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/>              |  | ¿Cuánto tiempo?                    |  | Contrato directo con la empresa <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> |                                 | ¿Cuál?                                |                                    |
| Horario de trabajo: Tiempo completo <input checked="" type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> |  | Por horas <input type="checkbox"/> |  | Jornada: Diurna <input checked="" type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/>             |                                 | Otra jornada <input type="checkbox"/> |                                    |
| Motivo del retiro<br><b>motivos personales</b>                                                              |  |                                    |  |                                                                                                   |                                 |                                       |                                    |



|                                                                                                                                                |  |                                                                                                                             |  |                                                        |                                 |                                      |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| Nombre de la empresa<br><b>cleanig</b>                                                                                                         |  | Actividad Económica                                                                                                         |  | Dirección                                              |                                 | Teléfono(s)<br><b>3116371102</b>     |                                    |
| Cargo(s) desempeñado(s) por usted<br><b>Jardinero, piscinero</b>                                                                               |  | Área del cargo                                                                                                              |  | Fecha Ingreso<br><b>08/01/23</b>                       | Fecha Retiro<br><b>15/02/24</b> | Sueldo Inicial<br><b>\$1.400.000</b> | Sueldo Final<br><b>\$1.400.000</b> |
| Funciones realizadas<br><b>oficios varios</b>                                                                                                  |  |                                                                                                                             |  |                                                        |                                 |                                      |                                    |
| Nombre de su jefe inmediato<br><b>Fernando</b>                                                                                                 |  |                                                                                                                             |  | Cargo<br><b>Supervisor</b>                             |                                 |                                      |                                    |
| Logros obtenidos<br><b>fer</b>                                                                                                                 |  |                                                                                                                             |  |                                                        |                                 |                                      |                                    |
| Tipo de contrato: Indefinido <input checked="" type="checkbox"/> ¿Cuánto tiempo?<br>Fijo <input type="checkbox"/>                              |  | Contrato directo con la empresa <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál?                    |  | Contrato por medio de agencia <input type="checkbox"/> |                                 |                                      |                                    |
| Horario de trabajo: Tiempo completo <input checked="" type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> Por horas <input type="checkbox"/> |  | Jornada: Diurna <input checked="" type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/> Otra jornada <input type="checkbox"/> |  |                                                        |                                 |                                      |                                    |
| Motivo del retiro<br><b>motivos personales</b>                                                                                                 |  |                                                                                                                             |  |                                                        |                                 |                                      |                                    |

|                                                                                                                                     |  |                                                                                                                  |  |                                                        |              |                |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|
| Nombre de la empresa                                                                                                                |  | Actividad Económica                                                                                              |  | Dirección                                              |              | Teléfono(s)    |              |
| Cargo(s) desempeñado(s) por usted                                                                                                   |  | Área del cargo                                                                                                   |  | Fecha Ingreso                                          | Fecha Retiro | Sueldo Inicial | Sueldo Final |
| Funciones realizadas                                                                                                                |  |                                                                                                                  |  | D                                                      | M            | A              | \$           |
| Nombre de su jefe inmediato                                                                                                         |  |                                                                                                                  |  | Cargo                                                  |              |                |              |
| Logros obtenidos                                                                                                                    |  |                                                                                                                  |  |                                                        |              |                |              |
| Tipo de contrato: Indefinido <input type="checkbox"/> ¿Cuánto tiempo?<br>Fijo <input type="checkbox"/>                              |  | Contrato directo con la empresa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál?                    |  | Contrato por medio de agencia <input type="checkbox"/> |              |                |              |
| Horario de trabajo: Tiempo completo <input type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> Por horas <input type="checkbox"/> |  | Jornada: Diurna <input type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/> Otra jornada <input type="checkbox"/> |  |                                                        |              |                |              |
| Motivo del retiro                                                                                                                   |  |                                                                                                                  |  |                                                        |              |                |              |

### VII. REFERENCIAS PERSONALES

| Relaciones de nombres de personas dignas e familiares o alrededores                          |        |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------|
| 1.                                                                                           | Nombre | Ocupación | Dirección |
| 2.                                                                                           | Nombre | Ocupación | Dirección |
| Nombres de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo e unidad directamente |        |           |           |
| 1.                                                                                           | Nombre | Ocupación | Dirección |
| 2.                                                                                           | Nombre | Ocupación | Dirección |

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción.



|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Nota importante</b><br>Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de este escrito. Nosotros le avisaremos, gracias. | <b>Certificación</b><br>Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones arrojadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 82 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legislación). | <b>Firma del solicitante</b><br> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|



CC 41330  
VIII. NOTAS ADICIONALES

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

*En su condición de administradora del*

**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

TEL 800 141 511-3

**CERTIFICA QUE:**

**CARLOS ANDRES BALANTA MINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.062.317.361**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Abril del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO               | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1109544374               | DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 21/04/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 20 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2025-04-10

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usuario:     | Fundacion zoologica de cali                           | Actividad económica: | Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER                     | Documento:           | CC 1109544374                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 2006-10-24                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 19 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 0                                                                   |
| Dirección actual:    | CONJUNTO RESIDENCIAL MURANO                           | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | AGUACATAL                                             | Escolaridad:         | Secundaria completa                                                 |
| Ocupación:           | 3207227022                                            | EPS:                 | COMPENALCO VALLE                                                    |
| AFP:                 | Cuidador de Espacio Publico                           | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | PORVENIR                                              | Teléfono:            | 3001066244                                                          |
| Responsable**:       | O+                                                    |                      |                                                                     |
| Acompañante:         | CLAUDIA SANTANDER (MADRE)                             |                      |                                                                     |
|                      | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |

\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión. Refiere 2 dosis de vacunación para covid 19 a la fecha

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER con documento de identificación No. 1109544374 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

ELENA VARGAS ORTIZ  
 Doc: 66901019  
 Médica y cirujana  
 U. Valle  
 Res 193017  
 Esp. gerencia la salud ocupacional  
 U. Santiago Cali  
 Res No. 4145.010.21.1.914.000119 20/02/2023

Daniel

Firma para identificación de usuario Índice del

DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER

Documento: 1109544374



Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historia médica.

Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia PBX: 6676225-6677708-4599941  
 www.colmedicos.com info@procaresalud.com





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR(A):** DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.109.544.374 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 24 DE OCTUBRE 2006  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CL.14 OESTE 12 - 423  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 21 DE ABRIL DE 2026  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del parque lineal río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado,

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha





propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2.026).

  
**LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ,**  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
**DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER**  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.109.544.374

# Certificación Bancaria

Jueves, 16 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER Identificado(a) con CC 1109544374, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto       | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| CUENTA AHORROS | 91280975902  | 2025-03-25                   | Activo | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)



**CUESTIONARIO ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO**



|                                                                                                                                                                         | SI                                  | NO                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| ¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?                            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?                                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?                                                                                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Si hubo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Firma del afiliado (cotizante) Daniel  
Se anexa al cuestionario formulario de firma digital

No. de identificación 1.109.544.374

**FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el no pueda firmar)**

A ruego de (la) señor (a) \_\_\_\_\_ con C.C. No. \_\_\_\_\_  
 lo hace en su nombre, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ con C.C. No. \_\_\_\_\_  
 mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a): \_\_\_\_\_

**FIRMA A RUEGO:**

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                       |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><small>Se anexa al cuestionario formulario de firma digital</small></p> <p>Nombre y apellidos: _____</p> <p>Identificación: _____</p> <p>Edad: _____</p> <p>Dirección de domicilio: _____</p> | <p>Nombre y apellidos de quien no sabe firmar: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|

**AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca, autorizo a EPS delagente Comfenalco Valle, el tratamiento de mis datos personales (y/o los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad mental que represento) para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, compartidos o suprimidos y que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades, procedimientos, intervenciones, programas y en general el servicio de salud prestado por EPS delagente Comfenalco Valle del cual seré usuario, tales como diligenciamiento y radicación de registros de afiliación, creación y diligenciamiento de historias clínicas, prácticas de procedimientos de salud, toma de exámenes diagnósticos, asignación de citas médicas, expedición de certificados e incapacidades, así como para las demás finalidades expresadas en la Política de Tratamiento de la Información que la corporación ha adoptado, la que conteniendo los mecanismos para el ejercicio de los derechos que le asisten a todo Titular de datos, se encuentra publicada en la página web [www.epsdelagente.com.co](http://www.epsdelagente.com.co) y que declaro conocer. También declaro haber informado a los titulares pertenecientes a mi grupo familiar que usará sus datos personales y que cuento con la autorización de los mismos, para las finalidades consignadas en la mencionada Política y declaro que he sido informado que para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la corporación únicamente por medio del correo electrónico [solicitudeseps@epsdelagente.com.co](mailto:solicitudeseps@epsdelagente.com.co), líneas telefónicas 602 4859530 - 018000185462, diligenciando los formatos de los buzones de sugerencia y de manera presencial en las sedes de la organización, enviando comunicación escrita a la dirección Calle 5 No. 6-63 Torre C 1er piso en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) o cualquier punto de atención (PS).

Así mismo se me ha advertido del carácter facultativo de la respuesta al tratarse de datos sensibles (imagen, datos de salud, datos biométricos, datos del menor de edad, origen étnico, género, condición de discapacidad, entre otros), a lo cual manifiesto igualmente mi autorización a EPS delagente Comfenalco Valle para su tratamiento.

Firma del afiliado (cotizante) Daniel  
Se anexa al cuestionario formulario de firma digital

No. de identificación 1.109.544.374





# ***HOJA DE VIDA***



## **PERFIL PROFESIONAL**

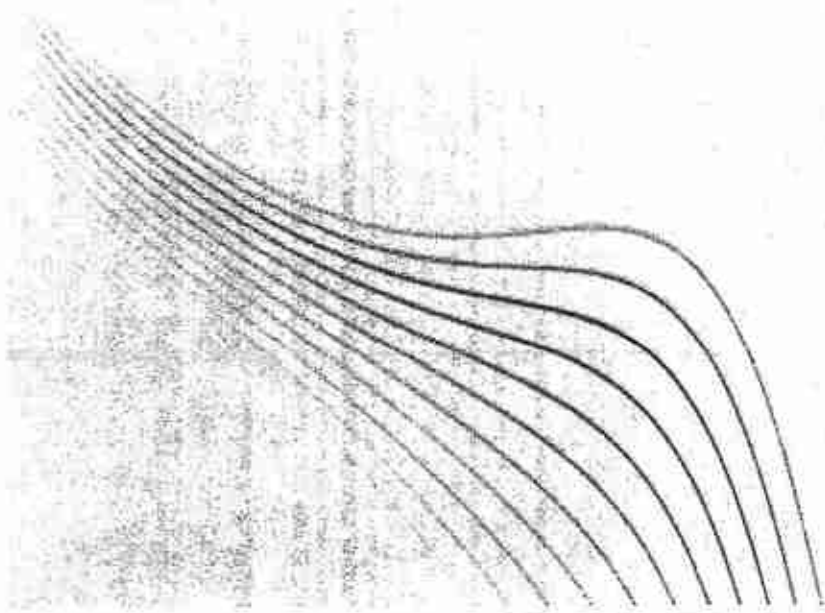
*Joven proactivo y responsable, con excelentes habilidades de comunicación y trabajo en equipo. Busco una oportunidad para aplicar mis conocimientos y contribuir al crecimiento de una empresa dinámica.*

## **DATOS PERSONALES**

|                                |                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| <b>NOMBRE</b>                  | : Daniel Augusto Colorado Santander |
| <b>CEDULA DE CIUDADANÍA</b>    | : 1.109.544.374                     |
| <b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>     | : Santiago de Cali, Valle del Cauca |
| <b>FECHA DE NACIMIENTO</b>     | : Octubre/26/2006                   |
| <b>DIRECCIÓN DE RESIDENCIA</b> | : Avenida 40este # 23 - 91          |
| <b>TELÉFONOS</b>               | : 313-7182542                       |
| <b>E-mail:</b>                 | : santanderdaniel1253@gmail.com     |

## **ESTUDIOS REALIZADOS**

**SECUNDARIA**  
Colegio Iteci  
Santiago de Cali 2024





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE  
COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A.**

En condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.144.331 - 3

**CERTIFICA QUE:**

**DANIEL AUGUSTO COLORADO SANTANDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.109.544.374**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 28 de marzo de 2025.

La presente certificación se expide el 17 de Abril del 2026.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

*En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.*





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.060.799.059 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CAJIBIO (C) 30 DE JULIO 2006  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CALLE 80C 23A - 41  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 05 DE MAYO DE 2026  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor rio Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el





momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRÉS MUÑOZ  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.060.799.059

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-27

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE                       | Documento:           | CC 1060799059                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 2006-07-30                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 19 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 1                                                                   |
| Dirección actual:    | CRA 26G # 112-58                                      | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            |                                                       | Escolaridad:         | Tecnico_completo                                                    |
| Ocupación:           | CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO                       | EPS:                 | SALUD TOTAL EPS                                                     |
| AFP:                 | PORVENIR                                              | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O-                                                    | Teléfono:            | 3136971923                                                          |
| Responsable**:       | VISNEY (MADRE)                                        |                      |                                                                     |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación - Covid-19 dosis 2 no recuerda el nombre

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE con documento de identificación No. 1060799059 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES**

1. Mantener un estilo de vida saludable..

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista..

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO: CREATININA El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Normal.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

**SaludTotal**

|                     |
|---------------------|
| Fecha de validación |
| 04/06/2025          |

பக்கம் 1 of 2

|                                                                                                      |                                       |                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                    |  |                                |  |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|------------|--|
| A. AFILIACIÓN                                                                                        |                                       |                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                    |  |                                |  |            |  |
| B. APTITUDES Y HABILIDADES (Ej. Idiomas, cultura de la vida, deportes, actividades artísticas, etc.) |                                       |                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                    |  |                                |  |            |  |
| B. Aptitudes y habilidades                                                                           |                                       | EXPERIENCIA<br>Segunda época                                                    |  | FAMILIA<br>Primer nombre                                                                                                                                                           |  | LOS PADRES<br>Segundo apellido |  |            |  |
| 9. Tipo documento de identidad                                                                       | 10. Número del documento de identidad | 11. Sexo biológico                                                              |  | 12. Sexo dentificación                                                                                                                                                             |  |                                |  |            |  |
| CC                                                                                                   | 00076394                              | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> |  | F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> |  |                                |  |            |  |
| 13. Nacionalidad                                                                                     |                                       | 14. Lugar de nacimiento                                                         |  | 15. Fecha de nacimiento                                                                                                                                                            |  |                                |  |            |  |
| COLOMBIA                                                                                             |                                       | Paz: COLOMBIA                                                                   |  | Departamento: CAUCA                                                                                                                                                                |  | Municipio: CAJIGUÁ             |  | 30/07/2005 |  |

|                                                                    |  |                                 |  |                                     |  |                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------|--|-------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------|--|
| * 5. Etnia                                                         |  | 17. Comunidad                   |  | 18. Discapacidad                    |  | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |  |
| 6                                                                  |  |                                 |  | Categoría Discapacidad              |  |                                                                    |  |
| 19. Tiene vivienda SISEM                                           |  | 20. Identificación SISEM        |  | 21. Grupo población especial        |  |                                                                    |  |
| Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |  | Nro <input type="text"/>        |  | Grupo <input type="text"/>          |  |                                                                    |  |
| 22. Administradora de Seguros Laborales - ARL                      |  | 23. Administradora de Pensiones |  | 24. Ingreso base de cesantión - SIC |  | 25. Tarifa Contribuciones Solidarias                               |  |
| COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A                                    |  | PORVEN EFAC                     |  | 1740800                             |  |                                                                    |  |
| 26. Residente                                                      |  | CP 30 C 25 A 11 PISO 1 CASA 18  |  | 3037546724                          |  | ESTRADA 47, BARRIO 11093 GM, LOCOM                                 |  |
| Dirección                                                          |  | Teléfono fijo                   |  | Teléfono celular                    |  | Correo electrónico                                                 |  |
| VALLE                                                              |  | CAJ                             |  | CAJ                                 |  | Juntos con otros en un grupo <input type="checkbox"/>              |  |
| Departamento                                                       |  | Municipio/Distrito              |  | Localidad o zona                    |  | Lugar de nacimiento <input checked="" type="checkbox"/>            |  |
|                                                                    |  |                                 |  | CUBA                                |  | Lugar de nacimiento <input type="checkbox"/>                       |  |

|                                 |  |  |                                   |  |  |                                                                      |  |                                                                                                                                                                        |  |
|---------------------------------|--|--|-----------------------------------|--|--|----------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 27. Apellidos y nombres         |  |  |                                   |  |  |                                                                      |  |                                                                                                                                                                        |  |
| Primer apellido                 |  |  | Segundo apellido                  |  |  | Primer nombre                                                        |  | Segundo nombre                                                                                                                                                         |  |
| 28. Tipo documento de identidad |  |  | 29. Número documento de identidad |  |  | 30. Sexo biológico                                                   |  | 31. Sexo identificación                                                                                                                                                |  |
|                                 |  |  |                                   |  |  | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |  | F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Gue <input type="checkbox"/> |  |
| 32. Nacionalidad                |  |  | 33. Lugar de nacimiento           |  |  | 34. Fecha de nacimiento                                              |  |                                                                                                                                                                        |  |
|                                 |  |  |                                   |  |  |                                                                      |  |                                                                                                                                                                        |  |

[illegible][illegible]

| Departamento |  | Municipio/Usimba | Zona             |                |                |       | Teléfono Fijo y/o celular | Al. Valor de la UPC del año de referencia (se registran por la EPS) |
|--------------|--|------------------|------------------|----------------|----------------|-------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|              |  |                  | Calles, manzanas | Centro poblado | Rural disperso | Rural |                           |                                                                     |
| 01           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| 02           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| 03           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| 04           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| 05           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| Intervención |  |                  | Localidad/Centro |                |                |       | Código de destino         |                                                                     |
| 01           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| 02           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| 03           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| 04           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |
| 05           |  |                  |                  |                |                |       |                           |                                                                     |

|                                                        |                         |                                      |           |
|--------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Ed. Nombre de la institución Prestadora de Salud - IPS |                         | Salud de la EPS a seguir por la EPSI |           |
| 1                                                      | LE CORPUS O VENEZOLANOS | VENECORPUS                           | COMUNIDAD |
| 2                                                      |                         |                                      |           |
| 3                                                      |                         |                                      |           |
| 4                                                      |                         |                                      |           |

|                            |                            |                                           |                                                                       |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 55. Número o razón social  | 56. Tipo de identificación | 57. Número de documento de identificación | 58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la SPE) |
| EL FONDO ZOOLOGICO DE CALI | NI                         | 44444444                                  | 31                                                                    |
| 59.06. Concepto            | 60. Valor                  | 61. Número de control de calidad          | 62. Valor                                                             |
| 31.2. OBTENCIÓN DE         | 44444444                   | 44444444                                  | 44444444                                                              |
| 31.2. OBTENCIÓN DE         | 44444444                   | 44444444                                  | 44444444                                                              |

# EL REPORTE DE NOVEDADES

11. What is the purpose of the study?

- [illegible]

| 01. Datos básicos de la identificación |                      |               |                |
|----------------------------------------|----------------------|---------------|----------------|
| Forma jurídica                         | Esc. de la actividad | Participantes | Sup. del grupo |

1. Einleitung  
 2. Grundlagen  
 3. Methoden  
 4. Ergebnisse  
 5. Diskussion  
 6. Fazit  
 7. Literaturverzeichnis  
 8. Anhang  
 9. Index  
 10. Abbildung  
 11. Tabelle  
 12. Formel  
 13. Grafik  
 14. Diagramm  
 15. Skizze  
 16. Zeichnung  
 17. Bild  
 18. Fotografie  
 19. Video  
 20. Audiodatei  
 21. Textdatei  
 22. Excel-Datei  
 23. PDF-Datei  
 24. Word-Dokument  
 25. PowerPoint-Präsentation  
 26. Webseite  
 27. Blog  
 28. Forum  
 29. Wiki  
 30. Newsletter  
 31. Podcast  
 32. YouTube-Kanal  
 33. Instagram-Account  
 34. Facebook-Seite  
 35. Twitter-Konto  
 36. LinkedIn-Profil  
 37. Google+ Profil  
 38. Nextdoor  
 39. Reddit  
 40. DeviantArt  
 41. ArtStation  
 42. Behance  
 43. Dribbble  
 44. 500px  
 45. Flickr  
 46. Instagram  
 47. Facebook  
 48. Twitter  
 49. LinkedIn  
 50. Google+  
 51. Nextdoor  
 52. Reddit  
 53. DeviantArt  
 54. ArtStation  
 55. Behance  
 56. Dribbble  
 57. 500px  
 58. Flickr  
 59. Instagram  
 60. Facebook  
 61. Twitter  
 62. LinkedIn  
 63. Google+  
 64. Nextdoor  
 65. Reddit  
 66. DeviantArt  
 67. ArtStation  
 68. Behance  
 69. Dribbble  
 70. 500px  
 71. Flickr  
 72. Instagram  
 73. Facebook  
 74. Twitter  
 75. LinkedIn  
 76. Google+  
 77. Nextdoor  
 78. Reddit  
 79. DeviantArt  
 80. ArtStation  
 81. Behance  
 82. Dribbble  
 83. 500px  
 84. Flickr  
 85. Instagram  
 86. Facebook  
 87. Twitter  
 88. LinkedIn  
 89. Google+  
 90. Nextdoor  
 91. Reddit  
 92. DeviantArt  
 93. ArtStation  
 94. Behance  
 95. Dribbble  
 96. 500px  
 97. Flickr  
 98. Instagram  
 99. Facebook  
 100. Twitter  
 101. LinkedIn  
 102. Google+  
 103. Nextdoor  
 104. Reddit  
 105. DeviantArt  
 106. ArtStation  
 107. Behance  
 108. Dribbble  
 109. 500px  
 110. Flickr  
 111. Instagram  
 112. Facebook  
 113. Twitter  
 114. LinkedIn  
 115. Google+  
 116. Nextdoor  
 117. Reddit  
 118. DeviantArt  
 119. ArtStation  
 120. Behance  
 121. Dribbble  
 122. 500px  
 123. Flickr  
 124. Instagram  
 125. Facebook  
 126. Twitter  
 127. LinkedIn  
 128. Google+  
 129. Nextdoor  
 130. Reddit  
 131. DeviantArt  
 132. ArtStation  
 133. Behance  
 134. Dribbble  
 135. 500px  
 136. Flickr  
 137. Instagram  
 138. Facebook  
 139. Twitter  
 140. LinkedIn  
 141. Google+  
 142. Nextdoor  
 143. Reddit  
 144. DeviantArt  
 145. ArtStation  
 146. Behance  
 147. Dribbble  
 148. 500px  
 149. Flickr  
 150. Instagram  
 151. Facebook  
 152. Twitter  
 153. LinkedIn  
 154. Google+  
 155. Nextdoor  
 156. Reddit  
 157. DeviantArt  
 158. ArtStation  
 159. Behance  
 160. Dribbble  
 161. 500px  
 162. Flickr  
 163. Instagram  
 164. Facebook  
 165. Twitter  
 166. LinkedIn  
 167. Google+  
 168. Nextdoor  
 169. Reddit  
 170. DeviantArt  
 171. ArtStation  
 172. Behance  
 173. Dribbble  
 174. 500px  
 175. Flickr  
 176. Instagram  
 177. Facebook  
 178. Twitter  
 179. LinkedIn  
 180. Google+  
 181. Nextdoor  
 182. Reddit  
 183. DeviantArt  
 184. ArtStation  
 185. Behance  
 186. Dribbble  
 187. 500px  
 188. Flickr  
 189. Instagram  
 190. Facebook  
 191. Twitter  
 192. LinkedIn  
 193. Google+  
 194. Nextdoor  
 195. Reddit  
 196. DeviantArt  
 197. ArtStation  
 198. Behance  
 199. Dribbble  
 200. 500px  
 201. Flickr  
 202. Instagram  
 203. Facebook  
 204. Twitter  
 205. LinkedIn  
 206. Google+  
 207. Nextdoor  
 208. Reddit  
 209. DeviantArt  
 210. ArtStation  
 211. Behance  
 212. Dribbble  
 213. 500px  
 214. Flickr  
 215. Instagram  
 216. Facebook  
 217. Twitter  
 218. LinkedIn  
 219. Google+  
 220. Nextdoor  
 221. Reddit  
 222. DeviantArt  
 223. ArtStation  
 224. Behance  
 225. Dribbble  
 226. 500px  
 227. Flickr  
 228. Instagram  
 229. Facebook  
 230. Twitter  
 231. LinkedIn  
 232. Google+  
 233. Nextdoor  
 234. Reddit  
 235. DeviantArt  
 236. ArtStation  
 237. Behance  
 238. Dribbble  
 239. 500px  
 240. Flickr  
 241. Instagram  
 242. Facebook  
 243. Twitter  
 244. LinkedIn  
 245. Google+  
 246. Nextdoor  
 247. Reddit  
 248. DeviantArt  
 249. ArtStation  
 250. Behance  
 2

<sup>2</sup> 47-012 0000"

1998

— — — — —

 Se recomienda aprender las acciones de los beneficiarios y aliados cercanos.

- [illegible]

19 En caso de no ser el titular del crédito de forma reportar la persona de su grupo familiar que se haya cargo del pago de la Contrapartida Social

| Apellidos y nombres<br>Número de identificación | Segundo apellido | Primer apellido | Segundo nombre |
|-------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------|
|-------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------|

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| El documento | Número documentario |
|--------------|---------------------|

Seguendo noi - hie

---

10/10/2000

10. Comissão de Defesa da Juventude e do Trabalho

☐ BT ☐ AR ☐ AN ☐ BR ☐ CA ☐ CB ☐ CC ☒ CD ☐ CE ☐ CF ☐ CG ☐ CH ☐ CI ☐ CJ ☐ CK ☐ CL ☐ CM ☐ CN ☐ CO ☐ CP ☐ CQ ☐ CR ☐ CS ☐ CT ☐ CU ☐ CV ☐ CW ☐ CX ☐ CY ☐ CZ ☐ DA ☐ DB ☐ DC ☐ DD ☐ DE ☐ DF ☐ DG ☐ DH ☐ DI ☐ DJ ☐ DK ☐ DL ☐ DM ☐ DN ☐ DO ☐ DP ☐ DQ ☐ DR ☐ DS ☐ DT ☐ DU ☐ DV ☐ DW ☐ DX ☐ EY ☐ FZ ☐ GA ☐ GB ☐ GC ☐ GD ☐ GE ☐ GF ☐ GG ☐ GH ☐ GI ☐ GJ ☐ GK ☐ GL ☐ GM ☐ GN ☐ GO ☐ GP ☐ GQ ☐ GR ☐ GS ☐ GT ☐ GU ☐ GV ☐ GW ☐ GX ☐ GY ☐ HA ☐ HB ☐ HC ☐ HD ☐ HE ☐ HF ☐ HG ☐ HH ☐ HI ☐ HJ ☐ HK ☐ HL ☐ HM ☐ HN ☐ HO ☐ HP ☐ HQ ☐ HR ☐ HS ☐ HT ☐ HU ☐ HV ☐ HW ☐ HX ☐ HY ☐ IZ ☐ JA ☐ JB ☐ JC ☐ JD ☐ JE ☐ JF ☐ JG ☐ JH ☐ JI ☐ JJ ☐ JK ☐ JL ☐ JM ☐ JN ☐ JO ☐ JP ☐ JQ ☐ JR ☐ JS ☐ JT ☐ JU ☐ JV ☐ JW ☐ JX ☐ JY ☐ JZ ☐ KA ☐ KB ☐ KC ☐ KD ☐ KE ☐ KF ☐ KG ☐ KH ☐ KI ☐ KJ ☐ KK ☐ KL ☐ KM ☐ KN ☐ KO ☐ KP ☐ KQ ☐ KR ☐ KS ☐ KT ☐ KU ☐ KV ☐ KW ☐ KX ☐ KY ☐ KZ ☐ LA ☐ LB ☐ LC ☐ LD ☐ LE ☐ LF ☐ LG ☐ LH ☐ LI ☐ LJ ☐ LK ☐ LL ☐ LM ☐ LN ☐ LO ☐ LP ☐ LQ ☐ LR ☐ LS ☐ LT ☐ LU ☐ LV ☐ LW ☐ LX ☐ LY ☐ LZ ☐ MA ☐ MB ☐ MC ☐ MD ☐ ME ☐ MF ☐ MG ☐ MH ☐ MI ☐ MJ ☐ MK ☐ ML ☐ MM ☐ MN ☐ MO ☐ MP ☐ MQ ☐ MR ☐ MS ☐ MT ☐ MU ☐ MV ☐ MW ☐ MX ☐ MY ☐ MZ ☐ NA ☐ NB ☐ NC ☐ ND ☐ NE ☐ NF ☐ NG ☐ NH ☐ NI ☐ NJ ☐ NK ☐ NL ☐ NM ☐ NN ☐ NO ☐ NP ☐ NQ ☐ NR ☐ NS ☐ NT ☐ NU ☐ NV ☐ NW ☐ NX ☐ NY ☐ NZ ☐ OA ☐ OB ☐ OC ☐ OD ☐ OE ☐ OF ☐ OG ☐ OH ☐ OI ☐ OJ ☐ OK ☐ OL ☐ OM ☐ ON ☐ OO ☐ OP ☐ OQ ☐ OR ☐ OS ☐ OT ☐ OU ☐ OV ☐ OW ☐ OX ☐ OY ☐ OZ ☐ PA ☐ PB ☐ PC ☐ PD ☐ PE ☐ PF ☐ PG ☐ PH ☐ PI ☐ PJ ☐ PK ☐ PL ☐ PM ☐ PN ☐ PO ☐ PP ☐ PQ ☐ PR ☐ PS ☐ PT ☐ PU ☐ PV ☐ PW ☐ PX ☐ PY ☐ PZ ☐ QA ☐ QB ☐ QC ☐ QD ☐ QE ☐ QF ☐ QG ☐ QH ☐ QI ☐ QJ ☐ QK ☐ QL ☐ QM ☐ QN ☐ QO ☐ QP ☐ QQ ☐ QR ☐ QS ☐ QT ☐ QU ☐ QV ☐ QW ☐ QX ☐ QY ☐ QZ ☐ RA ☐ RB ☐ RC ☐ RD ☐ RE ☐ RF ☐ RG ☐ RH ☐ RI ☐ RJ ☐ RK ☐ RL ☐ RM ☐ RN ☐ RO ☐ RP ☐ RQ ☐ RR ☐ RS ☐ RT ☐ RU ☐ RV ☐ RW ☐ RX ☐ RY ☐ RZ ☐ SA ☐ SB ☐ SC ☐ SD ☐ SE ☐ SF ☐ SG ☐ SH ☐ SI ☐ SJ ☐ SK ☐ SL ☐ SM ☐ SN ☐ SO ☐ SP ☐ SQ ☐ SR ☐ SS ☐ ST ☐ SU ☐ SV ☐ SW ☐ SX ☐ SY ☐ SZ ☐ TA ☐ TB ☐ TC ☐ TD ☐ TE ☐ TF ☐ TG ☐ TH ☐ TI ☐ TJ ☐ TK ☐ TL ☐ TM ☐ TN ☐ TO ☐ TP ☐ TQ ☐ TR ☐ TS ☐ TT ☐ TU ☐ TV ☐ TW ☐ TX ☐ TY ☐ TZ ☐ UA ☐ UB ☐ UC ☐ UD ☐ UE ☐ UF ☐ UG ☐ UH ☐ UI ☐ UJ ☐ UK ☐ UL ☐ UM ☐ UN ☐ UO ☐ UP ☐ UQ ☐ UR ☐ US ☐ UT ☐ UY ☐ UZ ☐ VA ☐ VB ☐ VC ☐ VD ☐ VE ☐ VF ☐ VG ☐ VH ☐ VI ☐ VJ ☐ VK ☐ VL ☐ VM ☐ VN ☐ VO ☐ VP ☐ VQ ☐ VR ☐ VS ☐ VT ☐ VU ☐ VV ☐ VW ☐ VX ☐ VY ☐ VZ ☐ WA ☐ WB ☐ WC ☐ WD ☐ WE ☐ WF ☐ WG ☐ WH ☐ WI ☐ WJ ☐ WK ☐ WL ☐ WM ☐ WN ☐ WO ☐ WP ☐ WQ ☐ WR ☐ WS ☐ WT ☐ WU ☐ WV ☐ WW ☐ WX ☐ WY ☐ WZ ☐ XA ☐ XB ☐ XC ☐ XD ☐ XE ☐ XF ☐ XG ☐ XH ☐ XI ☐ XJ ☐ XK ☐ XL ☐ XM ☐ XN ☐ XO ☐ XP ☐ XQ ☐ XR ☐ XS ☐ XT ☐ XU ☐ XV ☐ XW ☐ XX ☐ XY ☐ XZ ☐ YA ☐ YB ☐ YC ☐ YD ☐ YE ☐ YF ☐ YG ☐ YH ☐ YI ☐ YJ ☐ YK ☐ YL ☐ YM ☐ YN ☐ YO ☐ YP ☐ YQ ☐ YR ☐ YS ☐ YT ☐ YU ☐ YV ☐ YW ☐ YX ☐ YY ☐ YZ ☐ ZA ☐ ZB ☐ ZC ☐ ZD ☐ ZE ☐ ZF ☐ ZG ☐ ZH ☐ ZI ☐ ZJ ☐ ZK ☐ ZL ☐ ZM ☐ ZN ☐ ZO ☐ ZP ☐ ZQ ☐ ZR ☐ ZS ☐ ZT ☐ ZU ☐ ZV ☐ ZW ☐ ZX ☐ ZY ☐ ZZ

- Continúa: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: ☐ 1

☐ 93. Copia del dilema de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.

☐ 94. Copia original o copia autografiada de los escritos pidiendo la revocación o la ampliación de la pensión de jubilación y el dinero que debe la Unión Social.

☐ 95. Copia de la resolución pública de la Comisión de la que se trata de la revocación o la ampliación de la pensión de jubilación y el dinero que debe la Unión Social.

☐ 96. Copia de la resolución pública de la Comisión de la que se trata de la revocación o la ampliación de la pensión de jubilación y el dinero que debe la Unión Social.

☐ 97. Copia de la resolución pública de la Comisión de la que se trata de la revocación o la ampliación de la pensión de jubilación y el dinero que debe la Unión Social.

☐ 98. Documento en el que se indica la cantidad de la pensión de jubilación y el dinero que debe la Unión Social.

☐ 99. Copia de la autorización de revocación o ampliación de la pensión de jubilación y el dinero que debe la Unión Social.

☐ 100. Copia de la resolución pública de la Comisión de la que se trata de la revocación o la ampliación de la pensión de jubilación y el dinero que debe la Unión Social.

☐ 101. Copia de la resolución pública de la Comisión de la que se trata de la revocación o la ampliación de la pensión de jubilación y el dinero que debe la Unión Social.

|                                              |                              |
|----------------------------------------------|------------------------------|
| 92. Identificación de la Entidad Territorial | 93. Nombre de la Institución |
|----------------------------------------------|------------------------------|

| Código del municipio | Código del Departamento | del primer código municipal |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|

10. **निम्नलिखित में से सही विकल्प चुनिए।**

\_\_\_\_\_

[illegible]

| Parameter description | Abbreviation | Unit | Value | Source |
|-----------------------|--------------|------|-------|--------|
| ...                   | ...          | ...  | ...   | ...    |

## Second part

1. **Introduction**

---

---

---



**CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE Y CARTA DE DESEMPEÑO**

Información para ser diligenciada por el cotizante del grupo familiar:

|                      |                                |                     |                        |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------|
| Primer apellido      | Segundo apellido (o de casada) | Primer nombre       | Segundo nombre         |
| VALENCIA             | BECOCHE                        | DAYRON              | ESTEBAN                |
| Nº de identificación | Tipo de documento              | Fecha de nacimiento | Sexo                   |
| 1060799059           | X                              | 2006-07-30          | X                      |
|                      |                                |                     | Fecha diligenciamiento |
|                      |                                |                     | 2026-05-05             |

**CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE Y CARTA DE DESEMPEÑO**

Apreciado Protegido: La Carta de derechos del afiliado y del paciente, y la carta de desempeño, se constituyen en herramienta importante de consulta, para que conozca sus derechos y deberes, al igual que la infraestructura con la que contamos para brindarle la mejor atención, lo estipulado en normatividad vigente y por supuesto, los canales de comunicación con los que puede hacernos llegar sus comentarios y sugerencias.

Con el fin de garantizar la entrega de este importante documento le solicitamos responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? ☒
2. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? ☒
3. ¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y deberes del afiliado y del paciente? ☒
4. ¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS? ☒
5. ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS? ☒

Medio de entrega deseado: Electrónico ☒ Físico ☐

**CONSENTIMIENTO PARA ENVÍO VIRTUAL (solo para entrega electrónica)**

Así pues, con el fin de garantizar su entrega, le solicitamos su respectiva autorización para realizar el envío de La Carta de derechos del afiliado y del paciente y la Carta de desempeño a su correo electrónico:

Yo: DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE identificado con el documento de identidad: \_\_\_\_\_ C \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
1060799059, doy mi consentimiento para que Salud Total CPSS envíe a: correo electrónico:  
estebanvalencia1199@gmail.com la Carta de derechos del afiliado y del paciente y la Carta de desempeño

Firma del afiliado (Cotizante): 

Nombres y Apellidos: DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE

Número de identificación: 1060799059

Fecha de diligenciamiento

2026-05-05

## FIRMA A RUEGO

A ruego del señor(a) \_\_\_\_\_ identificado (a) con el documento de identidad:  
No. \_\_\_\_\_ quien manifiesta no saber firmar o no poder firmar, lo hace en su nombre, el señor (a)  
\_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado (a) con documento de identidad No. \_\_\_\_\_  
y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está recibiendo, quien además actúa  
como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a)

Firma A Ruego

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos:  
Documento de Identidad:  
Edad:  
Domicilio:

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos de la persona de quien  
no sabe firmar

Huella digital del cobante  
(en caso de no saber firmar)

## AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

\*Con la suscripción del presente documento, en cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y demás normas que reglamentan, modifiquen o deroguen, hago constar expresamente que Salud Total EPS-S S.A. me informó sobre los derechos que me asisten como titular de datos personales y, por tanto, AUTORIZO de manera libre e informada a Salud Total EPS-S S.A., con Nit. 830.140.907-4 como responsable del tratamiento de datos personales, para la recolección, almacenamiento, uso desde el momento de mi afiliación, continuación de uso y tratamiento de mis datos personales, los cuales serán almacenados en bases de datos que se encuentran en medios físicos y/o magnéticos para los siguientes fines:

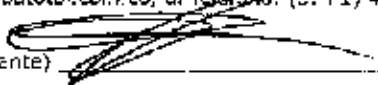
- Afiliación, traslado, identificación, validación de derechos y actualización de datos de los protegidos.
- Autorizaciones de servicios de salud requeridos por los protegidos
- Caracterización, seguimiento, identificación de la población y gestión del riesgo.
- Garantizar la prestación de las tecnologías en salud cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud Contributivo en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías.
- La asignación y/o reasignación de citas, recudo y recuperación de cartera, información y demás operaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Cumplimiento de las obligaciones propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Evaluación de Indicadores de alertas tempranas, oportunidad y calidad de los productos y servicios brindados.
- Identificación de Proveedores y Prestadores, así como medición de necesidad, oportunidad y calidad en los productos y servicios prestados por éstos.
- Transferencia y/o transmisión al exterior de datos personales, transferencia y/o transmisión de datos con las empresas vinculadas o matricadas, con empresas de auditoría o revisoría fiscal, con prestadores de servicios de salud públicos o privados, así como con proveedores necesarios para el desarrollo de las anotadas finalidades y de objeto social de SALUD TOTAL EPS-S S.A., con los cuales se tienen contratos en aras de cumplir con los decretos de acceso y confidencialidad, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.
- Dar a conocer los diferentes servicios y productos ofrecidos por la EPS, través de publicidad y en general mantener contacto con los usuarios y afiliados mediante cualquier medio de comunicación (escrito y/o electrónico), con el fin de adelantar cualquier trámite necesario para el desarrollo del objeto social de SALUD TOTAL EPS-S S.A.
- Cualquier otra operación necesaria para el desarrollo del objeto social de SALUD TOTAL EPS-S S.A. atendiendo a su naturaleza y al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
- Cumplimiento de requerimientos legales de entidades administrativas o jurisdiccionales inclusive después de terminada la relación contractual y en general para el cumplimiento de obligaciones contractuales y legales de Salud Total EPS-S S.A.

Se aclara que la información referente a beneficiarios y miembros del grupo familiar en los que pueden encontrarse datos de niñas, niños y adolescentes, datos de la salud y datos biométricos como (fotografías, huellas, videos, entre otros) son datos sensibles, sobre los cuales no está obligado a autorizar su tratamiento; no obstante lo anterior, solo serán utilizados por la Empresa para el cumplimiento de las obligaciones propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de los sistemas integrados de gestión adoptados por Salud Total EPS-S S.A.

Como Titular de datos personales, sé que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos a través de los canales de comunicación para tal fin, establecidos en la Política de protección de datos personales de Salud Total EPS-S S.A. que declaro conocer y aceptar, publicada en la página web: [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co). Igualmente en cualquier momento puedo ejercer mis

derechos y comunicarme con el responsable del tratamiento de los datos personales por solicitud dirigida al E-mail: [protecciondatos@saludtotal.com.co](mailto:protecciondatos@saludtotal.com.co), al Teléfono: (57+1) 4854555 y a nivel nacional 018000 114524.

Firma del afiliado (Cotizante)



Número de identificación: ... 1060798059

[www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co)

Línea local en Bogotá 4854555

Línea Nacional de atención al cliente 018000114524

Síguenos en  Salud Total EPS. Oficial

Tu salud no  
es a medias  
debe ser

*total*

**SaludTotal**<sub>EPS</sub>



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO             | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1080799059               | DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 05/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 04 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE  
COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A.**

En condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.144.331 - 3

**CERTIFICA QUE:**

**DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.060.799.059**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 19 de octubre de 2024.

La presente certificación se expide el 26 de Abril del 2026.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

*En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.*



App Porvenir | [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co)



# Certificación Bancaria

Miércoles, 29 de abril de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DAYRON ESTEBAN VALENCIA BECOCHE identificado(a) con CC 1060799059, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto           | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|--------------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| Cuenta de ahorros: | 06073452625  | 2024-10-15                   | Activo | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.  
\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe  
Gerente Servicios Contact Center & BPO



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportarlo de inmediato a [correosospeligrosos@bancolombia.com.co](mailto:correosospeligrosos@bancolombia.com.co)



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** DIANA PAOLA COLORADO CARABALY  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.143.991.674 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** EL CHARCO (N) 07 DE MARZO 1998  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CARRERA 26 G7 72S - 31  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 07 DE MAYO DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el





momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
DIANA PAOLA COLORADO CARABALY  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.143.991.674



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO           | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1143991674               | DIANA PAOLA COLORADO CARABALY | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.438% | 07/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-29

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usuaría:     | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | DIANA PAOLA COLORADO CARABALY                         | Documento:           | CC 1143991674                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1998-03-07                                            | Lugar de nacimiento: | EL CHARCO (NARIÑO)                                                  |
| Edad:                | 28 años                                               | Identidad de Género: | Femenino                                                            |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 1                                                                   |
| Dirección actual:    | CRA 1 C1 #77-56                                       | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3205591659                                            | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | COOSALUD EPS-S                                                      |
| AFP:                 | NO TIENE                                              | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O+                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | PATRICIA (TIA)                                        | Teléfono:            | 3186761553                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

No presenta carnet de vacunación para revisión. Refiere 1 dosis de vacunacion para covid 19

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a DIANA PAOLA COLORADO CARABALY con documento de identificación No. 1143991674 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista..
2. Se indica controles en su entidad de salud por su alteracion hormonal por ginecologica

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

**NO PRESENTA RESTRICCIONES**

Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

**OBSERVACIONES FINALES**

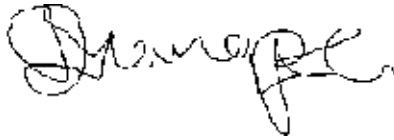
RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO: CREATININA El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Normal.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR CONDICIÓN METABÓLICA: Su alteración del peso constituye una condición metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para el desempeño de su labor, pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que esté afiliado, para su control y seguimiento.<

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



ELENA VARGAS ORTIZ  
Doc: 66901019  
Médica y cirujana  
U. Valle  
Res 193017  
Esp. gerencia la salud ocupacional  
U. Santiago Cali  
Res No. 4145.010.21.1.914.000119 20/02/2023



Firma para identificación de usuario  
DIANA PAOLA COLORADO CARABALY  
Documento: 1143991674



Indice der



Escanee el código si  
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia      PBX: 6676225-6677708-4899941**  
www.colmedicos.com    info@procaresalud.com

Impreso por:  
Fecha: 2026-04-29 Hora: 19:59



# FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS



| Nº. De Radicación | Fecha de Radicación |
|-------------------|---------------------|
|                   |                     |

1. DATOS DEL TITULAR (Llene las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

|                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                          |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. Tipo de Titular<br>A. Afiliado <input checked="" type="checkbox"/> A. Beneficiario de prestaciones <input type="checkbox"/>                                   |  | 2. Tipo de afiliación<br>A. Individual <input type="checkbox"/> B. Contribuyente o Cabeza de Familia <input checked="" type="checkbox"/> Beneficiario o afiliado adicional <input type="checkbox"/> |  | 3. Régimen<br>A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/> B. Subsidiado <input type="checkbox"/> |  |
| 4. Tipo de afiliado<br>A. Colaborador <input checked="" type="checkbox"/> B. Cabeza de familia <input type="checkbox"/> C. Beneficiario <input type="checkbox"/> |  | 5. Tipo de contrato<br>A. Dependiente <input checked="" type="checkbox"/> B. Independiente <input type="checkbox"/> C. Prestatario <input type="checkbox"/>                                         |  | 6. Código (se registra por la EPS)                                                                       |  |
| 6. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del titular y/o cabeza de familia)                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                          |  |
| 6. Apellidos y nombres                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                          |  |
| COLORADO                                                                                                                                                         |  | CARABALY                                                                                                                                                                                            |  | DIANA PAOLA                                                                                              |  |
| Primer apellido                                                                                                                                                  |  | Segundo apellido                                                                                                                                                                                    |  | Primer Nombre Segundo Nombre                                                                             |  |
| 7. Tipo de documento de identidad                                                                                                                                |  | 8. Número del documento de identidad                                                                                                                                                                |  | 9. Sexo                                                                                                  |  |
| CC                                                                                                                                                               |  | 1.143.991.674                                                                                                                                                                                       |  | Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>                          |  |
| 10. Fecha de nacimiento                                                                                                                                          |  | 11. Fecha de nacimiento                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                          |  |
| 07/03/1998                                                                                                                                                       |  | 07/03/1998                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                          |  |
| 12. DATOS COMPLEMENTARIOS                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                          |  |
| Datos personales                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                          |  |
| 13. Nombre                                                                                                                                                       |  | 14. Documento                                                                                                                                                                                       |  | 15. Puntos EPS                                                                                           |  |
| BOLIVAR                                                                                                                                                          |  | PORVENIR                                                                                                                                                                                            |  | \$ 1.750.905                                                                                             |  |
| 16. Residencia                                                                                                                                                   |  | 17. Teléfono fijo de contacto - BC                                                                                                                                                                  |  | 18. Correo electrónico                                                                                   |  |
| CR.26 g7 72s - 31                                                                                                                                                |  | 3205591659                                                                                                                                                                                          |  | coloradodcra978@gmail.com                                                                                |  |
| 21. Ciudad                                                                                                                                                       |  | 22. Teléfono móvil                                                                                                                                                                                  |  | 23. Ciudad predilecta                                                                                    |  |
| CALI                                                                                                                                                             |  | 3205591659                                                                                                                                                                                          |  | VALLE DEL CAUCA                                                                                          |  |
| Municipio/Estado                                                                                                                                                 |  | Número                                                                                                                                                                                              |  | Departamento                                                                                             |  |

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR  
Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanentemente conyugal

|                                                                                                                                                 |  |                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------|--|
| 19. Apellidos y nombres                                                                                                                         |  |                                                                     |  |
| Primer apellido                                                                                                                                 |  | Segundo apellido                                                    |  |
| 20. Tipo de documento de identidad                                                                                                              |  | 21. Número del documento de identidad                               |  |
| 22. Sexo                                                                                                                                        |  | 23. Fecha de nacimiento                                             |  |
| Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>                                                                            |  |                                                                     |  |
| 24. Datos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales                                                                 |  |                                                                     |  |
| 24. Apellidos y nombres                                                                                                                         |  |                                                                     |  |
| Primer apellido                                                                                                                                 |  | Segundo apellido                                                    |  |
| Primer Nombre                                                                                                                                   |  | Segundo Nombre                                                      |  |
| 25. Tipo de documento de identidad                                                                                                              |  | 26. Número del documento de identidad                               |  |
| 27. Sexo                                                                                                                                        |  | 28. Fecha de nacimiento                                             |  |
| Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>                                                                            |  |                                                                     |  |
| 29. Datos complementarios                                                                                                                       |  |                                                                     |  |
| 30. Puntos                                                                                                                                      |  | 31. Tipo de afiliación                                              |  |
| 32. Documento                                                                                                                                   |  | 33. Condición                                                       |  |
| 34. Ciudad                                                                                                                                      |  | 35. Departamento                                                    |  |
| 36. Teléfono fijo y/o celular                                                                                                                   |  | 37. Valor de la UPE del afiliado adicional (se registra por la EPS) |  |
| 38. Valor de la UPE del afiliado adicional (se registra por la EPS)                                                                             |  | 39. Código de la EPS (se registra por la EPS)                       |  |
| V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO |  |                                                                     |  |
| 40. Nombre a quien pagar                                                                                                                        |  | 41. Tipo de documento de identificación                             |  |
| 42. Número del documento de identificación                                                                                                      |  | 43. Tipo de aporte (se registra por la EPS)                         |  |
| FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI                                                                                                                     |  | PORVENIR                                                            |  |
| 44. Dirección                                                                                                                                   |  | 45. Ciudad                                                          |  |
| Cra 02 oeste con Cl 14 esquina                                                                                                                  |  | CALI                                                                |  |
| 46. Teléfono                                                                                                                                    |  | 47. Departamento                                                    |  |
| 4880886                                                                                                                                         |  | VALLE DEL CAUCA                                                     |  |

AFJ-00804768

[illegible]



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

*En su condición de administrador/a del Fondo de Pensiones*

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

*NIT 800.000.000*

**CERTIFICA QUE:**

**DIANA PAOLA COLORADO CARABALY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.991.674**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 6 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** DIANA MARCELA TRUJILLO ANGULO  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.130.683.506 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 01 DE MARZO 1989  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** AVENIDA 4A OESTE 19 – 119  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 05 DE MAYO DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos,



metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la





Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.

**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo



7°. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1°.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.



**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de, seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.



En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

*DIANA Marcela Trujillo*  
DIANA MARCELA TRUJILLO ANGULO  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.130.683.506





LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

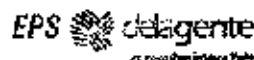
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO           | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1130693506               | DIANA MARCELA TRUJILLO ANGULO | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 05/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 04 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal



FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE MOVIMIENTOS  
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD



El afiliado debe diligenciar este formulario en los puntos de atención al afiliado de la EPS.

1. Datos del afiliado (A diligenciar por la EPS)

|                       |                       |                       |                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1. Tipo de afiliación | 2. Tipo de afiliación | 3. Tipo de afiliación | 4. Tipo de afiliación | 5. Tipo de afiliación |
| A. Afiliación         | B. Afiliación         | C. Afiliación         | D. Afiliación         | E. Afiliación         |
| F. Afiliación         | G. Afiliación         | H. Afiliación         | I. Afiliación         | J. Afiliación         |

2. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 6. Tipo de documento  | 7. Número de documento  | 8. Tipo de documento  | 9. Número de documento  |
| 10. Tipo de documento | 11. Número de documento | 12. Tipo de documento | 13. Número de documento |

3. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 14. Tipo de documento | 15. Número de documento | 16. Tipo de documento | 17. Número de documento |
| 18. Tipo de documento | 19. Número de documento | 20. Tipo de documento | 21. Número de documento |

4. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 22. Tipo de documento | 23. Número de documento | 24. Tipo de documento | 25. Número de documento |
| 26. Tipo de documento | 27. Número de documento | 28. Tipo de documento | 29. Número de documento |

5. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 30. Tipo de documento | 31. Número de documento | 32. Tipo de documento | 33. Número de documento |
| 34. Tipo de documento | 35. Número de documento | 36. Tipo de documento | 37. Número de documento |

6. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 38. Tipo de documento | 39. Número de documento | 40. Tipo de documento | 41. Número de documento |
| 42. Tipo de documento | 43. Número de documento | 44. Tipo de documento | 45. Número de documento |

7. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 46. Tipo de documento | 47. Número de documento | 48. Tipo de documento | 49. Número de documento |
| 50. Tipo de documento | 51. Número de documento | 52. Tipo de documento | 53. Número de documento |

8. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 54. Tipo de documento | 55. Número de documento | 56. Tipo de documento | 57. Número de documento |
| 58. Tipo de documento | 59. Número de documento | 60. Tipo de documento | 61. Número de documento |

9. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 62. Tipo de documento | 63. Número de documento | 64. Tipo de documento | 65. Número de documento |
| 66. Tipo de documento | 67. Número de documento | 68. Tipo de documento | 69. Número de documento |

10. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 70. Tipo de documento | 71. Número de documento | 72. Tipo de documento | 73. Número de documento |
| 74. Tipo de documento | 75. Número de documento | 76. Tipo de documento | 77. Número de documento |

11. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 78. Tipo de documento | 79. Número de documento | 80. Tipo de documento | 81. Número de documento |
| 82. Tipo de documento | 83. Número de documento | 84. Tipo de documento | 85. Número de documento |

12. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 86. Tipo de documento | 87. Número de documento | 88. Tipo de documento | 89. Número de documento |
| 90. Tipo de documento | 91. Número de documento | 92. Tipo de documento | 93. Número de documento |

13. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                       |                         |                        |                          |
|-----------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|
| 94. Tipo de documento | 95. Número de documento | 96. Tipo de documento  | 97. Número de documento  |
| 98. Tipo de documento | 99. Número de documento | 100. Tipo de documento | 101. Número de documento |

14. Datos de identificación (A diligenciar por el afiliado)

|                        |                          |                        |                          |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| 102. Tipo de documento | 103. Número de documento | 104. Tipo de documento | 105. Número de documento |
| 106. Tipo de documento | 107. Número de documento | 108. Tipo de documento | 109. Número de documento |





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

*En su condición de administradora del*

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

*NIT 900.214.000-2*

**CERTIFICA QUE:**

**DIANA MARCELA TRUJILLO ANGULO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.130.683.506**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Boletín 30 de abril de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que a la fecha de emisión de este boletín, DIANA MARCELA TRUJILLO ANGULO, identificada con C.C. 1.130.683.505, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

| Nombre Producto   | N.º Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 61600006692  | 2019-07-01     | Activa |

Importante: esta certificación solo tiene validez si se acompaña el original de la certificación.

El Banco Bancolombia S.A. informa que esta certificación es válida para fines de acreditación de ingresos y/o para fines de acreditación de patrimonio, siempre y cuando se acompañe el original de la certificación. La certificación es válida para fines de acreditación de ingresos y/o para fines de acreditación de patrimonio, siempre y cuando se acompañe el original de la certificación. La certificación es válida para fines de acreditación de ingresos y/o para fines de acreditación de patrimonio, siempre y cuando se acompañe el original de la certificación.



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 16.926.759 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** PUERTO TEJADA (C) 31 DE AGOSTO 1981  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CARRERA 1D2 53 – 110  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 05 DE MAYO DE 2026  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones





sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.



**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo; reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

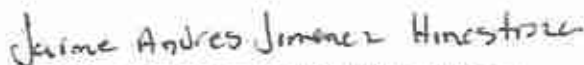
**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA  
EL TRABAJADOR  
CC. 16.926.759



**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-27

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA                       | Documento:           | CC 16926759                                                         |
| Fecha de nacimiento: | 1981-08-31                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 44 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 4                                                                   |
| Dirección actual:    | CRA 1D2 #53-110                                       | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3160816274                                            | Escolaridad:         | Secundaria completa                                                 |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS-SOS                                |
| AFP:                 | COLPENSIONES                                          | ARL:                 | AXA COLPATRIA                                                       |
| RH:                  | B+                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | ARELIS BARRIOS (ESPOSA)                               | Teléfono:            | 3173741331                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión. Indica dos dosis contra covid-19 no recuerda biológico

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

|                             |                                                                                                                   |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visiometría:                | NO APLICA.                                                                                                        |
| Optometría:                 | Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene |
| Audiometría:                | Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.                                                              |
| Espirometría computarizada: | Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.                                                          |

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA con documento de identificación No. 16926759 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES**

1. uso de gafas permanentes (no laborar sin gafas)

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Continuar con los controles anuales por optometría para revisión de la fórmula de lentes..

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

**NO PRESENTA RESTRICCIONES**

Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

**OBSERVACIONES FINALES**

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.





KAREN LISEFT IBAÑEZ HERNANDEZ

Doc: 1141117508

Médico y cirujano

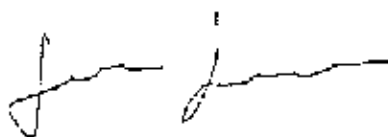
U. libre

T.P 1144147508

Esp en salud ocupacional

U. libre

Res 1.220.68 Nro. 1436 15/07/2019



Firma para identificación de usuario

Índice cer

JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA

Documento: 16926759

Escanee el código si  
desea verificar datos

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS:** La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional estén sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia PBX: 6676225-6677708-4899941

www.colmedicos.com Info@procarasalud.com

Impraso por:

Fecha: 2026-04-28 Hora: 08:44



#### B. REPORTE DE NOVEDADES

| 10. Tipo de sustrada     |                                                                                    |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 1. Modificación de datos básicos de identificación                                 |
| <input type="checkbox"/> | 2. Corrección de datos básicos de identificación                                   |
| <input type="checkbox"/> | 3. Actualización del documento de identidad                                        |
| <input type="checkbox"/> | 4. Actualización y corrección de datos complementarios                             |
| <input type="checkbox"/> | 5. Terminación de la inscripción en la EPS - Código <input type="checkbox"/>       |
| <input type="checkbox"/> | 6. Reporte de pago a través de un tercero - Código <input type="checkbox"/>        |
| <input type="checkbox"/> | 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales                           |
| <input type="checkbox"/> | 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales                           |
| <input type="checkbox"/> | 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar            |
| <input type="checkbox"/> | 10. Terminación de relación laboral o pérdida de condiciones para pagar cotizando  |
| <input type="checkbox"/> | 11. Inscripción EPS referente al día                                               |
| <input type="checkbox"/> | 12. Verificación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas    |
| <input type="checkbox"/> | 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas |
| <input type="checkbox"/> | 14. Modificar                                                                      |
|                          | A. Régimen Contributivo <input type="checkbox"/>                                   |
|                          | B. Régimen Subsidado <input type="checkbox"/>                                      |
| <input type="checkbox"/> | 15. Tránsito:                                                                      |
|                          | A. Mismo Régimen <input type="checkbox"/>                                          |
|                          | B. Diferente Régimen <input type="checkbox"/>                                      |
| <input type="checkbox"/> | 16. Reporte de Fallecimiento del Cotizante o Cabeza de Familia                     |
| <input type="checkbox"/> | 17. Reporte del trámite de protección al cesante                                   |
| <input type="checkbox"/> | 18. Reporte de la calidad de pre-pensionado                                        |
| <input type="checkbox"/> | 19. Reporte de la calidad de pensionado                                            |
| <input type="checkbox"/> | 20. Ingresar a Contribución Solidaria                                              |
| <input type="checkbox"/> | 21. Retiro de Contribución Solidaria                                               |

11. DATA ATTENDING TO THE SOURCE OF THE INFORMATION

6.2. *Controlled Substances Identification*

|                   |  |                                   |  |                                                                                          |  |                                                                                                                                              |  |                         |  |
|-------------------|--|-----------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|--|
| Form de Documente |  | Númeru de Documentu de Identidat  |  | 62. Sexu biologicu<br>Femenin <input type="checkbox"/> Masculin <input type="checkbox"/> |  | 63. Senu identificatoriu<br>1 <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> CUV <input type="checkbox"/> Cui <input type="checkbox"/> |  | 64. Fecha de Nacimientu |  |
| Id. Identidat     |  |                                   |  |                                                                                          |  |                                                                                                                                              |  |                         |  |
| 65. EPI activu    |  | 66. Fecha de novedad<br>5/05/2026 |  | 67. Motivu de reclutatu<br>Cagón                                                         |  | 68. Capu de Corporación Fondata o Regulador de<br>Familiari                                                                                  |  |                         |  |

## DE DECLARACIONES Y AUTOS/ACORDOS

[illegible]

SEE CONSTRUCTION SOURCEBOOK

|                                                                                                                                                                 |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 75. Se trata de su hijo/a o hijo/a menor de edad de la familia reportada en garantía de su grupo familiar que se haya luego del pago de la Contribución Social? |                                   |
| Apellidos y nombres                                                                                                                                             |                                   |
| Cero de Documento de Identidad                                                                                                                                  | Número del Documento de Identidad |

（四）**附錄**

Jaime Andres Jimenez Hinestrosa

## ANNEXES

[illegible]

NOTA: DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y SU PARTICIPACIÓN RESPECTIVA EN POBLACIÓN TOTAL

|                                                                                                                                              |  |                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|
| <b>07. Identificación de la Entidad Titular:</b><br>Código del Municipio: <input type="text"/> Código del Departamento: <input type="text"/> |  | <b>08. Nombre de la Institución:</b><br><input type="text"/> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|

10. ESTADO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN Y SERVICIO

|                                  |                                  |                         |
|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| M. Requisitos y notaciones       |                                  |                         |
| Tipos de Documentos de Identidad | Nombre de Documento de Identidad | 55. Fecha del Documento |
| 56. Fecha de Expiración          |                                  | 57. Fecha de Expiración |

Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry

| <b>SOS</b><br>SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          | <b>ANEXO FORMULARIO DE AFILIACIÓN PBS</b> |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  | Código FT-GEC-AF-010<br>Versión: 1<br>Fecha de actualización: 26/12/2024 |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|----|----|-----------------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------------------|----------|-------------------------------------------|----|------------------|--------------------|----------------|----|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Los campos sombreados son de uso exclusivo de la EPS SOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| Inicio vigencia del afiliado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        | 0 5 0 5 2 0 2 6                |    |    |                                         | Código Asegurador      | 2536                            |                        | Bucursal | 0001                                      |    | Ciudad/Municipio | Cali               |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| Información para ser diligenciada por el Cotizante o Cabeza de Grupo Familiar:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| Fecha de ingreso a la EPS anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          | Fecha de retiro a la EPS anterior         |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| Información de Beneficiarios y Adicionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Beneficiario Adicional | Fecha de Afiliación al Sistema |    |    | Entidad promotora de Salud EPS Anterior | Código de EPS Anterior | Fecha de ingreso a EPS anterior |                        |          | Fecha de retiro a EPS Anterior            |    |                  | Correo Electrónico | Puntaje Sisbén |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        | AAAA                           | MM | DD |                                         |                        | AAAA                            | MM                     | DD       | AAAA                                      | MM | DD               |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| B1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| B2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| B3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| B4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| B5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| <b>CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Y CARTA DE DESEMPEÑO</b><br>Autorizo la entrega de la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño en formato electrónico? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/><br>Correo Electrónico: <u>jaimandresjimenez389@gmail.com</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| <b>ENCUESTA DE ENTREGA DE CARTILLA</b><br>Con el fin de dar respuesta a la Circular Conjunta Externa 16 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, solicitamos responder al siguiente cuestionario posterior a la lectura que usted realice a la Cartilla del Usuario de nuestra entidad, la cual contiene información de derechos y deberes del afiliado y del paciente y la Carta de Desempeño, ya sea en formato físico o electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    | SI             | NO |  |  |  |  |                                                                          |  |
| 1. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    | X              |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| 2. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    | X              |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| 3. ¿Leyó el contenido de la Cartilla de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    | X              |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| 4. ¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    | X              |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| 5. ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    | X              |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| <b>AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| Autorizo de manera voluntaria, clara, expresa e informada para dar y/o continuar dando tratamiento a la información relacionada con mis datos personales y los de mis beneficiarios (en caso de afiliaciones PBS). Esta información existe en la base de datos de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS S.A., quien actúa como responsable del tratamiento de mis datos con la debida confidencialidad, seguridad, legalidad y transparencia en los términos y condiciones señalados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en armonía con su política de tratamiento de datos personales. La información, datos personales, datos privados, datos sensibles y datos públicos suministrados a EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS S.A. podrán ser recolectados, almacenados, procesados, usados, suprimidos, actualizados y transmitidos mediante los canales de comunicación previstos por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS S.A. (Físicos, digitales, medios magnéticos, aplicativos tecnológicos y otros) para las siguientes finalidades: a) Aseguramiento del riesgo en salud que incorpora la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y/o tratamiento paliativo de las situaciones de salud que se presentan; b) El suministro y transmisión de información relacionada con el aseguramiento de los riesgos en salud a la red prestadora de servicios de salud (IPS) definida por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS S.A.; c) Generar mecanismos de comunicación a través de los diferentes canales que dispone la entidad, para mi acceso a los programas de educación, información y recordación tendientes a contribuir a restablecer y mantener mi condición de bienestar en salud, en conjunto con las IPS; d) Envío de información comercial relacionada con nuevos productos de salud ofrecidos como asegurador; e) Invitaciones a participación de eventos en salud, programas de promoción y prevención; f) Encuestas de satisfacción del servicio, encuestas de nuevos productos; g) Envío de publicaciones y folletos para programas y campañas de salud u ofertas comerciales en salud mediante correo electrónico, físico o mensajes de texto; h) Realización de actualización de datos. Los datos sensibles que serán tratados por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS S.A. corresponden a: [ ] Datos de salud.<br>De acuerdo al Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, usted tiene los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2) Solicitar prueba de autorización, conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular o en el momento que lo desee; 4) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento; 5) Consultar la Política de Tratamiento de Datos personales a través de la página web www.sossonco. El titular de la información suministrada podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición en este sentido a la dirección electrónica: datosenfo@sossonco.co o protección.datos@sossonco.co o a la línea telefónica 018000938777.<br>La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma libre, voluntaria y es verídica. Así mismo, expreso que entiendo los alcances que tiene esta autorización. |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| Firma del Cotizante: <u>Jaime Andres Jimenez Hmestola</u><br>C.C.N° <u>16926359 de Cali</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| <b>Declaración de Convivencia</b><br>Nosotro(s) _____ y _____<br>identificables como aparece al pie de nuestras firmas, bajo la gravedad del juramento declaramos que a la fecha de diligenciamiento del formulario de afiliación a la Entidad Promotora de salud SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. convivimos en condición de compañeros permanentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 |                        |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| Firma del Cotizante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 | Firma del Compañero(a) |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |
| C.C.N° _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |                                |    |    |                                         |                        |                                 | C.C.N° _____           |          |                                           |    |                  |                    |                |    |  |  |  |  |                                                                          |  |



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO             | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 16926759                 | JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 05/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 04 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal



# Protección

Una empresa **SURA**

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

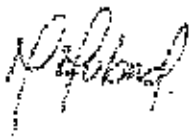
**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **JIMENEZ HINESTROZA JAIME ANDRES** identificado(a) con CC número **16.926.759** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 20 de junio de 2003 y sus recursos se encuentran distribuidos como se anuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al **FONDÓ DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 26 de abril de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
**Equipo Soporte para Clientes**

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

**\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

**Asesor Virtual** Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

**Bogotá (604) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 385 00 80 –**

**Barranquilla (806) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575**

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.workvox.com/proteccion/index.php>

Miércoles, 29 de abril de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **JAIME ANDRES JIMENEZ HINESTROZA**, identificado con CC. **16.926.759**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

| Nombre Producto   | N.º Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 51400083235  | 2026/04/29     | ACTIVA |

\*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la información de esta consulta, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en Bogotá: (001) 343 00 00, Medellín: (004) 510 90 00, Cali: (602) 554 05 05, Barranquilla: (604) 361 88 88, Cartagena: (605) 693 44 00, Bucaramanga: (607) 687 25 25, Pereira: (606) 340 12 10, a nivel nacional: 016000912345, desde España: 900 985 717 y Estados Unidos: 1866 379 5714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. líneas gratuitas 01 8000 52 2822, teléfonos: (604) 356 1226, correo electrónico: [defensor@bancolombia.com.co](mailto:defensor@bancolombia.com.co), o en la Carrera 46 #18 A 14. Edificio FICAF, Piso 11, Medellín.





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** JENNIFER BECERRA CARABALI  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.143.986.250 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 30 DE ENERO 1997  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CARRERA 28C 2 # 125 A - 27  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 12 DE MAYO DE 2026  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones





sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION. (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.



**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

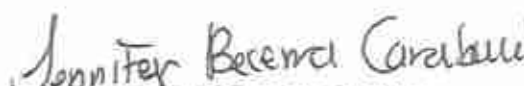
**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro sí, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
JENNIFER BECERRA CARABALI  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.143.986.250



I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo) Página 1 de 2

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Tipo de Trámite                                                                                                                      | 2. Tipo de Afiliación                                                                                                                                                                                                                             | 3. Régimen                                                                                   |
| A. Afiliación <input type="checkbox"/> B. Reporte de Novedades <input checked="" type="checkbox"/>                                      | A. Individual <input checked="" type="checkbox"/> - Cotizante o Cabeza de Familia<br>B. Colectiva <input type="checkbox"/> - Beneficiario o afiliado adicional<br>C. Institucional <input type="checkbox"/> D. De oficio <input type="checkbox"/> | A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/><br>B. Subsidado <input type="checkbox"/> |
| 4. Tipo de afiliado                                                                                                                     | 5. Tipo de cotizante                                                                                                                                                                                                                              | Código (a registrar por la EPS)                                                              |
| A. Cotizante <input checked="" type="checkbox"/> B. cabeza de familia <input type="checkbox"/> C. Beneficiario <input type="checkbox"/> | A. Dependiente <input checked="" type="checkbox"/> B. Independiente <input type="checkbox"/> C. Pensionada <input type="checkbox"/>                                                                                                               |                                                                                              |

**A. AFILIACIÓN**

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

|                              |                                   |                                      |                                                                                 |                         |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 6. Apellidos y nombres       | 7. Tipo de documento de identidad | 8. Número del documento de identidad | 9. Sexo                                                                         | 10. Fecha de nacimiento |
| BECCERRA<br>Primer apellido  |                                   | 1.143.986.250                        | Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> | 30/01/1997              |
| CARABALI<br>Segundo apellido |                                   |                                      |                                                                                 |                         |
| JENNIFER<br>Primer nombre    |                                   |                                      |                                                                                 |                         |

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

|                                               |                                                                                |                                      |                                 |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| 11. Etnia                                     | 12. Discapacidad                                                               | 13. Puntaje SISBEN                   | 14. Grupo de población especial |
|                                               | Tipo F N M Condición T P                                                       |                                      |                                 |
| 15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL | 16. Administradora de Pensiones                                                | 17. Ingreso base de cotización - IBC |                                 |
| BOLIVAR                                       | PORVENIR                                                                       | \$ 1.750.905                         |                                 |
| 18. Residencia                                | 19. Teléfono fijo                                                              | 20. Teléfono celular                 | 21. Correo electrónico          |
| CR.28C 2 125A-27                              |                                                                                | 3004716514                           | ilambecerra2017@gmail.com       |
| CALI<br>Municipio/Distrito                    | Zona Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> | Localidad/Comuna                     | VALLE DEL CAUCA<br>Departamento |

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

|                         |                                    |                                       |                                                                      |                         |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 22. Apellidos y nombres | 23. Tipo de documento de identidad | 24. Número del documento de identidad | 25. Sexo                                                             | 26. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

| 27. Apellidos y nombres | 28. Tipo de documento de identidad | 29. Número del documento de identidad | 30. Sexo       | 31. Fecha de nacimiento |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------------|
| Primer apellido         | Segundo apellido                   | Primer nombre                         | Segundo nombre |                         |
| B1                      |                                    |                                       |                |                         |
| B2                      |                                    |                                       |                |                         |
| B3                      |                                    |                                       |                |                         |
| B4                      |                                    |                                       |                |                         |
| B5                      |                                    |                                       |                |                         |

Datos complementarios

|                |           |                  |          |               |
|----------------|-----------|------------------|----------|---------------|
| 32. Parentesco | 33. Etnia | 34. Discapacidad | 35. Tipo | 36. Condición |
|                |           |                  | N M T P  |               |
| B1             |           |                  |          |               |
| B2             |           |                  |          |               |
| B3             |           |                  |          |               |
| B4             |           |                  |          |               |
| B5             |           |                  |          |               |

|                         |                                                                |                  |                               |                                                                     |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 37. Datos de residencia | 38. Zona                                                       | 39. Departamento | 40. Teléfono Fijo y/o celular | 41. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS) |
| Municipio/Distrito      | Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> |                  |                               |                                                                     |
| B1                      |                                                                |                  |                               |                                                                     |
| B2                      |                                                                |                  |                               |                                                                     |
| B3                      |                                                                |                  |                               |                                                                     |
| B4                      |                                                                |                  |                               |                                                                     |
| B5                      |                                                                |                  |                               |                                                                     |

Selección de la IPS Primaria

|                                                                     |                                               |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 42. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS | 43. Código de la IPS (a registrar por la EPS) |
| C                                                                   |                                               |
| B                                                                   |                                               |
| B                                                                   |                                               |
| B                                                                   |                                               |

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

|                                |                                         |                                            |                                                                    |
|--------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 44. Nombre o razón social      | 45. Tipo de documento de identificación | 46. Número del documento de identificación | 47. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS) |
| FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI    | NIT                                     | 890318247-8                                | PORVENIR                                                           |
| 48. Ubicación                  | 49. Teléfono                            | 50. Correo electrónico                     | 51. Municipio/Distrito                                             |
| Cra 02 oeste con Cl 14 esquina | 4880888                                 | liliana.navia@fzpc.com.co                  | CALI                                                               |
|                                |                                         |                                            | VALLE DEL CAUCA                                                    |



☐ 15. Reporte de fallecimiento.

☐ 16. Reporte del estado de protección al cedente.

☐ 17. Reporte de la calidad de no pensionado.

☐ 18. Reporte de la calidad de pensionado.

45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VIII. F: 5445

54. El codizante, cabeza de familia o benefactor

~~Facultät für Zoologie der Universität~~

ARTIO: NCHINA

55. Escribe una apuntación de las respuestas de la afilación colectiva  
institucional o de oficio

## IX. ANEXOS

- [illegible]

## 2. DATOS E IDENTIFICACIONES POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

73. Dato: del funcionario a cargo de la validación

2-mer and 3-mer

### Segundo azeite

Primer numbers:

Log-in date not found

Tipo documento de identidad

Número del expediente de identificación

71. Firma del titular donario

## CONCLUSIONS

Declaro que soy con o forma del promotor o afiliado manifiesto la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el párrafo VII del formulario.

## FUNCIONARIO EMSSANAR:

Para dar cumplimiento a la circular conjunta externa 016 de 2013 (mayo 15), Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud, es necesario aplicar el siguiente cuestionario como soporte de entrega de la presente Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y Carta de Desempeño.

¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? SI ☒ NO ☐

¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? SI ☒ NO ☐

¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? SI ☒ NO ☐

¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS? SI ☒ NO ☐

¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS? SI ☒ NO ☐

En constancia se firma el día 12, mes MAYO, año 2028

Municipio SANTIAGO DE CALI Departamento VALLE DEL CAUCA

Jennifer Becerra C  
Firma afiliado



ó Huella afiliado

Si el afiliado no sabe o no puede firmar, el diligenciamiento de este formato lo efectuará un tercero a quien él ruegue; lo cual deberá ser ratificado por el afiliado a través de la imposición de su huella.

\_\_\_\_\_  
Firma a ruego

Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

## FUNCIONARIO EMSSANAR

Este documento debe ser diligenciado con el afiliado al momento de recibir una Carta de Derechos; una vez diligenciado se debe almacenar en una carpeta y tener listo para presentación ante los entes de vigilancia y control.





LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO       | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1143986250               | JENNIFER BECERRA CARABALI | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.438% | 12/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 11 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 500.224.808-5

**CERTIFICA QUE:**

**JENNIFER BECERRA CARABALI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.143.986.250, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 13 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

# Certificación Bancaria

Sábado, 09 de mayo de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que JENNIFER BECERRA CARABALI identificado(a) con CC 1143986250, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto       | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado   | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|----------|-------|
| Cuenta Ahorros | 06000024378  | 2022-10-03                   | INACTIVO |       |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05. Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correos@pechosos@bancolombia.com.co](mailto:correos@pechosos@bancolombia.com.co)





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** JOAN DAVID NARANJO SALAZAR  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.113.674.600 DE PALMIRA (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 28 DE MAYO 1995  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CARRERA 90 1 - 235  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 07 DE MAYO DE 2026  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA: -** Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha





propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

Joan David Naranjo  
JOAN DAVID NARANJO SALAZAR  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.113.674.600



**QUESTIONARIO ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO**



|                                                                                                                                                                         | S                                   | NO                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| ¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?                            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?                                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?                                                                                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Firma del afiliado (colicante) Icon David Navasio

No. de identificación 1.113.674.800

**FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el no puede firmar)**

A ruego de (la) señor (a) \_\_\_\_\_ con C.C. No. \_\_\_\_\_  
 lo hace en su nombre, si (la) señor(a) \_\_\_\_\_ con C.C. No. \_\_\_\_\_  
 mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) \_\_\_\_\_

**FIRMA A RUEGO:**

|                                                                                                    |                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos: _____<br>Identificación: _____<br>Sexo: _____<br>Dirección de domicilio: _____ | Nombre y apellidos de quien no sabe firmar: _____<br>Identificación: _____ |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--|

**AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca, autorizo a EPS delagente Comfenalco Valle, el tratamiento de mis datos personales (y/o los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad mental que represento) para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, compartidos o suprimidos y que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades, procedimientos, intervenciones, programas y en general el servicio de salud prestado por EPS delagente Comfenalco Valle del cual será usuario, tales como diligenciamiento y radicación de registros de afiliación, creación y diligenciamiento de historias clínicas, prácticas de procedimientos de salud, toma de exámenes diagnósticos, asignación de citas médicas, expedición de certificados e incapacidades, así como para las demás finalidades expresadas en la Política de Tratamiento de la Información que la corporación ha adoptado, la que conteniendo los mecanismos para el ejercicio de los derechos que le asisten a todo Titular de datos, se encuentra publicada en la página web [www.epsdelagente.com.co](http://www.epsdelagente.com.co) y que declaro conocer. También declaro haber informado a los titulares pertenecientes a mi grupo familiar que usará sus datos personales y que cuento con la autorización de los mismos, para las finalidades consignadas en la mencionada Política y declaro que he sido informado que para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la corporación únicamente por medio del correo electrónico [solicitudesepe@epsdelagente.com.co](mailto:solicitudesepe@epsdelagente.com.co), líneas telefónicas 802 4853530 - 018000185452, diligenciando los formatos de los buzones de sugerencia y de manera presencial en las sedes de la organización, enviando comunicación escrita a la dirección Calle 5 No. 9-83 Torre C 1er piso en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) o cualquier punto de atención (PS).

Así mismo se me ha advertido del carácter facultativo de la respuesta al tratamiento de datos sensibles (imagen, datos de salud, datos biométricos, datos del menor de edad, origen étnico, género, condición de discapacidad, entre otros), a lo cual manifiesto igualmente mi autorización a EPS delagente Comfenalco Valle para su tratamiento.

Firma del afiliado (colicante) Icon David Navasio

No. de identificación 1.113.674.800





LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACION | NÚMERO DE IDENTIFICACION | NOMBRE DEL EMPLEADO        | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1113674600               | JOAN DAVID NARANJO SALAZAR | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 07/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal



# Certificación Bancaria

Miércoles, 6 de mayo de 2026

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JOAN DAVID NARANJO SALAZAR** identificado(a) con CC. **1113674600** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

|                  |               |            |        |
|------------------|---------------|------------|--------|
| Cuenta de Ahorro | 912-022203-93 | 2026/05/05 | Activa |
|------------------|---------------|------------|--------|

\*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 564 05 05 - Resto país 01800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900.995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



JUAN DAVID NARANJO SALAZAR  
C.C. 1113674600

 **Bancolombia**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** JOSE LUIS PRADO PERLAZA  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.087.195.988 DE TUMACO (N)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** BUENAVENTURA (V) 18 DE FEBRERO 1993  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CARRERA 2C # 15 OESTE - 01  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 12 DE MAYO DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el





momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos. Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro sí, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694



JOSE LUIS PRADO PERLAZA  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.087.195.988

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-05-08

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundación zoológica de call/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | JOSE LUIS PRADO PERLAZA                               | Documento:           | CC 1087195988                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1993-02-18                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 33 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Union_libre                                           | No. hijos vivos:     | 0                                                                   |
| Dirección actual:    | CRA 2C 15 OESTE 01                                    | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3247199200                                            | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | NUEVA EPS                                                           |
| AFP:                 | COLPENSIONES                                          | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O+                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | NO REFIERE (NO REFIERE)                               | Teléfono:            | NO REFIERE                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión. Refiere 1 dosis de vacunación para covid 19 con janssen

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JOSE LUIS PRADO PERLAZA con documento de identificación No. 1087195988 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

ELENA VARGAS ORTIZ  
 Doc: 66901019  
 Médica y cirujana  
 U. Valle  
 Res 193017  
 Esp. gerencia la salud ocupacional

Firma para identificación de usuario  
 JOSE LUIS PRADO PERLAZA  
 Documento: 1087195988



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

U. Santiago Cali

Res No. 4145.010.21.1.914.000119 20/02/2023

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXÁMENES MÉDICOS:** La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia PBX: 6676225-6677708-4899941****www.colmedicos.com info@procaresalud.com**

Impreso por:

Fecha: 2023-05-08 Hora: 19:41





NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 12/05/2026, el empleador FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI identificado con NIT número 890318247 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

| NÚMERO DE RADICACIÓN | FECHA DE RADICACIÓN | TIPO DE SOLICITUD |
|----------------------|---------------------|-------------------|
| 10331236             | 12/05/2026          | Reingresos        |

DETALLE

| TIPO                 | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COTIZANTE       | IBC     | CARGO                       | FECHA      |
|----------------------|----------------|------------------------|---------|-----------------------------|------------|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1087195988     | JOSELUIS PRADO PERLAZA | 1750905 | AGRICULTORES Y TRABAJADORES | 2026-05-12 |

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Mayo del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO     | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1087195988               | JOSE LUIS PRADO PERLAZA | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 12/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

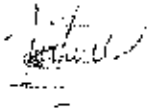
Se expide a solicitud del interesado el 11 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES****CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE LUIS PRADO PERLAZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1087195988**, se encuentra afiliado/a desde **10/02/2014** al Régimen de **Primo Media con Prestación Definida (RPM)** administrado por la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de mayo de 2026.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

# Certificación Bancaria

Lunes, 11 de mayo de 2026

A quien pueda interesar:

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE LUIS PRADO PERLAZA identificado(a) con CC 1087195988, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto       | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| CUENTA AHORROS | 26500002171  | 2021-08-25                   | Activo | ***** |

\*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361-88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 985 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe  
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtele de inmediato a [correosolpechismos@bancolombia.com.co](mailto:correosolpechismos@bancolombia.com.co)



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** JUAN DANIEL ESCOBAR SÁNCHEZ  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.112.629.241 LA UNIÓN (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** APIA (R) 02 DE DICIEMBRE 1995  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CALLE 10 A OESTE # 44 – 35  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 12 DE MAYO DE 2026  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece “El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.” El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y





prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.



**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el





momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LIZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
JUAN DANIEL ESCOBAR SÁNCHEZ  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.112.629.241





Santiago de Cali, mayo 12 de 2026

Señores  
EPS Sanitas  
Ciudad

**Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas**

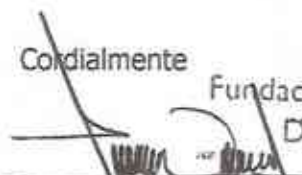
Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado con Nit :890.318.247- 8 FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI para las personas que se detallan a continuación

| N  | Tipo Doc. Empleado | No. Doc. Empleado | Nombre Empleado              | IBC       | Fecha Ingreso Empresa | Fecha Retiro SI Aplica** | Dirección Residencia                                          | Municipio / Departamento | # Celular  | Correo electrónico   |
|----|--------------------|-------------------|------------------------------|-----------|-----------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------------|
| 1  | CC                 | 1.192.802.461     | Stepania Grisales López      | 1.751.000 | 12/05/2026            |                          | Cr.25 2 - 152                                                 | Valle del Cauca          | 3178427692 | tefanaya99@gmail.com |
| 2  | CC                 | 1.112.629.241     | Juan Daniel Escobar Sánchez  | 1.750.905 | 12/05/2026            |                          | Cl.10ª Oeste 44 - 35                                          | Valle del Cauca          | 3128467204 | de9176224@gmail.com  |
| 3  | CC                 | 1.112.496.334     | Francisco Jose Rios Saavedra | 1.750.905 | 12/05/2026            |                          | Vía Buitrera KI.5 callejón Tabares, vereda villa Lili casa 68 | Valle del Cauca          | 3234808348 | ciclosrios@gmail.com |
| 4  |                    |                   |                              |           |                       |                          |                                                               |                          |            |                      |
| 5  |                    |                   |                              |           |                       |                          |                                                               |                          |            |                      |
| 6  |                    |                   |                              |           |                       |                          |                                                               |                          |            |                      |
| 7  |                    |                   |                              |           |                       |                          |                                                               |                          |            |                      |
| 8  |                    |                   |                              |           |                       |                          |                                                               |                          |            |                      |
| 9  |                    |                   |                              |           |                       |                          |                                                               |                          |            |                      |
| 10 |                    |                   |                              |           |                       |                          |                                                               |                          |            |                      |

\*\* La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

  
Fundación Zoológica de Cali  
DPTO: NOMINA  
**LILIANA NAVIA LIBREROS**  
Analista De Talento Humano  
**FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**  
NIT.890.318.247-8

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-05-08

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | JUAN DANIEL ESCOBAR SANCHEZ                           | Documento:           | CC 1112629241                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1995-12-02                                            | Lugar de nacimiento: | APIA (RISARALDA)                                                    |
| Edad:                | 30 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 1                                                                   |
| Dirección actual:    | CALLE 10A OESTE #44-35 MONTEBELLO                     | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3128467204                                            | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | SANITAS EPS                                                         |
| AFP:                 | PROTECCIÓN                                            | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O+                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | LIZETH (PAREJA)                                       | Teléfono:            | 3226451606                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |

*\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

1. Vacuna:Influenza - Dosis 1 - Ultima dosis: 2026/04/25 porta carnet

refiere 1 dosis de moderna 2021, falta la 2a dosis ,no porta el carnet

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO REALIZADA.  
Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JUAN DANIEL ESCOBAR SANCHEZ con documento de identificación No. 1112629241 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Continuar con los controles anuales por optometría para revisión de la fórmula de lentes..
2. Continuar en su entidad de salud el plan de manejo y seguimiento de su condición ORL

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL****NO PRESENTA RESTRICCIONES**

Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Omaida F

OMAIRA MADRID FERNANDEZ  
Doc: 66918450  
Médica y cirujana  
U. valle  
T.P 66918450  
Magister en salud ocupacional  
U. valle  
Res 1.220-54 No. 1413 27/07/2021



*Firma para identificación de usuario*  
JUAN DANIEL ESCOBAR SANCHEZ  
Documento: 1112629241



Indice der



Escanee el código si  
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia PBX: 6676225-6677708-4899941**  
www.colmedicos.com info@procaresalud.com

Impreso por:  
Fecha: 2026-05-08 Hora: 19:40



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACION | NUMERO DE IDENTIFICACION | NOMBRE DEL EMPLEADO         | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1112829241               | JUAN DANIEL ESCOBAR SANCHEZ | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 12/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 11 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

# Protección

Una empresa SUR

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ESCOBAR SANCHEZ JUAN DANIEL** identificado(a) con CC número 1.112.629.241 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 04 de octubre de 2016 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de mayo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1996, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                                                                      |                                                                    |                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO<br><u>Guevara</u>                                                                                                                                                    | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)<br><u>Pardame</u>                   | NOMBRES<br><u>Justino</u>                                                                                                                                                                              |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>10486450</u>                                                   | SEXO<br>F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>                                                                                                                 |
| LIBRETA MILITAR                                                                                                                                                                      |                                                                    |                                                                                                                                                                                                        |
| PRIMERA CLASE <input type="radio"/>                                                                                                                                                  | SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>                                | NÚMERO <u>                    </u> D.M. <u>                    </u>                                                                                                                                    |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DÍA <u>17</u> MES <u>03</u> AÑO <u>1970</u><br>PAÍS <u>Colombia</u><br>DEPTO. <u>                    </u><br>MUNICIPIO <u>Siber. de Guichao</u> |                                                                    | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br><u>Calle 7 #65-94</u><br>PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO. <u>Valle del Cauca</u><br>MUNICIPIO <u>Calí</u><br>TELÉFONO <u>323 484 5046</u> EMAIL <u>                    </u> |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 3a. A 6a. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6a. A 11a. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA |     |     |     |     |            |     |     |     |    |       | TÍTULO OBTENIDO:      |                       |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|-------|-----------------------|-----------------------|
| PRIMARIA         |     |     |     |     | SECUNDARIA |     |     |     |    | MEDIA | FECHA DE GRADO        |                       |
| 1a.              | 2a. | 3a. | 4a. | 5a. | 6a.        | 7a. | 8a. | 9a. | 10 | X     | MES <u>          </u> | AÑO <u>          </u> |

### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |     | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|------------------------------------------|-------------|-----|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO |                                          | MES         | AÑO |                            |
|                     |                         |          |    | Bachiller                                |             |     |                            |
|                     |                         |          |    |                                          |             |     |                            |
|                     |                         |          |    |                                          |             |     |                            |
|                     |                         |          |    |                                          |             |     |                            |
|                     |                         |          |    |                                          |             |     |                            |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 409 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL |                                                                 |                                                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                                                                                     |                                                                 |                                                              |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>Fundación Zoológica de Cali</b>                                                              | PÚBLICA                                                         | PRIVADA<br><b>X</b>                                          | PAÍS<br><b>Colombia</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Valle del Cauca</b>                                                                               | MUNICIPIO                                                       | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                   |                         |
| TELÉFONOS                                                                                                            | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>07</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2022</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>  </b> MES <b>  </b> AÑO <b>  </b> |                         |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><b>Auxiliar de Mantenimiento</b>                                                          | DEPENDENCIA<br><b>Infraestructura</b>                           | DIRECCIÓN<br><b>Care Zoológico - Subterráneo</b>             |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                           |                                                                 |                                                              |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD                                                                                                    | PÚBLICA                                                         | PRIVADA                                                      | PAÍS                    |
| DEPARTAMENTO                                                                                                         | MUNICIPIO                                                       | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                   |                         |
| TELÉFONOS                                                                                                            | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>  </b> MES <b>  </b> AÑO <b>  </b>   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>  </b> MES <b>  </b> AÑO <b>  </b> |                         |
| CARGO O CONTRATO                                                                                                     | DEPENDENCIA                                                     | DIRECCIÓN                                                    |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                           |                                                                 |                                                              |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD                                                                                                    | PÚBLICA                                                         | PRIVADA                                                      | PAÍS                    |
| DEPARTAMENTO                                                                                                         | MUNICIPIO                                                       | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                   |                         |
| TELÉFONOS                                                                                                            | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>  </b> MES <b>  </b> AÑO <b>  </b>   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>  </b> MES <b>  </b> AÑO <b>  </b> |                         |
| CARGO O CONTRATO                                                                                                     | DEPENDENCIA                                                     | DIRECCIÓN                                                    |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                           |                                                                 |                                                              |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD                                                                                                    | PÚBLICA                                                         | PRIVADA                                                      | PAÍS                    |
| DEPARTAMENTO                                                                                                         | MUNICIPIO                                                       | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                   |                         |
| TELÉFONOS                                                                                                            | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>  </b> MES <b>  </b> AÑO <b>  </b>   | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>  </b> MES <b>  </b> AÑO <b>  </b> |                         |
| CARGO O CONTRATO                                                                                                     | DEPENDENCIA                                                     | DIRECCIÓN                                                    |                         |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN                   | TIEMPO DE EXPERIENCIA |       |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
|                             | AÑOS                  | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO            |                       |       |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 2                     | 24    |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE    |                       |       |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA    | 2                     | 24    |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 25-7-05 7024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.486.450**  
**GUEVARA PERDOMO**

APELLIDOS  
**JUSTINO**

NOMBRES

*Justino Guevara*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1970**  
**SANTANDER DE QUILICHAO**  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**31-MAY-1988 SANTANDER DE QUILICHAO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1107600-00210761-M-0010486450-20100126

0020319434A 1

33446612



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUSTINO GUEVARA PERDOMO**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 10486450*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS**

*con una duración de 32 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)*

Firmado Digitalmente por

*Beatriz E. Cobo,*

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA  
Subdirectora  
CENTRO DE LA CONSTRUCCION  
REGIONAL VALLE

**94686054 - 08/11/2023**  
FECHA REGISTRO

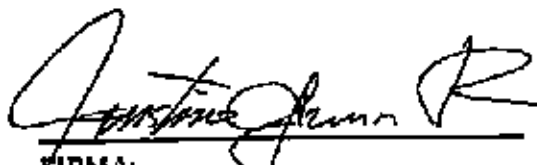




## CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL

Yo, **JUSTINO GUEVARA PERDOMO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N.º **10.486.450** expedida en Santander de Quilichao, mediante el presente documento manifiesto mi voluntad y compromiso de hacer parte del equipo mínimo requerido para el proceso de **operario de mantenimiento rutinario general / y/o mantenimiento en alturas**, de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso N° 4181.010.26.1.201-2024 y que aparece en la propuesta que para tal efecto presentará: La Fundación Zoológica de Cali - FZC.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo 2024.

  
FIRMA:

NOMBRE: **Justino Guevara P**

CÉDULA CIUDADANÍA: **10.486-450**

CELULAR: **3234845046**

E-MAIL: **Provetierra@hotmail.com**

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:53 PM horas del 25/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10486450**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA PERDOMO JUSTINO**

**ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA**

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 247673239**



PIB  
14:15:12  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUSTINO GUEVARA PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10486450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de mayo de 2024, a las 14:18:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 10486450             |
| Código de Verificación | 10486450240525141801 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





**EL AREA DE TALENTO HUMANO  
DE LA FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**

**HACE CONSTAR:**

Que el señor **JUSTINO GUEVARA PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía CC. No 10.486.450 de Stder de Quilichao (C), labora en nuestra entidad desde el 07 de julio de 2022, con un contrato a término Indefinido, desempeñando el cargo de: **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, con la formación académica de Trabajo en alturas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente

  
**ANDREA MARCELA GOMEZ G.**  
Jefe De Talento Humano  
**FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**  
NIT.890.318.247-8





CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2024-03-11

1. INFORMACIÓN GENERAL

|                                                                                                                                                                                                |                                                       |                      |                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usuar:                                                                                                                                                                                 | Fundacion zoologica de cali/Controles                 | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:                                                                                                                                                                                        | JUSTINO GUEVARA PERDOMO                               | Documento:           | CC 10486450                                                         |
| Fecha de nacimiento:                                                                                                                                                                           | 1970-03-17                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (ValleDelCauca)                                                |
| Edad:                                                                                                                                                                                          | 54 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:                                                                                                                                                                                  | Casado                                                | No. hijos vivos:     | 3                                                                   |
| Dirección actual:                                                                                                                                                                              | carrera 7 r · 65-44                                   | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:                                                                                                                                                                                      | 3234845046                                            | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:                                                                                                                                                                                     | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                             | EPS:                 | Nueva EPS                                                           |
| AFP:                                                                                                                                                                                           | Colpensiones                                          | ARL:                 | Bolívar                                                             |
| Responsable**:                                                                                                                                                                                 | SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ (ESPOSA)                    | Teléfono:            | 3135384464                                                          |
| Acompañante:                                                                                                                                                                                   | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |
| ** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad. |                                                       |                      |                                                                     |



INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

Trabajador indica estar vacunado 3 dosis para COVID 19, pero no aporta carnet

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

|                             |                                                                                                                   |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visiometría:                | NO APLICA.                                                                                                        |
| Optometría:                 | Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene |
| Audiometría:                | Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación                                                               |
| Espirometría computarizada: | Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación                                                           |

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JUSTINO GUEVARA PERDOMO con documento de identificación No. 10486450 se considera es satisfactorio

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIO

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES POR EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL REALIZADO DE MANERA EXTRAMURAL: El Examen Médico Ocupacional fue realizado en las instalaciones de la Empresa, en un área adecuada para ello y cumpliendo con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad y privacidad del evaluado.

RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizado presentan los siguientes resultados:

PRUEBA DE FUNCION HEMATOLOGICA: - Hemoleucograma: Resultado dentro de valores límites normales; - Glucosa: Dentro de valores limite normales;

PRUEBA DE FUNCION RENAL:

- Creatinina: Resultado dentro de valores límites normales;
- BUN: Resultado dentro de valores límites normales;
- Parcial de Orina: Resultado dentro de valores límites normales.

PRUEBAS DE FUNCION HEPATICA:

- Transaminasa Glutamico Piruvica - TGP (Alanino Aminotransferasa ALT): Resultado dentro de valores límites normales;
- Transaminasa Oxalacetica - TGO (Aspartato Aminotransferasa AST): Resultado dentro de valores límites normales;
- Bilirrubinas Directa y Total: Resultado dentro de valores límites normales.
- Fosfatasa Alcalina: Resultado dentro de valores límites normales;

RESULTADO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OCUPACIONAL: Los

exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados:

- Triglicéridos: Dentro de valores límites normales; - Colesterol total: Dentro de valores límites normales; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

**RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OCUPACIONAL:** Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados Extendido de sangre periférica: Dentro de valores límites normales.

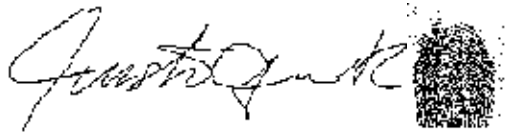
**VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS:** De acuerdo a la valoración psicológica realizada se considera que NO PRESENTA condición que puedan afectar su desempeño en labores en espacios confinados.

**VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS:** De acuerdo a la valoración psicológica realizada se considera que NO PRESENTA ALTERACIÓN que pueda afectar su desempeño en labores en alturas.

**ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR:** En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



Dra. Luz Marina Gómez Velásquez  
Medico Especialista en Salud Ocupacional  
R.M. 2586  
Lic. Salud Ocupacional 1017 04/06/2020  
CALI



Firma para identificación de usuario  
JUSTINO GUEVARA PERDOMO  
Documento: 10486450

Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO:** Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 52 # 1B-160 Local 201 CC Carrera Cali - Colombia PBX: (602) 4885147**  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:  
Fecha: 2024-09-05 Hora: 16:29



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR (A):** JUSTINO GUEVARA PERDOMO  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 10.486.450 SANTANDER DE QUILICHAO  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** SANTANDER DE Q. 17 DE MARZO DE 1970  
**DIRECCION DE DOMICILIO DEL COLABORADOR (A):** CRA.7R 65 - 44  
**CARGO QUE DESEMPEÑARA EL COLABORADOR (A):** AUXILIAR DE MANTENIMIENTO.  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.100.000  
**FORMA DE PAGO:** QUINCENAL  
**FECHA DE INICIO DE LABORES:** 07 DE JULIO DE 2022  
**DURACION DEL CONTRATO:** TRES MESES  
**VENCE EL DÍA:** 06 DE OCTUBRE 2022

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga:  
A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes

**PARAGRAFO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** - El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

**SEGUNDA: REMUNERACION:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni







en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones.

El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes). Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse pagado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extra legal y voluntario por parte del empleador.

**PARÁGRAFO SALARIO EN ESPECIE:** Puede consistir solo en dinero o parte en dinero y parte en especie. Para efectos prestaciones únicamente constituye salario la parte que se paga en dinero. (Art. 252 del CST.) De común acuerdo se pacta que la alimentación no constituye salario, ni formara parte de la base salarial para liquidación de prestaciones sociales, aportes a la Seguridad Social Integral (EPS), Fondos de Pensiones o Parafiscales, haciendo uso del artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, artículo 17 de la Ley 344 de 1.996 y la Ley 100 de 1.993. (En caso de que se pacte como salario la Vivienda o la alimentación éste no podrá exceder del 30% del salario mínimo legal vigente. Art. 16 Ley 50 de 1.990, literal 3°, contenido en el art. 129 del CST.)

**TERCERA: JORNADA DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando así lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el artículo 167 idem. El Empleador puede repartir las 48 horas semanales de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el día sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo, está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras. En consecuencia, no habrá pago de horas extras, cuando se laboren más de ocho (8) horas y menos de diez (10) horas diarias. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley o contrato ha de ejecutarse así, debe autorizarlo el Empleador o sus representantes previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o a sus representantes. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

**PARÁGRAFO:** Haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002, el empleador y el trabajador acuerdan que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se pueda realizar, mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis







(6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.

**CUARTA: PERIODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan un periodo de prueba de 18 días que no es superior a la quinta parte del término inicial del presente, ni excede de dos (02) meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. Vencido éste, la duración del presente contrato es la establecida en este documento. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente.

**QUINTA: - OBLIGACIONES ESPECIALES:** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T.

**SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del EMPLEADOR, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;







- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**SEPTIMA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador en ejercicio de su poder subordinante de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T., modificado por el Art. 1º. De la Ley 50/90.

**OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO:** El trabajador autoriza expresamente a la empresa para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones, indemnizaciones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el momento de su retiro, las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**NOVENA.** - Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objetivo, definido en su artículo 1º y el Código de Comercio artículo 203 y siguientes, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

**DECIMA.** - El trabajador autoriza expresamente a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de, seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI. Igualmente autorizo a la Empresa FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.







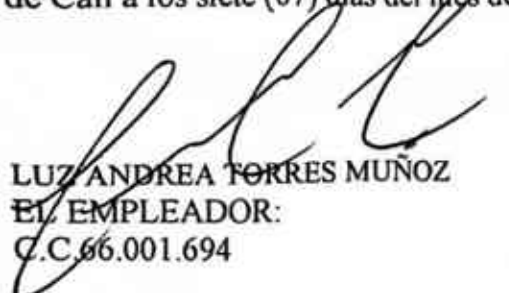
**DECIMA PRIMERA: ACUERDO DE PAGO:** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, girar los cheques etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DECIMA SEGUNDA:** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste. Además, tendrá el empleador el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**DECIMA TERCERA.** - Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**CLAUSULA ADICIONAL.** - La Empresa FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo, y las siguientes cláusulas que en adelante harán parte integrante del mismo:

En constancia de lo anterior se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintidós (2.022).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ  
EL EMPLEADOR:  
C.C. 66.001.694

  
JUSTINO GUEVARA PERDOMO  
EL COLABORADOR:  
C.C No. 10.486.450





OTRO SI No. 1 DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI Y JUSTINO GUEVARA PERDOMO.

Las partes de común acuerdo convienen prorrogar el contrato firmado el día 07 de julio de 2022, Por tres (03) meses más, quedando el próximo vencimiento para el día 06 de enero de 2023.

Para constancia se firma por las partes el día 07 del mes de octubre de 2022.

EMPLEADOR

JUSTINO GUEVARA PERDOMO  
CC.10.486.450  
TRABAJADOR



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** LEIDY JHOANNA TOMBE RAMIREZ  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.114.887.017 FLORIDA (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** FLORIDA (V) 17 DE NOVIEMBRE 1991  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CARRERA 41G # 42 - 38  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 12 DE MAYO DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y





prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

Leidy Jhoanna Tombe Ramirez  
LEIDY JHOANNA TOMBE RAMIREZ  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.114.887.017

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-30

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | LEIDY JHOANNA TOMBE RAMIREZ                           | Documento:           | CC 1114887017                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1991-11-17                                            | Lugar de nacimiento: | FLORIDA (Valle del Cauca)                                           |
| Edad:                | 34 años                                               | Identidad de Género: | Femenino                                                            |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 1                                                                   |
| Dirección actual:    | CRA 41 G #42-38                                       | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            |                                                       | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | COOSALUD EPS-S                                                      |
| AFP:                 | NO SABE                                               | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O+                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | MIGUEL SANCHEZ (TIO)                                  | Teléfono:            | 3113274917                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna: Covid-19 - AZTRANECA Dosis 1 - Última dosis: 2021/08/13

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a LEIDY JHOANNA TOMBE RAMIREZ con documento de identificación No. 1114887017 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Continuar en su entidad de salud el plan de manejo y seguimiento de su método anti conceptual.

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

**NO PRESENTA RESTRICCIONES**

Clasificación PYE:

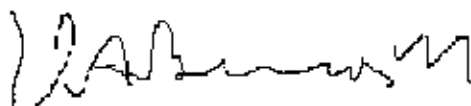
CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

**OBSERVACIONES FINALES**

RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO: CREATININA El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Normal.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.





VICTOR HUGO BERRUECOS NARVAEZ

Doc: 16714395

Médico y cirujano

U. valle

Res 1983

Magister en salud ocupacional

U. valle

Res 1.220-54 No. 3235 14/12/2021



Firma para identificación de usuario

LEIDY JHOANNA TOMBE RAMIREZ

Documento: 1114887017



Índice del

Escanee el código si  
cesea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia PBX: 6676225-6677708-4899941

[www.colmedicos.com](http://www.colmedicos.com) [info@procaresalud.com](mailto:info@procaresalud.com)

Impreso por:

Fecha: 2028-05-04 Hora: 20:00

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

| Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia |                  |               |               |                              |              |                  |                                   |          |              |        |
|-------------------------------------------------|------------------|---------------|---------------|------------------------------|--------------|------------------|-----------------------------------|----------|--------------|--------|
| Tipo Ident.                                     | Número de Ident. | Nombres       | Apellidos     | Fecha de Afiliación          | Departamento | Ciudad           | Dirección                         | Teléfono | Regimen      | Estado |
| CC                                              | 1114887017       | LEIDY JHOANNA | TOMBE RAMIREZ | 30/09/2019<br>12:00:00 a. m. | VALLE        | SANTIAGO DE CALI | CRV 122 ESTE #<br>11 CRA 41 42 38 |          | Contributivo | Activo |

| Información del Aportante |                             |        |                   |
|---------------------------|-----------------------------|--------|-------------------|
| NIT/CC                    | Razon Social                | Estado | Fecha Vinculacion |
| 890318247                 | FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI | N      | 12/05/2026        |

La anterior certificación se expide y firma, a los 13 días del mes de Mayo de 2026, a solicitud del interesado y es válida hasta los 13 días del mes de Junio de 2026

Cordialmente,



**CARLOS TORRES SALAZAR**  
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO         | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1114887017               | LEIDY JHOANNA TOMBE RAMIREZ | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 12/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 11 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**LEIDY JHOANNA TOMBE RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.114.887.017, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Mayo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Sábado, 09 de mayo de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **LEIDY JHOANNA TOMBE RAMIREZ**, identificado con CC. **1.114.887.017**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

| Nombre Producto   | N.º Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 80800058868  | 2026/05/09     | ACTIVA |

\*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00; Medellín: (604) 510 90 00; Cali: (602) 554 05 05; Barranquilla: (605) 361 88 88; Cartagena: (605) 692 44 00; Bucaramanga: (607) 597 25 25; Pereira: (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Cárte Corra; de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos: (604) 3561225, correo electrónico: [defensor@bancolombia.com.co](mailto:defensor@bancolombia.com.co), o en la Cámara 45 #16 A 14, Edificio FIC45, Piso 11, Medellín.



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** LEONARDO AVILÉS TORRES  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.130.673.118 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 22 DE AGOSTO 1987  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CALLE 59D # 2C - 88  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 12 DE MAYO DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos. Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ,  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694



LEONARDO AVILÉS TORRES  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.130.673.118



I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo) Página 1 de 2

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Tipo de Trámite                                                                                                                      | 2. Tipo de Afiliación                                                                                                                                                                                                                            | 3. Régimen                                                                                   |
| A. Afiliación <input type="checkbox"/> B. Reporte de Novedades <input checked="" type="checkbox"/>                                      | A. Individual <input checked="" type="checkbox"/> Cotizante o Cabeza de Familia<br>B. Colectiva <input type="checkbox"/> Beneficiario o afiliado adicional<br>C. Institucional <input type="checkbox"/><br>D. De oficio <input type="checkbox"/> | A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/><br>B. Subsidado <input type="checkbox"/> |
| 4. Tipo de afiliado                                                                                                                     | 5. Tipo de cotizante                                                                                                                                                                                                                             | Código (a registrar por la EPS)                                                              |
| A. Cotizante <input checked="" type="checkbox"/> B. cabeza de familia <input type="checkbox"/> C. Beneficiario <input type="checkbox"/> | A. Dependiente <input checked="" type="checkbox"/> B. Independiente <input type="checkbox"/> C. Pensionado <input type="checkbox"/>                                                                                                              |                                                                                              |

**A. AFILIACIÓN**

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

|                        |                                   |                                      |                                                                                 |                         |
|------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 6. Apellidos y nombres | 7. Tipo de documento de identidad | 8. Número del documento de identidad | 9. Sexo                                                                         | 10. Fecha de nacimiento |
| AVILES TORRES LEONARDO | CC                                | 1.130.673.118                        | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> | 22/08/1987              |

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

|                                               |                                                                                                                                                                              |                                      |                                 |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| 11. Etnia                                     | 12. Discapacidad                                                                                                                                                             | 13. Puntaje S/SECH                   | 14. Grupo de población especial |
|                                               | Tipo <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Condición <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> |                                      |                                 |
| 15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL | 16. Administradora de Pensiones                                                                                                                                              | 17. Ingreso base de cotización - IBC |                                 |
| BOLIVAR                                       | PORVENIR                                                                                                                                                                     | \$ 1.750.905                         |                                 |
| 18. Residencia                                | 19. Teléfono fijo                                                                                                                                                            | 20. Teléfono celular                 | 21. Correo electrónico          |
| CALLE 59D 2G-88                               | 3154694536                                                                                                                                                                   | 3154694536                           | leogvi23@gmail.com              |
| 22. Municipio/Distrito                        | 23. Zona                                                                                                                                                                     | 24. Localidad/Comuna                 | 25. Departamento                |
| CALI                                          | Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>                                                                                                    | VALLE DEL CAUCA                      | VALLE DEL CAUCA                 |

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

|                         |                                    |                                       |                                                                      |                         |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 26. Apellidos y nombres | 27. Tipo de documento de identidad | 28. Número del documento de identidad | 29. Sexo                                                             | 30. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

|                         |                                    |                                       |                                                                      |                         |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 31. Apellidos y nombres | 32. Tipo de documento de identidad | 33. Número del documento de identidad | 34. Sexo                                                             | 35. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |
| 36. Apellidos y nombres | 37. Tipo de documento de identidad | 38. Número del documento de identidad | 39. Sexo                                                             | 40. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |
| 41. Apellidos y nombres | 42. Tipo de documento de identidad | 43. Número del documento de identidad | 44. Sexo                                                             | 45. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |
| 46. Apellidos y nombres | 47. Tipo de documento de identidad | 48. Número del documento de identidad | 49. Sexo                                                             | 50. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |
| 51. Apellidos y nombres | 52. Tipo de documento de identidad | 53. Número del documento de identidad | 54. Sexo                                                             | 55. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |

Datos complementarios

|                         |                                    |                                                                                                                                                                                                         |                                                                      |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 56. Parentesco          | 57. Etnia                          | 58. Discapacidad                                                                                                                                                                                        | 59. Condición                                                        |
|                         |                                    | Tipo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Condición <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> |                                                                      |
| 60. Apellidos y nombres | 61. Tipo de documento de identidad | 62. Número del documento de identidad                                                                                                                                                                   | 63. Sexo                                                             |
|                         |                                    |                                                                                                                                                                                                         | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |
| 64. Apellidos y nombres | 65. Tipo de documento de identidad | 66. Número del documento de identidad                                                                                                                                                                   | 67. Sexo                                                             |
|                         |                                    |                                                                                                                                                                                                         | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |

|                         |                                                                |                                       |                                                                      |                                                                     |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 68. Datos de residencia | 69. Zona                                                       | 70. Departamento                      | 71. Teléfono fijo y/o celular                                        | 72. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS) |
| Municipio/Distrito      | Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> |                                       |                                                                      |                                                                     |
| 73. Apellidos y nombres | 74. Tipo de documento de identidad                             | 75. Número del documento de identidad | 76. Sexo                                                             | 77. Fecha de nacimiento                                             |
|                         |                                                                |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                                                                     |
| 78. Apellidos y nombres | 79. Tipo de documento de identidad                             | 80. Número del documento de identidad | 81. Sexo                                                             | 82. Fecha de nacimiento                                             |
|                         |                                                                |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                                                                     |

Selección de la IPS Primaria

|                                                                     |                                               |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 83. Nombre de la institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS | 84. Código de la IPS (a registrar por la EPS) |
| C                                                                   |                                               |
| B                                                                   |                                               |
| A                                                                   |                                               |
| S                                                                   |                                               |

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

|                                |                                         |                                            |                                                                    |
|--------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 85. Nombre o razón social      | 86. Tipo de documento de identificación | 87. Número del documento de identificación | 88. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS) |
| FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI    | NIT                                     | 890318247-8                                | PORVENIR                                                           |
| 89. Ubicación                  | 90. Teléfono                            | 91. Correo electrónico                     | 92. Municipio/Distrito                                             |
| Cra 02 oeste con Cl 14 esquina | 4880888                                 | liliana.navia@fzcc.com.co                  | CALI                                                               |
| Dirección                      |                                         |                                            | VALLE DEL CAUCA                                                    |
|                                |                                         |                                            | Departamento                                                       |



**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-05-08

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | LEONARDO AVILES TORRES                                | Documento:           | CC 1130673118                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1987-08-22                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 38 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 0                                                                   |
| Dirección actual:    | CALLE 59 D # 2 C 88                                   | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            |                                                       | Escolaridad:         | Tecnologico_completo                                                |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | EMSSANAR E.S.S.                                                     |
| AFP:                 | PORVENIR                                              | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O+                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | ALBA (MADRE)                                          | Teléfono:            | 3128321089                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

PACIENTE REFIERE ESTAR VACUNADO(A) CONTRA COVID-19 CON 2 DOSIS MODERNA  
No presenta carnet de vacunación para revisión.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO REALIZADA.  
Optometría: Su capacidad visual actual se encuentra disminuida y debe actualizar su corrección óptica  
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a LEONARDO AVILES TORRES con documento de identificación No. 1130673118 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Actualizar la fórmula de corrección de los lentes..

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL****NO PRESENTA RESTRICCIONES**

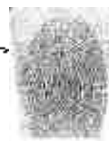
Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

HERNAN ENRIQUE VILLERO OCHOA  
Doc: 77170990  
Médico y cirujano  
U. tecnológica pereira

Firma para identificación de usuario  
LEONARDO AVILES TORRES  
Documento: 1130673118



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

Resolución 193017  
Magister en salud ocupacional  
U. Libre  
Res Nro 1.220-68-2150 30/10/2018

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia      PBX: 6676225-6677708-4899941**  
www.colmedicos.com      info@procaresalud.com

Impreso por:  
Fecha: 2026-05-08 Hora: 19:41



### FUNCIONARIO EMSSANAR:

Para dar cumplimiento a la circular conjunta externa 016 de 2013 (mayo 15), Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud, es necesario aplicar el siguiente cuestionario como soporte de entrega de la presente Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y Carta de Desempeño.

¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? SI ☒ NO ☐

¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? SI ☒ NO ☐

¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? SI ☒ NO ☐

¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS? SI ☒ NO ☐

¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS? SI ☒ NO ☐

En constancia se firma el día 12, mes MAYO, año 2026

Municipio SANTIAGO DE CALI Departamento VALLE DEL CAUCA



Firma afiliado



ó Huella afiliado

Si el afiliado no sabe o no puede firmar, el diligenciamiento de este formato lo efectuará un tercero a quien él ruegue; lo cual deberá ser ratificado por el afiliado a través de la imposición de su huella.

Firma a ruego

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

### FUNCIONARIO EMSSANAR

Este documento debe ser diligenciado con el afiliado al momento de recibir una Carta de Derechos; una vez diligenciado se debe almacenar en una carpeta y tener listo para presentación ante los entes de vigilancia y control.







LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACION | NÚMERO DE IDENTIFICACION | NOMBRE DEL EMPLEADO    | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1130573118               | LEONARDO AVILES TORRES | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 12/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 11 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 1005224185-8

**CERTIFICA QUE:**

**LEONARDO AVILES TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.130.673.118**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734503, a partir del 01 de Febrero del año 2022.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 12195983                 | LUIS E NUÑEZ SILVA  | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 16/08/2024             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 05 de Septiembre del año 2024.

Firma Representante Legal

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2024-08-09

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | LUIS EDOLIO NUÑEZ SILVA                               | Documento:           | CC 12195983                                                         |
| Fecha de nacimiento: | 1974-04-11                                            | Lugar de nacimiento: | TARQUI (HUILA)                                                      |
| Edad:                | 50 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Union_libre                                           | No. hijos vivos:     | 4                                                                   |
| Dirección actual:    | BARRIO TERRON COLORADO                                | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3175187323                                            | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO                           | EPS:                 | Nueva EPS                                                           |
| Responsable**:       | ANA DOLI (ESPOSA)                                     | Teléfono:            | 3122597166                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



*\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:****PRESENTA CARNET DE VACUNAS**

1. Vacuna:Covid-19 - Dosis 1 - Ultima dosis: 2021/06/30 PFIZER
2. Vacuna:Covid-19 - Dosis 2 - Ultima dosis: 2021/07/21 PFIZER
3. Vacuna:Covid-19 - Dosis 3 - Ultima dosis: 2022/03/02 PFIZER

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO REALIZADA.  
Optometría: Su capacidad visual actual se encuentra disminuida y requiere corrección óptica  
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a LUIS EDOLIO NUÑEZ SILVA con documento de identificación No. 12195983 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS**

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

**RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optómetra.

**CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR DEFICIENCIA VISUAL: Presenta un déficit visual importante no corregido actualmente. Se recomienda que se tramite la corrección de su déficit en su entidad de salud, Debe laborar siempre con lentes.

RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Resultado dentro de valores límites normales.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.





Dra. Luz Marina Gómez Velásquez  
Medico Especialista en Salud Ocupacional  
R.M. 2586  
Lic. Salud Ocupacional 1017 04/06/2020  
CALI



Firma para identificación de usuario  
LUIS EDOLIO NUÑEZ SILVA  
Documento: 12195983

Indice der



Escanee el código si  
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 52 # 1B-160 Local 201 CC Carrera Cali - Colombia PBX: (602) 4885147**  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:  
Fecha: 2024-08-09 Hora: 16:28



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR  
CONTRATADA**

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** LUIS EDOLIO NUÑEZ SILVA  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 12.195.983 DE GARZON (T)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** TARQUI (II) 11 DE ABRIL 1974  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CL 62B 1 A9 - 185  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.300.000  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 16 DE AGOSTO DE 2024  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** se define contratación para garantizar el mantenimiento sostenimiento y conservación del espacio público sobre la cuenca del río cali en los proyectos entregados por la alcaldía de santiago de cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionando y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

**PARAGRAFO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD** - El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.





**SEGUNDA: - REMUNERACION:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO I.-** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extra legal y voluntario por parte del empleador.

**TERCERA: JORNADA DE TRABAJO -** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARAGRAFO. -** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**CUARTA:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 9:00 P.M.





**QUINTA:** - La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el día sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** - Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.

**OCTAVA: - TERMINACIÓN UNILATERAL:** - Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7°. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;







- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, parágrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada, se terminará con justa causa, de acuerdo al artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** - Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DECIMA PRIMERA.** - El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo se responsabilidad y cuidado.

**DECIMA SEGUNDA:** - El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de, seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION**





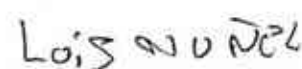
**ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**CLAUSULA ADICIONAL** (para las personas que tienen acceso a computadores o red de internet): La Empresa **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI** es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2.024).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
LUIS EDOLIO NUÑEZ SILVA  
EL TRABAJADOR  
CC.12.195.983



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 193 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                                                               |  |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO<br><b>Torres</b>                                                                                                                                              |  | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)<br><b>Muñoz</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                   | NOMBRES<br><b>Luz Andrea</b>                                                          |  |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>67'001644</b>                                |  | SEXO<br>F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> |                                                                                                                                                                                                                                   | NACIONALIDAD<br>COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |  |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____                                                            |  |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                       |  |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DÍA <b>17</b> MES <b>03</b> AÑO <b>1977</b><br>PAÍS <b>Colombia</b><br>DEPTO <b>Valle del Cauca</b><br>MUNICIPIO <b>Santiago de Cal.</b> |  |                                                                    | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br><b>Carrera 2 Oeste Calle 14 Esquina</b><br>PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Valle del Cauca</b><br>MUNICIPIO <b>Santiago de Cal.</b><br>TELÉFONO <b>301-3471277</b> EMAIL <b>andreakyphd@msn.com</b> |                                                                                       |  |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1a. A 6a. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6a. A 11a. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA |     |     |     |     |            |     |     |     |                                     | TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller Académico</b> |                 |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| PRIMARIA         |     |     |     |     | SECUNDARIA |     |     |     |                                     | MEDIA                                       |                 |
| 1a.              | 2a. | 3a. | 4a. | 5a. | 6a.        | 7a. | 8a. | 9a. | 10                                  | FECHA DE GRADO                              |                 |
|                  |     |     |     |     |            |     |     |     | <input checked="" type="checkbox"/> | MES <b>07</b>                               | AÑO <b>1994</b> |

### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN), MB (MAESTRIA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO                            |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |      | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|----|------------------------------------------|-------------|------|----------------------------|
|                     |                         | SI                                  | NO |                                          | MES         | AÑO  |                            |
| UN                  | 10                      | <input checked="" type="checkbox"/> |    | <b>Contaduría Pública</b>                | 05          | 2004 | 105762-T                   |
| ES                  | 2                       | <input checked="" type="checkbox"/> |    | <b>Especialización en Gerencia</b>       | 10          | 2016 |                            |
|                     |                         |                                     |    |                                          |             |      |                            |
|                     |                         |                                     |    |                                          |             |      |                            |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA        | LO HABLA |                                     |    | LO LEE |                                     |    | LO ESCRIBE |                                     |    |
|---------------|----------|-------------------------------------|----|--------|-------------------------------------|----|------------|-------------------------------------|----|
|               | R        | B                                   | MB | R      | B                                   | MB | R          | B                                   | MB |
| <b>Inglés</b> |          | <input checked="" type="checkbox"/> |    |        | <input checked="" type="checkbox"/> |    |            | <input checked="" type="checkbox"/> |    |

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 499 y 413 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL |                                                                                                |                                                                                               |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                                                                                     |                                                                                                |                                                                                               |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><i>Fundación Zoológica de Cali</i>                                                              | PÚBLICA                                                                                        | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                                                | PAÍS<br><i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO<br><i>Valle del Cauca</i>                                                                               | MUNICIPIO<br><i>Santiago de Cali</i>                                                           | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><i>luztorres@fzc.com.co</i>                                     |                         |
| TÉLFONOS<br><i>602-4880888</i>                                                                                       | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <i>23</i> MES <i>09</i> AÑO <i>2020</i>                                | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |                         |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><i>Directora del Centro de Servicios Compartidos</i>                                      | DEPENDENCIA<br><i>Administración</i>                                                           | DIRECCIÓN<br><i>Carretera 2 Oeste Calle 14 Esq</i>                                            |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                           |                                                                                                |                                                                                               |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><i>Conalmedicas SAS<br/>Empresa Nacional de Consultas Médicas</i>                               | PÚBLICA                                                                                        | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                                                | PAÍS<br><i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO<br><i>Valle del Cauca</i>                                                                               | MUNICIPIO<br><i>Santiago de Cali</i>                                                           | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><i>coordinacionventas@conalmedicas.com</i>                      |                         |
| TÉLFONOS<br><i>602 4854669</i>                                                                                       | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <i>01</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2016</i>                                | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <i>16</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2020</i>                                |                         |
| CARGO O CONTRATO<br><i>Gerente Administrativo y Financiero</i>                                                       | DEPENDENCIA<br><i>Administración</i>                                                           | DIRECCIÓN<br><i>Calle SB3# 37-129</i>                                                         |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                           |                                                                                                |                                                                                               |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><i>Tecnodiesel SAS</i>                                                                          | PÚBLICA                                                                                        | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                                                | PAÍS<br><i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO<br><i>Valle del Cauca</i>                                                                               | MUNICIPIO<br><i>Yumbo</i>                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><i>info@tecnodiesel.com.co</i>                                  |                         |
| TÉLFONOS<br><i>442 2422<br/>602 3306102</i>                                                                          | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <i>01</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2013</i>                                | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <i>15</i> MES <i>04</i> AÑO <i>2016</i>                                |                         |
| CARGO O CONTRATO<br><i>Gerente de Sede</i>                                                                           | DEPENDENCIA<br><i>Administración</i>                                                           | DIRECCIÓN<br><i>Calle 10# 29B-143</i>                                                         |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                           |                                                                                                |                                                                                               |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD                                                                                                    | PÚBLICA                                                                                        | PRIVADA                                                                                       | PAÍS                    |
| DEPARTAMENTO                                                                                                         | MUNICIPIO                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                                                    |                         |
| TÉLFONOS                                                                                                             | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |                         |
| CARGO O CONTRATO                                                                                                     | DEPENDENCIA                                                                                    | DIRECCIÓN                                                                                     |                         |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

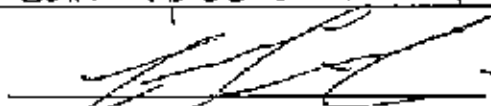
| OCCUPACIÓN                  | TIEMPO DE EXPERIENCIA |       |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
|                             | AÑOS                  | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO            |                       |       |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 21                    | 01    |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE    |                       |       |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA    | 21                    | 01    |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI: ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MENCIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 13085).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali - Marzo 24 de 2026.

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



---

# LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.

---

Cedula: 67.001.694

Fecha de Nacimiento: 17/07/1977

Dirección: Avenida parque central 4 – 40

Teléfono: 3013471277

Correo electrónico: andreosky@hotmail.com

## PERFIL PROFESIONAL

Especialista en Gerencia Integral con énfasis en Mercadeo, con más de 15 años de experiencia liderando áreas Administrativas, Comerciales y Financieras. Experta en planeación estratégica, análisis e interpretación de indicadores, control presupuestal y gestión de proyectos interdisciplinarios. Con habilidades para la toma de decisiones efectivas, liderazgo resolutivo y orientación al logro, garantizando la generación de valor y el cumplimiento de objetivos alineados al plan estratégico institucional.

---

## EXPERIENCIA LABORAL

---

### FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

Una organización ambiental que ofrece una experiencia que promueve y ejecuta programas de educación, comunicación, recreación e investigación para la conservación de la biodiversidad colombiana.

#### **Directora de centros de servicios compartidos**

09/2020

#### **Funciones:**

- Responsable de administrar, controlar y rentabilizar los recursos financieros, diseñando estrategias de planeación financiera.
- Definir lineamientos estratégicos y de sostenibilidad, estableciendo metas claras y alcanzables que orienten el crecimiento y desarrollo institucional.
- Diseñar el modelo de negocio institucional, estructurando la propuesta de valor, los servicios o programas prioritarios y las estrategias de posicionamiento.
- Proyectar recursos financieros y operativos, elaborando presupuestos y estimaciones que permitan garantizar la viabilidad económica del plan.
- Plantear estrategias de implementación, incluyendo responsables, cronogramas y mecanismos de seguimiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- Responsable de la elaboración y seguimiento del plan de negocios de las plataformas de la FZC.
- Responsable del análisis de los Estados financieros y presentación del análisis de la ejecución presupuestal a la junta directiva.

- Realizar análisis financiero de cada una de las plataformas de unidades de negocio, garantizando la sostenibilidad.
- Responsable de liderar la elaboración del presupuesto y su ejecución presupuestal.
- Elaborar los flujos de caja proyectados, garantizando la operación.
- Realizar convenios con las entidades financieras para garantizar las mejores alternativas del mercado
- Responsable del cumplimiento de las políticas corporativas a través de un ambiente de control interno.
- Garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión financiera, administrativa y comercial.
- Responsable de la elaboración de políticas de control interno y de seguridad informática.
- Liderar la implementación y actualización del desarrollo organizacional y la cultura.
- Realizar el control y ejecución de los diferentes contratos establecidos.
- Responsable del direccionamiento del proceso de Talento humano, seguridad, finanzas, contabilidad, TI, compras, comercial y administrativo. Definir y liderar la estrategia del CSC, alineándola con los objetivos institucionales y asegurando que los servicios prestados respondan a las necesidades de las diferentes áreas.
- Planear, organizar y supervisar los procesos del CSC, asegurando eficiencia, calidad, estandarización y mejora continua en la prestación de los servicios.
- Administrar los recursos financieros, humanos, tecnológicos y físicos del CSC, garantizando su uso responsable y orientado a resultados.
- Diseñar y aplicar indicadores de gestión y control, que permitan evaluar el desempeño del CSC y generar reportes periódicos para la alta dirección.
- Impulsar la innovación y la digitalización de procesos, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas que optimicen la operación y aumenten la satisfacción de los usuarios internos.
- Velar por el cumplimiento normativo y las políticas institucionales, asegurando la transparencia y confiabilidad de la información y los procesos a cargo del CSC.
- Gestionar el talento humano del CSC, promoviendo el desarrollo de competencias, la cultura de servicio y el trabajo en equipo.
- Establecer canales de comunicación y servicio efectivos con las áreas atendidas, fomentando la confianza, la orientación al cliente interno y la mejora de la experiencia de usuario.
- Identificar y gestionar riesgos asociados a los servicios compartidos, implementando planes de mitigación y continuidad del negocio.
- Promover una cultura de mejora continua, impulsando proyectos de optimización, eficiencia operativa y excelencia en el servicio.

### **CONALMEDICAS S.A.S**

Sector de la salud, empresa vallecaucana dedicada al servicio y comercialización de dispositivos de osteosíntesis a clínicas y EPS, con presencia a nivel nacional.

#### **Gerente Administrativo y Financiero**

02/2016 – 02/2020

Reporto a: Gerente General Humberto de Jesús Orozco

Reportan: 9 – Administrador de Logística, Jefe de cartera tesorera, Contador, Analista de compras, Servicio al cliente, Asistente de Recursos Humanos, Jefe de Mantenimiento y servicios Generales.

#### **Funciones:**

- Responsable de la elaboración de los Estados financieros y presentación del análisis de la ejecución presupuestal a la junta directiva.

- Realizar análisis de proyectos de inversión de nuevas líneas de negocio y su viabilidad y elaboración de presupuestos por unidad.
- Elaborar los flujos de caja proyectados, garantizando el cumplimiento de los pagos de la operación
- Responsable de las compras al exterior y negociaciones corporativas bancarias
- Responsable de la planeación financiera y tesorería.
- Realizar seguimiento a la gestión de cartera, convenios con clientes.
- Responsable del cumplimiento de las políticas corporativas a través de un ambiente de control interno.
- Garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión financiera.
- Responsable de la elaboración de políticas de control interno y de seguridad informática.
- Liderar la implementación del sistema operativo de logística
- Realizar el control y ejecución de los diferentes contratos establecidos.
- Responsable del proceso de Gestión Humana y SGSST, contabilidad, compras, planeación, logística y desarrollo.

#### **Logros:**

- Sistematicé los estados financieros a través de un modelo financiero con la herramienta UNO BIABLE optimizando los tiempos de entrega en 5 días.
- Coordine la conciliación de la cartera con la EPS SOS en glosas que tenían una morosidad de 150 días, logrando que fueran canceladas en un 100%
- Implementé una metodología de seguimiento en la cartera, lo que permitió reducir en 15 días la rotación de la cartera.
- Se implementó el presupuesto por líneas de negocios y de esta manera garantizar la viabilidad de cada proyecto en el flujo de caja libre.
- Realice negociaciones de reestructuración con la banca que permitieron minimizar los intereses financieros
- Implemente el sistema del proceso de logística a través de la ERP y el CRM.

#### **TECNODIESEL S.A.S**

Tecnodiesel S.A.S es una empresa comercial y de servicios, dedicada a la importación y distribución de motores, equipos de generación eléctrica, equipos de comunicación, repuestos e insumos para su mantenimiento. Con presencia a nivel nacional con 5 sedes en el País.

#### **Gerente de sede**

11/2013 – 04/2016

Reportaba a: Gerencia General Ing. Eduardo Castrillón

Me reportaban: 6 – Jefe de cartera, Jefe de logística, Asistente mercadeo., Contador Sede, Asistente de Servicios y Servicios Generales

#### **Funciones:**

- Coordinar y dirigir el funcionamiento de la sede en temas administrativos, recursos humanos, comerciales y financieros.
- Responsable de las áreas de contabilidad, control interno, cartera, tesorería, inventarios, comercial, servicios y operaciones de logística.
- Responsable de las negociaciones con los clientes, y proveedores en tarifas y plazos.
- Realizar una administración eficiente de los recursos, de acuerdo con las variables Administrativas y financieras.

- Garantizar que la Información sea confiable, precisa y oportuna, siguiendo procedimientos y políticas establecidas por la Gerencia.
- Responsable de la elaboración de presupuesto y cumplimiento de los mismos.
- Responsable del cumplimiento del plan de auditoría y cumplimiento a las demás funciones.

**Logros:**

- Implementé un plan de trabajo orientado a optimizar los recursos en un 12%.
- Estructuré un plan de auditoría para la revisión de órdenes de trabajo del depto de servicios logrando una disminución en tiempos de ejecución a 8 días.
- Logre realizar el cambio de sede en un menor tiempo del presupuestado, (3 Meses) sin afectar el servicio a clientes internos y externos.

Motivo de Retiro: Voluntario

**SOLMEDICAL S.A.S**

Una empresa del sector de la salud, con el objetivo principal de comercializar y distribuir medicamentos y especialidades farmacéuticas a nivel Transnacional.

**Subgerente de Operaciones**

03/2010 – 04/2013

Reportaba a: Gerencia General Alberto Angel

Me reportaban: 7 – Director de Contabilidad, Jefe de Facturación, Jefe de tesorería, Asistente de Cartera, Administradores de sedes, logística, Mantenimientos y Servicios Generales.

**Funciones:**

- Responsable integral del proceso financiero y del departamento de contabilidad, realizando el análisis y la elaboración de los Estados Financieros consolidados del grupo empresarial.
- Responsable de cumplir los indicadores de gestión.
- Responsable de la facturación oportuna y con el cumplimiento total de los requisitos del sector de la salud para garantizar una cartera cobrable en el tiempo estipulado.
- Responsable del seguimiento y cobro a clientes convenios (EPS) y de las correspondientes conciliaciones de glosas.
- Responsable del cumplimiento de los procedimientos del SGC.
- Elaboración del proyecto para apertura en zona franca.
- Elaboración y seguimiento de Flujos de caja y responsable del control presupuestal y de los márgenes.
- Revisión del control interno y programación de pagos para proveedores y acreedores, negociaciones con proveedores.
- Solicitar créditos de tesorería, negociaciones de tasas con las entidades bancarias,
- Responsable de las adecuadas negociaciones con clientes a nivel nacional.
- Responsable de la adecuada administración de los recursos de la cía, junto con un seguimiento oportuno con los representantes comerciales de la rotación de la cartera.

**Logros:**

- Diseñé y estructuré un proyecto de ejecución presupuestal con centros de costo específicos, logrando oportunidad en la entrega de estados financieros para el análisis y toma de decisiones a nivel gerencial, logrando reducir los tiempos de entrega en 10 días.

- Se realizó una implementación de un PYG por línea de negocio.
- Lideré un plan de trabajo a nivel nacional orientado a mejorar la cadena de valor de la organización disminuyendo los tiempos de cartera y glosas, logrando la disminución a cero glosas.

Motivo de Retiro: Voluntario

### **COMPAÑIA NACIONAL DE DISTRIBUCION CND.**

Dedicada a la distribución de productos de consumo masivo, con una participación en el mercado a nivel nacional contando con la exclusividad de marcas como Col tabaco, Aldor, Acegrasas, Tecno químicas, Tigo entre otras. Con presencia a nivel nacional, en 3 sedes Eje cafetero, Pasto y Medellín.

Gerente Administrativo y Financiero

12/2007 – 08/2009

Reportaba a: Gerente General Henry Javier Arturo

Me reportaban: 8 – Contador, Facturación, Cajeras, Jefe de Almacén, Tesorera, asistente administrativa y Servicios generales

#### **Funciones:**

- Responsable de administrar el proceso contable para garantizar la calidad, la veracidad y oportunidad de la información.
- Implementación de los respectivos procedimientos y manuales de los cargos,
- Planear y desarrollar el calendario de los compromisos tributarios y su cumplimiento en la presentación de impuestos.
- Análisis financiero y presentar los Estados Financieros en las fechas establecidas a la Gerencia Corporativa y Junta Directiva.
- Análisis financieros de nuevos proyectos para la toma de decisiones.
- Garantizar el cumplimiento del presupuesto asignado y la ejecución del mismo.
- Responsable de la colocación de los recursos.
- Elaboración de los flujos de caja y proyecciones.
- Negociaciones con los proveedores en descuentos financieros y Negociaciones con los bancos.

#### **Logros:**

- Desarrolle unas estrategias de negociación, que permitieron lograr unos mejores descuentos financieros con los principales proveedores, como TQ de un 3% a un 5% - 10% y Coltabaco de un 2% a un 4%, generando optimización de los recursos.

Motivo de Retiro: Voluntario

### **SUPAPEL - PROPAL**

Sector: Pulpa, papel y cartón Subsector: Productos de papel y cartón, Empresa que realizaba la comercialización y distribución del papel especialmente a litografías y papelerías, con participación en 5 sedes a nivel nacional.

**Jefe Nacional de crédito y Cartera**

02/2005 – 12/2007

Reportaba a: Gerente Financiero Fernando Real Quintero

Me reportaban: 5 – Jefes de cartera – Asistente de cartera



**Funciones:**

- Responsable de la verificación financiera de clientes, control y seguimiento de los indicadores y cumplimientos de presupuestos.
- Evaluar dirigir y coordinar los estudios de crédito, responsable del envío oportuno de la información Nacional del comportamiento de la Créditos a Gerencia General.
- Responsable de efectuar los Informes estadísticos comparativos de la cartera, ventas y comportamiento financieros.
- Responsable de emisión de informes de crecimiento de clientes y zonas.
- Responsable de ejecutar estrategias y de realizar visitas a clientes a nivel nacional y efectuar negociaciones y acuerdo de pago.
- Realizar un manejo comercial y manejo de vendedores.
- Ejecutar la revisión de informes y reportes emitidos a las centrales de riesgo.
- Responsable de los contratos con abogados y seguimiento de casos Pre y Jurídicos.

**Logros:**

- Implemente un termómetro diario para validar los cumplimientos en los presupuestos, con lo cual logré obtener los mejores indicadores en cartera cte 86% vs cartera vencida 14%.
- Realice unas metas volantes para el cobro de la cartera, lo que permitió tener los mejores resultados históricos.
- Desarrolle un sistema de calificación a la gestión de cartera, por medio de un plan excelencia al depto. Cial, logrando motivación en los resultados por medio de bonificaciones por cumplimientos.

Motivo de Retiro: Voluntario

**SUPAPEL - PROPAL**

Sector: Pulpa, papel y cartón Subsector: Productos de papel y cartón, Empresa que realizaba la comercialización y distribución del papel especialmente a litografías y papelerías, empresa a nivel nacional con 6 sedes en el País.

**Jefe de Auditoria Interna – Control Interno**

02/2004 – 02/2005

Reportaba a: Miguel Fernando Cardona Gerente General

Le reportaban: 1 – Asistente

**Funciones:**

- Responsable del cumplimiento de los procedimientos a nivel nacional, normas y políticas de la compañía.
- Responsable de efectuar Auditorias a los departamento de compras, almacén, tesorería, contabilidad, comercial y cartera.
- Realizar los Informes de gestión a Gerencia General y Junta Directiva del comportamiento de la compañía.
- Auditoria a Estados Financieros y responsable de la verificación a las conciliaciones bancarias y de las cuentas del módulo comercial vs las contables.
- Auditoria a los inventarios y al comportamiento del inventario baja rotación, compras y costos.
- Verificación a descuentos comerciales y financieros en el área comercial,
- Revisión a las circularizaciones de la cartera y cuentas por pagar y verificación de rotaciones e indicadores.
- Realizar visitas a clientes y verificación de anticipos a clientes.

- Auditoria de las cuentas de nómina vs préstamos a empleados y comisiones canceladas
- Revisión de documentos anulado.
- Responsable de la elaboración del plan mensual y anual de auditoría y a su cumplimiento.

**Logros:**

- Ejecute programas de auditoria que permitieron detectar manejos indebidos en el cobro de cartera.
- Elaboración del programa de control interno, donde se garantizara el cumplimiento de los procesos y que los módulos comercial vs financiero no prestara inconsistencia.

Motivo de Retiro: Cambio de cargo en la misma empresa

### TECNODIESEL LTDA

Tecnodiesel S.A.S es una empresa comercial y de servicios, dedicada a la importación y distribución de motores, equipos de generación eléctrica, equipos de comunicación, repuestos e insumos para su mantenimiento, comprometida a proporcionar productos de la más alta calidad y tecnología que satisfagan sus necesidades y expectativas. [www.tecnodiesel.com.co](http://www.tecnodiesel.com.co)

**Auditora Sede - Calidad**

01/2003 – 02/2004

Reportaba a: Gerente de Sede Gloria Ines Florez

**Funciones:**

- Responsable del proceso de auditorías en cada depto.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos con las personas de cada área..
- Responsable de coordinar y dirigir las Auditorías internas previas a la Certificación.
- Responsable de la revisión de desembolsos y pagos a terceros.
- Realización de inventarios físicos aleatorios, arqueos de caja, circularizaciones, Revisión de conciliaciones, Auditoría al proceso de rotación de cartera.
- Verificación al cumplimiento de procedimientos en las áreas de servicio y taller a las órdenes de trabajo del taller,
- Auditar Pagos y desembolsos a Proveedores.
- Elaboración de Informe de Auditoria mensual.

**Logros:**

- Lograr la primera certificación de calidad ISO de la compañía a través de la realización de las auditorías a los procesos y talleres con los líderes de todos los departamentos.

Motivo de Retiro: Voluntario

---

## ESTUDIOS REALIZADOS

---

Universidad: **Pontificia Universidad Javeriana**

Título Obtenido: Contadora Pública.

Fecha de Culminación: 2004

Diplomado en Icontec ISO 9001-2015 Mayo de 2019

Diplomado en Finanzas Corporativas Pontificia Universidad Javeriana Noviembre 2018

Diplomado en NIIF – Pontificia Universidad Javeriana 2015

Diplomado en Tributaria – Pontificia universidad Javeriana -2005 - 2010

Universidad: **Universidad PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Título Obtenido: Especialista en Gerencia Integral

Fecha de Culminación: 2016

Universidad: **Universidad PONTIFICIA JAVERIANA**

Título Obtenido: Especialista en finanzas

Fecha de Culminación: 2005

---

## REFERENCIAS JEFES INMEDIATOS

---

Nombre: Sr. Eduardo Castrillon

Cargo: Gerente General

Empresa: Tecnodiesel

Tel.: 4422422

Nombre: Sr. Alberto Angel

Cargo: Gerente General

Empresa: Solmedical

Tel.: 6080108



**LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ**

CC 67.001.694 Cali.

Celular 301 3471277

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **67.001.694**  
**TORRES MUÑOZ**

APELLIDOS  
**LUZ ANDREA**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1977**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.54** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**04-ENE-1996 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100150-00074142-F-0067001894-20080919 0003535897A 1 2660005417



DANE 376001 01863

## ACTA DE GRADO LICEO JUAN XXIII

En la ciudad de Cali a los DOS ( 2 ) días del mes de JULIO del año 1.994 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del LICEO JUAN XXIII

Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académico, según Resolución No 0494 de Mayo 28 de 1.991

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLERATO ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: TORRES MUÑOZ LUZ ANDREA

T.I. N° 770717-06616 CALI- VALLE -

Es fiel copia del Acta original general No. 14 de fecha JULIO 2 DE 1994

que consta de 05 alumnos que comienza con el nombre de MONICA XIOMARA AMARILES MONTES

y se cierra con el nombre de WILSON YEPES GOMEZ, firmado y sellado por FRANCISCO SANTANDER G.

(Rector) y GLORIA VARGAS MONTOYA (Secretario)

Dada en Cali a los DOS días del mes de JULIO de 1.9 94

Firmado y Sellado





# LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE / 933 - MINCOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

## LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ

C.C. 67.001.694

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO  
EN LA FACULTAD DE

### CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EL TÍTULO DE

### CONTADORA PÚBLICA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA  
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL

EXPEDIDO EN CALI, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004.



C-040

RECTOR

DECANO ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



Este Diploma está registrado en el folio 16  
del libro 32 de Actas de Grado, Acta N°. CA-  
C60, 10 de MAYO de 2004

Ser. Gen. P.U.J.

Certifica que:

**Luz Andrea Torres Muñoz**

Asistió al seminario

**Elaboración, Ejecución y Control de  
Presupuestos**

Realizado en la ciudad de Cali, Los días 27 y 28 de Noviembre de 2017, con una intensidad de 20 horas

Conferencista: LUIS BERNARDO TELLO.



DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ

GERENTE GENERAL

**ACTA DE GRADO No. 027 DE 2016  
Octubre 25 de 2016**

La Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en su Seccional Palmira autorizada mediante Resolución No. 2585 del 4 de octubre de 2000, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

**ESPECIALISTA EN GERENCIA****A**

**Luz Andrea Torres Muñoz**  
**Cédula de Ciudadanía No. 67001694**

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA**  
*Registro MEN - SNIES 9257*

Y quien realizó y aprobó como requisito final el Trabajo de Grado con el título:

**RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL INTERNA COMO  
APORTE AL IMPACTO ( HUMANO Y SOCIAL) DE CONALMÉDICAS**

El Rector (E):  
El Secretario General:  
La Directora del Programa:

Esp. JUAN GONZALO ARBOLEDA ARBOLEDA  
Esp. MARTÍN HERNÁN BONILLA ACOSTA  
Mg. ISABEL CRISTINA QUINTERO SEPÚLVEDA

Diploma No. **53583**

Registrado con el No. **000309456-1**

Es fiel copia tomada del original, el día veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Secretario General

**A31513**



**ANEXO No. 8**  
**CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO**

Fecha: Marzo 26 de 2026

Señores:

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO**  
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16.  
Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO No. No. 4181.010.26.1.405-2026**

**OBJETO:** Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

El suscrito profesional en el área de CONTADURIA PUBLICA, identificada con cedula de ciudadanía No. 67'001.694 y con matrícula profesional No. 105762 – T de Cali, expedida el 25/11/2004, bajo la gravedad del juramento, me comprometo con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** para participar en el proceso de la referencia como SUPERVISORA ADMINISTRATIVA GENERAL con una dedicación mensual mínima del 100% (Cien por ciento) y por el tiempo que sea necesario hasta la terminación de las obras objeto del contrato.

Manifiesto que no me encuentra en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para hacer parte de la presente propuesta y que a la fecha no he presentado ningún tipo de sanción.

Así mismo certifico que los datos presentados en el cuadro de experiencia son verdaderos y que autorizó a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** para que realice las respectivas averiguaciones en caso de ser necesario acerca de las certificaciones presentadas en la presente propuesta, así como a oficiar al respectivo consejo profesional en caso de presentar inconsistencias en las mismas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Igualmente, que me comprometo a ejercer mi labor en el cargo propuesto con el debido profesionalismo y a no renunciar al mismo con excepción de motivos de fuerza mayor, caso en el cual permaneceré en el respectivo cargo hasta que la entidad acepte el cambio de profesional.

Atentamente

Firma:

Nombre y apellidos:

Documento de identificación

Matrícula profesional (si aplica):

Dirección:

Teléfonos:

e-mail:

  
Luz Andrea Torres Muñoz  
67'001.094  
105702-T  
Carrera 2 Oeste - Calle 14 Esquina  
602 4880888 / 301-3471277  
andreaoty@hotmail.com





## LA FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI

### HACE CONSTAR QUE:

Que el señor(a) LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ , identificado con CC No.67.001.694 de Cali, labora en nuestra compañía desde el 23 de Septiembre de 2020, desempeñando el cargo de DIRECTOR(A) CSC, con un contrato Termino indefinido , devengando un Basico de (\$19,430,000), DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS mcte.

Para constancia se firma en santiago de Cali el 18 de Marzo de 2026

MARIA FERNANDA SERNA TRIVIÑO  
GERENTE DE TALENTO HUMANO

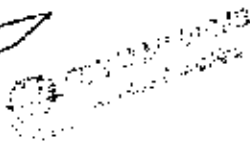
**LA EMPRESA COMPAÑÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS  
CONALMEDICAS S.A.S. CON NIT 806.022.888-8**

**CERTIFICA:**

Que la señora **LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía **67.001.694**, laboro en esta compañía desde el 01 de febrero del 2016 al 16 de febrero del 2020, desempeñando el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en la modalidad de contrato a término indefinido.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

**HUMBERTO DE JESUS OROZCO ESCOBAR**  
**GERENTE GENERAL**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

B F B S C F 7 4 4 3 B 6 A C A 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 67001694 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 105762-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO**  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 293339937



PIB

10:33:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67001694:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

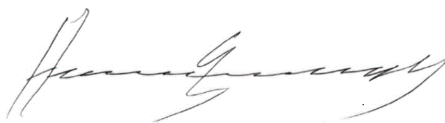
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 10:35:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 67001694             |
| Código de Verificación | 67001694260324103501 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado







### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:08 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **67001694**

Apellidos y Nombres: **TORRES MUÑOZ LUZ ANDREA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**105762-T**

LUZ ANDREA  
TORRES MUÑOZ  
C.C. 67001694  
RESOLUCION INSCRIPCION 236  
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 2004/11/25

PRESIDENTE   
MIGUEL TIQUE PEÑA

114534



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 25724

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



LOGOFORMES CIMA 2002500





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA Y MANEJO

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 67.001.694  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 17 JULIO 1977  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CIUDAD COUNTRY JAMUNDI  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** DIRECTORA C.S.C  
**SALARIO MENSUAL:** \$6.519.000  
**PAGADERO POR:** QUINCENAL  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido demás por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**PARAGRAFO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** - El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

**SEGUNDA:** - **REMUNERACION:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. En el salario pactado, además de los anteriores conceptos, se encuentran incluidos los recargos por trabajos suplementarios o de horas extras.

**PARAGRAFO:** Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios por educación, auxilios por antigüedad, pólizas de seguro, auxilio de transporte intermunicipal, auxilios de mantenimiento de vehículos, auxilio para vivienda alimentación, auxilios para telefonía celular, bonificaciones, gastos de representación premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u







ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la Empresa, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones, respetando en todo caso lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, esto es, que el Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes). Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extra legal y voluntario por parte del empleador.

**SEGUNDA "A":** Se acuerda que en el salario pactado, se encuentra incluida la remuneración por concepto de recargos por trabajo suplementario o de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, en caso de que se llegaren a causar en vigencia del contrato de trabajo.

**TERCERA:-** El periodo de prueba del presente contrato será de dos (2) meses, por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**CUARTA:- OBLIGACIONES ESPECIALES:** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales que a continuación se detallan, aclarando que su incumplimiento, se califica como una falta grave y por ende, justa causa de terminación del contrato de trabajo.

**QUINTA-** De común acuerdo entre las partes, se conviene en fijar un plazo no superior a ocho (08) días, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales al trabajador, sin que por ello incurra en mora o deba cancelar la indemnización consagrada en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

**SEXTA: TERMINACION UNILATERAL:** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del EMPLEADOR, las faltas que para éste efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente, en éste contrato, a continuación se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2a) vez; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros; d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa; e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo; f) El hecho de que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; denotada por su olor característico o estado, sin importar la cantidad ingerida, aún por primera vez g) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de







**DECIMA CUARTA.-** El trabajador igualmente manifiesta que selecciona al sistema de fondo de pensiones COLFONDOS para los efectos de aportes al sistema integral de seguridad social en pensiones.

**DECIMA QUINTA.-** El trabajador igualmente manifiesta que para los efectos del sistema de seguridad social en salud, selecciona a EPS COOMEVA a descuentos de aportes.

**CLAUSULA ADICIONAL:** La Empresa FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo.", y las siguientes cláusulas que en adelante harán parte integrante del mismo:

**PRIMERO: USO DE INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS:**

El trabajador conoce y acepta que el correo electrónico, el servicio de internet y demás herramientas informáticas proporcionadas por el Empleador, tienen como objetivo primordial facilitar las labores que como trabajador le corresponden. En consecuencia, se compromete a utilizar estas herramientas con la finalidad indicada y de acuerdo con los siguientes parámetros:

1.1 Se abstendrá de inhabilitar, desactivar o burlar las disposiciones de seguridad establecidas por Empleador.

1.2 No utilizará los recursos informáticos y las redes del Empleador, para guardar, almacenar, distribuir, editar, o grabar material de contenido ofensivo, material de contenido racista, terrorista o similar, así como software, videos, música, juegos o información pirata.

1.3 No utilizará los recursos informáticos y las redes del Empleador para desacreditar o difamar a terceros, crear pánico, propagar virus informáticos o para realizar otros actos que atenten contra las personas o las cosas o que impliquen violación de las disposiciones legales y de las regulaciones internas.

1.4 Atenderá estrictamente todas las disposiciones normativas expedidas por las autoridades competentes, así como las circulares e instructivos impartidos por el Empleador o sus representantes en relación con el uso de internet, correo electrónico y demás herramientas informáticas.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

**TERCERO:** En este orden de ideas y bajo el anterior entendido el trabajador autoriza expresamente al Empleador para que verifique con los medios que estime necesarios el cumplimiento de las regulaciones contenidas en este otro si.







trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador; i) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido. J) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el EMPLEADOR o los miembros de su familia. K) el incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad.

**SEPTIMA:-** EL trabajador acepta desde ahora los traslados del lugar de trabajo y cambios de oficio que decida el empleador siempre y cuando que tales traslados o cambios no desmejoren sus condiciones laborales de remuneración. El empleado desempeñará sus funciones en la ciudad de Cali o en cualquier otra ciudad o sucursal que determine el empleador.

**OCTAVA:-**El empleado desempeñará el cargo de **DIRECTORA CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS**, cargo calificado como de dirección, confianza y manejo, calidad que desde ya acepta EL TRABAJADOR, en consecuencia queda excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y de conformidad con los artículos 162 y siguientes del código Sustantivo del Trabajo, no se causarán los recargos por concepto de trabajo suplementario o de horas extras.

El trabajador tiene la calidad de confianza y manejo en razón a que actúa en función no simplemente ejecutiva, sino conceptiva, orgánica y coordinativa, múltiple, esencialmente dinámica que persigue el desarrollo y buen éxito de la Empresa.

**NOVENA:** El trabajador autoriza expresamente a la Empresa para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones, indemnizaciones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el momento de su retiro, las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o elementos de trabajo extraviados puestos bajo se responsabilidad y cuidado.

**DECIMA.-** el trabajador autoriza expresamente a la empresa para que anualmente, se haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, pruebas de poligrafía y cualesquier otra verificación de Seguridad que estime la empresa.

**DECIMA PRIMERA.-** descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste. Además, tendrá el empleador el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

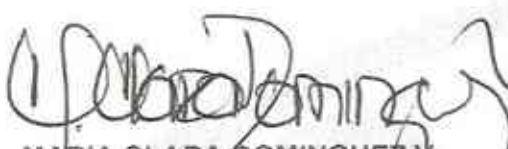
**DECIMA SEGUNDA-** El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

**DECIMA TERCERA** para los efectos del sistema especial de cesantía, el trabajador designa como fondo de cesantias a **PORVENIR** con el fin de que dentro el plazo legal le sea girado su saldo de cesantía correspondiente.





Para constancia se firma en LA Ciudad de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2.020).

  
MARIA CLARA DOMINGUEZ V.  
EL EMPLEADOR:  
C.C. 31.860.463

  
LUZ ANDREA TORRÉS MUÑOZ  
EL TRABAJADOR  
C.C.No. 67.001.694





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** MABEL ESNEDA ORTIZ AMAYA  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.143.862.697 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 23 DE DICIEMBRE 1994  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CARRERA 53 BIS 12 - A12  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 07 DE MAYO DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y





prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales; información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

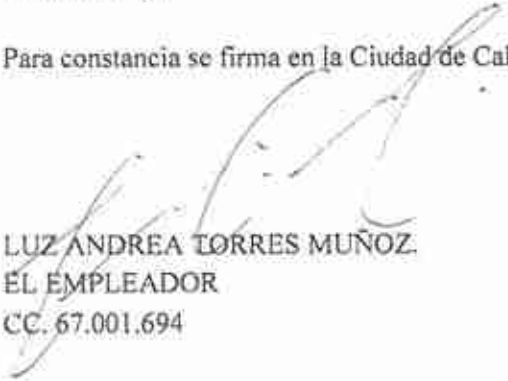
En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

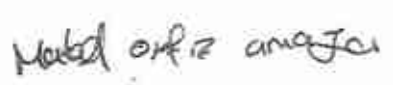
**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
MABEL ESNEDAORTIZ AMAYA  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.143.862.697



I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo) Página 1 de 2

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Tipo de trámite                                                                                                                      | 2. Tipo de Afiliación                                                                                                                                                                                                                                                    | 3. Régimen                                                                                    |
| A. Afiliación <input type="checkbox"/> B. Reporte de Novedades <input checked="" type="checkbox"/>                                      | A. Individual <input checked="" type="checkbox"/> - Cotizante o Cabeza de Familia<br>Beneficiario u afiliado adicional <input type="checkbox"/><br>B. Colectiva <input type="checkbox"/> C. Institucional <input type="checkbox"/> D. De oficio <input type="checkbox"/> | A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/><br>B. Subsidiado <input type="checkbox"/> |
| 4. Tipo de afiliado                                                                                                                     | 5. Tipo de cotizante                                                                                                                                                                                                                                                     | Código (a registrar por la EPS)                                                               |
| A. Cotizante <input checked="" type="checkbox"/> B. cabeza de familia <input type="checkbox"/> C. Beneficiario <input type="checkbox"/> | A. Dependiente <input checked="" type="checkbox"/> B. Independiente <input type="checkbox"/> C. Pensionado <input type="checkbox"/>                                                                                                                                      |                                                                                               |

**A. AFILIACIÓN**

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

|                          |                                   |                                      |                                                                                 |                         |
|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 6. Apellidos y nombres   | 7. Tipo de documento de identidad | 8. Número del documento de identidad | 9. Sexo                                                                         | 10. Fecha de nacimiento |
| ORTIZ<br>Primer apellido |                                   | AMAYA<br>Segundo apellido            | Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> | 23/12/1994              |
|                          |                                   | MABEL<br>Primer nombre               |                                                                                 |                         |
|                          |                                   | ESNEDA<br>Segundo nombre             |                                                                                 |                         |

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

|                                              |                                                                                                                                                                                                         |                                     |                                 |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| 11. Etnia                                    | 12. Discapacidad                                                                                                                                                                                        | 13. Puntaje SISACR                  | 14. Grupo de población especial |
|                                              | Tipo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Condición <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> |                                     |                                 |
| 15. Administradora de Riesgos Laborales -ARL | 16. Administradora de Pensiones                                                                                                                                                                         | 17. Ingreso base de cotización -IBC |                                 |
| BOLIVAR                                      | PORVENIR                                                                                                                                                                                                | \$ 1.750.905                        |                                 |
| 18. Residencia                               | 19. Teléfono fijo                                                                                                                                                                                       | 20. Teléfono celular                | 21. Correo electrónico          |
| CR.53 BIS # 12A-12                           |                                                                                                                                                                                                         | 3171596034                          | mabelamaya127@gmail.com         |
| CALI<br>Municipio/Distrito                   | Zona Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>                                                                                                                          | Localidad/Comuna                    | VALLE DEL CAUCA<br>Departamento |

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

|                         |                                    |                                       |                                                                      |                         |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 22. Apellidos y nombres | 23. Tipo de documento de identidad | 24. Número del documento de identidad | 25. Sexo                                                             | 26. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

|                         |                                    |                                       |                                                                      |                         |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 27. Apellidos y nombres | 28. Tipo de documento de identidad | 29. Número del documento de identidad | 30. Sexo                                                             | 31. Fecha de nacimiento |
|                         |                                    |                                       | Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> |                         |
| B1                      |                                    |                                       |                                                                      |                         |
| B2                      |                                    |                                       |                                                                      |                         |
| B3                      |                                    |                                       |                                                                      |                         |
| B4                      |                                    |                                       |                                                                      |                         |
| B5                      |                                    |                                       |                                                                      |                         |

Datos complementarios

|                         |                                                                |                  |                                |                                                                     |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 32. Parentesco          | 33. Etnia                                                      | 34. Discapacidad | 35. Tipo                       | 36. Condición                                                       |
|                         |                                                                |                  | N M                            | I F                                                                 |
| B1                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| B2                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| B3                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| B4                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| B5                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| 37. Datos de residencia | 38. Zona                                                       | 39. Departamento | 40. Teléfono Fijo y/ o celular | 41. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS) |
| Municipio/Distrito      | Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> |                  |                                |                                                                     |
| B1                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| B2                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| B3                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| B4                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |
| B5                      |                                                                |                  |                                |                                                                     |

Selección de la IPS Primaria

|                                                                     |                                               |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 42. Nombre de la institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS | 43. Código de la IPS (a registrar por la EPS) |
| C                                                                   |                                               |
| D                                                                   |                                               |
| E                                                                   |                                               |
| F                                                                   |                                               |

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ETIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

|                                |                                         |                                            |                                                          |
|--------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 44. Nombre o razón social      | 45. Tipo de documento de identificación | 46. Número del documento de identificación | 47. Tipo de aportante o pagador (a registrar por la EPS) |
| FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI    | NIT                                     | 890318247-8                                | PORVENIR                                                 |
| 48. Ubicación                  | 49. Teléfono                            | 50. Correo electrónico                     | 51. Municipio/Distrito                                   |
| Cra 02 oeste con CI 14 esquina | 4980888                                 | liliana.navia@fzco.com.co                  | CALI                                                     |
| Dirección                      |                                         |                                            | VALLE DEL CAUCA<br>Departamento                          |





### FUNCIONARIO EMSSANAR:

Para dar cumplimiento a la circular conjunta externa 016 de 2013 (mayo 15), Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud, es necesario aplicar el siguiente cuestionario como soporte de entrega de la presente Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y Carta de Desempeño.

¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? SI ☒ NO ☐

¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? SI ☒ NO ☐

¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? SI ☒ NO ☐

¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS? SI ☒ NO ☐

¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la Información fue asesorado adecuadamente por la EPS? SI ☒ NO ☐

En constancia se firma el día 07, mes MAYO, año 2026

Municipio SANTIAGO DE CALI Departamento VALLE DEL CAUCA

Mabel Ortiz amaya.  
Firma afiliado



ó Huella afiliado

Si el afiliado no sabe o no puede firmar, el diligenciamiento de este formato lo efectuará un tercero a quien él ruegue; lo cual deberá ser ratificado por el afiliado a través de la imposición de su huella.

\_\_\_\_\_  
Firma a ruego

Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

### FUNCIONARIO EMSSANAR

Este documento debe ser diligenciado con el afiliado al momento de recibir una Carta de Derechos; una vez diligenciado se debe almacenar en una carpeta y tener listo para presentación ante los entes de vigilancia y control.





LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO      | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1143862697               | MABEL ESNEDA ORTIZ AMAYA | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 07/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.806-8

**CERTIFICA QUE:**

**MABEL ESNEDA ORTIZ AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.862.697**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.007.201.008 DE CAJIBIO (C)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CAJIBIO (C) 04 DE JUNIO 2003  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CARRERA 26K 121 - 55  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 07 DE MAYO DE 2026  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del corredor río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y





prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador, o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones





sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

**SEXTA: -** Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.



**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

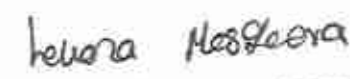
**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.007.201.008



**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-29

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoológica de cali                           | Actividad económica: | Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ                      | Documento:           | CC 1007201008                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 2003-06-04                                            | Lugar de nacimiento: | CAJIBIO ( Cauca)                                                    |
| Edad:                | 22 años                                               | Identidad de Género: | Femenino                                                            |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 0                                                                   |
| Dirección actual:    | CRA 26 K # 122 55 B/ calimio de cepaz                 | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3106202568                                            | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | ASMET SALUD                                                         |
| AFP:                 | NO TIENE                                              | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O+                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | NO REFIERE (NO REFIERE)                               | Teléfono:            | NO REFIERE                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.No recuerda fecha ni biologicos aplicados para el covid 19

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO REALIZADA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ con documento de identificación No. 1007201008 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Clasificación PVE:

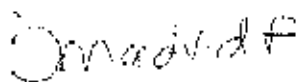
CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

**OBSERVACIONES FINALES**

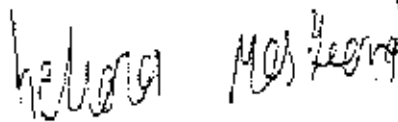
RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO: CREATININA El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Normal.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.





OMAIRA MADRID FERNANDEZ  
Doc: 66918450  
Médica y cirujana  
U. valle  
T.P 66918450  
Magister en salud ocupacional  
U. valle  
Res 1.220-54 No. 1413 27/07/2021

  
Firma para identificación de usuario Índice del  
MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ  
Documento: 1007201008



Escanee el código si  
desea verificar datos

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS:** La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el **CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante**. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiéndose que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca - Colombia PBX: 6676225-6677703-4899941**  
[www.colmedicos.com](http://www.colmedicos.com) [info@procaresalud.com](mailto:info@procaresalud.com)

Impreso por:  
Fecha: 2026-04-29 Hora: 20:01

## Estado del afiliado: ACTIVO

### DATOS BÁSICOS

|                                       |                                        |
|---------------------------------------|----------------------------------------|
| Nombres y apellidos                   | MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ       |
| Identificación                        | CC 1007201008                          |
| Régimen de afiliación                 | SUBSIDIADO                             |
| IPS de atención                       | ESE CENTRO I PUNTO DE ATENCION CAJIBIO |
| Municipio de atención IPS             | CAJIBIO                                |
| Departamento Atención IPS             | CAUCA                                  |
| Dirección IPS de atención             | CL 5 # 1-59 BARRIO PORVENIR            |
| Teléfono IPS de Atención              | 3135567007                             |
| Fecha de afiliación                   | 18/06/2022                             |
| Zona                                  | RURAL                                  |
| Exoneración Copago O Cuota Moderadora | SI                                     |
| Nivel de SISBEN                       | NIVEL 1                                |

**NOTA:** El cobro o la exoneración de las Cuotas Moderadoras y/o Copagos de las tecnologías está sujeto al diagnóstico de Alto Costo que tenga el afiliado según lo definido en el Decreto 1652 de 2022



Fecha:12/05/2026 15:35:50 IP:null - 49793E759A90224396429D3BD4E7F858D6D359D7 Reporte Número:214249906



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACION | NUMERO DE IDENTIFICACION | NOMBRE DEL EMPLEADO              | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1007201008               | MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 07/05/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal



www.bancolombia.com.co

Miércoles, 06 de mayo de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **MARIA HELIANA MOSQUERA RODRIGUEZ**, identificado con CC. 1.007.201.008, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

| Nombre Producto   | N.º Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 51400084088  | 2026/05/06     | ACTIVA |

Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en Bogotá: (001) 343 00 00, Medellín (004) 510 99 00, Cali (002) 344 05 05, Barranquilla (005) 381 38 88, Cartagena (305) 893 44 00, Buenaventura (027 597 25 25), Pereira (003) 340 12 13, a nivel nacional: 019000912345, desde España, R00 908 717 y Estados Unidos: 1888 378 8714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Cuello Gómez, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 62 2622, teléfono (004) 3581 225, correo electrónico [denuncia@bancolombia.com.co](mailto:denuncia@bancolombia.com.co), o en la Carrera 48 #18 A 14, Edificio FICAF, Piso 11, Medellín.



Línea de Atención al Cliente Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 99 00, Cali 344 05 05, Barranquilla 381 38 88, Cartagena 893 44 00, Buenaventura 597 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 019000912345, desde España: R00 908 717 y Estados Unidos: 1888 378 8714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Cuello Gómez, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 62 2622, teléfono (004) 3581 225, correo electrónico [denuncia@bancolombia.com.co](mailto:denuncia@bancolombia.com.co), o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FICAF, Piso 11, de Medellín.



CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2024-03-13

1. INFORMACIÓN GENERAL

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usuaría:     | Fundacion zoologica de cali/Controles                 | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | EDINSON MAURICIO BURBANO GOMEZ                        | Documento:           | CC 76294876                                                         |
| Fecha de nacimiento: | 1983-12-08                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 40 años                                               | Identidad de Género: | NoDeclarado                                                         |
| Estado civil:        | Union_libre                                           | No. hijos vivos:     | 1                                                                   |
| Dirección actual:    | AVENIDA 7 # 28 B-18                                   | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            |                                                       | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | OPERADOR MAQUINARIA Y EQUIPO DE MANTENIMIENTO         | EPS:                 | Servicio Occidental de Salud SOS                                    |
| AFP:                 | Porvenir                                              | ARL:                 | Bolívar                                                             |
| Responsable**:       | ILIA PIPICANO (ESPOSA)                                | Teléfono:            | 3218484803                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

PACIENTE REFIERE ESTAR VACUNADO(A) CONTRA COVID-19 CON 2 DOSIS MODERNA

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

|                             |                                                                                 |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Visiometría:                | NO REALIZADA.                                                                   |
| Optometría:                 | Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual |
| Audiometría:                | Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.                            |
| Espirometría computarizada: | NO REALIZADA.                                                                   |

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a EDINSON MAURICIO BURBANO GOMEZ con documento de identificación No. 76294876 se considera es satisfactorio

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicite en su entidad de salud evaluación y plan de manejo de su alteración metabólica de los lípidos por Médico y Dietética y nutrición.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIO

OBSERVACIONES FINALES

CONCLUSIONES DEL EXAMEN OPTOMETRICO

Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual

RECOMENDACIONES

Cuando trabaje con pantallas de video terminales, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: Parpadee cada 5 segundos o cada vez que lo recuerde; Aproximadamente cada 20 minutos de trabajo con el computador dirija su mirada a un punto lejano (6 metros); Cada 3 horas de trabajo en computador, cierre los ojos suavemente e imagine una visión panorámica, como el mar, durante un minuto; Sitúese siempre a por lo menos 40 cms. de la pantalla de videoterminal y evite reflejos molestos; Procure que el puesto de trabajo tenga adecuadas condiciones de iluminación, acorde con las exigencias del oficio.

-Control optométrico anual

RESULTADO DE PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL: El resultado de la Evaluación psicosensoométrica es: Evaluación motriz: sin alteraciones, Test de personalidad: sin alteraciones.



RESULTADO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO: De acuerdo a la valoración psicológica realizada se considera que NO PRESENTA RASGOS DE ANSIEDAD que puedan afectar su desempeño para labores consideradas de Alto Riesgo.

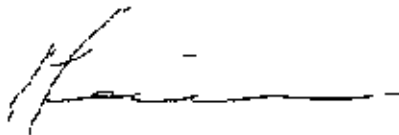
VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS: De acuerdo a la valoración psicológica realizada se considera que NO PRESENTA condición que puedan afectar su desempeño en labores en espacios confinados.

RESULTADO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Glucosa en suero: Dentro de valores límites normales; - Triglicéridos: alterados; - Colesterol total: Dentro de valores límites normales; - Colesterol de alta densidad (HDL): alterado; - Colesterol de baja densidad (LDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

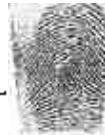
ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



Dr. Hernan Enrique Villero Ochoa  
Medico Esp. Salud Ocupacional  
TP. 19301-2004  
Lic. Salud Ocupacional 22068-2150 30/10/2018  
S.D.S. del Valle del Cauca  
CALI



Firma para identificación de usuario  
EDINSON MAURICIO BURBANO GOMEZ  
Documento: 76294876



Indice der



Escanee el código si  
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 52 # 1B-160 Local 201 CC Carrera Cali - Colombia PBX: (602) 4885147**  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:  
Fecha: 2024-09-05 Hora: 16:30



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**EDISON MAURICIO BURBANO GOMEZ**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 76294876*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO**

*con una duración de 16 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Firmado Digitalmente por

*Beatriz E. Cobo.*

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA  
Subdirectora  
CENTRO DE LA CONSTRUCCION  
REGIONAL VALLE

97164493 - 23/04/2024  
FECHA REGISTRO



FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI  
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO  
A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI  
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 2 OESTE CALLE 14 ESQ.  
NOMBRE DEL TRABAJADOR: EDISON MAURICIO BURBANO GOMEZ  
DIRECCION DEL TRABAJADOR: AV 4 No.12 76  
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: ALMAG. (C), 08 DE DICIEMBRE 1983  
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AUXILIAR DE  
MANTENIMIENTO.  
SALARIO: \$589.800  
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL  
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: CALI  
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES CRA. 2 OESTE CALLE  
14 ESQ.  
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: SEPTIEMBRE 16 DE 2013  
DURACIÓN DEL CONTRATO: UN AÑO  
VENCE EL DÍA: SEPTIEMBRE 15 DE 2014

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: a) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y de acuerdo con el manual de funciones y reglamento interno de trabajo, que el **TRABAJADOR** declara haber leído y entendido y el cual hace parte integral de este contrato y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA** - Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.-** En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: 1. Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI  
Carrera 2 Oeste Calle 14 Esquina Santa Teresita  
Bogotá - Colombia  
PBX: (57) 28927474 Fax: Ext.105  
Clínica Veterinaria: 8922195  
Email: zoologico@zoologicodecali.com.co

www.zoologicodecali.com.co

Cali - Colombia



3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades y que están contempladas en el manual de funciones propio del cargo del **TRABAJADOR**, mencionado en la cláusula primera de este contrato. 4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. 7. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 8. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

**CUARTA. EL EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA.-** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes.

**EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

**SEXTA.- EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la

Jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo.

En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan un período de prueba de 60 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA.-** La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente. **NOVENA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes:

1. La violación por parte del **TRABAJADOR**, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
  2. La violación por parte del **TRABAJADOR**, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en la Ley, en Convenio Colectivo o en alguno de los Reglamentos del **EMPLEADOR**.
  3. La no-asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR**.
  4. La ejecución por parte del **TRABAJADOR** de labores remuneradas en beneficio de terceros.
- 



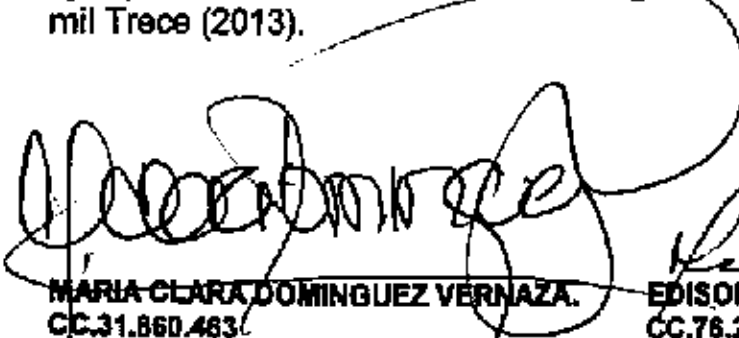
5. La revelación de secretos o datos reservados del **EMPLEADOR**.
6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
7. El llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR**.
10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del **EMPLEADOR**.
11. El embargo judicial al **TRABAJADOR** de sus salarios, prestaciones sociales o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
12. El abuso en la utilización de los bienes del **EMPLEADOR** cuando sirvan como elementos de trabajo o en el uso indebido de los mismos fuera de él.
13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por el **EMPLEADOR** o sus representantes.
14. Cualquier acto de injuria, ofensa verbal o física que **EL TRABAJADOR** realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones o por fuera de ellas, así sean en horas no laborales.
15. La utilización de anticipos de cesantías o préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
16. Negarse a laborar en el turno que en cualquier momento le asigne la **EMPRESA** o en jornada suplementaria cuando sea necesario por motivos legales.
17. Dormir en el trabajo.
18. Utilizar documentos falsos o adulterados para obtener algún beneficio o derecho de orden legal o extralegal

**DÉCIMA.-** Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **TRABAJADOR**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL TRABAJADOR**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares.

**UNDÉCIMA.-** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él.

Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.-** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMO TERCERA-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se harán por escrito y formarán parte integrante de este contrato.

**CLAUSULA ADICIONAL. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del Empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que trata los títulos VIII Y IX, ni los beneficios y auxilio habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el Empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilio de almuerzo. Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Santiago de Cali, el 16 de Septiembre de Dos mil Trece (2013).



MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA.  
CC.31.860.463/  
EMPLEADOR



EDISON MAURICIO BURBANO GOMEZ.  
CC.76.294.876  
TRABAJADOR





## **CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Santiago de Cali al primer día (01) del mes de agosto del año 2022, se reunieron, por una parte, la Sra. DOMINGUEZ VERNAZA MARIA CLARA, quien actúa en calidad de Representante legal de la Empresa FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI y por la otra parte, el Sr. BURBANO GOMEZ EDISON MAURICIO, quien obra en condición de trabajador, todos con el fin de dejar constancia del siguiente acuerdo:

Primero. - La FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI asumirá en su totalidad los costos de capacitación del Sr. BURBANO GOMEZ EDISON MAURICIO, quien desempeña el cargo de OPERADOR (A) DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MANTENIMIENTO. La certificación consiste en:

**OBTENCIÓN DE CERTIFICADO, DE MANEJO DE MINICAGADOR UNA VEZ CUMPLA A SATISFACCIÓN LAS PRUEBAS TEORICO – PRACTICAS REQUERIDOS PARA TAL FIN.**

Segundo. - La certificación antes señalada, será realizada por la FUNDACIÓN EDUCATIVA APROPSENA, con una duración de OCHO HORAS, la cual tiene un costo de \$450.000, suma que el Sr. BURBANO GOMEZ EDISON MAURICIO se compromete a cancelar a la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI en caso de desvinculación de la misma, en un término inferior a UN AÑO contados a partir del día 28 de Julio de 2022, fecha en la termina la certificación.

Tercero. - El trabajador se compromete a retribuir en servicios los conocimientos adquiridos, permaneciendo en la FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, desarrollando y poniendo en práctica la capacitación, por un término de UN AÑO, esto es, hasta el día 28 de Julio de 2023.





Cuarto. - En caso de que el trabajador presente renuncia voluntaria, antes del día 28 de Julio de 2023 o se desvincule de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** por cualquier causa, adquiere la obligación de cancelar a la Empresa la suma de \$450.000 (costo de la certificación).

En consecuencia, el Sr. **BURBANO GOMEZ EDISON MAURICIO**, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que vicié el consentimiento, **AUTORIZA** en forma expresa, a través del presente escrito, a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para deducir de la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales, la suma de \$450.000, que corresponde al costo de la capacitación.

En constancia de lo anterior o en señal de aceptación, a continuación, se firma por las partes contratantes, a los 26 días del mes de Julio del año 2022.



Debbie Aguía Prada

Jefe de Talento Humano



Edison Mauricio Burbano Gómez

Auxiliar de Mantenimiento





LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1002949574               | NELSON MENZA ULCUE  | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 21/04/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 20 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR(A):** NELSON MENZA ULCUE  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.002.949.574 DE CALDONO (C)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** JAMBALO (C) 06 DE OCTUBRE 2001  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** MZ 13 A CALLE 21 39 – 65 POBLADO CAMPESTRE  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 21 DE ABRIL DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del parque lineal río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos. Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha





propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

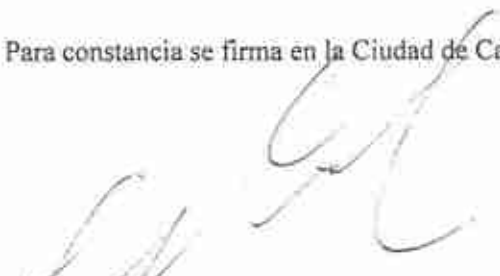
En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro-si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2.026).

  
**LUZ ANDREA TORRÉS MUÑOZ.**  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
**NELSON MENZA ULCUE**  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.002.949.574

# Certificación Bancaria

Sábado, 18 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NELSON MENZA ULCUE identificado(a) con CC 1002949574, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto       | Nº. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| CUENTA AHORROS | 51471670816  | 2024-09-02                   | Activo | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05. Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe  
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportarlo de inmediato a [correosospeligrosos@bancolombia.com.co](mailto:correosospeligrosos@bancolombia.com.co)

## Resultados del registro de novedades de reingreso



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I\_7740823

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

### Reingreso 1

|                            |                                          |
|----------------------------|------------------------------------------|
| Empleador                  | NI 890318247 FUNDACION ZOOLOGICO DE CALI |
| Afiliado                   | CC 1002949574 NELSON MENZA ULCUE         |
| Tipo de trabajador         | 1 Dependiente                            |
| Salario Base               | \$ 1,750,905                             |
| Cargo                      | OTRO                                     |
| Sucursal                   | CALI CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA    |
| Fecha de ingreso           | 21/04/2026                               |
| Fecha de radicación        | 21/04/2026 04:25:24 p.m.                 |
| Código de Transacción      | 216698239                                |
| Resultado delReingreso 1   |                                          |
| Novedad aplicada con éxito | El período de inicio de pago es 05/2026  |

Fecha de generación

21/04/2026

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-17

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos; zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | NELSON MENZA ULCUE                                    | Documento:           | CC 1002949574                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 2001-10-06                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 24 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Union_libre                                           | No. hijos vivos:     | 0                                                                   |
| Dirección actual:    | POBLADO CAMPESTRE                                     | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3023947703                                            | Escolaridad:         | Tecnico_completo                                                    |
| Ocupación:           | CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO                       | EPS:                 | ASMET SALUD                                                         |
| AFP:                 | PORVENIR                                              | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | O-                                                    |                      |                                                                     |
| Responsable**:       | NATALIA (ESPOSA )                                     | Teléfono:            | 3175825635                                                          |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión. Niega vacunacion para covid 19

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada con la presencia de una alteración cromática  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a NELSON MENZA ULCUE con documento de identificación No. 1002949574 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optometría..
2. Evitar trabajos que requieran detalle o discriminacion de colores
3. Solicitar en su entidad de salud extracción de tapón auditivo de cerumen..

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL****NO PRESENTA RESTRICCIONES**

Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

ELENA VARGAS ORTIZ  
 Doc: 66901019

Firma para identificación de usuario  
 NELSON MENZA ULCUE  
 Documento: 1002949574



Índice der



Escanee el código si



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

*En su condición de administradora del*

**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

*del Régimen Previsional*

**CERTIFICA QUE:**

**NELSON MENZA ULCUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.949.574**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO<br><u>Pérez</u>                                                                                                                            | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)<br><u>Naranjo</u>                                                                                                                                                                  | NOMBRES<br><u>Oscar Eduardo</u>                                                              |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>1061731569</u>   | SEXO<br>F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                          | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>                                                | NÚMERO <u>1061731569</u>                                                                                                                                                                                          | D.M. <u>20</u>                                                                               |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DÍA <u>13</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1990</u><br>PAÍS <u>Colombia</u><br>DEPTO <u>Cauca</u><br>MUNICIPIO <u>Popayán</u> | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br><u>Cra. 25 # 13A-06.</u><br>PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Valle del Cauca</u><br>MUNICIPIO <u>Palmira</u><br>TELÉFONO <u>317505443</u> EMAIL <u>Rajidullesor.kireyu@gmail.com</u> |                                                                                              |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA |     |     |     |     |            |     |     |       |                                     | TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u> |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-------|-------------------------------------|---------------------------------------------|
| PRIMARIA         |     |     |     |     | SECUNDARIA |     |     | MEDIA |                                     | FECHA DE GRADO                              |
| 1o.              | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o.        | 7o. | 8o. | 9o.   | 10                                  | MES <u>07</u> AÑO <u>2007</u>               |
|                  |     |     |     |     |            |     |     |       | <input checked="" type="checkbox"/> |                                             |

### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |      | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|------------------------------------------|-------------|------|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO |                                          | MES         | AÑO  |                            |
| UN                  | 10                      | X        |    | Ingeniería Forestal                      | 03          | 2017 | 19266-357082               |
| ES                  | 3                       | X        |    | Paisajismo                               | 07          | 2020 |                            |
|                     |                         |          |    |                                          |             |      |                            |
|                     |                         |          |    |                                          |             |      |                            |
|                     |                         |          |    |                                          |             |      |                            |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| Inglés | X        |   |    | X      |   |    | X          |   |    |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

### EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

|                                                         |                                                                 |                                                                                               |                          |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>Kine yú SAS</b>                 | PÚBLICA<br><input type="checkbox"/>                             | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                                                | PAÍS<br><b>Colombia.</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Valle del Cauca</b>                  | MUNICIPIO<br><b>Palmira.</b>                                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>Kineyu@attlook.es</b>                                        |                          |
| TELÉFONOS<br><b>316 2654813</b>                         | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>12</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2021</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |                          |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><b>Coordinador operativo</b> | DEPENDENCIA<br><b>operaciones</b>                               | DIRECCIÓN<br><b>Cra. 25 # 13A-06</b>                                                          |                          |

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

|                                                              |                                                                 |                                                                |                          |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>Eléctricos de Medellín Comercial</b> | PÚBLICA<br><input type="checkbox"/>                             | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                 | PAÍS<br><b>Colombia.</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Antioquia</b>                             | MUNICIPIO<br><b>Santa Bárbara</b>                               | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>info@edemas.com</b>           |                          |
| TELÉFONOS<br><b>(574) 4446500</b>                            | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>22</b> MES <b>04</b> AÑO <b>2021</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>06</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2021</b> |                          |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Analista Forestal</b>                 | DEPENDENCIA<br><b>Ambiental.</b>                                | DIRECCIÓN<br><b>Cra. 52 # 10-131</b>                           |                          |

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

|                                                         |                                                                 |                                                                |                          |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>Cinacul Ingeniería Colombia</b> | PÚBLICA<br><input type="checkbox"/>                             | PRIVADA<br><input checked="" type="checkbox"/>                 | PAÍS<br><b>Colombia.</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Valle del Cauca.</b>                 | MUNICIPIO<br><b>Buga.</b>                                       | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>Contactos@cinacul.com.co.</b> |                          |
| TELÉFONOS<br><b>(2) 7330860</b>                         | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>26</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2020</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>20</b> MES <b>04</b> AÑO <b>2021</b> |                          |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Coord. Ambiental y Forestal</b>  | DEPENDENCIA                                                     | DIRECCIÓN<br><b>Cl. 20 B # 11-43</b>                           |                          |

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

|                                                |                                                                 |                                                                |                          |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>DAGMA</b>              | PÚBLICA<br><input checked="" type="checkbox"/>                  | PRIVADA<br><input type="checkbox"/>                            | PAÍS<br><b>Colombia.</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>Valle del Cauca.</b>        | MUNICIPIO<br><b>Calí</b>                                        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                     |                          |
| TELÉFONOS<br><b>5240580</b>                    | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>17</b> MES <b>08</b> AÑO <b>2017</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>20</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2019</b> |                          |
| CARGO O CONTRATO<br><b>Ingeniero Forestal.</b> | DEPENDENCIA<br><b>Gestión de Flora.</b>                         | DIRECCIÓN<br><b>Av. 5A N. A. # 20N-18</b>                      |                          |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN                    | TIEMPO DE EXPERIENCIA |       |
|------------------------------|-----------------------|-------|
|                              | AÑOS                  | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO             | 2                     |       |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | 6                     |       |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE     |                       |       |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA     | 8                     |       |

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Palmyra, 09 - Mayo - 2026.



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.731.569**

**PEREZ NARVAEZ**  
APELLIDOS

**OSCAR EDUARDO**  
NOMBRES

*Oscar Edo. Pérez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1990**

**POPAYAN**  
(CAUCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**26-SEP-2008 POPAYAN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1100100-00148519-M-1061731569-20090130 0009756049A 1 32099383

# La Universidad del Cauca



en nombre de la

República de Colombia  
a por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Oscar Eduardo Pérez Narváez

es el titular de la cédula de

la cédula de matrícula de los registros de las y el anterior, le otorga el título de

Ingeniero Forestal

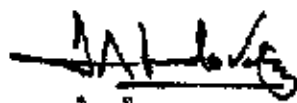
con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional

en Bogotá, 21 de Marzo de 2017

Registrado en el Libro de Diplomas Pl. 061 Folio Pl. 275 Diploma Pl. 273-17

Resolución Pl. 235 21-03-2017 Acta Pl. 16 21-03-2017

  
Rectoría  
de la Universidad

  
Decano de  
la Facultad

  
Vicerrectoría General  
de la Universidad





República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



# La Universidad del Valle

Confiere el Título de

**Especialista en Paisajismo**

a

***Oscar Eduardo Perez Narvaez***

Identificado con C.C. **1061731569**

En testimonio de ello le expide el presente Diploma,  
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,  
a los 17 días del mes de julio de 2020



*Edgar Velez Encay*  
El Rector

*[Firma]*  
El Decano

0110939

Registralo al folio 001-11 del Libro 2 de Matrícula en la 2ª oficina de registro de julio de 2020



**ANEXO No. 8**  
**CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO**

Fecha: Marzo 26 de 2026

Señores:

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO**

Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16.

Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO No. No. 4181.010.26.1.405-2026**

**OBJETO:** Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

El suscrito profesional en el área de Ingeniería Forestal , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.731.569 de Popayán y con matrícula profesional No. 19266-357282 del Cauca, expedida el 28/04/2017, bajo la gravedad del juramento, me comprometo con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** para participar en el proceso de la referencia como Supervisor Ambiental con una dedicación mensual mínima del 50% (Cincuenta por ciento) y por el tiempo que sea necesario hasta la terminación de las obras objeto del contrato.

Manifiesto que no me encuentra en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para hacer parte de la presente propuesta y que a la fecha no he presentado ningún tipo de sanción.

Así mismo certifico que los datos presentados en el cuadro de experiencia son verdaderos y que autorizó a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** para que realice las respectivas averiguaciones en caso de ser necesario acerca de las certificaciones presentadas en la presente propuesta, así como a oficiar al respectivo consejo profesional en caso de presentar inconsistencias en las mismas.



Igualmente, que me comprometo a ejercer mi labor en el cargo propuesto con el debido profesionalismo y a no renunciar al mismo con excepción de motivos de fuerza mayor, caso en el cual permaneceré en el respectivo cargo hasta que la entidad acepte el cambio de profesional.

Atentamente

Firma:

Nombre y apellidos:

Documento de identificación

Matricula profesional (si aplica):

Dirección:

Teléfonos:

e-mail:

  
Oscar Eduardo Pérez  
1061731569  
19266-357282 CAU  
Cra. 25 # 13A-06.  
3125052443  
Residente sur. Kineya@gmail.com.

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
AMBIENTAL DE LA CRC**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1'061.731.569 de Popayán (Cauca) realizó actividades como pasante de Ingeniería Forestal, para la caracterización organoléptica y anatómica de 35 especies maderables movilizadas en el departamento del Cauca, desde octubre de 2015 hasta septiembre de 2016, desarrollando las siguientes actividades:

- Elaboración de una base de datos con fichas técnicas con claves de identificación organolépticas y anatómicas de las especies maderables que se movilizan y comercializan en el departamento del Cauca, teniendo en cuenta estrategias de control y vigilancia.
- Capacitaciones a los técnicos de las diferentes direcciones territoriales en relación con la identificación de maderas, utilización de equipos para tal fin y la socialización de la investigación realizada.
- Instalación de puestos de Control Ambiental, para la identificación de maderas transportadas y la verificación de la documentación para la movilización.

Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de Febrero de 2017.



**HOLMAN PAUL GAITÁN MESA**  
Supervisor

Proyectó y revisó: Holman Gaitán.





## CERTIFICA

Que el señor **OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.731.569 de Popayán (Cauca), laboró en nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO FORESTAL** desde el día 05 de Abril de 2017 hasta el 05 Junio de 2017, con un contrato por prestación de servicios para el mantenimiento arbóreo de zonas determinadas en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. En donde realizó las siguientes actividades

- Marcación e Identificación de los individuos forestales a intervenir.
- Coordinación del personal operativo.
- Supervisión de podas y talas de árboles.
- Vigilancia y control de la seguridad industrial del personal, evaluación del riesgo y demarcación de las zonas de intervención para el desarrollo de las actividades.
- Elaboración de fichas técnicas en donde se muestra información taxonómica de cada árbol, descripción de la intervención realizada y el seguimiento que incluye fotografías del antes, durante y después de cada individuo intervenido.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Agosto de 2017.

Cordialmente,

*Diego Fernando Isaza*  
**DIEGO FERNANDO ISAZA SANCHEZ**  
Representante Legal  
FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP  
NIT. 900.042.351-5

**FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP**  
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICA  
SIN ANIMO DE LUCRO  
CALLE 6 No. 52 A. 45 LOCAL 318  
TELEFONO 5528468

**EL SUSCRITO DIRECTOR OPERATIVO DE LA  
FUNDACIÓN EXPRESIÓN LIBRE**

**CERTIFICA QUE:**

Fundación



Expresión Libre

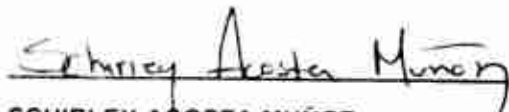
NIT. 805.029.111-6

OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 1.061.731.569 de Popayán, realizó actividades como Ingeniero Residente y Supervisor en esta entidad, como se indica a continuación:

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| Entidad contratante    | Fundación Expresión Libre   |
| NIT                    | 805.029.111-6               |
| Nombre del contratista | OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ |
| NIT del contratista    | 1.061.731.569               |
| Fecha de iniciación    | 8 de Junio/2017             |
| Fecha de terminación   | 17 de Julio/2017            |

Actividades realizadas: Ingeniero residente forestal, encargado de la supervisión de los proyectos tales como: Elaboración de un inventario forestal en un lote de cesión por parte la constructora ANLA S.A., compensación ambiental a cargo del HOTEL STANCIA SPIWAK consistente al establecimiento de especies forestales en zonas públicas, Ejecución de actividades paisajísticas y silviculturales en zona verde de cesión correspondiente a la constructora JARAMILLO MORA y la capacitación en base al tema de derechos y deberes ambientales dirigida a Gestores Ambientales para la Paz del proyecto Hormiga Arriera del DAGMA.

Para constancia se firma la presente en Santiago de Cali (Valle del Cauca), a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2017, a solicitud del interesado.

  
**SCHIRLEY ACOSTA MUÑOZ**

**Representante Legal  
EMPLEADOR**

**FUNDACIÓN EXPRESIÓN LIBRE**  
NIT. 805.029.111-6



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA  
DE SANTIAGO DE CALI**

**HACE CONSTAR:**

Que el señor, OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.731.569, estuvo vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante un contrato de prestación de servicio de la siguiente manera:

**1 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 4133.0.26.1.929- 2017**

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en el desarrollo actividades relacionadas con el diagnóstico, control y seguimiento al estado de la cobertura arbórea y de zonas verdes en el perímetro urbano de Santiago de Cali, así como para apoyar la gestión administrativa y proponer intervenciones para la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos en el municipio, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2017, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: " MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA ÁRBOREA DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI" , CON FICHA BP 21043856.

**ACTIVIDADES:**

1. Diseñar y desarrollar su plan de trabajo semanal, acorde a los productos solicitados y a las comunas asignadas en las actividades contractuales y presentarlo a la coordinación del grupo.
2. Realizar de manera planificada las visitas de campo, para evaluación y diagnóstico, atención de emergencias y denuncias que le sean asignadas en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali, relacionadas con plantación, erradicación, mantenimiento fitosanitario y trasplante de la cobertura arbórea situada en predio públicos y privados de la Ciudad; elaborando el concepto técnico y el trámite respectivo, de acuerdo con las políticas establecidas para otorgar los permisos de aprovechamiento forestal. Realizar las visitas de seguimiento y control de las actividades silviculturales autorizadas por el DAGMA, y presentar los conceptos e informes técnicos, incluyendo registro fotográfico, derivados de las mismas.

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5ª Norte N° 20N-08  
Conmutador 5 24 06 80  
[www.cali.gov.co/dagma/](http://www.cali.gov.co/dagma/)



3. Apoyo en el diligenciamiento de las solicitudes asignadas a través del aplicativo Orfeo y SIGA del grupo Silvicultura Urbana y Protección Forestal del DAGMA.
4. Participar en los operativos programados, relacionados con la protección, defensa y mejoramiento del ambiente urbano, de mantenimiento de la cobertura arbórea y de las zonas verdes y en jornadas con la comunidad que se lleven a cabo de lunes a domingo, por parte de la coordinación del grupo de Silvicultura Urbana y Protección Forestal del DAGMA.
5. Apoyar en la construcción de las herramientas para el levantamiento y consolidación de la información necesaria para la elaboración de los estudios previos solicitados para la contratación requerida por el grupo Silvicultura Urbana y Protección Forestal del DAGMA. Cuando se requiera.
6. Presentar informes mensuales de avance de la ejecución de sus actividades contractuales.
7. Las demás que le sean asignadas por el líder del grupo de Gestión Urbanística Ambiental, la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental y/o la Dirección del DAGMA y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato

**PERIODO:** Con un acta de inicio del 17 de Agosto de 2017 y con un acta de terminación del 31 de diciembre de 2017.

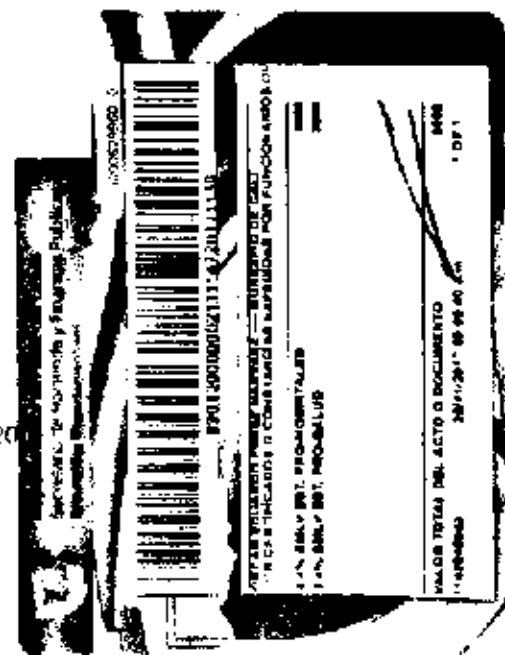
VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$15.515.000)

Esta certificación se firma en Santiago de Cali a los 04 días del mes de enero de 2018.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ

La presente certificación no tiene validez sin estampillas  
Elaboro: Marcel Grijalva Zapata -Secretario- Área Administrativa

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5ª Norte N° 20  
 Conmutador 5 24 05 80  
[www.cali.gov.co/dagmar](http://www.cali.gov.co/dagmar)





**EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA DE  
SANTIAGO DE CALI**

**HACE CONSTAR:**

Que el señor OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.731.569, estuvo vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante un contrato de prestación de servicio de la siguiente manera:

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4133.010.26.1.171-2018.**

**OBJETO:** Prestar servicios de apoyo para realizar actividades operativas relacionadas con prácticas silviculturales (podas, trasplantes, hoyado, siembra de árboles, barrido y acopio de desechos de material vegetal) en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2018, para fortalecer las actividades del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE SILVICULTURA URBANA EN SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 21043943.

**ACTIVIDADES:**

1. Diseño y desarrollo de su plan de trabajo semanal, acorde a los productos solicitados y actividades contractuales.
2. Apoyo en la planeación y ejecución de visitas de campo, emergencias, denuncias que le sean asignadas en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali, relacionadas con la plantación erradicación mantenimiento fitosanitario y trasplante de la cobertura arbórea situada en predios públicos y privados de la ciudad, elaborando el concepto técnico y el trámite respectivo, de acuerdo con las políticas establecidas para otorgar los permisos de aprovechamiento forestal.
3. Apoyo en la realización de visitas de seguimiento y control de las actividades silviculturales autorizadas por el DAGMA, así como los conceptos básicos derivados de las mismas.
4. Apoyar en la elaboración de informes técnicos de los casos que sean objeto de aplicación de medidas preventivas y/o sancionatorias conforme a la ley 99 de 1993, decreto 1791 de 1993 y demás normas que la condicionen, modifiquen o constituya para ser remitidos al área de jurídica.



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

5. Apoyo en el diligenciamiento de las solicitudes asignadas a través del aplicativo Orfeo y SIGAC al grupo de silvicultura urbana y protección forestal.
6. Apoyar en la participación en los operativos programados, relacionados con la protección, defensa y mejoramiento al ambiente urbano, de mantenimiento de la cobertura arbórea y en jornadas con la comunidad que lleve a a cabo la coordinación del grupo de silvicultura urbana y protección forestal.
7. Apoyo en la realización de las labores silviculturales realizadas por la cuadrilla operativa del grupo de silvicultura urbana y protección forestal.
8. Apoyo en la construcción de las herramientas para el levantamiento y consolidación de la información necesaria para la elaboración del estudio previo solicitado para la contratación requerida por el grupo de silvicultura urbana y protección forestal del DAGMA.
9. Apoyar en la realización de visitas para verificar el estado de las compensaciones relacionadas con el grupo de silvicultura urbana y protección forestal.
10. Elaboración de los informes mensuales y final que deberá contener el proceso metodológico desarrollado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Las demás actividades que le sean signadas por la subdirección de gestión integral de ecosistemas y UMATA y/o la dirección del DAGMA y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

**SUPERVISIÓN:** A cargo de Héctor Alejandro Paz Gómez, quien según Informe Final de Supervisión de fecha 31 de Diciembre de 2018, deja constancia del recibo a satisfacción por parte del Municipio de Santiago de Cali, de los servicios prestados pactados en el CN/Aceptación de Oferta No. 4133.010.26.1.171-2018



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

PERIODO: Con acta de inicio del contrato (22) de Enero de 2018 y terminación del (31) de Diciembre de 2018.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Enero de 2019.

  
MAURICIO ALEJANDRO JARAMILLO PARRA

La presente certificación no tiene validez sin estampillas  
Elaboró: Maricel Grijalva Zapata - Secretaria - Área Administrativa

Departamento del Valle del Cauca  
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas  
Unidad Departamental

0066051-2017

99010000000278878220181116

OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ - MUNICIPIO DE CALI  
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL V

|                               |      |
|-------------------------------|------|
| 3.4% BMLV EST. PRO-HOSPITALES | 3100 |
| 3.4% BMLV EST. PRO-SALUD      | 3100 |

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 6200

3544868 18/11/2018 01:33:28 p.m. 1 DE 1



|                                                                                                                                                                                                              |                                                                          |  |                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CALI</b><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.02.02.18.P12.F01                     |
|                                                                                                                                                                                                              | <b>CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO</b>                              |  | VERSIÓN<br>1                                |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                          |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA<br>04/mar/2019 |

La suscrita JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad y la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, hace constar que **OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061.731.569, suscribió el siguiente contrato:

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANO                                                                 | 2019                                                                                                                                                                                                                  |
| TIPO                                                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                               |
| No.                                                                 | 4133.010.26.1.685 – 2019                                                                                                                                                                                              |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN                                                | 20/05/2019                                                                                                                                                                                                            |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL          | N/A                                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO                                                              | Prestar servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con el diagnostico, control, y seguimiento al estado de la cobertura arborea ubicada en el perimetro urbano del municipio de Santiago de Cali. |
| PLAZO (DESDE –HASTA)                                                | 23/05/2019 HASTA 30/11/2019 OTRO SI POR LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) HASTA EL 31-12-2019.                                                                                       |
| VALOR                                                               | VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$23.400.000.00)                                                                                                                                               |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A                                                                                                                                                                                                                   |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)         | VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000.00)                                                                                                                                                                 |
| ESTADO DEL CONTRATO                                                 | TERMINADO                                                                                                                                                                                                             |



|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                             |                              |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------|
| <br><b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO</b> | MAJAD1 02 02 18.P12.F01      |             |
|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                             | VERSION                      | 1           |
|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                             | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 04/mar/2019 |

|                                                                 |                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)</b> | El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.685 – 2019. |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### OBLIGACIONES GENERALES

NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la identificación y caracterización de los individuos arbóreos ubicados en el perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali.
2. Dar apoyo en la georreferenciación de los individuos arbóreos ubicados en el territorio asignado para la ejecución del objeto contractual.
3. Dar apoyo en la elaboración de fichas técnicas de los individuos forestales que conforman el catastro arbóreo del perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali, incluyendo especies notables, garantizando como mínimo su código, su nombre científico nombre común, familia, DAP, altura, georreferenciación, y su registro fotográfico, de tal manera que se ajusten al sistema de DAGMA y permitan su inclusión o actualización en el sistema empleado para la gestión del censo arbóreo.
4. Dar apoyo en la definición de la categoría de árboles y las palmas (monumental, singular, histórico, notable, simbólico, centenario, entre otras) y la valoración general (ornamental, frutal, medicinal entre otras)
5. Apoyar en la ejecución de visitas de campo en atención a los requerimientos y solicitudes que guarden relación con la gestión del arbolado urbano del Municipio de Santiago de Cali, adelantando la evaluación silvicultural de los individuos forestales, elaborando el concepto técnico de manera completa y comprensible y la realización del trámite respectivo, de acuerdo con las políticas establecidas para dar atención a las solicitudes u otorgar los permisos de aprovechamiento forestal, según sea el caso.
6. Aplicar medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, en los casos que verifique en flagrancia la trasgresión de la norma ambiental o generando impactos ambientales.

|                                                                                                                                                                                                         |                                                                          |  |                              |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.02.02.18.P12.F01      |             |
|                                                                                                                                                                                                         | <b>CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO</b>                              |  | VERSIÓN                      | 1           |
|                                                                                                                                                                                                         |                                                                          |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 04/mar/2019 |

7. Brindar apoyo en la Participación en los operativos y visitas de control y seguimiento por trasgresiones ambientales que le sean asignadas, elaborando informes técnicos de los casos que sean objeto de aplicación de medidas preventivas y sancionatorias conforme a la Ley 1333, la Ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015 y demás normas que la acondicionen, modifiquen o sustituya asegurando su remisión al área jurídica.

8. Dar apoyo en la atención de las solicitudes allegadas a través del sistema de gestión documental ORFEO y que guarden relación con la gestión del arbolado urbano ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali.

9. Dar apoyo cuando sea requerido, en las acciones de actualización del censo arbóreo del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Subdirección de la Calidad Ambiental, la Dirección del Grupo o la Coordinación del Censo.

10. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA, La subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental o por quien se designe para el cumplimiento de la misión institucional, el plan de trabajo y las metas del Plan de Desarrollo Municipal

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑO                                                        | 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| TIPO                                                       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| No.                                                        | 4133.010.26.1.490 – 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN                                       | 22/01/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBJETO                                                     | Prestar servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con el diagnóstico, control, y seguimiento al estado de la cobertura arbórea ubicada en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali, así como para apoyar la gestión administrativa y proponer intervenciones para la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicas del municipio. |
| PLAZO (DESDE –HASTA)                                       | 25/01/2019 HASTA 15/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                |                                                                               |  |                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</b><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br>SERVICIOS | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</b> |  | MAJAD1.02.02.18.P12.F01                                     |
|                                                                                                                                                                                                                | <b>CERTIFICACION DE CONTRATO /<br/>CONVENIO</b>                               |  | VERSIÓN: 1<br>FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA: 04mar2019 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$14.400.000.)                                                                                         |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A                                                                                                                                                        |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$14.400.000.00)                                                                                       |
| ESTADO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TERMINADO                                                                                                                                                  |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.490 – 2019. |
| <b>OBLIGACIONES GENERALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                            |
| "NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                            |
| <b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                            |
| 1. Brindar apoyo en la identificación y caracterización de los individuos arbóreos ubicados en el perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali.<br><br>2. Dar apoyo en la georreferenciación de los individuos arbóreos ubicados en el territorio asignado para la ejecución del objeto contractual.<br><br>3. Dar apoyo en la elaboración de fichas técnicas de los individuos forestales que conforman el catastro arbóreo del perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali, incluyendo especies notables, garantizando como mínimo su código, su nombre científico nombre común, familia, DAP, altura, georreferenciación, y su registro fotográfico, de tal manera que se ajusten al sistema de DAGMA y permitan su inclusión o actualización en el sistema empleado para la gestión del censo arbóreo. |                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                             |                              |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------|
| <br><b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CALI</b><br>GESTIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO</b> | MAJA01 02.02.18.P12.F01      |             |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                             | VERSIÓN                      | 1           |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                             | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 04/mar/2018 |

4. Dar apoyo en la definición de la categoría de árboles y las palmas (monumental, singular, histórico, notable, simbólico, centenario, entre otras) y la valoración general (ornamental, frutal, medicinal entre otras)
5. Apoyar en la ejecución de visitas de campo en atención a los requerimientos y solicitudes que guarden relación con la gestión del arbolado urbano del Municipio de Santiago de Cali, adelantando la evaluación silvicultural de los individuos forestales, elaborando el concepto técnico de manera completa y comprensible y la realización del trámite respectivo, de acuerdo con las políticas establecidas para dar atención a las solicitudes u otorgar los permisos de aprovechamiento forestal, según sea el caso.
6. Aplicar medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, en los casos que verifique en flagrancia la trasgresión de la norma ambiental o generando impactos ambientales.
7. Brindar apoyo en la Participación en los operativos y visitas de control y seguimiento por trasgresiones ambientales que le sean asignadas, elaborando informes técnicos de los casos que sean objeto de aplicación de medidas preventivas y sancionatorias conforme a la Ley 1333, la Ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015 y demás normas que la acondicionen, modifiquen o sustituya asegurando su remisión al área jurídica.
8. Dar apoyo en la atención de las solicitudes allegadas a través del sistema de gestión documental ORFEO y que guarden relación con la gestión del arbolado urbano ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali.
9. Dar apoyo cuando sea requerido, en las acciones de actualización del censo arbóreo del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Subdirección de la Calidad Ambiental, la Dirección del Grupo o la Coordinación del Censo.
10. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA, La subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental o por quien se designe para el cumplimiento de la misión institucional, el plan de trabajo y las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** No aplica.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No. 201741210100043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo



|                                                                                                                                                                                                         |                                                                          |  |                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.02.02.18.P12.F01                     |
|                                                                                                                                                                                                         | <b>CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO</b>                              |  | VERSIÓN<br>1                                |
|                                                                                                                                                                                                         |                                                                          |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA<br>04/mar/2019 |

de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de \$3000, Pro Salud Departamental de \$3000, Pro Desarrollo Urbano \$ 1.300 y Pro cultura de \$ 1.300.)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

*Paola Rodriguez M*

PAOLA RODRIGUEZ MORENO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE -  
DAGMA

Proyectó: Norma Elena García Redín – contratista  
Elaboró: Norma Elena García Redín – contratista





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL  
INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MEC)

# CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO

MAJAD1 02.02.18.P12.P01

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

04/may/2019

La suscrita JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad y la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, hace constar que **OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061.731.569, suscribió el siguiente contrato:

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑO                                                                       | 2019                                                                                                                                                                                                                 |
| TIPO                                                                      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                              |
| Nº                                                                        | 4133.010.26.1.685 – 2019                                                                                                                                                                                             |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN                                                      | 20/05/2019                                                                                                                                                                                                           |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN<br>DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL             | N/A                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO                                                                    | Prestar servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con el diagnóstico, control, y seguimiento al estado de la cobertura arbórea ubicada en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali |
| PLAZO (DESDE –HASTA)                                                      | 23/05/2019 HASTA 30/11/2019 OTRO SI POR LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) HASTA EL 31-12-2019                                                                                       |
| VALOR                                                                     | VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$23.400.000.00)                                                                                                                                               |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA<br>FECHA (APLICA PARA<br>CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO<br>(APLICA PARA CONTRATOS<br>EJECUTADOS)         | VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000.00)                                                                                                                                                                |
| ESTADO DEL CONTRATO                                                       | TERMINADO                                                                                                                                                                                                            |

1 de 6



MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

**SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL  
INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)**

**CERTIFICACION DE CONTRATO /  
CONVENIO**

MAJAD1-02-02-18-P12-F01

VERSION 1

FECHA DE  
ENTRADA EN VIGENCIA 04/mar/2018

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA El contratista cumplió a cabalidad con las PARA CONTRATOS EJECUTADOS) actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133 010.26.1 685 – 2018.**

**OBLIGACIONES GENERALES**

**NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Brindar apoyo en la identificación y caracterización de los individuos arbóreos ubicados en el perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali
2. Dar apoyo en la georreferenciación de los individuos arbóreos ubicados en el territorio asignado para la ejecución del objeto contractual.
3. Dar apoyo en la elaboración de fichas técnicas de los individuos forestales que conforman el catastro arbóreo del perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali, incluyendo especies notables, garantizando como mínimo su código, su nombre científico nombre común, familia, DAP, altura, georreferenciación, y su registro fotográfico, de tal manera que se ajusten al sistema de DAGMA y permitan su inclusión o actualización en el sistema empleado para la gestión del censo arbóreo
4. Dar apoyo en la definición de la categoría de árboles y las palmas (monumental, singular, histórico, notable, simbólico, centenario, entre otras) y la valoración general (ornamental, frutal, medicinal entre otras)
5. Apoyar en la ejecución de visitas de campo en atención a los requerimientos y solicitudes que guarden relación con la gestión del arbolado urbano del Municipio de Santiago de Cali, adelantando la evaluación silvicultural de los individuos forestales, elaborando el concepto técnico de manera completa y comprensible y la realización del trámite respectivo, de acuerdo con las políticas establecidas para dar atención a las solicitudes u otorgar los permisos de aprovechamiento forestal, según sea el caso.
6. Aplicar medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, en los casos que verifique en flagrancia la trasgresión de la norma ambiental o generando impactos ambientales



MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES CORRIENTES  
Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL  
INTEGRADOS  
(SISTEDA SGC y MECI)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO /  
CONVENIO

MAJAC1 02 02 19 P12 F01

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

04/mar/2019

7. Brindar apoyo en la Participación en los operativos y visitas de control y seguimiento por trasgresiones ambientales que le sean asignadas, elaborando informes técnicos de los casos que sean objeto de aplicación de medidas preventivas y sancionatorias conforme a la Ley 1333, la Ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015 y demás normas que la acondicionen, modifiquen o sustituya asegurando su remisión al área jurídica.

8. Dar apoyo en la atención de las solicitudes allegadas a través del sistema de gestión documental ORFEO y que guarden relación con la gestión del arbolado urbano ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali

9. Dar apoyo cuando sea requerido, en las acciones de actualización del censo arbóreo del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Subdirección de la Calidad Ambiental, la Dirección del Grupo o la Coordinación del Censo.

10. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA, La subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental o por quien se designe para el cumplimiento de la misión institucional, el plan de trabajo y las metas del Plan de Desarrollo Municipal

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑO                                                        | 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| TIPO                                                       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| No                                                         | 4133 010.26.1.490 - 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN                                       | 22/01/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBJETO                                                     | Prestar servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con el diagnóstico, control, y seguimiento al estado de la cobertura arbórea ubicada en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali, así como para apoyar la gestión administrativa y proponer intervenciones para la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos del municipio. |
| PLAZO (DESDE -HASTA)                                       | 25/01/2019 HASTA 15/05/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

3 de 5





MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL  
INTEGRADOS  
(SISTEDA, SOG y MFC)

## CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO

MA 1093 02 02 16 012 141

2019/01

FECHA DE  
ELABORACIÓN 06/02/2019  
VERIFICACIÓN

|                                                                     |                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR                                                               | CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$14.400.000.)                                                                                         |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A                                                                                                                                                       |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)         | CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$14.400.000.00)                                                                                       |
| ESTADO DEL CONTRATO                                                 | TERMINADO                                                                                                                                                 |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)            | El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26 1 490 - 2019 |
| OBLIGACIONES GENERALES                                              |                                                                                                                                                           |
| "NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE".                                 |                                                                                                                                                           |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS                                            |                                                                                                                                                           |

1. Brindar apoyo en la identificación y caracterización de los individuos arbóreos ubicados en el perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali
2. Dar apoyo en la georreferenciación de los individuos arbóreos ubicados en el territorio asignado para la ejecución del objeto contractual.
3. Dar apoyo en la elaboración de fichas técnicas de los individuos forestales que conforman el catastro arbóreo del perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali, incluyendo especies notables, garantizando como mínimo su código, su nombre científico nombre común, familia, DAP, altura, georreferenciación, y su registro fotográfico, de tal manera que se ajusten al sistema de DAGMA y permitan su inclusión o actualización en el sistema empleado para la gestión del censo arbóreo.

|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                   |                                     |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
|  <p> <b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b><br/> <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>ADQUISICIÓN DE Bienes, OBRAS Y SERVICIOS</b> </p> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br><b>(SISTEDA SGC y MECI)</b><br><br><b>CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO</b> | <b>MAJAD1.C2.C2 18.P12.F01</b>      |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                   | <b>VERSION</b>                      | <b>1</b>           |
|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                   | <b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b> | <b>04/mar/2019</b> |

4. Dar apoyo en la definición de la categoría de Árboles y las palmas (monumental, singular, histórico, notable simbólico, centenario, entre otras) y la valoración general (ornamental, frutal, medicinal entre otras)
5. Apoyar en la ejecución de visitas de campo en atención a los requerimientos y solicitudes que guarden relación con la gestión del arbolado urbano del Municipio de Santiago de Cali, adelantando la evaluación silvicultural de los individuos forestales, elaborando el concepto técnico de manera completa y comprensible y la realización del trámite respectivo, de acuerdo con las políticas establecidas para dar atención a las solicitudes u otorgar los permisos de aprovechamiento forestal, según sea el caso.
6. Aplicar medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, en los casos que verifique en flagrancia la trasgresión de la norma ambiental o generando impactos ambientales.
7. Brindar apoyo en la Participación en los operativos y visitas de control y seguimiento por trasgresiones ambientales que le sean asignadas, elaborando informes técnicos de los casos que sean objeto de aplicación de medidas preventivas y sancionatorias conforme a la Ley 1333 la Ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015 y demás normas que la condicionen, modifiquen o sustituya asegurando su remisión al área jurídica.
8. Dar apoyo en la atención de las solicitudes allegadas a través del sistema de gestión documental ORFEO y que guarden relación con la gestión del arbolado urbano ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali.
9. Dar apoyo cuando sea requerido, en las acciones de actualización del censo arbóreo del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Subdirección de la Calidad Ambiental, la Dirección del Grupo o la Coordinación del Conso.
10. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA, La subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental o por quien se designe para el cumplimiento de la misión institucional, el plan de trabajo y las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** No aplica.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No 201741210100043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                               |  |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br><b>GOBIERNO DEL<br/>DEPARTAMENTO DE CAUCA</b><br>DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br>SERVICIOS | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</b> |  | MAJA01.02.02.18.P12.F01                           |
|                                                                                                                                                                                                                        | <b>CERTIFICACION DE CONTRATO /<br/>CONVENIO</b>                               |  | VERSIÓN<br>1                                      |
|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                               |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>07/mar/2019 |

de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de \$3000, Pro Salud Departamental de \$3000, Pro Desarrollo Urbano \$ 1.300 y Pro cultura de \$ 1.300.)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

*Paola Rodríguez Moreno*

PAOLA RODRIGUEZ MORENO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE -  
DAGMA

Proyecto: Norma Elena García Redín – contratista  
Elaboró: Norma Elena García Redín – contratista





NIT:900.462.059-0

Santiago de Cali, marzo 02 de 2020

### A QUIEN INTERESE:

Certificamos que el señor **OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ**, identificado con C.C. **1.061.731.569** de legal edad, realizó actividades como **INGENIERO FORESTAL** en esta entidad, con el objeto de: "**Elaborar inventario forestal del campus universitario, un linamiento y un ordenamiento de visualización**", como se indica a continuación:

Entidad contratante: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN CONST CCIN S.A.S. -SIC 2 S.A.S.-

NIT: 900.462.059-0

Nombre del contratista: OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ

NIT del contratista: 1.061.731.569

Fecha de iniciación: Enero 12 de 2019

Fecha de terminación: Enero 11 de 2020

Actividades realizadas como **INGENIERO FORESTAL**, encargado de la realización del inventario forestal al 100% de los individuos arbóreos que se encuentran dentro del campus universitario de la UNIVERSIDAD ARIANA CALI, localizada en la Calle 18 # 118-250 A. Casagordas, Santiago de Cali. Donde se realizaron actividades tales como: clasificación taxonómica de los individuos, objetos de evaluación, descripción de las áreas dosimétricas, identificación del estado fitosanitario estructural, registro fotográfico, recomendación silvicultural en cuanto a poda, tala, traslado y tratamiento fitosanitario.

Información que posteriormente será utilizada por la UNIVERSIDAD ARIANA CALI, para la elaboración de una aplicación digital que permita la identificación de cada uno de los individuos forestales presentes en el campus universitario, por medio de un código QR que será implantado en cada árbol.





NIT:900.462.059-0

Por consiguiente, se certifica que **OSCAR EDUARDO PÉREZ NARVÁEZ** cumplió con cada una de las actividades técnicas que le fueron asignadas para la ejecución del proyecto.

Para constancia se firma la presente en Santiago de Cali (Calle del Cauca), a los dos (02) días del mes de marzo de 2020, a solicitud del interesado.



**MAURICIO SILVA TAÑARES**  
Gerente  
SIC 2  
NIT: 900.462.059-0

Copia: Archivo

## CERTIFICA

Que el señor **PEREZ NARVAEZ OSCAR EDUARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.731.569, laboró para mi empresa bajo la modalidad de contrato de a término obra y labor conforme a la información que se detalla a continuación:

**COORDINADOR (A) AMBIENTAL Y FORESTAL:** En el contrato 2025-2019 de prestación de servicios para el mantenimiento de redes de media y baja tensión, lectura de medidores y ordenes de servicio en las áreas rurales de los municipios de Buga, Ginebra, El Darién, Riofrio, Tuluá, Rural, San pedro, Dagua, La Cumbre, El Dovio, Bolívar, Trujillo, Versailles, Argelia, El Cairo, El Águila, San José del Palmar, Sevilla Rural, Calcedonia Rural (Valle Norte), incluido en el área de influencia de EPSA E.S.P, desde 26 de mayo de 2020 hasta el 20 de abril de 2021.

La presente a solicitud verbal del interesado, única y exclusivamente como **certificado laboral**; por lo anterior se firma en la ciudad de Pasto a los 25 de días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



German Rendon Velásquez  
Representante Legal.



Elaboro  
**Isabela Carvajal I.**  
Coord. Talento Humano.





Medellín 12 de julio del 2021

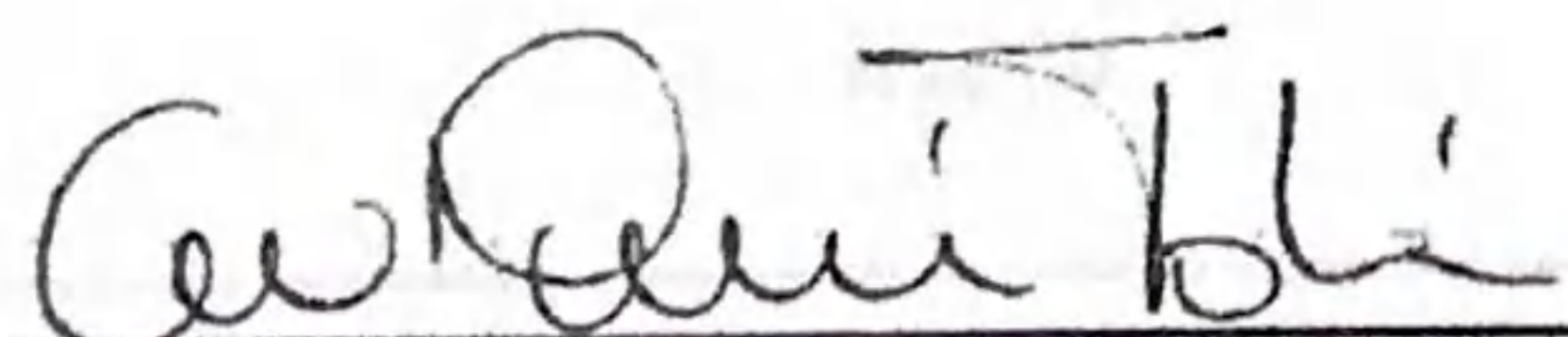
**CERTIFICADO LABORAL**

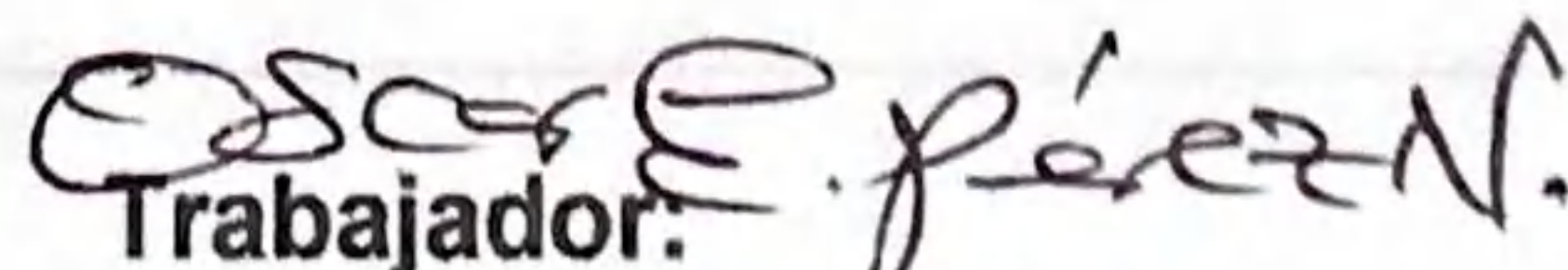
**EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA**

Certifica que el señor (a) **PEREZ NARVAEZ OSCAR EDUARDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1061731569**, laboró en **ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.S** con NIT. **900.482.757-9** desde 22 de abril del 2021 hasta el 06 de julio del 2021, desempeñando el cargo **ANALISTA FORESTAL**.

Cualquier información adicional favor comunicarse PBX: 444 65 00 Ext. 214 - 224.

Atentamente,

  
**Ana María Tobón Gallego**  
Directora de Gestión Talento Humano  
Copia: Hoja de vida

  
Trabajador:  
CC. 1061731569.



**EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA I E U SAS NIT  
901144719**

**CERTIFICA**

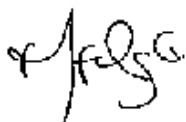
ue el(la) señor(a) **OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No 1061731569, está vinculado actualmente para la empresa **I E U EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAS**, desempeñándose como **COORDINADOR DE OPERACIONES**, desde el 24 de septiembre de 2024 a la fecha, con un contrato a término fijo inferior a un año.

Ha estado vinculado anteriormente con los siguientes contratos como **COORDINADOR DE OPERACIONES, ING. RESIDENTE**:

Del 12 de julio 2021 a 11 de julio 2023, del 06 de septiembre 2023 a 08 de septiembre 2024.

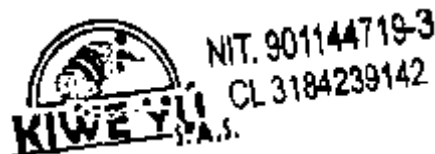
Para constancia se firma en Palmira a los once (11) días del mes de octubre 2024.

Cordialmente,



**MARIA FERNANDA JAIME GALLEGO**

Coordinadora Gestión Humana





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 292673013



PIB

11:19:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061731569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

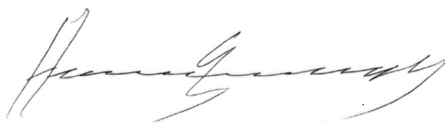
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 11:20:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1061731569             |
| Código de Verificación | 1061731569260310112012 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:37 AM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1061731569**

Apellidos y Nombres: **PEREZ NARVAEZ OSCAR EDUARDO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

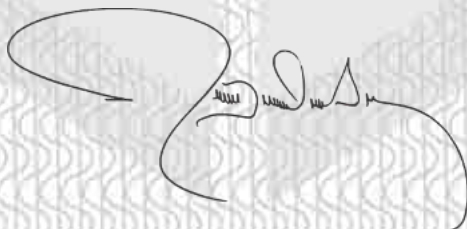
[Volver al Inicio](#)

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que OSCAR EDUARDO PEREZ NARVAEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1061731569, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 19266-357282 desde el 28 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 477.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO<br><b>MORALES</b>                                                                                                                          | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )<br><b>JIMENEZ</b>                                                                                                                                                               | NOMBRES<br><b>ROSA PAOLA</b>                                                           |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>28538334</b>              | SEXO<br>F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>                                                                                                                                               | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____                                         |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                        |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DÍA <b>24</b> MES <b>07</b> AÑO <b>1981</b><br>PAÍS <b>COLOMBIA</b><br>DEPTO <b>TOLIMA</b><br>MUNICIPIO <b>IBAGUE</b> | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br><b>CALLE 37A, 45-69</b><br>PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>VALLE DEL CAUCA</b><br>MUNICIPIO <b>PALMIRA</b><br>TELÉFONO <b>3162654813</b> EMAIL <b>ing.paolamoralessj@gmail.com</b> |                                                                                        |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

|                               |     |     |     |                                     |            |     |     |     |    |                                                                     |  |
|-------------------------------|-----|-----|-----|-------------------------------------|------------|-----|-----|-----|----|---------------------------------------------------------------------|--|
| EDUCACIÓN BÁSICA              |     |     |     |                                     |            |     |     |     |    | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico, énfasis en ciencias naturales |  |
| PRIMARIA                      |     |     |     |                                     | SECUNDARIA |     |     |     |    | MEDIA                                                               |  |
| FECHA DE GRADO                |     |     |     |                                     |            |     |     |     |    |                                                                     |  |
| 1o.                           | 2o. | 3o. | 4o. | <input checked="" type="checkbox"/> | 6o.        | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | <input checked="" type="checkbox"/>                                 |  |
| MES <b>12</b> AÑO <b>1998</b> |     |     |     |                                     |            |     |     |     |    |                                                                     |  |

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD<br>ACADÉMICA | No. SEMESTRES<br>APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS<br>O TÍTULO OBTENIDO                              | TERMINACIÓN |     |   |   |   | No. DE TARJETA<br>PROFESIONAL |
|------------------------|----------------------------|----------|----|--------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|---|---|---|-------------------------------|
|                        |                            | SI       | NO |                                                                          | MES         | AÑO |   |   |   |                               |
| UN                     | 10                         | X        |    | INGENIERA FORESTAL                                                       | 04          | 2   | 0 | 0 | 7 | 03000-23920                   |
| ES                     | 3                          | X        |    | ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL Y<br>EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL. | 09          | 2   | 0 | 1 | 0 |                               |
|                        |                            |          |    |                                                                          |             |     |   |   |   |                               |
|                        |                            |          |    |                                                                          |             |     |   |   |   |                               |
|                        |                            |          |    |                                                                          |             |     |   |   |   |                               |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| INGLES | X        |   |    | X      |   |    | X          |   |    |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

|                                                                                                                       |                                                                 |                                                                |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. |                                                                 |                                                                |                         |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                                                                                      |                                                                 |                                                                |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>KIWE YU SAS</b>                                                                               | PÚBLICA                                                         | PRIVADA<br><b>X</b>                                            | PAÍS<br><b>COLOMBIA</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>VALLE DEL CAUCA</b>                                                                                | MUNICIPIO<br><b>PALMIRA</b>                                     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>KIWEYU@OUTLOOK.ES</b>         |                         |
| TELÉFONOS<br><b>3184239124</b>                                                                                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>01</b> MES <b>03</b> AÑO <b>2020</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>  </b> MES <b>  </b> AÑO <b>  </b>   |                         |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br><b>DIRECTORA DE PROYECTOS</b>                                                              | DEPENDENCIA<br><b>GERENCIA</b>                                  | DIRECCIÓN<br><b>CARRERA 25, 13A - 06</b>                       |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                                                 |                                                                |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>CONTREEBUTE S.A.S</b>                                                                         | PÚBLICA                                                         | PRIVADA<br><b>X</b>                                            | PAÍS<br><b>COLOMBIA</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>VALLE DEL CAUCA</b>                                                                                | MUNICIPIO<br><b>CALI</b>                                        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>WWW.CONTREEBUTE.COM</b>       |                         |
| TELÉFONOS<br><b>6044487829</b>                                                                                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>09</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2016</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>28</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2020</b> |                         |
| CARGO O CONTRATO<br><b>COMPENSACION FORESTAL</b>                                                                      | DEPENDENCIA<br><b>SILVICULTURA</b>                              | DIRECCIÓN                                                      |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                                                 |                                                                |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>DAGMA</b>                                                                                     | PÚBLICA<br><b>X</b>                                             | PRIVADA                                                        | PAÍS<br><b>COLOMBIA</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>VALLE DEL CAUCA</b>                                                                                | MUNICIPIO<br><b>CALI</b>                                        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>dagma@cali.gov.co</b>         |                         |
| TELÉFONOS                                                                                                             | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>05</b> MES <b>08</b> AÑO <b>2015</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>31</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2015</b> |                         |
| CARGO O CONTRATO<br><b>INGENIERA FORESTAL</b>                                                                         | DEPENDENCIA<br><b>ARBORICULTURA URBANA</b>                      | DIRECCIÓN<br><b>AVENIDA 5 NORTE, 28N-08</b>                    |                         |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                                                 |                                                                |                         |
| EMPRESA O ENTIDAD<br><b>AVICOLA COLOMBIANA S.A.</b>                                                                   | PÚBLICA                                                         | PRIVADA<br><b>X</b>                                            | PAÍS<br><b>COLOMBIA</b> |
| DEPARTAMENTO<br><b>TOLIMA</b>                                                                                         | MUNICIPIO<br><b>IBAGUE</b>                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br><b>WWW.AVICOL.CO</b>             |                         |
| TELÉFONOS<br><b>6082658200</b>                                                                                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <b>01</b> MES <b>10</b> AÑO <b>2013</b> | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <b>30</b> MES <b>09</b> AÑO <b>2014</b> |                         |
| CARGO O CONTRATO<br><b>INGENIERA FORESTAL</b>                                                                         | DEPENDENCIA<br><b>SILVICULTURA</b>                              | DIRECCIÓN<br><b>CARRERA 4A BIS, 34-43</b>                      |                         |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN                   | TIEMPO DE EXPERIENCIA |       |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
|                             | AÑOS                  | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO            |                       | 8     |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 18                    |       |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE    |                       |       |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA    | 18                    | 8     |

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PALMIRA, 10/03/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **28.538.334**

**MORALES JIMENEZ**

APELLIDOS

**ROSA PAOLA**

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1981**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**20-AGO-1999 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALIMDO VACHA



A-2900100-01018805-F-0028538334-20180629

0061758205G 1

9904719162



REPUBLICA DE COLOMBIA



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 033 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima.

OTORGA EL TITULO DE

**Ingeniero Forestal**

A

**Rosa Paola Morales Jiménez**

C.C. No. 28.938.334 expedida en **Ibagué**

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Abril 13 de 2007**

  
El Decano de la Facultad  
ALEXANDRO BARRERA  
ABRIL 13 DE 2007

  
El Rector de la Universidad

  
El Secretario General

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. **19**  
Folio No. **3**  
Registro No. **42254**

40486

REPUBLICA DE COLOMBIA



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE  
**Especialista en Gestión Ambiental y  
Evaluación de Impacto Ambiental**  
A

**Rosa Paola Morales Jiménez**

C.C. No. **28538334** expedida en **Ibagué**

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello se expide el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Ibagué, a **Septiembre 24 de 2010**

  
El Decano de la Facultad

  
El Rector de la Universidad

  
El Secretario General

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 11  
Folio No. 242  
Registro No. 57615

## ACTA DE GRADO NUMERO 270

Registro No. 43254

Folio No. 3

Libro No. 10

En Ibagué, a las 11:00 de la MAÑANA del viernes 13 de abril del año 2007, se reunieron en el Aula Múltiple de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor RAFAEL VARGAS RÍOS, Decano de la Facultad de INGENIERIA FORESTAL y la doctora FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Morales Jiménez Rosa Paola, identificado con Cedula de Ciudadanía número 28518934 expedida en Ibagué, como Ingeniero Forestal.

Opción de Grado: Servicio Social: Apoyo a Actividades del Programa "Plan Verde", Municipios de Ansermanuevo, Alcalá, Argelia, Cartago, El Águila, El Cajas y Utiel, de la Jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional de C. y C. Calificación: 4.0 (CUATRO CERO).

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como Ingeniero Forestal.

A las 12:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL

(Fdo.) RAFAEL VARGAS RÍOS

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT

*Francia Helena B. De Betancourt*  
FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT  
Secretaria General

En copia

Ibagué, 13 de abril de 2007.

## ACTA DE GRADO NUMERO 376

Registro No. 57615

Folio No. 242

Libro No. 11

En Ibagué, a las 11:00 de la MAÑANA del viernes 24 de septiembre del año 2010, se reunieron en el Aula Múltiple de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JESÚS RAMÓN RIVERA, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor ROSVEN LIBARDO AREVALO FUENTES, Decano de la Facultad de INGENIERIA FORESTAL y la doctora FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Morales Jiménez Rosa Paola**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 28538334 expedida en Ibagué, como Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental.

El graduando presento el trabajo de grado titulado: "Propuesta de agenda ambiental para el Corregimiento de Villa Restrepo - Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima". Calificación: MERITORIO

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental**.

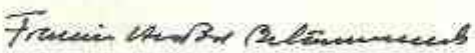
A las 12:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
(Fdo.) JESÚS RAMÓN RIVERA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL  
(Fdo.) ROSVEN LIBARDO AREVALO FUENTES

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
(Fdo.) FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT

  
**FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT**  
Secretaria General

**Es copia**  
Ibagué, 24 de septiembre de 2010

03669





## **ANEXO No. 8**

### **CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO**

Fecha.

Señores:

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO**

Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16.

Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO No. No. 4181.010.26.1.405-2026**

**OBJETO:** Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

La suscrita profesional en el área de INGENIERIA FORESTAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.538.334 de Ibagué y con matrícula profesional No. 03000-23920 del 22 de Junio de 2007, expedida el 22 / 06 / 2007), bajo la gravedad del juramento, me comprometo con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** para participar en el proceso de la referencia como SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL con una dedicación mensual mínima de 1001% (cien por ciento) y por el tiempo que sea necesario hasta la terminación de las obras objeto del contrato.

Manifiesto que no me encuentra en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para hacer parte de la presente propuesta y que a la fecha no he presentado ningún tipo de sanción.

Así mismo certifico que los datos presentados en el cuadro de experiencia son verdaderos y que autorizó a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** para que realice las respectivas averiguaciones en caso de ser necesario acerca de las certificaciones presentadas en la presente propuesta, así como a oficiar al respectivo consejo profesional en caso de presentar inconsistencias en las mismas.



Igualmente, que me comprometo a ejercer mi labor en el cargo propuesto con el debido profesionalismo y a no renunciar al mismo con excepción de motivos de fuerza mayor, caso en el cual permaneceré en el respectivo cargo hasta que la entidad acepte el cambio de profesional.

Atentamente

Firma:

Nombre y apellidos:

Documento de identificación

Matricula profesional (si aplica):

Dirección:

Teléfonos:

e-mail:

  
\_\_\_\_\_  
Rosa Paola Morales Jimenez  
\_\_\_\_\_  
28538334 de Ibaguè  
\_\_\_\_\_  
03000-23920  
\_\_\_\_\_  
Calle 37ª, 45-69 Palmira  
\_\_\_\_\_  
3162654813  
\_\_\_\_\_  
[ing.paolamoralesj@gmail.com](mailto:ing.paolamoralesj@gmail.com)

## CONSORCIO INTERVENTORIA 2005

Nº 900.067.055-3

### EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO INTERVENTORIA 2005

#### CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que la Ingeniera Forestal **ROSA PAOLA MORALES JIMÉNEZ**, identificado con la C.C Nº 28.538.334 de Ibagué, trabaja para este Consorcio desde el 10 de noviembre de 2008 hasta la fecha, como Ingeniera de Campo dentro del Contrato de Interventoría Nº 020 de 2006 suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos, cuyo objeto es "Realizar la Interventoría Técnica Administrativa y Financiera a los Convenios 7F de 2004 (1137 hectáreas y 49F de 2005 (851 hectáreas) de reforestación protectora-productora, en el marco del programa SINA II; suscritos entre CORTOLIMA y el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT) en virtud del Crédito BID 1558 OCACO".

La Ingeniera ha tenido un buen desempeño en sus funciones de Interventoría que se le asignaron.

La presente se expide en la Ciudad de Bogotá, a los 3 días del mes de Febrero de 2009.

Cordialmente

  
**GILDARDO CASTILLO SANCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL  
CONIF**

**NIT 860.042.183-1**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **ROSA PAOLA MORALES JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.538.334 de Ibagué, estuvo prestando sus servicios técnicos a la Corporación mediante el siguiente contrato:

- Contrato de prestación de servicios para realizar las actividades de Auxiliar de Campo (23 Mayo/07 a 30 Octubre/07) y Censista (31 Octubre/07 a 15 Diciembre/07) en el componente del marco Geoestadístico del Convenio Interadministrativo No.469/06 –Jardín Botánico-UESP-Universidad Distrital, para la realización del Proyecto: Fase III del Censo del Arbolado Urbano de Bogotá, D.C., con un periodo de ejecución del contrato desde el veintitrés (23) de Mayo hasta el quince (15) de Diciembre de 2007, por un valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$11.205.200) MCTE.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de Abril (04) de dos mil ocho (2008).

**LAURA SORAYA PARADA C.**  
**Directora Administrativa y Financiera**





El suscrito Supervisor para la coordinación del desarrollo del convenio 004 de 2004 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la universidad del Tolima en la Dirección Ambiental Norte de la CVC, Cuyo Objeto es:

“Coordinación interinstitucional para la realización de practicas estudiantiles, pasantías y/o tesis de grado de estudiantes que sean presentados por la Universidad Del Tolima, Facultad de ingeniería forestal, admitidos por la CVC, mediante la aplicación de los fundamentos teóricos que han recibido en clase, a la ejecución de actividades y practicas propias de los proyectos y/o procesos que este desarrollando la CVC”.

## H A C E   C O N S T A R

Que la estudiante de Ingeniería forestal **Rosa Paola Morales Jiménez** identificada con la cedula de ciudadanía 28'538.334 de Ibagué (Tolima), Presto apoyo Técnico y administrativo al programa Plan Verde Durante el 22 de Marzo de 2006 al 14 de marzo de 2007, donde desarrollo de manera correcta las actividades a su cargo en los subproyectos 1194 “Establecimiento de Sistemas de Bosque Protector – Productor de guadua en las zonas protectoras de microcuencas y cuencas abastecedoras de acueductos y/o municipales en el Valle del Cauca, 1135 “Manejo Sostenible de Bosques Naturales y Plantados de guadua en seis núcleos identificados en el Valle del Cauca”, 0407 “Conservación y Aumento de la cobertura boscosa en el departamento del Valle del Cauca” por medio de establecimiento de Guadua, Sistemas Agroforestales y Aislamiento y 1383 “Aumento de la cobertura boscosa en las microcuencas y cuencas abastecedoras de acueductos veredales y municipales dentro del área de jurisdicción de la CVC” Fase II, cumpliendo con todos los compromisos estipulados en la cláusula Quinta (Todos los numerales) del mencionado convenio. Asi mismo hago constar que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con esta Corporación.

Dado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca) a los 17 días del mes de Marzo de 2007.

**JAIRO ARIAS GARCIA**

Supervisor Convenio Universidad del Tolima - CVC No 004-04

DAR NORTE

“CVC CUIDA LA VIDA QUE PALPITA A NUESTRO ALREDEDOR”

Carrera 4 9-73 piso 4º Edificio Torre de San Francisco  
Teléfonos 2139801-2140622-2110591-2110592-2110016  
Fax 2110590 LINEA VERDE 018000-966590

[www.cvc.org.co](http://www.cvc.org.co)  
Cartago, Valle del Cauca-Colombia



## PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL GIRARDOT – IBAGÜE- CAJAMARCA

LA CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A  
NIT: 900.164.310-7

### CERTIFICA

Que la señora **ROSA PAOLA MORALES JIMÉNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28.538.334 de Ibagué, profesional en INGENIERÍA FORESTAL con tarjeta profesional N° 23.920, en el desarrollo de sus funciones, realizó la poda de 300 (trescientos) árboles ubicados en el proyecto de concesión vial Girardot-Ibagué-Cajamarca, específicamente en la Variante Chicoral, durante el período de marzo a junio de 2009.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los treinta días del mes de julio de dos mil nueve (2009):

Cordialmente:

  
Ing. **JAVIER EMIR GUZMAN ALTURO**  
Suddirector de proyecto  
Tel. 3153423900



GRUPO ECOLOGICO ORIENTE  
MOVIMIENTO AMBIENTAL  
P.J 01808.11 - 04 - 2000  
NIT: 838.000.526 - 5

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO ECOLÓGICO ORIENTE  
MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMA**

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Que la señora Rosa Paola Morales Jiménez identificada con cedula de ciudadanía número 28.538.394 de Ibagué - Tolima, y de profesión Ingeniera Forestal laboro con nosotros como instructora en el siguiente proyecto:

Formación de campesinos en proyectos agroforestales Convenio 204 entre la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC y Grupo Ecológico Oriente Movimiento Ambiental GEOMA, en zona de ladera del municipio de Cartago, corregimiento de Modín, entre Octubre de 2010 y Junio de 2011.

Para constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de Julio de 2011.



*Ricardo A. Herrera P.*

**RICARDO ANDRÉS HERRERA PORRAS**

REPRESENTANTE LEGAL GEOMA

C.C. 10.001.152



Consultoría Colombiana S.A.

NIT.850.001.381-7

## LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

### CERTIFICA

Que ROSA PAOLA MORALES JIMÉNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.538.334, laboró para esta compañía desde el 6 de marzo de 2012 hasta el 8 de agosto de 2013 y se desempeñó como INGENIERO DE SOPORTE. Participó en la ejecución de los siguientes proyectos desarrollados por la Firma:

- Consultoría para la elaboración del NO DAA, estudio de impacto ambiental-EIA para la obtención de la licencia ambiental, topografía, geotecnia, plan vial y estudio de poder, para la construcción de un oleoducto de aproximadamente 389 km de longitud entre Banadía y Ayacucho como parte del Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S., así como para las actividades de ampliación de las estaciones de Samoré, Toledo y Orú, con Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S.
- Diseño detallado de las líneas de transmisión, elaboración de los estudios ambientales y gestión y trámite para la obtención de la licencia ambiental del proyecto UPME-05-2009 S/E Quimbo 230 kV, y líneas de transmisión asociadas, con Empresa de Energía de Bogotá S. A. E.S.P. - EEB S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2013

  
MARÍA DELLA VILLOTA QUIROZ

MDV/mgp

Carrera 20 No. 27 - 28  
Bogotá, Colombia  
Tel: +57 (1) 287 5300  
+57 (1) 220 0941  
Fax: +57 (1) 288 1129  
www.concel.com





**Avicol®**  
AVICOLA COLOMBIANA S.A.  
GENÉTICA ANIMAL  
La excelencia como principio



**EL SUSCRITO LIDER DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD**

**AVICOLA COLOMBIANA S.A. - AVICOL**

**NIT: 890.900.135 - 7**

**SE PERMITE**

**CERTIFICAR**

Que e la señora **MORALES JIMENEZ ROSA PAOLA** identificada con cédula de Ciudadanía Número **28.538.334**, realizo actividades profesionales de carácter **FORESTAL** en nuestras unidades de producción, con contrato de prestación de servicios desde octubre del 2013 hasta septiembre del 2014, por valor de Dos millones Quinientos Mil Pesos (**\$2.500.000,00**) mensuales. Caracterizándose por su atención, cumplimiento y buen servicio.

Se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué (Tolima) a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

**LUISA FERNANDA DELGADO MORENO**  
Líder de Contabilidad





**CONSORCIO GESTIÓN SILVICULTURAL – GESILVI**  
**NIT. 900.789.893**

**"De acuerdo con la cláusula séptima (7ª) del artículo 57 del código sustantivo del trabajo"**

### **CERTIFICAMOS.**

Que la Señora Rosa Paola Morales Jiménez identificada con cédula de ciudadanía número 28.538.334 de Ibagué, labora en nuestra empresa desde el 16 de enero del 2015 hasta la fecha; desempeñando el cargo de Ingeniera Residente, en el marco del proyecto "Ejecutar las actividades silviculturales de regulación de crecimiento arbóreo, investigación de regulación de crecimiento y elaboración de instructivos en el área de influencia directa de líneas, redes y subestaciones eléctricas de EPSA y CETSA", suscrito entre GEBRLVI y EPSA; con un contrato por obra o labor contratada en el departamento del Valle del cauca.

La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2015.

Cordialmente



CONSORCIO GESILVI

NIT. 900.789.893 - 1

Daisy Yolima Perdomo V.

**Daisy Yolima Perdomo Valencia**  
Administrativa  
Consorcio GESILVI



Santiago de Cali, enero 10 de 2024

**EL SUSCRITO GERENTE DE SUSTENTABILIDAD DE LA FUNDACION ZOOLOGICA  
DE CALI -FZC**

**CERTIFICA QUE:**

Que Rosa Paola Morales Jimenez identificada con cédula de ciudadanía No. 28.538.332 de Ibagué, ha prestado los servicios de mantenimiento y tratamientos especializados como endoterapia por microinyección a los árboles del Jardín Botánico de Cali, además de brindar sus asesorías en manejo integral del arbolado y operaciones en el periodo comprendido entre enero del 2021 a diciembre de 2023.

Ha demostrado ser una persona responsable y altamente capacitada para la ejecución de estas actividades prestando un satisfactorio servicio que cumple con las expectativas de la organización.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de enero del 2023.

Atentamente;

Camilo Londoño Andrade  
Gerente de Sustentabilidad  
Fundación Zoológica de Cali





Medellín, 05 de junio de 2017

A quien pueda interesar

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente yo DAVID FDO. GONZALEZ DUEÑAS, actuando en condición de Colaborador del área de Administración y Finanzas de la empresa CONTREEBUTE S.A.S con NIT 900281430-3 certifico que la señora ROSA PAOLA MORALES JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.538.334, actualmente trabaja para la compañía como Colaborador del área de compensación y conservación, con contrato a término indefinido, desde el 09 de febrero de 2016, devengando un salario de \$2.668.750 mensual.

Si desean ampliar la información con mucho gusto lo atenderé. Muchas gracias.

Cordialmente,

David Fdo. González D.  
**Área de Administración y Finanzas**  
CONTREEBUTE S.A.S





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI



Departamento Administrativo de  
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

**EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE SANTIAGO DE CALI**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **ROSA PAOLA MORALES JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **28.538.334**, está vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante contrato de prestación de servicios:

**1- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 4133.0.26.1.699 - 2015**

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales en ingeniería agrónoma, agrícola, forestal y/o administrador ambiental para realizar actividades relacionadas con el diagnóstico, control y seguimiento al estado de la cobertura arbórea y de zonas verdes en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali involucrados en procesos urbanísticos, así como para proponer intervenciones para la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos en el municipio, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2015, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "Mantenimiento integral de zonas verdes y separadores viales de las 22 comunas de la ciudad de Santiago de Cali", con ficha BP 21042434.

**ACTIVIDADES:**

1. Realizar de manera planificada las visitas de campo que le sean asignadas en las 22 comunas del Municipio de Santiago de Cali, de las cuales deberá emitir los conceptos técnicos escritos de cada una, donde autoricen el mantenimiento a tala de la cobertura arbórea y de zonas verdes publicas conforme a peticiones a solicitudes impetradas par la comunidad e instituciones públicas a privadas.
2. Realizar las visitas de reconocimiento y evaluación que le sean asignadas cuando se presenten emergencias que comprometan la arborización y zonas verdes del Área Urbana del Municipio de Santiago de Cali, particularmente en las comunas descritas.
3. Realizar las visitas de campo que le sean asignadas en el Municipio de Cali y emitir el respectivo concepto técnico par nuevas obras de ingeniería civil que requieran la tala o el traslado de árboles.
4. Realizar las visitas de seguimiento y control de las actividades silviculturales autorizadas al sector constructivo de la ciudad, así como los conceptos técnicos derivados del seguimiento y control realizado.

Avenida 5 A Norte N° 20N-08 Cali (valle)

PBX 5240580

[Dagma@cali.gov.co](mailto:Dagma@cali.gov.co)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

**CalidA**  
Nuestro  
para todos

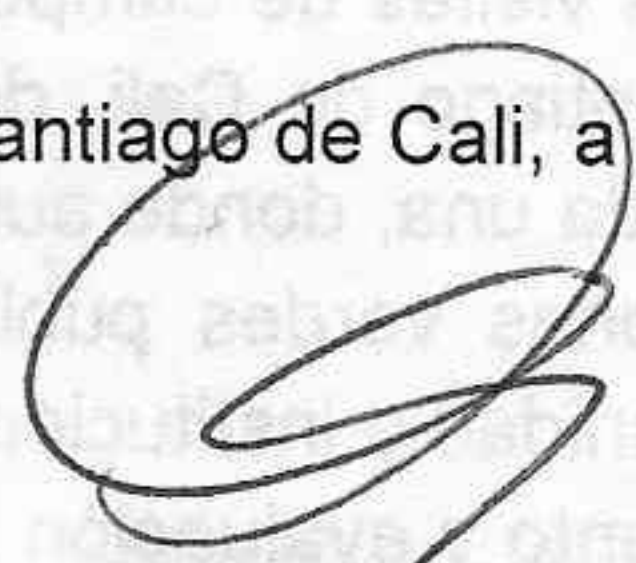
Departamento Administrativo de  
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

5. Participar en los operativos en que sea programado, relacionados con la protección, defensa y mejoramiento del medio ambiente urbano, de mantenimiento de la cobertura arbórea y de las zonas verdes y en jornadas con la comunidad que sean programadas por la coordinación del Grupo de arborización y zonas verdes del DAGMA.
6. Realizar las visitas de seguimiento y control a las compensaciones forestales, de acuerdo con las autorizaciones y actos administrativos emitidos para el otorgamiento de permisos de intervención forestal.
7. Presentar a la coordinación del Grupo y de acuerdo al protocolo establecido, los informes técnicos por escrito de las infracciones que le asignen para verificar en contra de la arborización y zonas verdes del Municipio de Santiago de Cali, máximo al tercer día de haber efectuado la visita.
8. Presentar un informe de avance mensual de acuerdo con los indicadores definidos, para la aprobación de la coordinación del Grupo.
9. Las demás que sean asignadas por el DAGMA y/o por la coordinación del área que tenga relación con el objeto del contrato.

**PERIODO:** con acta de inicio del (05) de Agosto de 2015 hasta el (31) de Diciembre de 2015.

**VALOR:** DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$19.629.225.00).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (03) día del mes de Febrero de 2016.

  
**CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ**  
JEFE ADMINISTRATIVO – DAGMA

La presente certificación no tiene validez sin estampillas  
Elaboró: Mónica Isabel Lozada Montilla – Secretaria Ejecutiva



Avenida 5 A Norte N° 20N-08 Cali (valle)  
PBX 5240580  
[Dagma@cali.gov.co](mailto:Dagma@cali.gov.co)





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 293343898



PIB

11:10:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSA PAOLA MORALES JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28538334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

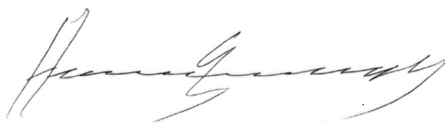
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 11:11:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 28538334             |
| Código de Verificación | 2853833426032411127  |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado







### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:28 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **28538334**

Apellidos y Nombres: **MORALES JIMENEZ ROSA PAOLA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

*República de Colombia*  
*Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*  
**Matrícula Profesional No. 23.920**  
**Nombre: ROSA PAOLA NORALES JIMENEZ**  
**C.C. No. 28.538.334 de Ibagué**  
**INGENIERO FORESTAL U. DEL TOLIMA**  
**PROFESIÓN UNIVERSIDAD**

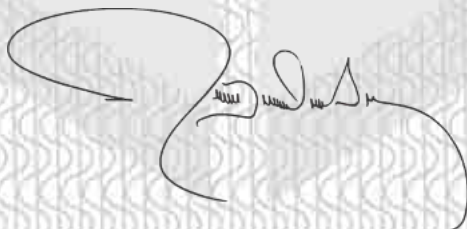
**EUGENIA MENDEZ**  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión,  
de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211 del 2 de Octubre de 1995.  
**091** **Junio 22 de 2007**  
**RESOLUCIÓN No. FECHA DE EXPEDICIÓN**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que ROSA PAOLA MORALES JIMENEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 28538334, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-23920 desde el 22 de Junio de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 91.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.175.287**  
**CERON MENDEZ**

APELLIDOS  
**TATIANA**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1994**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**14-FEB-2012 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00382812-F-1144175287-20120611

0030164745G 3

38148846





**UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
CALI**

**ACTA DE GRADO N° S.4.4-20160725**

El día 24 de febrero de 2016 se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Ernesto Londoño Orozco OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

**TATIANA CERÓN MÉNDEZ**  
C.C 1.144.175.287 de Cali

El título académico de:

**INGENIERO MULTIMEDIA**  
Programa registrado en el Sistema Nacional de Información  
de la Educación Superior - SNIES con el código No. 53414

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XVIII, registro No. 2 de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 16, folio 44051

Dada en Cali, Valle del Cauca, el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**FRAY JORGE BOTERO PINEDA OFM.**  
**SECRETARIO**  
C.C. N° 16.356.694 de Tuluá



**UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
CALI  
SECRETARIO**

0033044

MATRICULA PROFESIONAL

171264-0611379 VLL

R2022010142



INGENIERIA MULTIMEDIA

TATIANA CERON MENDEZ

ID: 1144175287

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**COPNIA**

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



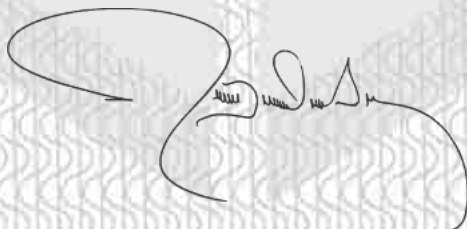


**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que TATIANA CERON MENDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1144175287, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA MULTIMEDIA con MATRICULA PROFESIONAL 171264-0611379 VLL desde el 09 de Marzo de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022010142.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



## CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Fecha: 18/07/2024

Señores:

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** Edificio del C.A.M.,  
Torre Alcaldía, piso 16.

Ciudad: Cali

**REFERENCIA: PROCESO No. 4181.010.26.1.406 - 2024**

**OBJETO:** Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

El suscrito **TATIANA CERON MENDEZ** en el área de ingeniería multimedia, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.144.175.287** de Cali y con matrícula profesional **No. 171264 - 0611379** del **Ingeniero (a) Multimedia**, expedida el (09/ 03/ 2022), bajo la gravedad del juramento, me comprometo con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** para participar en el proceso de la referencia como **PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES**, con una dedicación mensual mínima del cien por ciento (100%) y por el tiempo que sea necesario hasta la terminación de las obras objeto del contrato.

Manifiesto que no me encuentra en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para hacer parte de la presente propuesta y que a la fecha no he presentado ningún tipo de sanción.

Así mismo certifico que los datos presentados en el cuadro de experiencia son verdaderos y que autorizó a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO** para que realice las respectivas averiguaciones en caso de ser necesario acerca de las certificaciones presentadas en la presente propuesta, así como a oficiar al respectivo consejo profesional en caso de presentar inconsistencias en las mismas.

Igualmente, que me comprometo a ejercer mi labor en el cargo propuesto con el debido profesionalismo y a no renunciar al mismo con excepción de motivos de fuerza mayor, caso en el cual permaneceré en el respectivo cargo hasta que la entidad acepte el cambio de profesional.





Atentamente

Firma:

Nombre y apellidos:

Documento de identificación

Matricula profesional (si aplica):

Dirección:

Teléfonos:

e-mail:

Tatiana Cerón M.

Tatiana Cerón Méndez

1.144.175.287

171264 - 0611379

Carrera 121A # 42-16

3053053107

[Tatiana.cmendez@hotmail.com](mailto:Tatiana.cmendez@hotmail.com)





EL AREA DE TALENTO HUMANO  
DE LA FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI

HACE CONSTAR:

Que la señora **TATIANA CERON MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.175.287** de Cali (V), labora en nuestra entidad desde el 07 de marzo de 2.014, con contrato a término indefinido. Desempeñando el cargo de: **GESTOR (A) VISUAL**. con la formación académica de Ingeniería Multimedia.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024

Atentamente

ANDREA MARCELA GOMEZ G.  
Jefe De Talento Humano  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
NIT.890.318.247-8

Pbx: (572) 4880888  
Cr 2 Oeste Calle 14 Esquina  
Santa Teresita, Cali - Colombia

Zoológico  
de Cali



HACIENDA  
DEL BOSQUE





**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR  
CONTRATADA**

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** VANESSA CARDENAS  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.144.209.499 CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CALI (V) 19 DE ENERO 1999  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CALLE 73° 2C – 36B  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR(A) DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.423.500  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 25 DE MARZO DE 2025  
**OBRA O LABOR CONTRATADA:** se define contratación para garantizar el mantenimiento sostenimiento y conservación del espacio público sobre la cuenca del río Cali en los proyectos entregados por la alcaldía de Santiago de Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**PARAGRAFO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD** - El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.





**SEGUNDA: - REMUNERACION:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO I.-** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extra legal y voluntario por parte del empleador.

**TERCERA: JORNADA DE TRABAJO** - El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARAGRAFO. -** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**CUARTA:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 9:00 P.M.







**QUINTA:** - La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el día sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** - Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.

**OCTAVA: - TERMINACIÓN UNILATERAL:** - Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;





- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada, se terminará con justa causa, de acuerdo al artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** - Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DECIMA PRIMERA.** - El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DECIMA SEGUNDA:** - El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de, seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION**



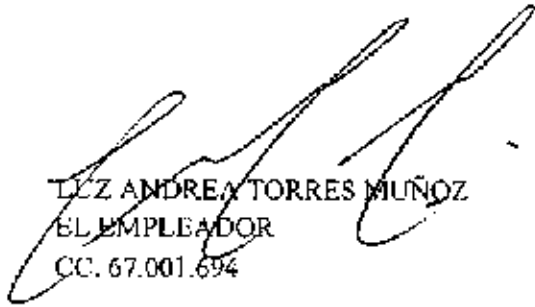


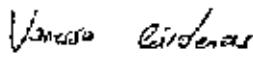
**ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**CLAUSULA ADICIONAL** (para las personas que tienen acceso a computadores o red de internet): La Empresa **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI** es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2.025).

  
LIC. ANDREA TORRES MUÑOZ  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
VANESSA CARDENAS  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.144.209.499



**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2025-03-17

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali/Ingresos                  | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | VANESSA CARDENAS                                      | Documento:           | CC 1144209499                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1999-01-16                                            | Lugar de nacimiento: | Cali (Valle del Cauca)                                              |
| Edad:                | 26 años                                               | Identidad de Género: | Femenino                                                            |
| Estado civil:        | Soltero                                               | No. hijos vivos:     | 0                                                                   |
| Dirección actual:    | CL 73 A # 2E-36                                       | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            |                                                       | Escolaridad:         | Secundaria_completa                                                 |
| Ocupación:           | CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO                       | EPS:                 | Nueva EPS                                                           |
| Responsable**:       | ARLENY CARNDENAS (MADRE)                              | Teléfono:            | 316 395 56 06                                                       |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

No presenta carnet de vacunación para revisión.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a VANESSA CARDENAS con documento de identificación No. 1144209499 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS**

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

**RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optómetra.

**CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Dentro de valores límites normales.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



SHIRLY DURANGO ESPITIA

Médico

U. rafael nuñez

Resolución 200758

Esp. en gerencia de la salud ocupacional

U. del rosario

Resolución Nro. 07519 02/08/2022

Firma para identificación de usuario

VANESSA CARDENAS

Documento: 1144209499



Indice der

Escanee el código si  
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 20N # 5N-07 - Cali - Valle del Cauca      PBX: 6676225-6677708-4899941**

www.colmedicos.com    info@procaresalud.com

Impreso por:

Fecha: 2025-03-18 Hora: 07:16



Fundación  
**Zoológica**  
de Cali



**FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**  
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**  
**A UN AÑO**

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CRA. 2 OESTE CALLE 14 ESQ.  
**NOMBRE DEL TRABAJADOR:** JUAN CARLOS VELASQUEZ  
**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CR 95B 28C 03  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CONSACA (N), JUNIO 25 DE 1970  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** JARDINERO.  
**SALARIO:** \$ 700.000.00  
**PERÍODO DE PAGO:** QUINCENAL  
**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** CALI  
**LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:** CR 2 OESTE CL 14 ESQ.  
**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:** ENERO 01 DE 2016  
**DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN AÑO  
**VENCE EL DÍA:** DICIEMBRE 31 DE 2016

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: a) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL **EMPLEADOR** o sus representantes, y de acuerdo con el manual de funciones y reglamento interno de trabajo, que el **TRABAJADOR** declara haber leído y entendido y el cual hace parte integral de este contrato y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

**SEGUNDA** - Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

**TERCERA** - En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: 1. Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2. Guardar reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean de carácter privado.



Carrera 2 Oeste, Calle 14 Esquina  
PBX (2) 488 06 88  
[www.zoologicadecali.com.co](http://www.zoologicadecali.com.co)

3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades y que están contempladas en el manual de funciones propio del cargo del TRABAJADOR, mencionado en la cláusula primera de este contrato. 4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. 7. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 8. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

**CUARTA: EL EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado; pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o insuplantable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes.

**EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

**SEXTA:** **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo, el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo



distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo.

En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 8 a.m. a 10 p.m.

**SÉPTIMA.** Las partes acuerdan un período de prueba de 60 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

**OCTAVA.** La duración del presente contrato es la establecida en este documento. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente.

**NOVENA.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes:

1. La violación por parte del **TRABAJADOR**, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
2. La violación por parte del **TRABAJADOR**, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en la Ley, en Convenio Colectivo o en alguno de los Reglamentos del **EMPLEADOR**.
3. La no-asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR**.
4. La ejecución por parte del **TRABAJADOR** de labores remuneradas en beneficio de terceros.
5. La revelación de secretos o datos reservados del **EMPLEADOR**.
6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
7. El llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR**.
10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del **EMPLEADOR**.
11. El abuso en la utilización de los bienes del **EMPLEADOR** cuando sirven como elementos de trabajo o en el uso indebido de los mismos fuera de él.
12. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por el **EMPLEADOR** o sus representantes.

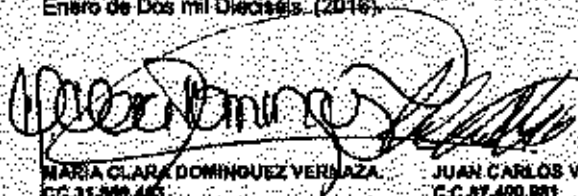
13. Cualquier acto de injuria, ofensa verbal o física que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones o por fuera de ellas, así sean en horas no laborales.
14. Negarse a laborar en el turno que en cualquier momento le asigne la EMPRESA o en jornada suplementaria cuando sea necesario por motivos legales.
15. Dormir en el trabajo.
16. Utilizar documentos falsos o adulterados para obtener algún beneficio o derecho de orden legal o extralegal.

**DÉCIMA.-** Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1962 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

**UNDÉCIMA.-** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 67 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.-** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMO TERCERA.-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se harán por escrito y formarán parte integrante de este contrato.

**CLAUSULA ADICIONAL PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del Empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que trata los

títulos VII Y IX, ni los beneficios y auxilio habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el Empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilio de almuerzo, auxilio para telefonía celular. Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Santiago de Cali, el 01 de Enero de Dos mil Dieciséis. (2016).



MARIA CLARA DOMINGUEZ VERBAZA  
C.C.31.388.465  
EMPLEADOR

JUAN CARLOS VELASQUEZ  
C.C.37.480.881  
TRABAJADOR



**CONVERSION DE CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO A  
TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO A CONTRATO DE  
TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**

Cláusula adicional al presente contrato de trabajo celebrado entre la  
Empresa FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI NIT 890.318.247 y el  
trabajador: JUAN CARLOS VELASQUEZ C.C N. 87.490.881.

Las partes disponen de manera expresa y por mutuo  
consentimiento renovar el presente contrato de trabajo por un  
periodo indefinido, de tal manera que el contrato inicialmente  
celebrado a término fijo será reemplazado en cuanto al vencimiento  
o plazo se refiere, por un término indefinido, aclarando que las  
demás cláusulas contenidas en el contrato inicialmente celebrado  
continuarán vigentes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación a  
continuación se firma en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de  
julio de 2018.



**CATALINA MULLER CARRILLO**  
El Empleador



**JUAN CARLOS VELASQUEZ**  
El Colaborador





|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS - SIGEPD</b><br><b>AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS - FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI</b> | <b>11 Julio 2017 11:51</b><br><b>Forma generada automáticamente</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

## AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

### Agradecemos tenerlo en cuenta

FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, informa que si usted es diferente a usted se han recopilado sus datos personales y el de su medio social (correo electrónico), esta información se utilizará según la política de protección de datos, procurando el desarrollo de los derechos constitucionales a que se refiere el Art. 15, del ordenamiento de la información en el Art. 20 CP, para proteger sus datos personales y velar por sus derechos.

Con el objeto de dar cumplimiento a sus derechos como titular de los datos y de sus hijos menores de 18 años, para lograr un uso adecuado y privado, es necesario que usted acepte desde ahora los datos que están en nuestro poder, los puede actualizar y corregirlos al estado de los datos de la siguiente manera:

Para mayor detalle puede enviar su pregunta al correo electrónico: [servicioclientes@zoologicodecali.com.co](mailto:servicioclientes@zoologicodecali.com.co)

FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, siguiendo las disposiciones del artículo 8 de la Ley 1521 de 2012 y artículo 4 y 5 del decreto 1377 de 2013, solicita su autorización previa para hacer uso de manera responsable del tratamiento (Art. 17 Ley 1521 de 2012) de los datos suministrados por usted, que han sido incluidos en las bases de datos y archivos de nuestra empresa.

Estos datos han sido y seguirán teniendo un tratamiento con las siguientes finalidades:

1. Enviar de comunicación humana por cualquier medio de los medios que se relacionan a continuación, tales como correo electrónico, SMS, MMS, FAX, REDES SOCIALES o cualquier otro medio electrónico o físico conocido en el presente o futuro, que haga posible realizar comunicaciones de tipo telefónico o con relación al momento laboral o institucional de nuestra organización. Dichas comunicaciones serán relacionadas sobre virtuales, electrónicas, electrónicas, electrónicas, electrónicas o cualquier otro medio, información sobre contenido laboral y actividades con nosotros, además de apoyo laboral como horario, pago, vacaciones, etc., los datos de competencia y los datos que se regirán por el cumplimiento de normativas en Colombia.
2. Informar sobre cambios de nuestros servicios laborales internos y los que están al gobierno colombiano.
3. Informar sobre cambios en las políticas de tratamiento de la información y la seguridad de la información que aplica al pasar de la empresa.
4. Tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por el titular de la información de carácter personal a través de cualquier de las formas de contacto que se puedan o desearán del titular así como todo de la compañía o desde sus dispositivos.
5. Enviar notificaciones informativas.
6. Elaboremos estadísticas.

Para autorizar el tratamiento de sus datos personales a nuestra empresa, lo invitamos a firmar el presente documento teniendo claro y entendido el total de su contenido.

Reservados: Si pasado 15 días, usted no ha comunicado su decisión de aceptar sus datos personales por escrito a la dirección Cra. 2 calle Calle 14 - Santa Fe de Bogotá, FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI en los términos establecidos por el artículo 16 del Decreto 1377 de 2013, quedará autorizada para continuar tratando sus datos personales después de treinta (30) días hábiles contados a partir de la presente autorización.

Con la firma del presente documento declara que ha sido informado de: (i) los derechos que como titular de datos personales me asisten, tales como el conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales suministrados, así como el derecho a revocar la autorización aquí otorgada; y, (ii) del carácter receptivo de responder los datos que voy a ceder a los datos personales.

AUTORIZO C.C. 8449088

Código de Protección de Datos Personales

Código de Protección de Datos Personales

Aprobado: FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO            | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1006318808               | WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 21/04/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 20 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ identificado(a) con C.C No. 1.006.318.808, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 16 de abril del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Gerencia de cuentas y recaudo  
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR CONTRATADA

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR:** WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.006.318.808 DE CARTAGO (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** CARTAGO (V) 25 DE ENERO 1987  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** CL.30B OESTE 6 - 50  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 21 DE ABRIL DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del parque lineal rio Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1.990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2.002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y





prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.



**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el





momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos, Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se registrarán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha





propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

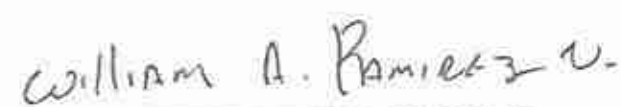
**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2.026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.006.318.808

# Certificación Bancaria

Jueves, 16 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ identificado(a) con CC 1006318808, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto       | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| CUENTA AHORROS | 72851564986  | 2023-04-19                   | Activo | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 351 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01 800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe  
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportarlo de inmediato a [correosospescados@bancolombia.com.co](mailto:correosospescados@bancolombia.com.co)



## FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

| No. De Radicado                                                                                                                                                                                                |  | Fecha de Radicado                                                                                                                                                                                                                          |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                |  | 21 04 2026                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>I. Datos del trámite</b>                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 1. Tipo de Trámite<br>A. Afiliación <input type="checkbox"/><br>B. Reporte de Novedad <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                      |  | 2. Tipo de Afiliación<br>A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia <input checked="" type="checkbox"/><br>B. Colectiva <input type="checkbox"/><br>C. Institucional <input type="checkbox"/><br>D. De afilite <input type="checkbox"/> |  |
| 3. Régimen<br>A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/><br>B. Subsidiado <input type="checkbox"/>                                                                                                    |  | 4. Contribución Solidaria<br>SI <input type="checkbox"/><br>No <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                         |  |
| 5. Tipo de Afiliado<br>A. Cotizante <input checked="" type="checkbox"/><br>C. Beneficiario <input type="checkbox"/>                                                                                            |  | 6. Tipo de Cotizante<br>A. Dependiente <input checked="" type="checkbox"/><br>B. Independiente <input type="checkbox"/><br>C. Empleado <input type="checkbox"/>                                                                            |  |
| 7. Código                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)</b>                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 8. Apellidos y Nombres<br>RAMIREZ VASQUEZ WILLIAM ANDRES                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 9. Tipo de Documento de Identidad<br>CC                                                                                                                                                                        |  | 10. N° de Documento de Identidad<br>1.006.318.808                                                                                                                                                                                          |  |
| 11. Sexo biológico<br>Femenino <input type="checkbox"/><br>Masculino <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                       |  | 12. Sexo Identificación<br>F <input type="checkbox"/><br>M <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                             |  |
| 13. Nacionalidad<br>COLOMBIA                                                                                                                                                                                   |  | 14. Lugar de nacimiento<br>País: COLOMBIA Departamento: VALLE Municipio: CALI                                                                                                                                                              |  |
| 15. Fecha de nacimiento<br>25/01/1987                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>III. DATOS COMPLEMENTARIOS</b>                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 16. Etnia                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 17. Comunidad                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 18. Discapacidad<br>Categoría de la discapacidad: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 19. Tiene encuesta SISBEN<br>SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 20. Clasificación SISBEN<br>Nivel: Grupo:                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 21. Grupo de Población Especial                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL<br>SEGUROS BOLIVAR                                                                                                                                               |  | 23. Administradora de Pensión<br>COFONIDOS                                                                                                                                                                                                 |  |
| 24. Ingreso Base de Cotización - IBC<br>\$1.750.905                                                                                                                                                            |  | 25. Tarifa contribución solidaria                                                                                                                                                                                                          |  |
| 26. Residencia<br>CALLE 308 OESTE 6 - 50 3207841928 alibab73@gmail.com                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 27. VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI Zona: Debearea municipal <input type="checkbox"/> Rural disperso <input type="checkbox"/><br>Centro Poblado <input type="checkbox"/> Resto rural <input type="checkbox"/> |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR</b>                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 28. Tipo de Documento de Identidad                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 29. N° de Documento de Identidad                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 30. Sexo biológico<br>Femenino <input type="checkbox"/><br>Masculino <input type="checkbox"/>                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 31. Sexo Identificación<br>F <input type="checkbox"/><br>M <input type="checkbox"/>                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 32. Lugar de nacimiento<br>País: Departamento: Municipio:                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 33. Fecha de nacimiento                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales</b>                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 34. Apellidos y Nombres                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 35. Tipo Documento                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 36. N° documento de Identidad                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 37. Nacionalidad                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 38. Sexo biológico<br>Femenino <input type="checkbox"/><br>Masculino <input type="checkbox"/>                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 39. Sexo Identificación<br>F <input type="checkbox"/><br>M <input type="checkbox"/>                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 40. Lugar de nacimiento<br>País: Departamento: Municipio:                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 41. Fecha de nacimiento                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>Datos Complementarios del beneficiario</b>                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 42. Parentesco                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 43. Etnia                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 44. Comunidad                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 45. Tiene encuesta SISBEN<br>SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 46. Clasificación SISBEN<br>Nivel: Grupo:                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 47. Discapacidad<br>Categoría de discapacidad: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 48. Incapacidad permanente<br>SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>V. Datos de Residencia</b>                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Departamento: Municipio / Distrito:                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Zona: Urbana <input type="checkbox"/> Centro poblado <input type="checkbox"/> Rural disperso <input type="checkbox"/> Resto rural <input type="checkbox"/>                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Teléfono fijo y/o celular                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 52. Valor de la UPC del afiliado adicional                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Dirección: Localidad / Comuna: Correo electrónico:                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 54. Código de la IPS                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 55. Nombre o Razón Social<br>FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 56. Tipo de Documento de Identidad<br>NIT                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 57. Número de identificación<br>890318247                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 58. Tipo de Aportante o Pagador de pensión                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 59. Ubicación<br>CR-2 CES. CL 14 ESQ. 8024880888 Eliana.navie@fzo.com.co CALI VALLE DEL CAUCA                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |

## B. REPORTE DE ACTIVIDADES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>66. Tipo de Novedad</b><br><input type="checkbox"/> 1. Modificación de datos básicos de identificación.<br><input type="checkbox"/> 2. Corrección de datos básicos de identificación.<br><input type="checkbox"/> 3. Actualización del documento de identidad.<br><input type="checkbox"/> 4. Actualización y renovación de datos complementarios.<br><input type="checkbox"/> 5. Terminación de la inscripción en la EPS - Código <input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/> 6. Reporte de pago a través de un tercero - Código <input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/> 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.<br><input type="checkbox"/> 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.<br><input checked="" type="checkbox"/> 9. Inicio de relación laboral o adecuación de condiciones para nombrar.<br><input type="checkbox"/> 10. Terminación de relación laboral o pérdida de condiciones para seguir cotizando.<br><input type="checkbox"/> 11. Inscripción EPS nuevo al país. |  | <input type="checkbox"/> 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.<br><input type="checkbox"/> 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.<br><input type="checkbox"/> 14. Movilidad:<br>A. Régimen Contributivo <input type="checkbox"/><br>B. Régimen Subsidiado <input type="checkbox"/><br>A. Mismo Régimen <input type="checkbox"/><br>B. Diferente Régimen <input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/> 15. Traslado.<br><input type="checkbox"/> 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.<br><input type="checkbox"/> 17. Reporte del trámite de protección al cesante.<br><input type="checkbox"/> 18. Reporte de la edad de pre-pensionado.<br><input type="checkbox"/> 19. Reporte de la calidad de pensionado.<br><input type="checkbox"/> 20. Ingreso a Contribución Solidaria.<br><input type="checkbox"/> 21. Retiro de Contribución Solidaria. |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                         |                                                         |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VI. OTROS ALUMBRADOS SEGUN REPORTE DE LA NOVEDAD</b> |                                                         |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                      |
| <b>63. Datos Básicos de Identificación</b>              |                                                         |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                      |
| Tipo de Documento de Identidad: <input type="text"/>    | Número del documento de Identidad: <input type="text"/> | 62. Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino  | 66. Sexo Identificación: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F<br><input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual |
| 65. EPS anterior: <input type="text"/>                  |                                                         | 67. Fecha de novedad: <b>2/04/2026</b>                                          |                                                                                                                                                                                                      |
| 68. Fecha de novedad: <b>2/04/2026</b>                  |                                                         | 69. Motivo de traslado: <input type="text"/>                                    |                                                                                                                                                                                                      |
| 64. Fecha de Beneficiario: <input type="text"/>         |                                                         | 68. Caja de Compensación Familiar o Pagadora de Pensiones: <input type="text"/> |                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.<br><input type="checkbox"/> 70. Declaración de la no aplicación de la Ley de Régimen Contributivo Especial de Excepción.<br><input type="checkbox"/> 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de los documentos que acreditan la existencia de beneficiarios.<br><input type="checkbox"/> 72. Declaración de no inscripción del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución prestadora de servicios de salud.<br><input type="checkbox"/> 73. Acreditación para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.<br><input type="checkbox"/> 74. Acreditación para que la EPS reporte la información que se genere de la emisión del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieren.<br><input type="checkbox"/> 75. Acreditación para que la EPS mantenga los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2021 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.<br><input type="checkbox"/> 76. Acreditación para que la EPS envíe información a como máximo una vez al mes a la entidad de destino.<br><input type="checkbox"/> 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y a realizar los pagos correspondientes.<br><input type="checkbox"/> 78. Aceptación de la afiliación al grupo familiar y al sistema Contribución Solidaria, según la encuesta del Subalbergante. |  |

|                                                                                                                                                                |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA</b>                                                                                                                            |                                                         |
| 79. En caso de sustracción o fallecimiento de cabeza de familia reportar la persona de su grupo familiar que se encargó del pago de la Contribución Solidaria. |                                                         |
| Apellido y nombres: <input type="text"/>                                                                                                                       | <input type="text"/>                                    |
| Tipo de Documento de Identidad: <input type="text"/>                                                                                                           | Número del documento de Identidad: <input type="text"/> |

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IX. FIRMAS</b>                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                   |
| 80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario que se encargó del pago de la Contribución Solidaria.<br><div style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">William D. Ramirez</div> | 81. Acreditado o encargado responsable de la afiliación colectiva, Institucional de Oficio.<br><div style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">[Firma]</div> |

|                                                                                                                                                                                                          |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>X. ANEXOS</b>                                                                                                                                                                                         |  |
| <input type="checkbox"/> 82. Acreditación del documento de identidad. <input type="checkbox"/> 83. Acreditación del documento de identificación.                                                         |  |
| <input type="checkbox"/> 84. Cota del documento de identidad por la cual se emitió la cotización.                                                                                                        |  |
| <input type="checkbox"/> 85. Cota del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de concubinato o de la escritura pública que acredite la unión libre.                                |  |
| <input type="checkbox"/> 86. Cota de la escritura pública o acta notarial que acredite la separación de cuerpos y custodia pública, acta de concubinato o escritura pública que acredite la unión libre. |  |
| <input type="checkbox"/> 87. Cota del certificado de adopción o acta de adopción del menor.                                                                                                              |  |
| <input type="checkbox"/> 88. Cota de la orden judicial o acta de concubinato o acta de concubinato.                                                                                                      |  |
| <input type="checkbox"/> 89. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el consentimiento de la unión o de la concubinato por el cobro sobre la persona de los padres.                  |  |
| <input type="checkbox"/> 90. Copia de una autorización otorgada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, número 455 del artículo 21.7.3 del Decreto 780 de 2016.                              |  |
| <input type="checkbox"/> 91. Certificado de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.                                                                                  |  |
| <input type="checkbox"/> 92. Copia del acta notarial o escritura de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o acreedor a la afiliación de oficio.                        |  |
| Total Anexos: <input style="width: 50px;" type="text"/>                                                                                                                                                  |  |

|                                                                                              |                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL</b> |                                                       |
| 93. Identificación de la Ciudad Territorial:<br>Código del Municipio: <input type="text"/>   | 94. Nombre de la Institución:<br><input type="text"/> |

|                                                                                                               |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL</b> |                                                         |
| 95. Apellido y nombres: <input type="text"/>                                                                  |                                                         |
| Tipo de Documento de Identidad: <input type="text"/>                                                          | Número del Documento de Identidad: <input type="text"/> |
| 96. Fecha de expedición: <input type="text"/>                                                                 |                                                         |
| 97. Fecha de validación: <input type="text"/>                                                                 |                                                         |

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>DECLARACIONES:</b> |  |
| <input type="text"/>  |  |



|                                                                               |                                | <b>ANEXO FORMULARIO DE AFILIACIÓN PBS</b> |               |                                         |                        | <b>Código FT-GEC-AF-010</b><br>Versión: 1<br>Fecha de actualización: 28/12/2024 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|--------------------------------|----|----|--------------------|----------------|
| Las casillas sombreadas son de uso exclusivo de la EPS S.O.S.                 |                                |                                           |               |                                         |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
| Inicio vigencia del afiliado                                                  | 21 04 2026                     |                                           | Código Asesor | 2536                                    | Sucursal               | 0001                                                                            | Ciudad/Municipio | Cali |                                |    |    |                    |                |
| Información para ser diligenciada por el Cotizante o Cabeza de Grupo Familiar |                                |                                           |               |                                         |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
| Fecha de Ingreso a la EPS anterior                                            |                                |                                           |               | Fecha de retiro a la EPS anterior       |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
| Información de Beneficiarios y Adicionales                                    |                                |                                           |               |                                         |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
| Beneficiario Adicional                                                        | Fecha de Afiliación al Sistema |                                           |               | Entidad promotora de Salud EPS Anterior | Código de EPS Anterior | Fecha de ingreso a EPS anterior                                                 |                  |      | Fecha de retiro a EPS Anterior |    |    | Correo Electrónico | Puntaje Sisbén |
|                                                                               | AAAA                           | MM                                        | DD            |                                         |                        | AAAA                                                                            | MM               | DD   | AAAA                           | MM | DD |                    |                |
| B1                                                                            |                                |                                           |               |                                         |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
| B2                                                                            |                                |                                           |               |                                         |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
| B3                                                                            |                                |                                           |               |                                         |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
| B4                                                                            |                                |                                           |               |                                         |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |
| B5                                                                            |                                |                                           |               |                                         |                        |                                                                                 |                  |      |                                |    |    |                    |                |

**CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Y CARTA DE DESEMPEÑO**  
 Autorizo la entrega de la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño en formato electrónico? SI ☒ NO ☐  
 Correo Electrónico:

**ENCUESTA DE ENTREGA DE CARTILLA**  
 Con el fin de dar respuesta a la Circular Conjunta Externa 16 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, solicitamos responder el siguiente cuestionario posterior a la lectura que usted realice a la Cartilla del Usuario de nuestra entidad, la cual contiene información de derechos y deberes del afiliado y del paciente y la Carta de Desempeño, ya sea en formato físico o electrónico.

|                                                                                                                                                                        | SI                                  | NO                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 1. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?                     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. ¿Leyó el contenido de la Cartilla de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?                                                                                | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. ¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?                                                                                                              | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?                                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

**AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Autorizo de manera voluntaria, clara, expresa e informada para dar y/o continuar dando tratamiento a la información relacionada con mis datos personales y los de mis beneficiarios (en caso de afiliaciones PBS). Esta información existe en la base de datos de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS S.A, quien actúa como responsable del tratamiento de mis datos con la debida confidencialidad, seguridad, legalidad y transparencia en los términos y condiciones señalados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en armonía con su política de tratamiento de datos personales. La información, datos personales, datos privados, datos sensibles y datos públicos suministrados a EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S S.A podrán ser recolectados, almacenados, procesados, usados, suprimidos, actualizados y transmitidos mediante los canales de comunicación previstos por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S S.A (Físicos, digitales, medios magnéticos, aplicativos tecnológicos y otros) para las siguientes finalidades: a) Aseguramiento del riesgo en salud que incorpora la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y/o tratamiento paliativo de las situaciones de salud que se presenten. b) El suministro y transmisión de información relacionada con el aseguramiento de los riesgos en salud a la red prestadora de servicios de salud (IPS) definida por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S S.A c) Generar mecanismos de comunicación a través de los diferentes canales que dispone la entidad, para mi acceso a los programas de educación, información y recordación tendientes a contribuir a restablecer y mantener mi condición de bienestar en salud, en conjunto con las IPS. d) Envío de información comercial relacionada con nuevos productos de salud ofrecidos como asegurador. e) Invitaciones a participación de eventos en salud, programas de promoción y prevención. f) Encuestas de satisfacción del servicio; encuestas de nuevos productos. g) Envío de publicaciones y folletos para programas y campañas de salud u ofertas comerciales en salud mediante correo electrónico, físico o mensajes de texto. h) Realización de actualización de datos. Los datos sensibles que serán tratados por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S S.A corresponden a datos de salud.

De acuerdo al Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, usted tiene los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados. 2) Solicitar prueba de autorización, conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular, 3) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular o en el momento que lo desee, 4) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, 5) Consultar la Política de Tratamiento de Datos personales a través de la página web [www.sos.com.co](http://www.sos.com.co) El titular de la información suministrada podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición en este sentido a la dirección electrónica [defensor@sos.com.co](mailto:defensor@sos.com.co) o [proteccion@sos.com.co](mailto:proteccion@sos.com.co) o a la línea telefónica 018000938777.

La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma libre, voluntaria y es verídica. Así mismo, expresé que entiendo los alcances que tiene esta autorización.

SI ☒ NO ☐

Firma del Cotizante: William A. Ramirez  
 C.C N°: 1006318808

**Declaración de Convivencia**  
 Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
 identificados como aparece al pie de nuestras firmas, bajo la gravedad del juramento declaramos que a la fecha de diligenciamiento del formulario de afiliación a la Entidad Promotora de salud SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. Convivimos en condición de compañeros permanentes.

Firma del Cotizante: \_\_\_\_\_  
 C.C N°: \_\_\_\_\_

Firma del Compañero(a): \_\_\_\_\_  
 C.C N°: \_\_\_\_\_



**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-13

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|                      |                                                       |                      |                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Empresa Usaria:      | Fundacion zoologica de cali                           | Actividad económica: | Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales. |
| Nombre:              | WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ                        | Documento:           | CC 1006318808                                                       |
| Fecha de nacimiento: | 1987-01-25                                            | Lugar de nacimiento: | CARTAGO (Valle del Cauca)                                           |
| Edad:                | 39 años                                               | Identidad de Género: | Masculino                                                           |
| Estado civil:        | Union libre                                           | No. hijos vivos:     | 2                                                                   |
| Dirección actual:    | CALLE 6 SO-60                                         | Municipio:           | CALI                                                                |
| Teléfono:            | 3207841926                                            | Escolaridad:         | Secundaria completa                                                 |
| Ocupación:           | Cuidador de Espacio Publico                           | EPS:                 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS SOS                                |
| AFP:                 | COLPONDOS                                             | ARL:                 | NO SABE                                                             |
| RH:                  | A+                                                    | Teléfono:            | NO REFIEREN                                                         |
| Responsable**:       | NO REFIERE (NO REFIERE)                               |                      |                                                                     |
| Acompañante:         | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. |                      |                                                                     |



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna: Covid-19 - Dosis 1 - Ultima dosis: 2021/08/05
2. Vacuna: Covid-19 - Dosis 2 - Ultima dosis: 2021/10/23
3. Vacuna: Covid-19 - Dosis 3 - Ultima dosis: 2022/04/27
4. Vacuna: Toxoide tetánico - Dosis 1 - Ultima dosis: 2024/03/01

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometria: NO APLICA.  
Optometria: Su capacidad visual actual se encuentra disminuida por pérdida de la visión por un ojo que no es posible mejorar  
Audiometria: Su capacidad auditiva está disminuida en forma bilateral.  
Espirometria computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ con documento de identificación No. 1006318808 se considera No presente restricciones para desempeñar la ocupación de Cuidador de Espacio Publico del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES**

1. Pausas activas acorde al SG-SST instaurado por la empresa.
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo.
3. Se recomienda control audiométrico acorde con lo definido en el SG-SST de la Empresa.
4. Mantener un estilo de vida saludable.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Continuar con los controles anuales por optometría para revisión de la fórmula de lentes.

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL****NO PRESENTA RESTRICCIONES****Clasificación PVE:**

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

**OBSERVACIONES FINALES**

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

# WILLIAM ANDRES RAMIREZ VASQUEZ

AUXILIAR DE BODEGA



## CONTACTO

☎ 320 784 1926

✉ wandresramirez25@gmail.com

📍 Cali, Valle del Cauca

## HABILIDADES

- Carga y descarga de mercancías
- Conducción segura y responsable
- Gestión de inventarios
- Manejo de herramientas y equipos
- Atención al detalle

## REFERENCIAS

José Jesús Cárdenas  
Mecánico  
Celular: 3136183597

Alba Burbano  
Confeccionista Industrial  
Celular: 3127845628

## PERFIL

39

A es Posi + Amode Cus c.  
WJOS - 21719

Auxiliar de bodega, con experiencia en gestionar y organizar el almacenamiento, la distribución y el control de inventarios en una bodega o almacén, altamente capacitado para asegurar que los productos estén debidamente almacenados, inventariados y listos para su distribución o venta, siendo eficiente y preciso en cada una de mis labores. Además, cuento con amplia experiencia como coterero y conductor.

## EXPERIENCIA LABORAL

en Cal. desde diciembre

Compass Group  
Pereira - Colombia

Responsable  
Trabajador  
- buen compañero

MAR 2024 - SEP 2024

- Auxiliar de bodega

Guadalupe / Med. U.

Con Gusto Para Servir S.A  
Pereira - Colombia

ABRIL 2023 - NOV 2023

- Auxiliar de bodega
- Oficios varios

Granero La Septima  
Cartago - Colombia

AGO 2021 - ENE 2023

- Auxiliar de bodega
- Conductor

Exámenes  
2:00 PM.

Bodega La Joya  
Cartago - Colombia

ENE 2015 - SEP 2020

- Auxiliar de bodega
- Conductor

Agroveterinaria El Corral del Pollo  
Cartago - Colombia

FEB 2011 - MAR 2014

- Auxiliar de bodega
- Conductor

C - L  
P - 36  
2 - 42.

Exámenes  
140

## EDUCACIÓN

Cuente Bancaria OK

Bachiller académico

B / Termino.

Institución Educativa San Juan Bosco  
2011

T - Moto Papeles.





LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
Identificada con NT No. 890318247

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1020667734505, a partir del 01 de Febrero del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL EMPLEADO         | CENTRO DE TRABAJO   | CLASE | TASA   | FECHA INICIO COBERTURA | FECHA DE RETIRO | TIPO COTIZANTE | ESTADO |
|------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------|-------|--------|------------------------|-----------------|----------------|--------|
| CC                     | 1002958971               | YINA GICELA CAICEDO CAICEDO | ZOOLOGICO PRINCIPAL | 3     | 2.436% | 21/04/2026             |                 | DEPENDIENTE    | ACTIVO |

Se expide a solicitud del interesado el 20 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA LABOR  
CONTRATADA**

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI  
**NIT:** 890.318.247-8  
**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**NOMBRE DEL COLABORADOR(A):** YINA GICELA CAICEDO CAICEDO  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.002.956.971 DE CALI (V)  
**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:** POPAYAN (C) 29 DE ABRIL 1998  
**DIRECCION DEL COLABORADOR:** DG.26G 6 72S1 - 67  
**OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** CUIDADOR DE ESPACIO PUBLICO  
**SALARIO MENSUAL:** \$ 1.750.905  
**PAGADERO POR:** MENSUAL  
**LUGAR PRESTACION SERVICIO:** CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA  
**FECHA INICIACION DE LABORES:** 21 DE ABRIL DE 2026

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** Se define contratación para garantizar el mantenimiento cuidado y desarrollo de las actividades autorizadas por la unidad administrativa especial gestión de bienes y servicios del parque lineal río Cali.

Entre el Empleador y el trabajador de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1990 y por disposiciones contenidas en la reforma laboral Ley 789 del 27 de diciembre 2002, artículos 45 y 61 del C.S.T. y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** - El Empleador contrata los servicios personales del trabajador por duración de la obra o labor contratada, haciendo uso del artículo 45 del C.S.T. que establece "El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio." El trabajador se obliga: A) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información relacionada con su cargo y demás actividades conexas o complementarias, prohibiéndosele su divulgación a terceros. En caso de incumplimiento de esta obligación el Empleador dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo.

En caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa dará por terminado con justa causa el contrato de trabajo y además se reserva el derecho de iniciar en contra del trabajador las acciones penales o civiles para resarcir todo tipo de perjuicio moral o económico que se cause a la Empresa, sus socios o su representante por la violación a la reserva profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información confidencial se entenderá como los datos de absoluta reserva que pueden incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y



prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, fórmulas de productos o procesos, metodologías de trabajo, procedimientos, árboles de decisión, flujos de trabajo, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de proveedores, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera como medio de soporte.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** Las obligaciones previstas en el presente artículo no se aplicarán en los siguientes casos:

- (a). Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de la Empresa; o se trate de información que obre en poder del TRABAJADOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Empleador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de las autoridades competentes.
- (b). Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el TRABAJADOR desde un tercero sin infringir este acuerdo por el TRABAJADOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- (c). Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el TRABAJADOR antes de su divulgación por parte de la EMPRESA siempre que el TRABAJADOR sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El TRABAJADOR manifiesta que se abstendrá de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros o para fines diferentes al cumplimiento de sus funciones.

Por el presente contrato, el TRABAJADOR manifiesta que tendrá la mayor diligencia en el manejo y custodia de la información que le ha sido entregada por la EMPRESA, sus clientes y proveedores, para lo cual: El TRABAJADOR adoptará las medidas necesarias y que estén a su alcance para evitar que dicha información pueda ser copiada sin autorización, o hurtada, e informará de manera inmediata a la EMPRESA acerca de cualquier violación o falla en las medidas que adopte en virtud de esta cláusula. La obligación de confidencialidad aquí pactada subsistirá a partir de la entrega de la información, durante la vinculación laboral y dos (2) años subsiguientes a la terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, generando las responsabilidades por los perjuicios que de su incumplimiento puedan ocasionar a la EMPRESA o a sus clientes.

El TRABAJADOR se obliga a devolver a la EMPRESA, al momento de la terminación de su contrato de trabajo, toda la información que tenga sobre la FZC y sus clientes, que estén cubiertos por el presente acuerdo de confidencialidad.

**PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento la presente cláusula de confidencialidad habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los salarios recibidos por el teletrabajador en un año, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la parte afectada por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del teletrabajador debido al contrato trabajo. En caso contrario, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Esta cláusula penal se causará por el sólo hecho del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.

**TERCERA: REMUNERACION.** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, Y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Las bonificaciones, primas extralegales, auxilios por calamidad doméstica, auxilios de educación, auxilios por antigüedad, auxilio para vivienda, alimentación, auxilios para telefonía celular, premios, bonos y demás conceptos diferentes al salario estipulado, que en forma habitual u ocasional, se reconozcan al trabajador, por mera liberalidad de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, NO CONSTITUYEN SALARIO, ni en dinero ni en especie, al tenor de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 50 del 90, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para liquidar prestaciones



sociales, aportes parafiscales, aportes a EPS, o a fondos de pensiones. El Empleador debe realizar aportes a la Seguridad Social Integral, (EPS, ARL y Pensión), por los valores que excedan del 40% del total de la REMUNERACION, (Art. 30 de la Ley 1393 del 12 de Julio de 2010 Capítulo III: Medidas en Materia de Control a la Evasión y Elusión de Cotizaciones y Aportes).

**PARAGRAFO:** Estos beneficios extralegales, pueden ser suprimidos y dejarse de pagar, por el empleador en cualquier momento y no se convierten en una obligación de pago por el hecho de haberse cancelado durante varios años, pues se trata de un reconocimiento extralegal y voluntario por parte del empleador.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del código sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones, tiempos de refrigerio o para alimentación del trabajador, no se computan dentro de la jornada laboral.

**PARÁGRAFO:** El Empleador puede repartir la jornada máxima legal semanal de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir al trabajador el descanso durante todo el sábado. El trabajador al firmar el presente contrato de trabajo está aceptando que esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

**PARÁGRAFO:** El empleador y el Trabajador haciendo uso del artículo 51 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2.002, acuerdan, que, en vigencia del presente contrato de trabajo, se podrán poner en práctica las jornadas flexibles de trabajo, esto es, que la jornada máxima ordinaria (atendiendo la disminución gradual) se realice mediante jornadas diarias, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este caso, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de la jornada máxima legal semanal dentro de la jornada ordinaria de 6:00 A.M. a 7:00 P.M.

**QUINTA:** La duración del presente contrato está determinada por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente arriba. Sin embargo, los dos (2) primeros meses del presente contrato son en período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

**SEXTA:** - Haciendo uso del artículo 26 de la Ley 789 del 2.002, el trabajo habitual en los domingos se remunerará con el 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas más el descanso compensatorio a que tiene derecho por haber laborado el domingo.

El trabajo en los días domingos de manera ocasional se pacta de común acuerdo remunerar con el recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, e igualmente se pacta que, según las necesidades de la Empresa, el trabajador cambie el día de descanso obligatorio por el sábado.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Teniendo en cuenta el cargo desempeñado por el trabajador, deberá cumplir con las funciones y obligaciones especiales de su cargo, con las instrucciones que de manera particular se le impartan y con todas las obligaciones contenidas en el C.S.T, manual de funciones y perfil de cargo en caso de que aplique.





**OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justa causa para dar por terminado unilateralmente este Contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7º. Del Decreto 2351/65, y además por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para este efecto se califiquen como graves en el presente contrato de trabajo, reglamentos, Código de Ética y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente, en este contrato, a continuación, se califican como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por segunda (2da.) vez.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
- d) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa.
- e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo, jefes, directores, contratistas, visitantes y en general todas las personas con las cuales tenga que interactuar el trabajador.
- f) El hecho de que el trabajador llegue en estado de embriaguez al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o se presente a laborar bajo el efecto de drogas enervantes o psicoactivas aún por la primera vez;
- g) El hecho de que el trabajador fume cigarrillo que contenga sustancias alucinógenas o que fume tabaco dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI** en horario laboral.
- h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
- i) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador;
- j) El haber sufrido engaño por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su adquisición tendiente a obtener un provecho indebido;
- k) Todo acto grave de violación, injuria, indisciplina o malos tratos en que incurra el empleado en sus funciones contra el empleador, compañeros de trabajo o visitantes.
- l) El incumplimiento o violación a alguna de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en el presente contrato de trabajo o en la cláusula de confidencialidad, descrita en el artículo primero, párrafo de este contrato.

**PARAGRAFO.** Se deja expresa constancia, que el presente contrato de trabajo por haberse celebrado por obra o labor determinada se terminará con justa causa, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley 50 de 1.990, contenido en el artículo 61 del CST, LITERAL "D" "POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA". Para tal efecto no se requiere preaviso alguno y la Fundación Zoológica de Cali, podrá informar de la terminación de la obra el día anterior o el mismo día de la finalización de aquella.

**NOVENA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50 de 1.990, artículo 1º.

**DECIMA:** Al presente contrato se consideran incorporadas todas las normas legales pertinentes, las normas del Reglamento de Trabajo, las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, circulares, resoluciones y reglamentos que el trabajador conoce y acepta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El trabajador autoriza expresamente a la Fundación Zoológica de Cali, para que deduzca de las prestaciones sociales, salarios, bonificaciones, comisiones o cualquier saldo que a su favor pudiera existir en el



momento de su retiro. Las sumas de dinero adeudadas por concepto de préstamos otorgados o deudas por mercancías retiradas o elementos de trabajo extraviados puestos bajo su responsabilidad y cuidado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El trabajador autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para que cuando lo considere necesario y sin previo aviso al trabajador, haga una revisión de su perfil de seguridad incluyendo visitas domiciliarias, consulta en bases de datos de crédito, realice pruebas de poligrafía, practique pruebas aleatorias para verificar consumo de sustancias psicoactivas o alcohol y cualquier otra verificación de seguridad que estime conveniente y necesario la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**. Igualmente autorizo a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI**, para que, utilizando mi nombre y mi cédula, realice consultas a las Centrales de Riesgo, haciendo uso de la Ley 1581 del 2.012 y Decreto 1377 del 2.013. También, autorizo a la Empresa, para verificar ante los organismos judiciales pertinentes mis antecedentes penales, judiciales y disciplinarios. Igualmente autorizo a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, para realizar filmaciones, con las cámaras del circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicadas en las instalaciones interiores y exteriores o para que realice videos durante el desempeño de sus funciones con celulares de propiedad de los coordinadores y demás personal autorizado.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE PAGO.** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobada por las partes, etc., y en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a ocho (08) días hábiles, que se considera razonable para estos efectos. Contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el empleador liquidar y pagar los salarios, indemnizaciones y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al empleador, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, por ello, el empleador tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aspectos relacionados con propiedad intelectual y producción científica, se regirán de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, para ello, la información objeto del contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los productos científicos (Artículos científicos, cartillas, libros, podcast, blogs, material fotográfico y audiovisual, protocolos, procedimientos, manuales, guías técnicas, entre otros.) resultados del contrato laboral, a quienes se les atribuyen los derechos morales y deberá llevar la anotación de ser propiedad intelectual de las partes y con afiliación a la FZC. No obstante, el colaborador no podrá hacer uso de los productos y las obras que de la ejecución del contrato se deriven sin previa notificación y autorización de la FZC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de la prestación de los servicios y/o contrato de trabajo se derive la creación de una obra protegida a través de derechos de autor o cualquier otra modalidad de protección bajo el régimen de propiedad industrial e intelectual, el Trabajador cederá a la **FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**, la titularidad de dicha



propiedad industrial y los derechos patrimoniales de autor, incluyendo los derechos y beneficios que resulten de su uso y explotación.

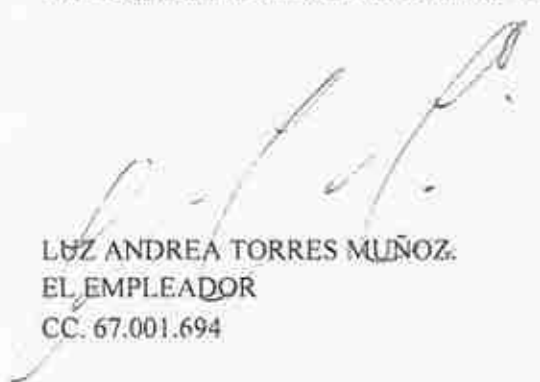
En consecuencia, los derechos patrimoniales de los productos científicos que pudieran derivar del ejercicio investigativo en el marco de este contrato serán de la FZC.

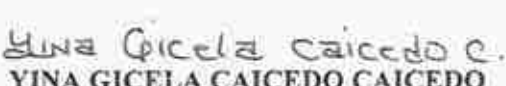
**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TRABAJADOR acepta expresamente, en forma libre, voluntaria y sin coacción alguna, que los diseños, creaciones o invenciones, fabricación, mejoras y terminación de productos, que se originen o se conozcan por el desempeño de sus labores, esto es, tanto el producto físico, como los servicios, el desarrollo de Software o aplicaciones internas, serán de propiedad del Empleador, por ello, de ya ACEPTA, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración por los diseños y productos.

**DÉCIMA QUINTA:** La FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI es propietaria de todas las conexiones y sistemas que incluyen el correo electrónico interno y externo; software y en general el conjunto de instrumentos que hacen parte de lo que se conoce como sistemas electrónicos. Se trata de una herramienta o instrumento de trabajo que se entrega para su correcto uso, para ejecutar las labores encomendadas y no para fines personales, los que se encuentran totalmente prohibidos a menos se cuente con una autorización expresa e indiscutible para cada caso. La Empresa podrá acceder, copiar, borrar, escuchar y en general intervenir con el propósito de garantizar el uso institucional de este medio de trabajo."

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el uso de la red internet, del correo electrónico y demás herramientas informáticas dispuestas por el Empleador contraviniendo las estipulaciones contenidas en este otro si, constituye una falta grave que da lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y por el numeral 1 del artículo 58 del mismo código.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

  
LUZ ANDREA TORRES MUÑOZ.  
EL EMPLEADOR  
CC. 67.001.694

  
YINA GICELA CAICEDO CAICEDO  
EL TRABAJADOR  
CC. 1.002.956.971

# Certificación Bancaria

Jueves, 16 de abril de 2026

Zoológico De Cali

Bancolombia S.A. se permite informar que YINA GICELA CAICEDO CAICEDO  
Identificado(a) con CC 1002956971, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con  
el Banco los siguientes productos:

| Producto       | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| CUENTA AHORROS | 81000005399  | 2024-08-14                   | Activo | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,  
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)



## Resultados del registro de novedades de reingreso



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I\_7740747

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

| Reingreso 1                |                                          |
|----------------------------|------------------------------------------|
| Empleador                  | NI 890318247 FUNDACION ZOOLOGICO DE CALI |
| Afiliado                   | CC 1002956971 INA GICELA CAICEDO CAICEDO |
| Tipo de trabajador         | 1 Dependiente                            |
| Salario Base               | \$ 1,750,905                             |
| Cargo                      | OTRO                                     |
| Sucursal                   | CALI CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA    |
| Fecha de ingreso           | 21/04/2026                               |
| Fecha de radicación        | 21/04/2026 04:18:47 p.m.                 |
| Código de Transacción      | 216696586                                |
| Resultado delReingreso 1   |                                          |
| Novedad aplicada con éxito | El período de inicio de pago es 05/2026  |

Fecha de generación

21/04/2026

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-04-10

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Empresa Usaria: Fundacion biologica de cali  
 Nombre: YINA GICELA CAICEDO CAICEDO  
 Fecha de nacimiento: 1998-04-29  
 Edad: 27 años  
 Estado civil: Union libre  
 Dirección actual: DIAGONAL 26 G6 N7251-67  
 Teléfono:

Actividad económica: Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.  
 Documento: CC 1002956971  
 Lugar de nacimiento: POPAYAN (CAUCA)  
 Identidad de Género: Femenino  
 No. hijos vivos: 1  
 Municipio: CALI  
 Escolaridad: Secundaria\_completa  
 EPS: SURA EPS  
 ARL: NO SABE  
 Teléfono: 3104080112



Ocupación: CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO  
 APP: PORVENTR  
 RH: O+  
 Responsable\*\*: LEDIS (MADRE)  
 Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual se encuentra disminuida y requiere corrección óptica  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a YINA GICELA CAICEDO CAICEDO con documento de identificación No. 1002956971 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CUIDADOR (A) DE ESPACIO PUBLICO del sector económico Actividades de jardines botanicos, zoológicos y reservas naturales.

**RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES**

1. Se remite al Sistema de vigilancia epidemiologica visual.

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su condición nasal alérgica no obstructiva por Otorrinolaringólogo.
2. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optometría, requiere uso de corrección visual con lentes y control anual.

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO: CREATININA El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Normal.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



NATHALI ROSERO CAICEDO  
 Doc: 1151937376  
 Médico  
 U. Santiago cali  
 T.P 1151937376  
 Esp. gerencia la ss  
 U. Santiago cali  
 Res Nro. 115 10/08/2022.

YINA CAICEDO  
 Firma para identificación de usuario  
 YINA GICELA CAICEDO CAICEDO  
 Documento: 1002956971



Índice del



Escanea el código si  
 desea verificar datos

## DATOS PERSONALES

Nombre y apellido: Yina Gicela Caicedo Caicedo

CC: 1.002.956.971

Dirección: Diagonal 26G6 # 72s1-67

Ciudad: Cali - Valle del Cauca

Tel: 3225932410 - 3104080112

Correo: yinacaicedo414@gmail.com



## PERFIL

Bachiller académico con tecnología en el área de construcción. Con experiencia de seis meses en oficios varios y logística. Con conocimientos en el área de jardinería, manejo de herramientas de combustión y herramienta manuales, recepción y almacenamiento de mercancía. Persona ágil, con disposición para el trabajo en equipo, buena comunicación asertiva, autocontrol y adaptabilidad al cambio.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

Título: Bachiller Académico

Institución: Institución Educativa de Arte Empresarial Olaya

Fecha: noviembre de 2014

Ciudad: Balboa – Cauca

## FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Título: Tecnólogo en construcción

Institución: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Fecha: junio 2018

Ciudad: Cali – Valle del Cauca

Institución: Fundación Alvarallice – Comfandi

Diplomado: Proyecto Formativo Ocupacional (P.F.O)

Duración: 124 horas

Fecha: abril 2024

Institución: D.A.T.I.C

Diplomado: Manejo básico de herramientas

Duración: 40 horas

Fecha: mayo 2024

**Institución:** Fundación Alvarallice – Comfandi

**Diplomado:** Labores operativas al servicio al cliente, logística y ventas.

**Duración:** 108 horas

**Fecha:** julio 2024

**Institución:** Fundación Alvarallice – Vivero Lotos

**Curso:** Jardinería y manejo de herramientas agrícolas

**Duración:** 80 horas

**Fecha:** julio 2024

**Institución:** Fundación Alvarallice – Vivero Lotos

**Curso:** Viverismo

**Duración:** 80 horas

**Fecha:** julio 2024

## **EXPERIENCIA LABORAL**

**Empresa:** Vivero Lotos

**Cargo:** Jardinero

**Fecha de ingreso:** 11/05/2024

**Fecha de retiro:** 11/06/2024

**Jefe inmediato:** Armando Arévalo Cerón

**Teléfono:** (602) 5555112

**Ciudad:** Cali – Valle del Cauca

### **Funciones**

- Preparar la tierra acondicionando el suelo y nivelando el suelo
- Plantar árboles, setos, plantas de jardín y césped.
- Apoyo en poda de árboles, arbustos y setos
- Manejo de herramientas de combustión y manuales
- Rodar, cortar, airear y cortar el césped.



**Empresa:** Fondo de empleados médicos de Colombia Promédico

**Cargo:** Oficios varios

**Fecha de ingreso:** 15 de febrero 2018

**Fecha de retiro:** 15 de agosto de 2018

**Jefe inmediato:** Freddy Gallo Vargas

**Teléfono:** 318 5477953

**Ciudad:** Cali – Valle del Cauca

### **Logros/Funciones**

- Verificar procesos constructivos de obra gris de acuerdo con las normas, planos, especificaciones y seguridad industrial.
- Mantenimiento general a paredes, pisos y terrazas. Instalación de circuitos eléctricos. Preparación de mezclas según especificaciones técnicas y requerimientos de proceso.
- Limpieza y mantenimiento del almacén.
- Recibir, almacenar y entregar materiales y/o herramientas de acuerdo con la solicitud.

### **REFERENCIAS**

**Nombre:** Andrés Felipe Obando Molina

**Teléfono:** 313-7565016

**Ocupación:** Auxiliar administrativo

**Nombre:** Víctor Hugo Vela Camilo

**Teléfono:** 3147474816

**Ocupación:** Oficios varios

**YINA CAICEDO C.**

*Yina Gicela Caicedo Caicedo*

CC: 1.002.956.971



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT. 809.144.551-3

**CERTIFICA QUE:**

**YINA GICELA CAICEDO CAICEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.956.971**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 17 de Abril del 2026.

Cordialmente,



\_\_\_\_\_  
Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

## **ANEXO 9**

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**





Actualizacion a Abril 30 de 2026

[illegible]

## **ANEXO 10**

### **DESCRIPCION DEL PROCESO DE COMPOSTAJE**

|                                                                                   |                                                 |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|------------|
|  | <b>DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE<br/>COMPOSTAJE</b> | Código  | PA-SUS-11  |
|                                                                                   |                                                 | Fecha:  | 05/01/2024 |
|                                                                                   |                                                 | Versión | 01         |



## **PROCESO DE COMPOSTAJE**

## **GERENCIA DE SUSTENTABILIDAD**

**FZC**

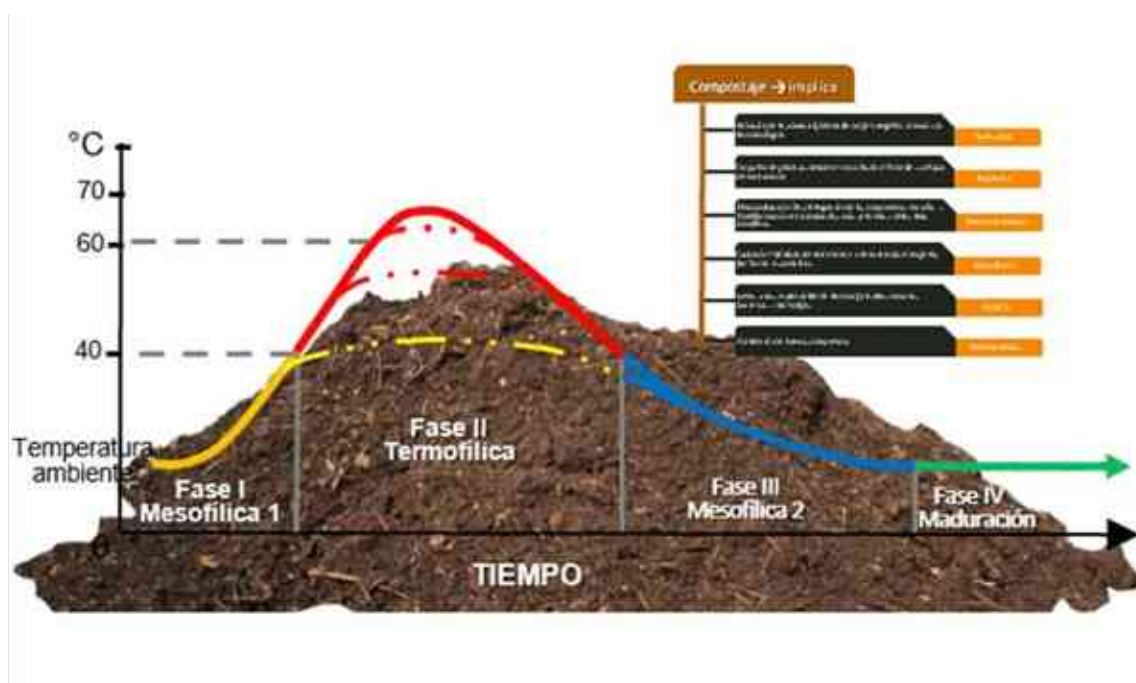
|                                                                                   |                                             |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------|------------|
|  | <b>DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE COMPOSTAJE</b> | Código  | PA-SUS-11  |
|                                                                                   |                                             | Fecha:  | 05/01/2024 |
|                                                                                   |                                             | Versión | 01         |

## ¿ QUE ES EL COMPOSTAJE ?

Es un proceso biológico, que ocurre en condiciones aeróbicas (presencia de oxígeno ), con presencia de humedad y temperatura, donde se asegura una transformación del material orgánico en un material homogéneo y rico en nutrientes. Esta transformación se realiza gracias a la presencia de microorganismos que con ayuda de oxígeno, aprovechan el nitrógeno y el carbono presentes para producir su propia biomasa. En este proceso, los microorganismos generan calor y un sustrato sólido, con menos nitrógeno y carbono pero más estable el cual es llamado compost.



## FASES DEL PROCESO DE COMPOSTAJE





|                                                                                   |                                                 |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|------------|
|  | <b>DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE<br/>COMPOSTAJE</b> | Código  | PA-SUS-11  |
|                                                                                   |                                                 | Fecha:  | 05/01/2024 |
|                                                                                   |                                                 | Versión | 01         |

**FASE MESOFILA:** El material inicia su proceso de compostaje a temperatura ambiente y en pocos días e incluso horas, la temperatura aumenta hasta los 45°C (Actividad microbiana) ya que utiliza fuentes sencillas de Carbono y nitrógeno generando calor.

La descomposición de compuestos solubles, como azúcares produce ácidos orgánicos y por lo tanto el pH puede bajar hasta 4-4,5 entre dos a ocho días.

**FASE TERMOFILA:** la actividad microbiana comienza a generar calor y la temperatura aumenta hasta 70°, a esta temperatura se destruyen patógenos, larvas, virus y se esterilizan las semillas, conforme se va descomponiendo el material, se disminuye la actividad bacteriana y con ella la temperatura, En esta etapa, los materiales pierden su aspecto original y se observa una gran disminución del volumen del montón, lo que permitirá realizar nuevos aportes a la compostera.

**FASE DE MADURACIÓN:** se da cuando el montón alcanza la temperatura ambiente. Los organismos que actúan en esta fase son básicamente invertebrados como cochinillas, lombrices, etc., que se encargan de terminar la descomposición y obtener un producto estable: el compost maduro. Este compost tiene textura granular, color oscuro y olor a tierra de bosque.

A lo largo del proceso debemos tener en cuenta tres factores fundamentales:

- **Temperatura:** El proceso debe llegar hasta los 50-70°C. Debemos notar que el montón está caliente e incluso podemos ver que desprende vapor.

- **Oxígeno:** Los organismos que actúan en el proceso de compostaje son aeróbicos, por lo que necesitan oxígeno. La correcta proporción de los distintos materiales y removerlo periódicamente asegurará el aporte de oxígeno, y garantizará que no aparecerán malos olores.

- **Humedad:** La proporción de los materiales asegura, también, la suficiente humedad. Puede ser que en verano el montón se nos seque, lo que se puede remediar con pequeños riegos teniendo en cuenta que no lo encharquen.

|                                                                                   |                                      |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------|------------|
|  | DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE COMPOSTAJE | Código  | PA-SUS-11  |
|                                                                                   |                                      | Fecha:  | 05/01/2024 |
|                                                                                   |                                      | Versión | 01         |

## RESIDUOS ORGANICOS APROVECHADOS EN LA FZC



Residuos  
vegetales crudos



residuos de  
jardineria



Residuos de  
podas arboreas



residuos de  
heces de animal

## DIAGRAMA DE PROCESO DE COMPOSTAJE



|                                                                                   |                                                 |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|------------|
|  | <b>DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE<br/>COMPOSTAJE</b> | Código  | PA-SUS-11  |
|                                                                                   |                                                 | Fecha:  | 05/01/2024 |
|                                                                                   |                                                 | Versión | 01         |

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El proceso de para la generación de compost en la fundación zoológica de Cali, inicia con la generación de diversos residuos orgánicos aprovechables, los cuales son almacenados, transportados y dispuestos en la zona compostera para su posterior aprovechamiento.

Los residuos provenientes de las podas arbóreas son procesados por una chipeadora con el objetivo de disminuir tamaño (a este material procesado se determina chipeado ) y su uso es fundamental como adición de material seco en las capas de llenado.

Para iniciar un cajón, se debe organizar la infraestructura del mismo, con la ubicación de cuatro tubos PVC, en el suelo los cuales cuentan con perforaciones para el drenaje de lixiviados, luego se realizar la primera capa de chipeado la cual contara aproximadamente con 20cm de grosor, luego se inicia a colocar los residuos orgánicos como vegetales, frutas, heces, residuos de jardinería y finaliza con una última capa de chipeado.

El proceso por cada caja cuenta con un tiempo de maduración entre 35 y 40 dias, en el cual se realizan 2 volteos de oxigenación y se toman los datos correspondientes a ph y temperatura.

La infraestructura de los cajones cuenta con cunetas para el almacenamiento de lixiviados los cuales son almacenados y regresados mediante una bomba sumergible a los cajones.

## NÚMERO DE CAJAS Y CAPACIDAD



Cajón elaborado con división en la mitad para facilitar volteo

CAPACIDAD POR CAJÓN= 1T  
NÚMERO DE CAJONES= 6.  
TIEMPO DE MADURACIÓN=  
(35-40 DIAS)

|                                                                                   |                                                 |         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|------------|
|  | <b>DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE<br/>COMPOSTAJE</b> | Código  | PA-SUS-11  |
|                                                                                   |                                                 | Fecha:  | 05/01/2024 |
|                                                                                   |                                                 | Versión | 01         |

**REGISTRO FOTOGRAFICO**

|                                                                                    |                                                                                    |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|   |   |   |
|  |  |  |



**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



## **ANEXO 11**

### **ACTA DE INICIO DE CONTRATO PARQUE LINEAL**



Aumentar el contraste



UTC -5 18:23:36  
Fundación Zoológi...



|          |              |      |      |
|----------|--------------|------|------|
| Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a |
|----------|--------------|------|------|

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

## VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

## Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.17298601

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4181.010.26.1.405-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato "Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios El Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, comprendido entre la intersección de la carrera 2A oeste con la carrera 1 hasta el retorno vehicular del hotel intercontinental de la calle 4 norte, en ambos costados del Río Cali, hasta formar un polígono, para velar por el cuidado sostenimiento, administración y mantenimiento, autorizadas por la Unidad Adminis

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato 13 días de tiempo transcurrido (29/04/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 7 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación 1/11/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 30/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

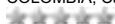
Reversión ☐ Sí ☒ No

## Entidad Estatal



SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI

COLOMBIA, Cali



0 Recomendación (es)

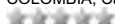


## Proveedor Seleccionado



Fundación Zoológica de Cali - FZC

COLOMBIA, Cali



0 Recomendación (es)



## Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

Fundación Zoológica de Cali

## Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA

Fecha de aprobación:

20/04/2026 2:25:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

NORALBA GARCIA MORENO

Fecha de aprobación:

20/04/2026 4:14:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_9460713\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_9460713\\_En ejecución](#)

Información del objeto

|                         |                                                                 |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Tipo de proceso         | Contratación régimen especial (con ofertas)                     |
| Unidad de contratación  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| Proceso de Contratación |                                                                 |
| Título de la oferta     | N/A                                                             |
| Cuantía del contrato    | 1.712.539.353,00 COP                                            |

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

## **ANEXO 12**

### **FOTOS RECORRIDO DE DIAGNOSTICO AFECTACIONES AL MOBILIARIO CORREDOR RIO CALI**



**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Varilla Tensora expuesta



Grafiti en señalización



Columna sin luminaria





**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Tapa en mal estado



Banca deteriorada



Caja eléctrica sin tapa





Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Grafitis en canecas y muro





**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Caja de registro sin tapa



Grafitis en Barandas y muro





**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Grafitis en componentes del mobiliario





**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Postes y columnas sin luminarias





Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Grafitis en componentes del mobiliario





**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Grafitis



Ausencia de banca





**Contrato de administración No. 4181.010.26.1.405-2026**

Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali

Espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el retorno vehicular Hotel Inter



Cencas de acero deterioradas y vandalizadas

